

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.937 - Montevideo, lunes 7 de mayo de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5160 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

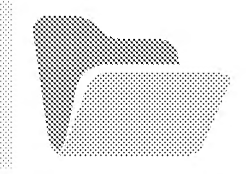
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INSTITUTO DEL CINE Y AUDIOVISUAL DEL URUGUAY

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 30 de abril, 2 y 3 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 117/018

Dispónese que las previsiones de los créditos necesarios para atender el pago de montos derivados de sentencias judiciales, laudos arbitrales o transacciones homologadas judicialmente por parte de los Incisos del Presupuesto Nacional, que excedan el monto que se determina y que sean anteriores a la vigencia de la Ley 19.535, podrán ser ratificadas mediante Resolución del Poder Ejecutivo en acuerdo con el MEF.

(2.869)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y su Decreto reglamentario Nº 45/018 de 26 de febrero de 2018.

RESULTANDO: **I)** que la norma legal de referencia establece en su inciso primero, que el Poder Ejecutivo podrá comprometer gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible, cuando se trate del cumplimiento de sentencias judiciales, laudos arbitrales, o situaciones derivadas de lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República.

II) que el inciso segundo de la disposición citada, prevé que en caso de que el monto de la condena, transacción homologada o laudo arbitral exceda de 75:000.000 de unidades indexadas, el Poder Ejecutivo podrá optar entre hacer uso de la facultad establecida precedentemente o proponer las previsiones correspondientes en la próxima instancia presupuestal, a fin de atender el pago de las erogaciones resultantes dentro del ejercicio siguiente.

III) que el Decreto Nº 45/018 de 26 de febrero de 2018, estableció el procedimiento relativo al uso de la facultad referida con relación a sumas derivadas de sentencias judiciales, laudos arbitrales y transacciones homologadas judicialmente, notificadas con posterioridad a la vigencia de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: **I)** que la norma legal referida en el VISTO, es una norma de ordenamiento financiero que carece de contenido procesal.

II) que en ese marco, al ejercer la facultad que la misma establece, el Poder Ejecutivo debe tener presente las erogaciones ya comprometidas presupuestalmente.

III) que el Decreto Nº 45/018 de 26 de febrero de 2018, no comprende montos previsionados correspondientes a sentencias anteriores a la vigencia de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

IV) que es necesario dotar de certeza jurídica a aquellas previsiones por un monto superior a 75:000.000 de unidades indexadas efectuadas al amparo del artículo 733 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, que no pudieron continuar con el trámite previsto en esta norma, por haber cesado su vigencia como consecuencia de la aprobación de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 214 de la Constitución de la República y 52 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Las previsiones de los créditos necesarios para atender el pago de montos derivados de sentencias judiciales, laudos arbitrales o transacciones homologadas judicialmente por parte de los Incisos del Presupuesto Nacional, que se hubieran efectuado con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y que excedan de 75:000.000 (setenta y cinco millones) de Unidades Indexadas, podrán ser ratificadas mediante resolución del Poder Ejecutivo dictada en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la ratificación referida en el artículo precedente, deberá considerarse la suma total que corresponde abonar por ejecución de la sentencia, laudo arbitral o transacción homologada judicialmente y la totalidad de los actores que promovieron la acción correspondiente, con independencia de las cifras que individualmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobados los créditos presupuestales correspondientes a las previsiones que se hubiesen efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, serán cancelados dentro del ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 4º.- La resolución ratificatoria a que refiere el artículo 1º, deberá ser dictada en el término de 30 días corridos a partir de la vigencia del presente decreto, debiéndose comunicar a la sede judicial competente, en el plazo de 5 días hábiles de adoptada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Resolución 203/018

Acéptase la renuncia del economista Sr. Álvaro Correa al cargo de Director de la Agencia Nacional de Desarrollo.

(2.880)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la renuncia presentada por el economista Álvaro Correa al cargo de Director de la Agencia Nacional de Desarrollo.

CONSIDERANDO: que procede aceptar la renuncia presentada.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el economista Álvaro Correa al cargo de Director de la Agencia Nacional de Desarrollo, a partir de la notificación de la presente resolución.

2º.- Agradécense los servicios prestados al economista Álvaro Correa.

3º.- Comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 116/018

Apruébase el Acta de Rectificación, extendida por la Secretaría General de la ALADI, de la versión en idioma español del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

(2.585*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: el Acta de Rectificación extendida por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) el 16 de noviembre de 2017, de las versiones en idioma español e idioma portugués del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, suscrito el 5 de junio de 2009, por los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y el Gobierno de la República de Chile, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: **I)** que mediante el referido Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional, se sustituyó íntegramente el Anexo 13 "Régimen de Origen" del Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, el cual fue aprobado en la República por Decreto Nº 456/009 de 5 de octubre de 2009;

II) que en la XXVI Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, celebrada el 11 de octubre de 2017, las delegaciones advirtieron la existencia de errores formales en ambas versiones del Anexo del citado Protocolo Adicional, los cuales fueron enmendados mediante el procedimiento de Acta de Rectificación;

CONSIDERANDO: que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno el Acta de Rectificación del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébase el Acta de Rectificación, extendida por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el 16 de noviembre de 2017, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, de la versión en idioma español del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, suscrito 5 de junio de 2009, por los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y el Gobierno de la República de Chile, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, aprobado por Decreto Nº 456/009 de 5 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; ENZO BENECH.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 35

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la ALADI, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que en la XXVI Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del ACE Nº 35, celebrada en Brasilia el 11 de octubre de 2017, las Delegaciones de los países miembros advirtieron la existencia de errores formales en el Anexo al Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo, en ambas versiones.

Segundo.- Que dichos errores son los siguientes:

Ubicación	Donde dice:	Debe decir:
Artículo 16, párrafo1	Apéndice Nº 7	Apéndice Nº 8
Artículo 41	Artículo 27	Artículo 35
Artículo 41	Artículo 30	Artículo 38

Tercero.- Que mediante la Nota No. 140 de 17 de octubre de 2017, la Representación de Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR solicitó a la Secretaría General enmendar los referidos errores mediante el procedimiento de Acta de Rectificación.

Cuarto.- Que mediante la Nota ALADI/SUBSE-LC-254/17 de 23 de octubre de 2017, la Secretaría General remitió a los países miembros del ACE 35 un proyecto de Acta de Rectificación otorgando un plazo de 10 días corridos para realizar observaciones.

Quinto.- Que habiendo transcurrido dicho plazo sin haber recibido

observaciones de parte de los países, esta Secretaría General ha procedido a efectuar las modificaciones antes referidas en el Anexo del Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE 35, en ambas versiones.

Y para constancia, esta Secretaría General expide esta Acta de Rectificación, en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

TESTADO: "Apéndice Nº 7" NO VALE, INTERLINEADO: "Apéndice Nº 8" VALE

Artículo 16

1. El Certificado de Origen deberá ser emitido, a lo más, dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la presentación de la solicitud respectiva y tendrá una validez de 180 días contados desde su emisión. Dicho certificado deberá ser emitido exclusivamente en el formulario que se adjunta en el Apéndice Nº 8 que carecerá de validez si no estuviera debidamente cumplimentado en todos los campos. La Comisión Administradora podrá modificar el formato del Certificado.

2. Los certificados de origen no podrán ser expedidos con antelación a la fecha de emisión de la factura comercial correspondiente a la operación de que se trate, sino en la misma fecha o dentro de los sesenta días siguientes.

3. Para el caso de mercaderías a ser expuestas en ferias y exposiciones realizadas o auspiciadas por organismos oficiales de una de las Partes Signatarias, y que sean vendidas en dichos eventos, los certificados de origen que sean requeridos podrán ser expedidos dentro de los plazos que hace referencia el 2º párrafo de este artículo.

Artículo 17

1. Las entidades certificadoras deberán numerar correlativamente los certificados emitidos y archivar un ejemplar durante un plazo de dos años, a partir de la fecha de su emisión. Tal archivo deberá incluir además todos los antecedentes que sirvieron de base para la emisión del Certificado.

2. Las entidades habilitadas mantendrán un registro permanente de todos los certificados de origen emitidos, el cual deberá contener como mínimo el número del certificado, el solicitante del mismo y la fecha de su emisión.

Procedimiento para la rectificación de errores en Certificados de Origen

Artículo 18

1. En caso de detectarse errores formales en la confección del Certificado de Origen, evaluados como tales por las autoridades aduaneras, no se detendrá el trámite de importación de las mercancías, sin perjuicio de adoptar las medidas consideradas necesarias para garantizar el interés fiscal a través de la aplicación de los mecanismos vigentes en cada Parte Signataria.

2. Se considerarán errores formales, entre otros, la inversión en el número de identificación de las facturas o en las fechas de las mismas, la errónea mención del nombre o domicilio del importador, productor final o exportador y consignatario.

3. Errores de naturaleza diversa a los formales no podrán ser rectificados.

Artículo 19

Las autoridades aduaneras conservarán el Certificado de Origen y emitirán una comunicación escrita indicando el motivo por el cual el mismo no resulta aceptable y el (los) campo(s) del formulario que afecta, para su rectificación, bajo nombre y firma del funcionario responsable y fecha. Se adjuntará a dicha comunicación fotocopia del Certificado de Origen en cuestión, bajo nombre y firma del funcionario responsable. La referida comunicación valdrá como notificación al declarante.

Artículo 20

Las rectificaciones deberán realizarse por la misma entidad certificadora que emitió el certificado objetado, mediante comunicación escrita que deberá consignar el número correlativo y fecha del Certificado de Origen que se corrige, indicando los datos observados en su versión original y la respectiva rectificación, debiendo anexarse a la comunicación emitida por la autoridad aduanera. Dicha comunicación deberá ser suscrita por persona acreditada para emitir certificados de origen.

Artículo 21

La comunicación que da cuenta de la rectificación correspondiente deberá ser presentada ante la autoridad aduanera por el declarante dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de la notificación a que se refiere el Artículo 19. En caso de no aportarse en tiempo y forma se aplicará el tratamiento aduanero y arancelario que corresponda a mercaderías no originarias del territorio de las Partes, sin perjuicio de las sanciones que establezca la legislación vigente en cada Parte Signataria.

Artículo 22

Los casos a los que refiere el presente título serán comunicados por la autoridad aduanera a la repartición oficial responsable de la emisión del Certificado de Origen de la Parte Signataria exportadora.

Artículo 23

No se aceptarán Certificados de Origen que sustituyan a otros que ya han sido presentados ante la autoridad aduanera.

Procedimientos de verificación y control

Artículo 24

1. Sin perjuicio de la presentación de un Certificado de Origen en las condiciones establecidas por el presente Reglamento de Origen, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora, podrá, en caso de duda razonable, requerir a la autoridad competente de la Parte Signataria exportadora, información adicional necesaria con la finalidad de verificar la autenticidad del certificado y la veracidad de la información que en él consta, lo que no impedirá la aplicación de las respectivas legislaciones nacionales en materia de ilícitos aduaneros.

2. El cumplimiento de los requerimientos de información adicional, de acuerdo a lo establecido en este artículo, contempla los registros y documentos disponibles en las reparticiones oficiales o en las entidades habilitadas para la emisión de certificados de origen. Asimismo, podrá solicitarse copia de la documentación requerida para la emisión del certificado. Lo dispuesto en este Artículo no limita los intercambios de información previstos en los Acuerdos de Cooperación Aduanera.

3. Las razones para dudar de la autenticidad del certificado o de la veracidad de sus datos, deberán ser expresadas en forma clara y concreta. A estos efectos, las consultas se efectuarán por intermedio de una única dependencia de la autoridad competente designada por cada Parte Signataria.

TESTADO: "Artículo 27" NO VALE, INTERLINEADO: "Artículo 35" VALE
TESTADO: "Artículo 30" NO VALE, INTERLINEADO: "Artículo 38" VALE

3. Una vez que las autoridades competentes de la Parte Signataria exportadora hayan remitido la información para demostrar que fueron modificadas las condiciones de elaboración, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora tendrá cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de recibida dicha información para comunicar su decisión al respecto, o hasta un máximo de noventa (90) días en caso que sea necesaria una nueva visita de verificación a las instalaciones del productor conforme al Artículo 30 (c).

4. En caso de que las autoridades competentes de la Parte Signataria importadora y exportadora no se pongan de acuerdo respecto a que se ha demostrado que se han modificado las condiciones de elaboración, quedarán habilitadas a recurrir al procedimiento establecido en el Artículo 41 del presente Acuerdo.

Artículo 39

1. Una Parte Signataria podrá solicitar a otra Parte Signataria que investigue el origen de un producto importado por esta última desde otra Parte Signataria, siempre que haya fundados motivos para sospechar que dicho producto está sufriendo la competencia de productos importados que no cumplen con el Régimen de Origen del Acuerdo y que tienen tratamiento arancelario preferencial.

2. A tales efectos, en el caso de MERCOSUR, las Partes Signatarias se coordinarán entre sí para solicitar dicha investigación a través de la Parte Signataria importadora.

3. La autoridad competente de la Parte Signataria que solicita la investigación aportará a la autoridad competente de la Parte Signataria importadora la información relevante del caso en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de solicitud. Recibida esta información, la Parte Signataria importadora podrá accionar los procedimientos previstos en el presente Anexo, poniéndolo en conocimiento de la Parte Signataria que solicitó el inicio de la investigación.

Artículo 40

Los procedimientos de control y verificación de origen previstos en el presente Anexo, podrán aplicarse, inclusive, a los bienes liberados para consumo.

Artículo 41

Dentro de sesenta (60) días, contados desde que se recibió la comunicación prevista en el Artículo 35 en el tercer párrafo del Artículo 38, en caso que la medida sea considerada inconsistente, la Parte Signataria Exportadora podrá presentar una consulta ante la Comisión Administradora del Acuerdo, exponiendo los motivos técnicos y los fundamentos normativos que indicarían que la medida adoptada por las autoridades competentes de la Parte Signataria importadora no se ajusta al presente Anexo; y/o solicitar un dictamen técnico a fin de determinar si el producto en cuestión cumple con la regla de origen del Acuerdo.

Artículo 42

1. La autoridad competente de la Parte Signataria importadora deberá concluir el proceso de verificación en un plazo máximo de ocho (8) meses contados a partir de la recepción de las informaciones dispuestas en el Artículo 24.

2. En el caso de la prórroga prevista en el Artículo 30 literal e) el plazo para concluir el proceso de verificación se extenderá como máximo a nueve (9) meses.

Artículo 43

Los plazos establecidos en el presente Anexo serán calculados en base a días consecutivos contados a partir del día siguiente al de los hechos o acontecimientos a los que se refieran.

Declaración falsa

Artículo 44

Sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes según la legislación de las Partes Signatarias, se podrá, por un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses, negar la emisión de certificados de origen para el mismo producto cuando se comprobara que la información contenida en la declaración prevista en los Artículos 12 y 15 es falsa.

Devolución de aranceles aduaneros

Articulo 45

En el caso de Chile, en aquellas ocasiones en que no se hubiere solicitado trato arancelario preferencial para una mercancía importada que hubiese calificado como originaria, el importador, en un plazo no superior a 6 (seis) meses a contar de la fecha de la importación, podrá solicitar la devolución de los aranceles aduaneros pagados por no haberse otorgado trato arancelario preferencial a la mercancía, siempre que la solicitud vaya acompañada de:

(a) una declaración por escrito manifestando que la mercancía calificaba como originaria al momento de la importación;
(b) el Certificado de Origen en original; y
(c) cualquier documentación adicional relacionada con la importación de una mercancía, según lo requiera la autoridad aduanera.

Sanciones

Articulo 46

1. Cuando se comprobare que el Certificado de Origen no se ajusta a las disposiciones contenidas en el presente Anexo o en él o en sus antecedentes, se detectare falsificación, adulteración o cualquiera otra circunstancia que de lugar a perjuicio fiscal o económico, las Partes Signatarias podrán adoptar las sanciones que correspondan de conformidad a su legislación.

2. En el caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Anexo, así como tratándose de la adulteración o falsificación de los documentos relativos al origen de las mercancías, las Partes Signatarias adoptarán las medidas de conformidad a su legislación, en contra de los productores, exportadores, entidades emisoras de certificados de origen y cualquier otra persona que resulte responsable de tales transgresiones, con el fin de evitar las violaciones a los principios del Acuerdo.

4

Decreto 126/018

Modifícase el art. 8 del Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje, aprobado por Decreto 129/014.

(2.878*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 2 de Mayo de 2018

VISTO: la Ley Nº 18.250 de 6 de enero de 2008 y sus modificativas; el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 129/014 de 16 de mayo de 2014;

RESULTANDO: 1) que la Ley Nº 18.250 de 6 de enero de 2008 modificó la normativa sobre migración, instituyendo el nuevo sistema, sobre la base del reconocimiento del derecho a la migración, a la reunificación familiar, y a la igualdad de derechos con los nacionales sin distinción de ninguna naturaleza;

II) que por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 129/014 de 16 de mayo de 2014 se aprueba el Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de armonizar la normativa sobre ciudadanía legal con el Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes;

II) que de acuerdo al artículo 12 del referido Reglamento, que establece de forma taxativa quienes tienen derecho a solicitar el pasaporte uruguayo, no se encuentra prevista la posibilidad de que

los extranjeros menores de edad, residentes permanentes en nuestro país, hijos de ciudadanos legales, puedan solicitar el pasaporte;

III) que la situación descrita merece el análisis por parte de la Administración, teniendo en cuenta que la aprobación de la Ley Nº 18.250 implica una política de Estado en la materia;

IV) que resulta necesaria la adecuación de la normativa, a fin de evitar dificultades para los extranjeros menores de edad, residentes permanentes, hijos de ciudadanos legales, una vez que éstos viajan hacia y en el exterior, con sus familiares y/o responsables, situación ésta que confronta con la política migratoria llevada adelante;

V) que asimismo, se vislumbra la necesidad de modificar el plazo de vigencia de los pasaportes de emergencia expedidos en el exterior;

VI) que el artículo 3º de la Ley Nº 16.021 de 13 de abril de 1989 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.362 de 31 de diciembre de 2015, le confiere la calidad de ciudadanos naturales a los hijos de las personas comprendidas en el artículo 2º de la referida Ley;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 8 del Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 129/014 de 16 de mayo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 8º.-** Quedan exceptuados de dicho plazo aquellos pasaportes de emergencia que se expidan en el exterior a turistas o personas en viaje de negocios que hubieren extraviado o les fuere hurtado, pudiéndose expedir con un plazo máximo de un año a criterio del funcionario consular. Los mismos caducaran definitivamente al ingreso de su titular a territorio uruguayo".

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 9 del Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje, aprobado por del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 129/014 de 16 de mayo de 2014, el inciso 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 9º.-** Asimismo, quedan exceptuados aquellos Pasaportes extendidos con autorización judicial, casos en que el Juez actuante fijará el plazo de validez.

También, quedan exceptuados aquellos pasaportes extendidos a los extranjeros menores de edad, residentes permanentes en nuestro país, hijos de ciudadanos legales, casos en que será de aplicación el artículo 7 o tendrán validez hasta los dieciocho años de edad, en función del evento que se verifique primero".

Artículo 3º.- Modificase el artículo 12 del Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 129/014 de 16 de mayo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 12º.-** Tienen derecho a solicitar pasaporte: los nacionales uruguayos (nacidos en el territorio nacional, los nacidos en el extranjero, hijos de padre y/o madre uruguayos -Ley Nº 16.021- y los hijos de cualesquiera de éstos últimos, sea cual fuere el lugar de su nacimiento -Ley Nº 19.362-); los ciudadanos legales; los extranjeros menores de edad residentes permanentes en nuestro país hijos de ciudadanos legales; la persona extranjera casada o en unión concubinaria declarada judicialmente con nacional uruguayo, que por la legislación de su país de origen no tenga otra nacionalidad que la de su cónyuge o concubino; y los extranjeros amparados por la Ley Nº 16.340 de 23 de diciembre de 1992 y el Decreto reglamentario 119/004 de 31 de marzo de 2004".

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 13 del Reglamento Relativo a la Expedición de Pasaportes Comunes, Títulos de Identidad y de Viaje, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 129/014 de 16 de mayo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 13º.-** A los nacidos en el territorio nacional que tramiten pasaporte en la República, se les exigirá:

A) Cédula de identidad vigente y en buen estado;
B) A los menores de 18 años, testimonio de partida de nacimiento con una antigüedad no mayor a treinta días corridos de expedido.
C) A los mayores de 18 años, certificado de antecedentes judiciales.
D) Acreditar estado civil con testimonio de partida de matrimonio con una antigüedad no mayor a treinta días corridos de expedido, en el caso de aquella persona que desee obtener el pasaporte agregando el apellido de su cónyuge.

A los nacidos en el extranjero hijos de padre y/o madre uruguayos -Ley Nº 16.021- y los hijos de cualquiera de éstos últimos, sea cual fuere el lugar de su nacimiento -Ley Nº 19.362- se les exigirá:

A) Cédula de identidad vigente y en buen estado.
B) Testimonio de partida de nacimiento inscripta en nuestro país, siempre que dicho documento no obre en el legajo de Cédula de Identidad respectivo o que aun obrando, tratándose de menores de 18 años, tenga una antigüedad mayor a treinta días corridos de expedido.
C) A los mayores de 18 años, certificado de antecedentes judiciales.
D) Acreditar estado civil con testimonio de partida de matrimonio con una antigüedad no mayor a treinta días corridos de expedida, en el caso de aquella persona que desee obtener el pasaporte, agregando el apellido de su cónyuge.

A los extranjeros menores de edad, residentes permanentes en nuestro país, hijos de ciudadanos legales, se les exigirá:

A) Cédula de identidad vigente y en buen estado.
B) Testimonio de partida de nacimiento inscripta en nuestro país, siempre que dicho documento no obre en el legajo de cédula de identidad respectivo, o que aun obrando tenga una antigüedad mayor a treinta días corridos de expedido.
C) Cédula de identidad vigente y en buen estado, del padre o madre ciudadano legal."

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Decreto 124/018

Desígnase para ser expropiado por UTE, el inmueble empadronado con el Nº 19101(p) ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(2.876*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado del inmueble empadronado con el Nº 19101 (p) ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia servirá de asiento para la ampliación de la Estación de Trasmisión de Nueva Palmira;

II) que el Departamento de Bienes Raíces ha fijado la tasación de la fracción a adquirir en U.I. 22.356 (Unidades Indexadas veintidós mil trescientos cincuenta y seis);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado en mérito a que de esta manera la Administración Nacional de

Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y Nº 15.031 de 4 de julio de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el Nº 19101(p), ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia y que según plano de mensura Nº 1559 suscrito y confeccionado en el Departamento de Bienes Raíces por el Ing. Agrim. Ernesto Muinelo, consta de un área de 5614 m^2 y se deslinda de la siguiente manera: al norte, 89.55 m de frente y al este 75.25 m con el resto del padrón Nº 19101, al sur 45.62 m con el padrón Nº 12662 y al suroeste 94.64 m, lindando con el padrón Nº 4172.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027 de 17 de junio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

6

Decreto 123/018

Modifícase el Decreto 21/017 por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANP correspondiente al ejercicio 2017.

(2.875*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: que por Decreto 21/017 de fecha 24 de enero de 2017 se aprobó el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: **I)** Que el Artículo 11 del Decreto Nº 21/017 del 24 de enero de 2017 establece que el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la empresa.

II) Que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por resolución Nº 533/3.889 de fecha 24 de agosto de 2017, y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Santiago Couceiro, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) Cargo de Auxiliar - Nivel 1- Renglón Oficio, en un Cargo de Grumete - Nivel 1- Renglón Operativa Marítima.

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto expresa que la transformación solicitada se enmarca en las disposiciones legales vigentes y recoge en forma más certera las funciones que ejerce el Sr. Couceiro de acuerdo a lo informado por la Administración Nacional de Puertos, y que la transformación de que se trata no significaría un incremento de gasto, siempre que se mantenga el mismo régimen horario.

IV) Que la Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha puesto objeciones al procedimiento realizado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Modificase el Decreto Nº 21/017 de fecha 24 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al Ejercicio 2017 en lo que refiere al Anexo 2 (Estructura de Cargos) y al Anexo 3 (Total del Personal en Funciones Presupuestadas en Posiciones y Renglones Respectivos) que forman parte de dicho presupuesto, en respuesta a la gestión formulada por el funcionario de dicha Administración Sr. Santiago Couceiro, estableciéndose que 1 (un) cargo de Auxiliar - Nivel 1- Renglón Oficio - incluido en dichos anexos-, debe entenderse transformado en 1 (un) cargo de Grumete - Nivel 1- Renglón Operativa Marítima.

Art. 2º.- Establécese que la transformación de dicho cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 3º- El presente cambio de renglón mantiene el mismo nivel presupuestal y el funcionario mantendrá el mismo régimen horario.

Art. 4º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. -
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

7

Resolución 202/018

Dispónese desafectar del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 54.883(p) de la 10ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones.

(2.879*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 54.883 (p), de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del señor Hugo Curbelo.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 2016, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su utilización en las obras denominadas "Construcción de Accesos a Alcantarilla en Ruta Nº 65, Aº del Cuadro", en el marco de la Compra por Excepción Nº 19/2016, a cargo de la empresa Eduardo Martínez S.A..

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad, en atención de haber finalizado la extracción del material de que se trata, para su utilización en los trabajos precitados, gestiona la pertinente desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría

Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 54.883 (p) de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento Canelones, propiedad del señor Hugo Curbelo, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA INSTITUTO DEL CINE Y AUDIOVISUAL DEL URUGUAY

8

Resolución S/n

Otórganse los premios con sus respectivos montos, en las diferentes categorías que se especifican de largometrajes.

(2.861*R)

DIRECCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL

Resolución DICAU

Montevideo, 24 de abril de 2018

VISTO: **I)** La realización del fallo de la primera convocatoria concursable del Fondo de Fomento cinematográfico y audiovisual 2018, de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 18.284 para la asignación de recursos para la producción de contenidos audiovisuales, el día 22 de abril de 2018.

CONSIDERANDO: **I)** Que DICAU conformó cuatro comités evaluadores para las categorías previstas en el concurso, integrados por Laura Sansone, Alejandro Cacetta, Marcelo Alderete, Adrián Caetano y Laura Santullo, para largometraje de ficción; Adriana Loeff, Kim Busch y Eryk Rocha, para Largometraje documental; Jeremías Segovia, Luciana Abad y Juan Pablo Zaramella, para Cortometraje de ficción; y Mariana Díaz, Melina Sícalos, Belisario Franca, Adriana Loeff y Kim Busch para la categoría

RESULTANDO: **I)** Que los comités evaluaron proyectos.
II) Que emitieron su fallo y labraron un acta por comité.
III) Que hicieron entrega al ICAU de las mencionadas actas con el detalle de los 12 proyectos beneficiarios.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

LA DIRECCION DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL

RESUELVE

1º) OTORGAR: los siguientes premios con sus respectivos montos en pesos uruguayos, en la categoría de producción de largometraje de ficción a LA *ESTRELLA* presentado por Virginia Hinze, con guion de Martín Barrenechea y Nicolás Branca y dirección de Martín Barrenechea y Nicolás Branca con un monto de $ 3.700.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos mil), a *PADRE, HIJO E HIJO* presentado por Santiago López con guion de Guillermo Rocamora y dirección de Guillermo Rocamora con un monto de $ 3.700.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos mil), a *VENDER O MORIR* presentado por Germán Tejeira con guion de Germán Tejeira y dirección de Germán Tejeira con un monto de $ 3.700.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos mil), y a *LAS 7 BALAS* presentado por Sebastián Pérez Pérez con guion de Sebastián Pérez Pérez y dirección de Sebastián Pérez Pérez con un monto de $ 3.500.00 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil); en la categoría de largometraje documental a *Bosco, el sueño prestado* presentado por Agustina Chiarino, con guion de Alicia Cano y con dirección de Alicia Cano, con un monto de $ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil), a *Tierra de niños*, presentado por Carolina Campo Lupo, con guion y dirección de Carolina Campo Lupo y Marcos Campo Lupo, con un monto de $ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil), y a *Ese soplo* presentado por Andrés D'Avenia Fávrega con guion de Valentina Baracco y con dirección de Valentina Baracco, con un monto de $ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil); en la categoría cortometraje de ficción a *EL PROGRESO*, presentado por FLORENCIA ABBONDANZA, con guion de y dirección de JORGE FIERRO, con un monto de $ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), a *BLANES ESQUINA MULLER*, presentado por NICOLAS BOTANA, con guion y dirección de NICOLAS BOTANA, con un monto de $ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), a *MI CASITA EN LA LUNA*, presentado por HERNAN RODRIGUEZ, con guion de ANDREA TRESZCZAN y dirección de ANDREA TRESZCZAN Y SOLANGE INFANTE, con un monto de $ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), y a *BAGAYERA*, presentado por EDUARDO MAQUIEIRA, con guion y dirección de EDUARDO MAQUIEIRA, con un monto de $ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil); en la categoría Serie de televisión documental a *CAMBALACHE*, presentado por VALENTINA BARACCO, con guion y dirección de ROSALÍA ALONSO Un monto de $ 900.000 (pesos uruguayo novecientos mil) más complemento de TNU y TV CIUDAD.

2º) PUBLIQUESE en la página web de ICAU y el Diario Oficial.
MARTÍN PAPICH, DIRECTOR DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL NACIONAL.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

9

Resolución 2.216/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María de Lourdes Gómez Rodríguez como Técnico II Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.643)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María de Lourdes Gómez Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA de LOURDES GÓMEZ RODRÍGUEZ - C.I.: 1.718.039-6, como Técnico II Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Vilardebó (Unidad Ejecutora 007 - Programa 008 - Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 1660), a partir del 1º de agosto de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2216/17
Ref.: 29/007/2/41/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 2.844/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obs. Part. Natalia Soledad Acosta Fagúndez.

(2.644)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Obst. Part. Natalia Soledad Acosta Fagundez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera de la UE. 026 - Centro Departamental de Río Negro, a la del cargo de Técnico IV Obstetra Partera, Escalafón "A"- Grado 07, de la UE. 059 - Red de Atención Primaria de Durazno;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Obs. Part. NATALIA SOLEDAD ACOSTA FAGUNDEZ, entre el cargo de Técnico IV Obstetra Partera, Escalafón "A" - Grado 07, 24 horas semanales de la UE. 059 - Red de Atención Primaria de Durazno y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera, 24 horas semanales de la UE. 026- Centro Departamental de Río Negro.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2844/2017
Ref: 29/026/2/11/2017/0/0
SC/mh
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 3.239/017

Modifícase la Resolución del Director Administrativo de ASSE 2159/2017, relativa a la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 509/2016 "Suministro de Insumos de Electrónica" con destino a la División Tecnología Médica de ASSE.

(2.645)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Visto: la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E. Nº 1218/17 de fecha 17/03/17 y su modificatoria Nº 2159/17 de fecha 26/05/17, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada Nº 509/2016 "Suministro de Insumos de Electrónica " con destino a la División Tecnología Médica de A.S.S.E.;

Considerando: que corresponde rectificar el precio total del ítem 212) de la Resolución Nº 2159/17, y el Resuelve 2 de la resolución Nº 1218/17, así como el monto total adjudicado a la firma Mercoluz S.A. debido a un error en los cálculos;

Atento: a lo expresado y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/15.

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Rectifícase el numeral 1º de la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 Nº 2159/2017 de fecha 26/05/17 por la cual se modificó la resolución Nº 1218/2017 referente a la Licitación Abreviada Nº 509/2016 "Suministro de Insumos de Electrónica ", a la firma Mercoluz S.A. en donde dice "el total del ítem asciende a $ 4.175,45 (cuatro mil ciento setenta y cinco con 45/00 pesos uruguayos) impuesto incluido" debe decir "el total del ítem por 20 unidades asciende a $ 1.670,18 (mil seiscientos setenta con 18/00 pesos uruguayos) impuesto incluido" y donde dice "El Monto Total adjudicado a la firma Mercoluz S.A. asciende a la suma de $ 401.812,75 (cuatrocientos un mil ochocientos doce con 75/00 pesos uruguayos) impuestos incluidos" debe decir "El Monto Total adjudicado a la firma Mercoluz S.A. asciende a la suma de $ 399.307,48 (trescientos noventa y nueve mil trescientos siete con 48/00 pesos uruguayos) impuestos incluidos";

2º) Modifícase el numeral 2º de la resolución Nº 2159/17 estableciendo que el Monto Total de la presente Licitación Abreviada asciende a la suma total de $ 399.307,48 (trescientos noventa y nueve mil trescientos siete con 48/00 pesos uruguayos) impuestos incluidos.

3º) Modifícase el Considerando II y el Resuelve 2 de la Resolución Nº 1218/17 de fecha 17/3/17, estableciendo que los ítems 140 y 141 se rechazan por no ajustarse a lo solicitado;

4º) Mantiénese los demás términos contenidos en las citadas resoluciones;

5º) Pase al Departamento de Contaduría de la U.E. 068 para la desafectación de la suma de $ 2.505,27 (dos mil quinientos cinco con 27/00 pesos uruguayos), de la afectación Nº 223;

Ref.: 2098/2016
Res.: 3239/2017
gdm
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

12

Resolución 279/018

Autorízase a la funcionaria Claudia Carolina Tomasini Gómez a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.801)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada por las Direcciones del Centro Hospitalario Pereira Rossell y Región Sur para el cambio de función de Claudia Carolina Tomasini Gómez, para cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales;

Resultando: que se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2063 de 5 de agosto de 2009;

Considerando: I) que los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

II) lo informado por las Direcciones Región Sur y Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Atento: a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase a la funcionaria CLAUDIA CAROLINA TOMASINI GÓMEZ a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en el Centro Hospitalario Pereira Rossell - U.E. 004, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Adecúese el salario de la Licenciado en Enfermería CLAUDIA CAROLINA TOMASINI GÓMEZ, C.I. 3.983.402-6 de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

3º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resol. Nº 279/18
Ref.: 29/004/3/57/2017/0/0
/mh
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13

Resolución 317/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mirtha Elizabeth Pereira Quintan como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.802)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Enero de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria MIRTHA ELIZABETH PEREIRA QUINTAN, C.I. Nº 2.584.673-0, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - TÉC. IV LICENCIADO EN FISIOTERAPIA. - Escalafón "A"- Grado 07 - Correlativo 6464, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 08/06/2017, con un porcentaje de baremo del 69,55%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MIRTHA ELIZABETH PEREIRA QUINTAN, C.I. Nº 2.584.673-0, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - TÉC. IV LICENCIADO EN FISIOTERAPIA. - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 6464, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de febrero de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 317/2018
Ref.: 29/004/2/1328/2017/0/0
MB / lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 321/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan José Riccardi Esteva como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco.

(2.804)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2018

VISTO: la renuncia presentada por el funcionario JUAN JOSE RICCARDI ESTEVA, C.I. Nº 1.411.839-4, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 052 - Centro Auxiliar de Río Branco - ESPECIALISTA VII S. ASI. - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 2970, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 13/12/2016, con un porcentaje de baremo del 91,30%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario JUAN JOSE RICCARDI ESTEVA, C.I. Nº 1.411.839-4, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 052 - Centro Auxiliar de Río Branco - ESPECIALISTA VII S. ASI. - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 2970, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de febrero de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 321/2018
Ref.: 29/017/3/28/2016/0/0
MB / lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 322/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Aída Mar Zabala Santana como Administrativo II Adm., perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión.

(2.805)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria AIDA MAR ZABALA SANTANA, C.I. N° 2.665.069-5, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar de Bella Unión - ADMINISTRATIVO III ADM. - Escalafón "C"- Grado 03 - Correlativo 1800, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 15/04/2015, con un porcentaje de baremo del 75,57%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario AIDA MAR ZABALA SANTANA, C.I. N° 2.665.069-5, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar de Bella Unión - ADMINISTRATIVO III ADM. - Escalafón "C"- Grado 03 - Correlativo 1800, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de febrero de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 322/2018
Ref.: 29/068/3/1395/2017/0/0
MB / lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 426/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Liliana María Pertuso Morán.

(2.807)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Liliana María Pertuso Morán;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico a la de su otro cargo de Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, ambos pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. LILIANA MARIA PERTUSO MORAN, entre el cargo de Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales ambos en la U.E. 006 - Hospital Pasteur.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 426/18
Ref: 29/006/2/359/2017
Téc. SC / mp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 428/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obs. Andrea Laura Cadenas Apolito.

(2.808)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Obs. Andrea Laura Cadenas Apolito;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra - Partera a la de su otro contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra - Partera (suplente), ambos pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Obs. ANDREA LAURA CADENAS APOLITO, entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra - Partera (suplente), 24 horas semanales de la U.E. 002 - R.A.P. Metropolitana y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Obstetra - Partera, 24 horas semanales en la U.E. 012 - Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois".

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 428/18

Ref: 29/012/2/147/2017
Téc. SC/mp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 432/018

Desígnanse como Practicantes de la Facultad de Psicología, a las personas que se determinan.

(2.809)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Enero de 2018

Visto: lo dispuesto por el artículo 459 de la Ley Nº 18362 de 6 de octubre de 2008;

Resultando: I) que el mencionado artículo faculta a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), a extender el régimen de internado a todas las profesiones que lo exijan dentro de la formación curricular;

II) que por Resolución del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Nº 1460 de fecha 26 de mayo de 2010, se crea el practicantado para la Facultad de Psicología, con carácter rentado;

Considerando: I) que la Facultad de Psicología ha establecido la nómina de Practicantes para el período 01/11/2016 al 31/10/2017, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3ero. De la Resolución de ASSE Nº 1460 de fecha 26 de Mayo de 2010.

II) que el numeral 6º) de la Resolución de ASSE Nº 1460 de 26 de mayo de 2010, dispone que corresponde a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, designar a los Internos en el período antes mencionado;

III) que por resolución del Directorio de ASSE Nº 2550/2014 de fecha 25 de junio de 2014, se modificó la fecha de ingreso de Practicantes de Psicología comenzando en este ejercicio el 1 de noviembre de 2016;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 1740/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 09 de abril de 2014

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) - Designase como Practicantes de la Facultad de Psicología, por el período 01/02/2018 al 31/01/2019, a las personas que se mencionan a continuación:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD
María	Florencia	Bentancor	González	50821153
María	Pía	Pedrozo	Alfaro	51160067
David	Eduard	Sala	Gomeza	47112143
Ana	Paula	Tejera	Franco	46852552
Mariana		Vazquez	Etcheverry	45843132
Mariana		Chipito	Bessolo	46531653
Hernán	Marcelo	De Oliveira	Fernandez	46087050
Maria	Florencia	Di Giovanni	Galán	47414915
María	Victoria	Macías	Pérez	46028755
Claudia	Valentina	Viera	Martínez	49263271
Victoria	Antonella	Sosa	Elias	54467309
Natalia	Claudia	Helander	Garrido	41166728
Rosina		Artía	Castro	45079593
Maite		Korona	Deutsch	53256482
Yessica	Andrea	Silvera	Maneiro	42990811
Martina	Paz	Bucheli	Mazziotti	47965447
Daniel	Jesús	García	Álvarez	49492220
Maria		Bulla	Seijas	44815572
Silvia	Natalia	Santos	Monteriño	37693303
Florencia		Carámbula	Otero	52829373
Raúl	Valentin	Fernández	Laureano	32024337
Micaela	Maria	Bonilla	Lastman	49103431
Fabiana		Sacchet	de Castilhos	46915225
Paula		Bernadet	Sebben	46308329
Maria	Agustina	Hernández	Gonzalez	47507132
Ana	Karina	Márquez	Ruffato	31639193
Agustina		Mozzo	Solari	45221380
Nadia	Alejandra	Rodriguez	Pereira	47778915
Paula	Anyelina	Cheveste	Mesa	52314762
Bruno	Fernando	García	Fernández	45559650
Ivanna	Karina	Silva	Bozinsky	46697964
Lucía		Cardozo	Giordano	47510585
Jessica	Vanessa	Bodeant	De leon	53122128
Rodrigo		Comin	González	42549466
Stephanie	Xiomara	Laborda	Simonov	48876017
Agustina		Valentín	Peraza	50692819

2º) - Señálese que los Practicantes mencionados deberán cumplir una carga horaria de 40 horas semanales distribuidas entre las tareas de atención (25 horas) y las actividades académicas (15 horas).

3º) - Comuníquese Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE (Historia Laboral, Sueldos), Departamento de Personal y Departamento de Presupuesto de Sueldos de la UE 068.

Resolución Nº 432/2018
Ref: 29/068/3/539/2018
SC/ep
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 452/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Emma Adriana Hernández Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(2.810)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Enero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Emma Adriana Hernández Díaz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria EMMA ADRIANA HERNÁNDEZ DIAZ - C.I.: 2.618.275-5, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Florida (Unidad Ejecutora 021 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4687), a partir del 21 de marzo de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 452/18
Ref.: 29/021/2/6/2018
/ ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 457/018

Autorízase a la funcionaria Sra. Norma Luján Chevalier Vranich a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, en el Centro Departamental de Colonia.

(2.811)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada por la Dirección del Centro Departamental de Colonia y Región Oeste para el cambio de función de Norma Luján Chevalier Vranich, para cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 30 horas semanales;

Resultando: que se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2063 de 5 de agosto de 2009;

Considerando: I) que los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

II) lo informado por las Direcciones Región Oeste y Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Atento: a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase a la funcionaria NORMA LUJÁN CHEVALIER VRANICH a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 30 horas semanales, en el Centro - Departamental de Colonia - U.E. 18, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Adecúese el salario de la Licenciado en Enfermería NORMA LUJÁN CHEVALIER VRANICH, C.I. 3.527.710-9 de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

3º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resol. Nº 457/18
Ref.: 29/018/3/103/2017/0/0
/mh
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21

Resolución 493/018

Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Lorena Bruno, perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.813)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Enero de 2018

Visto: la gestión realizada por la Dirección del Hospital Pasteur en cuanto a la modificación del Compromiso funcional de la Dra. Lorena Bruno, C.I. 1.974.463-9;

Resultando: I) que la Dra. Bruno padeció un error involuntario al firmar el Compromiso Funcional, optando por Guardia Interna Especialista 24 horas semanales, en lugar de Policlínica Especialista 24 horas semanales.

II) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Lorena Bruno, C.I. 1.974.463-9, de 24 horas semanales de Guardia Interna Especialista a 24 hs. semanales de Policlínica Especialista, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes y la Comisión de Apoyo 068.

Form.: 006/182/2017
Res.: 493/2018
/ fv
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

22

Resolución 525/018

Revócase la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Flores 63/2017, que dispuso la aplicación de la sanción que se determina a la funcionaria Sra. María Natalia Brandariz.

(2.814)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. María Natalia Brandariz, contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Flores, en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 63/2017 de fecha 23/10/2017 por la cual se le aplicó una sanción consistente en 2 días de suspensión con retención de haberes;

Resultando: I) que desde el punto de vista formal, habiéndose notificado personalmente a la impugnante con fecha 26/10/2017 y presentados los recursos con fecha 01/11/2017, la impugnación cumplió los requisitos de tiempo y forma previstos por el Artículo 133 y ss. del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;

II) que se agravia la impugnante en que se la sancionó injustamente, señalando que el último día trabajado en la ambulancia en cuestión fue el 27/09/17, habiendo dejado la unidad en condiciones, indicando que posteriormente se habría utilizado el móvil por parte de otro funcionario, llevando un alta a domicilio, desconociendo en que condiciones se realizó dicho traslado;

III) que asimismo se la agravia en que los hechos que motivaron la sanción habrían sido ejecutados por el cargo que la misma desempeña por Comisión de Apoyo, por lo que no correspondería que se le aplicare una sanción por su cargo Presupuestado como se habría hecho;

Considerando: I) que la Dirección del Centro Departamental de Flores confirió vista a la involucrada por los hechos que se le imputan: el estado de la ambulancia especializada que no se encontraba en condiciones de higiene adecuada para efectuar el traslado del día 30/09/2017; culminando en la aplicación de una sanción a la recurrente, por entender que los descargos presentados no son de recibo por

cuanto los equipos encontrados fuera de lugar no fueron utilizados durante el traslado de alta a domicilio;

II) que la Dirección de dicho Centro informa que la Sra. Brandariz tiene un contrato presupuestado por A.S.S.E. de 36 horas semanales y además un complemento por Comisión de Apoyo Local por trabajar en el servicio de traslados. Cuando la funcionaria realiza traslados, no realiza su guardia dentro del Hospital como auxiliar de enfermería, en tanto su función en los traslados tiene implícitos ambos salarios, en virtud de su doble vínculo en forma simultánea;

III) que surge de las actuaciones e informes adjuntos de estos obrados que: a) La unidad en la que la recurrente realizó el traslado fue utilizada con posterioridad el día 28/09/17 para un traslado de alta a domicilio. No surge fehacientemente acreditado que en dicho traslado no se hubiere utilizado ningún equipo o material de uso médico; b) No surge en forma específica el número de móvil o ambulancia especializada en que se realizó el traslado por parte de la recurrente en fecha 27/09/17, sin perjuicio de que el traslado pudo haberse realizado en cualquiera de las unidades, no surgiendo acreditada la responsabilidad de la Sra. Brandariz; c) Debe destacarse que si bien la Enfermera de Servicio de Traslado de Ambulancia Especializada es la encargada de acondicionar la ambulancia para cada viaje, no surge en obrados constancia alguna de parte del chófer a cargo del traslado del día 30/09/17, de retraso en la salida del mismo ni que ello obedeciera a las condiciones de la ambulancia; d) No resulta acreditado fehacientemente, como dispone el "Atento" numeral I) de la Resolución impugnada, que los equipos encontrados fuera de lugar no se habrían utilizado durante el traslado realizado el día 28/09/17. No surge de obrados constancia o registro (como ficha de traslado) que verifique las características del paciente trasladado, condiciones o equipo médico utilizado en el mismo; en tanto no puede determinarse que la funcionaria Natalia Brandariz hubiere incurrido en la comisión de falta administrativa, no existiendo en obrados pruebas concluyentes en tal sentido, prevaleciendo el Principio de Presunción de Inocencia, artículo Nº 72 de la Constitución de la República; e) De lo manifestado en los numerales II) y III) del "Atento" del acto administrativo recurrido, infiere que se está sancionando a la funcionaria Brandariz por haberse negado a cumplir supuestas directivas impartidas el día 27/09/17 en oportunidad de realizar el traslado en cuestión, indicándosele que la ambulancia debía ir al taller simultáneamente con el paciente en traslado; y posteriormente se le indicó que en el mismo viaje trasladase un alta post operatoria del Banco de Prótesis. Sin perjuicio de no haberse acreditado tal extremo, la Dirección del Hospital tampoco lo desmiente expresando que "... se trató de meras consultas a nivel operativo, y nunca pasaron por la Dirección...". Por tanto, no se habría tratado de una orden o directiva de servicio propiamente dicha, sin perjuicio de lo cual -si se hubieran impartido tales directivas- la funcionaria habría actuado conforme al Principio de prevalencia del interés del servicio o de la función frente al del funcionario recogido en el artículo Nº 59 de la Constitución de la República, en ese caso la Sra. Brandariz habría priorizado la salud del paciente;

IV) que por lo expuesto, corresponde revocar la recurrida en vía de revocación por razones de legalidad, disponiéndose las restituciones correspondientes;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Revócase la recurrida en vía de revocación por razones de legalidad, procediendo a la devolución de los haberes retenidos.

2º) Pasen las presentes actuaciones a la Dirección del Centro Departamental de Flores, a fin de notificar a la interesada y tomar conocimiento de lo informado por la Asesoría Jurídica de A.S.S.E.. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Ref.: 1612/2017
Res.: 525/2018
NFC
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23

Resolución 558/018

Autorízase la contratación de la Lic. María Virginia Cerdeña Chávez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Lorena Soledad de Moura Soria perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.817)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Lic. Lorena Soledad de Moura Soria C.I. 4.518.779-4 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los inscriptos puede acceder a la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Lic. María Virginia Cerdeña Chávez C.I. 3.275.086-7 por el período del 02/01/2018 al 16/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 548/2018 de la Gerencia General de fecha 26/01/2018.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Lic. María Virginia Cerdeña Chávez C.I. 3.275.086-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 02/01/2018 al 16/01/2018 para cubrir a la Lic. Lorena Soledad de Moura Soria C.I. 4.518.779-4.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 558/18
Ref.: 29/102/2/18/2018
BS. / no.
Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.; T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 575/018

Autorízase la contratación del Sr. Jesús Eliseo Ruíz Díaz Suárez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Regina María Herou Oyola perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.818)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Regina María Herou Oyola C.I. 1.995.641-8 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Jesús Eliseo Ruíz Díaz Suárez C.I. 4.039.417-0 por el período del 18/01/2018 al 15/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 548/2018 de la Gerencia General de fecha 26/01/2018.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Sr. Jesús Eliseo Ruíz Díaz Suárez C.I. 4.039.417-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 18/01/2018 al 15/02/2018 para cubrir a la Sra. Regina María Herou Oyola C.I. 1.995.641-8.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 575/18
Ref.: 29/007/2/12/2018
BS. / no.
Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E., T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 581/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Romina Melanie Villas Boas Gambetta como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.819)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Romina Melanie Villas Boas Gambetta, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 548/18 de fecha 26/01/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ROMINA MELANIE VILLAS BOAS GAMBETTA - C.I.: 4.402.886-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell - (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 15522), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 581/18
Ref: 29/004/2/2/2018
/ ms.
Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.; T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 588/018

Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata, para revestir presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras que se determina.

(2.820)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2018

Visto: lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, con la sustitución dada por el Artículo 285 de la ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

Resultando: I) que fueron creados 2400 cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2013, en la Resolución Nº 3954/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, con el fin incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que al 31 de diciembre de 2010, se encontraba contratado por las Comisiones de Apoyo y la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata.

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá de los créditos incluidos en el planillado anexo con destino a las Comisiones de Apoyo y al Patronato del Psicópata al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

III) que corresponde asignar con financiación 1.1 "Rentas Generales", a partir del ejercicio 2016, partidas anuales de $ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos uruguayos).

Considerando: I) que por Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 1306/2011, se establecieron las condiciones de presupuestación del personal contratado por las Comisiones de Apoyo y Patronato del Psicópata y cuya incorporación se autoriza en lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, con la sustitución dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, la que resulta aplicable al presente caso;

II) que en el marco de un proceso general de regularización de las situaciones funcionales de los recursos humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y dada la multiplicidad de situaciones existentes, resulta menester establecer distintas etapas agrupando casos de similar naturaleza y complejidad;

III) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley.

Atento: a lo expuesto precedentemente, y por lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, con la sustitución dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1. Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a partir del 1º de Febrero de 2018, en los cargos que fueron creados en la Resolución Nº 3954/2013 de fecha 23 de octubre de 2013; en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. Transfiérase del Grupo 5 "Transferencias" al grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

3. Habilítese los créditos necesarios en el Grupo 0 con cargo a la partida autorizada por el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 del 19/12/2015 con valor original de $ 75.000.000.

4. Establecese que las vacantes se financiarán con las trasformaciones

de los cargos que cuyo detalle asimismo, figura en el Anexo "Cargos a suprimir en la U.E. 068 - Art. 717".

5. Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas y a las Direcciones de Recursos Humanos, Recursos Económicos Financieros de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata.

Ref. 29/068/3/653/2018
Resolución: Nº 588/2018
SC/gd

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO DE PRESUPUESTACIÓN DE COMISIÓN DE APOYO Y PATRONATO DEL PSICOPATA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 717 DE LA LEY Nº 18.719 RES. 588/2018

UE	Nombre Completo	CI	ESC	GDO	DENOMINACION	CORRELATIVO	FECHA INGRESO	Comisión o Patronato	Cargos a suprimir en la U.E. 068 (art. 717)
4	MARIA LAURA FABRUCINI SARMIENTO	38259728	A	8	TEC III LIC. ENFERMERIA	5206	01/08/00	C	33095
4	JESUS ALBERTO SERRA	39165990	A	8	TEC. III MEDICO	2825	16/10/10	C	30590
7	MIGUELINA LONGO ALVAREZ	27357159	A	8	TEC. III MEDICO	701316	01/06/97	P	30592
21	BERCH GERARDO HAGOBIAN KARAMANOKIAN	11824574	A	8	TEC. III MEDICO	999	01/09/11	C	30593
21	ARIEL GUSTAVO FRAGA CABRERA	27097547	A	8	TEC. III MEDICO	1000	01/09/11	C	30594
24	ANA CAROLINA FUIDIO AGUINAGA	34779855	A	8	TEC III ODONTOLOGO	1614	04/07/08	C	30595
24	MARIA ALEJANDRA CHICHET SALVATORE	38327814	A	8	TEC. III MEDICO	1307	21/12/07	C	30596
34	SERGIO ARIEL PEREIRA VAUCHER	25882366	A	8	TEC. III MEDICO	733	22/11/04	C	30597
52	PATRICIA LOPEZ HELAL	33243425	A	8	TEC. III ODONTOLOGO	601	02/08/10	C	30598
55	MARIA NOEL FERRER SUGO	33513171	A	8	TEC. III MEDICO	364	21/06/09	C	30599
63	ROSANA QUINTAN LOPEZ	36911970	A	8	TEC. III MEDICO	740	01/08/07	C	30631
86	LUIS ALBERTO ABALOS SASSANO	14469628	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	901	01/08/00	C	50080
86	MILKA JULIA PEREYRA SILVA	14755045	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	902	15/04/10	C	50081
86	JORGE RICHARD ABALOS SASSANO	16176170	E	2	OFICIAL IV CHOFER	1652	01/10/08	C	26087
86	JUAN ANTONIO PARADA ZANELLI	17295777	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	903	01/08/00	C	50082
86	MARIA ALEJADRA CARVALLO MELO	17551634	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	904	10/12/10	C	50083
86	ADRIANA GRACIELA GRAJALES DE MELLO	19604011	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	906	15/04/10	C	50084
86	ALEJANDRA VALERIA ORIBE OCAMPO	26707060	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	907	10/12/10	C	50085
86	LOANA MARIEL CABRERA ALVAREZ	28218564	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	908	01/06/10	C	50086
86	ANA LUISA ALVAREZ MENDEZ	30743648	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	909	16/04/10	C	50087
86	RAQUEL YEGONIT SILVA	30860597	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	911	15/04/10	C	50088
86	JOSE MARIA BARBOZA PERERA	35782061	E	2	OFICIAL IV CHOFER	1653	02/01/09	C	26089
86	URBANO ALCIDES SILVERA RIVERO	35859896	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	912	01/08/00	C	50089
86	MONICA BEATRIZ PAGANI BAUZIL	36307640	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	913	15/08/06	C	50093
86	RICHARD MARIO VIDELA FIERRO	36399156	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	914	10/12/10	C	50094
86	HECTOR ADRIAN JAUREGUI MENDILES	36535479	D	3	ESPECIALISTA VII S.A.	916	04/05/10	C	50095
86	CARLOS MARCELO DE VECCHI DA SILVA	37388235	E	2	OFICIAL IV CHOFER	1654	18/02/10	C	26088
102	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ SORRENTINO	14276954	A	8	TEC. III MEDICO	2349	02/02/00	CL 54	30632
105	JORGE LUIS BARIZO ZABALETA	19942265	A	8	TEC. III MEDICO	186	21/06/10	C	30633

27

Resolución 591/018

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 02/2018, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Claudia Alexandra Chans Campos.

(2.822)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Enero de 2018

Visto: la Resolución Nº 02/2018 de fecha 02 de Enero de 2018 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la cual se aceptó la renuncia por motivos particulares de la Funcionaria Sra. Claudia Alexandra Chans Campos.

Considerando: I) que, se padeció error en el vínculo funcional designado a la funcionaria involucrada;

II) que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Nº 02/2018;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Modifícase el numeral 1º de la parte resolutiva de la Resolución Nº 02/2018 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 02 de Enero de 2018, estableciendose que la funcionaria Sra. Claudia Alexandra Chans Campos es contratada por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834.

2º) Manténgase en todos sus términos las demás disposiciones de la mencionada resolución.

3º) Comuníquese. Notifíquese. Cumplido, corresponde el archivo en la Unidad Ejecutora 063- Hospital Geriátrico Piñeyro del Campo.

Res.: 591/2018
Ref.: 29/068/3/666/2018
SC. / ar.
Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.; T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 607/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Rivera, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. María Andrea Burgos Faira, y en el padrón presupuestal del Centro Departamental de Tacuarembó, en el mismo cargo, a la Sra. Patricia Micaela Sima Rodríguez.

(2.824)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Enero de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, formulada por la Sra. Maria Andrea Burgos Faira., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 4850).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 031 - Centro Departamental Tacuarembó, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Sra. Patricia Micaela Sima Rodriguez, es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la UE 031 - Centro Departamental Tacuarembó;

Considerando: la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Norte, que entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 031 - Centro Departamental Tacuarembó y la UE 025 - Centro Departamental Rivera, como luce a fojas 1;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 1138/12 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 27/06/12;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 4850) - Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó, Sra. Maria Andrea Burgos Faira;

2º) Asignase a la Sra. Maria Andrea Burgos Faira, el Correlativo 5745 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera,

3º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería (Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 1525 - Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, Sra. Patricia Micaela Sima Rodriguez,

4º) Asignase a la Sra. Patricia Micaela Sima Rodriguez, el Correlativo 1479, en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 8,en la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó.

5º) Comuníquese a las Unidades involucradas y al Departamento de Sueldos. Notifíquese. Cumplido, corresponde el archivo en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera,

Res.: 607/2018
Ref.: 29/031/2/51/2017
SC. / ar.
Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.; T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 634/018

Autorízase a la Dra. Cecilia Idiarte Borda, Directora del Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargada de la Dirección y como Ordenadora del Gasto la Lic. Mariana Drago.

(2.826)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por la Directora del Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo, Dra. Cecilia Idiarte Borda, en el período comprendido entre el 02/02/2018 y el 23/02/2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de Dirección y como Ordenadora de Gasto la Lic. Mariana Drago;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E. en el ejercicio de las atribuciones delegadas Resuelve:

1º) Autorízase a la Dra. Cecilia Idiarte Borda, Directora del Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 02/02/2018 y el 23/02/2018 inclusive, quedando Encargada de Dirección y como Ordenadora de Gasto la Lic. Mariana Drago.

2º) Comuníquese al Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo fin de tomar conocimiento y notificar a las Profesionales interesadas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E

Nota: 078/4/2018
Res: 634/2018
ac
Dr. Héctor Suárez, DIRECTOR (I), Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, A.S.S.E.

30

Resolución 736/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Hebert Ventre Collazo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.833)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Hebert Ventre Collazo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 548/18 de fecha 26/01/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario HEBERT VENTRE COLLAZO - C.I.: 1.841.901-9, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado-San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1052), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 736/18
Ref: 29/102/2/287/2017
/ ms.
Beatriz Santos, Adjunta, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.; T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



31

Resolución 829/018

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2149 y 2144, Objetos del Gasto 131, 133, 173, 193, 223, 231, 254, 271, 273 y 276 correspondiente a gastos de cajas chicas.

(2.631)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Febrero de 2018

Visto: la observación realizada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los Lotes 2149 y 2144, Objeto del gasto 131, 133, 173, 193, 223, 231, 254, 271, 273 y 276 por un monto total de $ 39.495,00 (treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos uruguayos);

Resultando: que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó los lotes por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 33 del TOCAF;

Considerando: I) que los lotes 2149 y 2144, Objeto del gasto, 131, 133, 173, 193, 223, 231, 254, 271, 273 y 276 corresponden a gastos de cajas chicas por montos menores que no exceden el límite de la compra directa;

II) que en virtud de encontrarse ya comprometido y ejecutado, corresponde reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/15 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2149 y 2144, Objeto del gasto 131, 133, 173, 193, 223, 231, 254, 271, 273 y 276 por un monto total de $ 39.495,00 (treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 44/2018
Res.: 829/2018
me
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

32

Resolución 872/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, en el cargo de Técnico III Médico, a la Sra. Sandra Mónica Alonso Castro.

(2.841)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, formulada por la Sra. Sandra Monica Alonso Castro, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 1194).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 008 - Instituto Nacional de Oncología entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 2720).

Considerando: que la Dirección de Unidades Especializadas y la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 1194), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología, a la Sra. Sandra Monica Alonso Castro;

2º) Asignase a la Sra. Sandra Monica Alonso Castro, el correlativo 2750 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 2720, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 correlativo Nº 1090);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Res: 872/2018
Ref. 29/008/2/30/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 911/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Victoria Ramos Boveri, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nefer Elena Bentos Pereira perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(2.843)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial respecto a la suplencia de la Sra. Nefer Elena Bentos Pereira C.I. 3.693.290-8 quien se encuentra con Certificación Médica prolongada.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con lista de suplentes vigentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial a contratar a la Sra. María Victoria Ramos Boveri C.I. 5.023.602-9 como suplente por vía de excepción, por el período del 25/02/2018 al 25/04/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. María Victoria Ramos Boveri C.I. 5.023.602-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 25/02/2018 al 25/04/2018 para cubrir a la Sra. Nefer Elena Bentos Pereira C.I. 3.693.290-8.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial U.E. 103 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 911/18
Ref.: 29/103/2/29/2018
SC/no
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34

Resolución 917/018

Autorízase la contratación de la Lic. Viviana Leticia Echenique Amoza, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Pablo Jorge Marichal Pucholo perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.844)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Pasteur respecto a la suplencia del Lic. Pablo Jorge Marichal Pucholo C.I. 4.100.588-7 quien se encuentra con licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que se mantiene la necesidad de convocatoria por un período superior a los 180 días de suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Pasteur a contratar como suplente por vía de excepción, a la Lic. Viviana Leticia Echenique Amoza C.I. 4.166.483-3 por el período 15/01/2018 al 30/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Lic. Viviana Leticia Echenique Amoza C.I. 4.166.483-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 15/01/2018 al 30/01/2018 para cubrir al Lic. Pablo Jorge Marichal Pucholo C.I. 4.100.588-7.

2º) Comuníquese al Hospital Pasteur a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 917/2018
Ref.: 29/006/3/120/2018
SC./no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35

Resolución 926/018

Autorízase la contratación de la Sra. Dayana Patroni Cabrera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Analía Nicoletti perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.845)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro

Departamental de Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Analia Nicoletti C.I. 4.505.512-1, como Auxiliar de Enfermería, quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Dayana Patroni Cabrera C.I. 5.057.534-6 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2015 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Dayana Patroni Cabrera C.I. 5.057.534-6 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2015 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Analia Nicoletti C.I. 4.505.512-1.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 926/2018
Ref.: 29/016/2/30/2018
SC./lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 927/018

Autorízase la contratación del Sr. Gonzalo Ezequiel Calandria Santa Marta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rita Zulma Boschiazzo Ifran perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.846)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Rita Zulma Boschiazzo Ifran C.I. 4.463.525-1 quien se encuentra con licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ningún inscripto puede acceder a la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental Canelones contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Gonzalo Ezequiel Calandria Santa Marta C.I. 4.841.634-0 por el período del 15/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Sr. Gonzalo Ezequiel Calandria Santa Marta C.I. 4.841.634-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 15/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Rita Zulma Boschiazzo Ifran C.I. 4.463.525-1.

2º) Comuníquese al Centro Departamental Canelones U.E. 016 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 927/18
Ref.: 29/016/2/31/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37

Resolución 928/018

Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Martínez Ramos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Patricia Palomeque perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.847)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Patricia Palomeque C.I. 2.736.767-9, como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con licencia reglamentaria

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Sandra Martinez Ramos C.I. 3.981.783-4 por el período del 02/02/2018 al 14/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Sandra Martinez Ramos C.I. 3.981.783-4 por el período del 02/02/2018 al 14/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Patricia Palomeque C.I. 2.736.767-9.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 928/2018
Ref.: 29/016/2/32/2018
SC./lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38

Resolución 929/018

Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Martínez Ramos, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Edgardo Misa perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.848)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro

Departamental de Canelones respecto a la suplencia del Sr. Edgardo Misa C.I. 3.833.354-8, como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Sandra Martinez Ramos C.I. 3.981.783-4 por el período del 15/02/2018 a 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Sandra Martinez Ramos C.I. 3.981.783-4 por el período del 15/02/2018 al 28/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Edgardo Misa C.I. 3.833.354-8.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 929/2018
Ref.: 29/016/2/33/2018
SC./lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

39

Resolución 935/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Laura Sosa Santa Cruz, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Rafael Mespolet Criginee perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.849)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia del Sr. Rafael Mespolet Criginee C.I. 3.161.617-1 como Auxiliar de Enfermería por rescisión de contrato art 256;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Aux. Enf. Sra. María Laura Sosa Santa Cruz C.I. 3.944.991-8 por el período 16/01/2018 al 14/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. María Laura Sosa Santa Cruz C.I. 3.944.991-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 16/01/2018 al 14/02/2018 para cubrir al Sr. Rafael Mespolet Criginee C.I. 3.161.617-1

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 935/2018
Ref.: 29/057/3/31/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

40

Resolución 936/018

Autorízase la contratación de la Sra. Carolina Barretto Giménez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Verónica Villero Montelongo perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.850)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Verónica Villero Montelongo C.I. 3.631.507-1 como Auxiliar de Enfermería quién se encuentra con licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Carolina Barretto Gimenez C.I. 4.249.398-2 por el período del 16/01/2018 al 15/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Carolina Barretto Gimenez C.I. 4.249.398-2 por el período del 16/01/2018 al 15/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Verónica Villero Montelongo C.I. 3.631.507-1.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 936/2018
Ref.: 29/057/3/32/2018
SC./lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

41

Resolución 938/018

Autorízase la contratación del Sr. Bruno Octavio Irabedra, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Magdalena Cilintano López perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.851)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia de la Sra. María Magdalena Cilintano Lopez C.I. 3.340.914-2 como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con reserva de cargo por Imposibilidad física;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Bruno Octavio Irabedra C.I. 5.098.933-7 por el período 09/02/2018 al 15/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Sr. Bruno Octavio Irabedra C.I. 5.098.933-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 09/02/2018 al 15/02/2018 para cubrir a la Sra. María Magdalena Cilintano Lopez C.I. 3.340.914-2.

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 938/2018
Ref.: 29/057/3/25/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

42

Resolución 943/018

Autorízase la contratación de la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Lorena Elizabeth De León Curbelo perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.855)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Lorena Elizabeth De Leon Curbelo C.I. 4.582.021-9 como Auxiliar De Enfermería, quién se encuentra con Licencia Reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, con C.I. 4.313.739-9 por el período del 01/02/2018 al 15/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, con C.I. 4.313.739-9 por el período del 01/02/2018 al 15/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Lorena Elizabeth De Leon Curbelo C.I. 4.582.021-9.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Sur.

Res: 943/2018
Ref.: 29/057/2/75/2018
SC./lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

43

Resolución 944/018

Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Brum Peralta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Shirley Pérez Gastan perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.856)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Shirley Pérez Gastan C.I. 3.749.363-8 como Auxiliar de Enfermería quien se encuentra con Licencia Reglamentaria;

Resultando: I)que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II)que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Verónica Brum Peralta C.I. 4.568.566-1 por el período del 26/01/2018/ al 13/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Verónica Brum Peralta C.I. 4.568.566-1 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 26/01/2018/ al 13/02/2018 para cubrir a la Sra. Shirley Pérez Gastan C.I. 3.749.363-8.

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 944/2018
Ref.: 29/057/2/77/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

44

Resolución 1.006/018

Apruébase la Estructura Salarial para los profesionales médicos, de la Guardia de Psiquiatría de la Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó.

(2.648)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 7 de Febrero de 2018

Visto: la actual estructura salarial del Servicio de Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó;

Resultando: I) que el Hospital Vilardebó es el Hospital de Referencia Nacional para pacientes portadores de trastornos mentales graves persistentes y la referencia nacional para pacientes psiquiátricos agudos y crónicos descompensados;

II) que la Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó es el

lugar de consulta e inicio de tratamiento de los pacientes privados de libertad, donde se reciben las consultas de urgencias de los usuarios ingresados en las Unidades de Internación de menores infractores y donde son remitidos por el Poder Judicial las personas para evaluaciones de urgencia;

Considerando: I) que el fortalecimiento y reorganización del servicio de Urgencia - Emergencia mencionado implica la adecuación de la estructura salarial, la que se encuentra en el marco de un proyecto asistencial priorizado por la Administración, que será financiado por los ahorros generados por la propia reorganización del servicio;

II) que por lo expuesto corresponde aprobarse la Estructura Salarial para los profesionales médicos, de la Guardia de Psiquiatría de la puerta de emergencia del Hospital Vilardebó;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase la Estructura Salarial en el rubro presupuestal para los Médicos Psiquiatras de Guardia de la Puerta de Emergencia del Hospital Vilardebó, de acuerdo al siguiente detalle:

Salarios 24 horas semanales (104 horas mensuales):			
Función	**Área**	**Hs sem**	**Nominal Mensual**
Médico Psiquiatra	Puerta de Emergencia	24	62.892,17

* Jefe de Servicio o Departamento aplicará los porcentajes correspondientes sobre los salarios mencionados.

* Con cargas horarias diferentes a las anexadas se aplicará la estructura salarial en forma proporcional.

* Para el pago se tomarán las Guardias efectivamente realizadas con excepción de las licencias reglamentarias programadas y las certificaciones médicas documentadas.

2º) Tome nota la Gerencia General de A.S.S.E., la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E. y pase a la Gerencia de Recursos Humanos a los efectos de su ejecución.

Nota: 849/2018
Res.: 1006/2018
/mmf
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

45

Resolución 1.018/018

Autorízase el aumento de carga horaria de los funcionarios Dres. Alejandro Lanza Rivero y Gisela Fiorito López, pertenecientes a la Secretaría Letrada de ASSE.

(2.650)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018

Visto: que por Resolución Nº 3854/16 de 23 de agosto de 2016, se autorizó el aumento de carga horaria a los Dres. Alejandro Lanza y Gisela Fiorito, de 30 a 40 horas semanales.

Resultando: que este incremento de horario tenía vigencia desde el 01/09/2016 al 31/08/2017, y habiéndose evaluado las necesidades del servicio, fueron prorrogados sus efectos por un período de seis meses hasta el 28/02/2018 por Resolución Nº 3944/17;

Considerando: I) que estos funcionarios se desempeñan en la Secretaría Letrada del Directorio de ASSE, como Asesores Legales;

II) que las funciones y tareas cuya descripción fue aprobada por Resolución Nº 2242/2013, en el momento actual hacen necesario continuar con la asignación de 40 horas semanales, por lo que corresponde autorizarla a partir del 1º de marzo de 2018;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Autorízase el aumento de carga horaria de los Dres. Alejandro Lanza Rivero (C.I. 1.979.054-7) y Gisela Fiorito López (C.I. 1.354.761-9) de 30 a 40 hs semanales a partir del 01/03/18.

2) Notifíquense. Comuníquese al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y el Departamento de Registro y Personal.

Res.: 1018/18
jb
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

46

Resolución 1.019/018

Dispónese el pase de la Sra. Adriana Nauar Echenique, Especialista VII Servicios Asistenciales, Aux. Enfermería, a cumplir funciones en la Intendencia Departamental de Cerro Largo.

(2.651)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 7 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Intendencia Departamental de Cerro Largo en cuanto a el pase a cumplir funciones de la Sra. Adriana Nauar Echenique;

Resultando: I) que la presente solicitud se encuentra a la espera del pase a cumplir funciones del Sr. José Eduardo Silvera Rodríguez, C.I. 4.670.794-7;

II) que la Intendencia Departamental de Cerro Largo por Resolución N.º 399/2017, de fecha 26/04/2017, dispuso el pase a cumplir funciones del Sr. Silvera;

III) que la referida Intendencia considera de gran importancia contar con la Sra. Nauar para cumplir tareas en la Administración de la misma;

Considerando: que la presente solicitud cuenta con el visto bueno de la Gerencia General y la Dirección de la Región Este de A.S.S.E. por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la Sra. Adriana Nauar Echenique (C.I. 3.783.681-2), ESPEC. VII. S.ASIST., Aux. Enfermería, Programa 7, Presupuestado Titular, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 629 de la U.E. 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo.

2º) Comuníquese a la U.E. 080 para su conocimiento y notificación de la funcionaria interesada. Tome nota la Dirección Región Este y la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Nota: 068/8471/2016
Res.: 1019/2018
fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

47
Resolución 1.022/018

Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 3683/2 017, que dispuso la aplicación de la sanción que se determina a la funcionaria Sra. Diana Andrea Miño Pérez.

(2.652)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la interposición de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio por la Sra. Diana Andrea Miño Pérez contra la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3683/2017 por la que se resuelve aplicarle una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 179 días;

Resultando: I) que la recurrida fue notificada a la impugnante con fecha 23/11/2017, siendo interpuestos los recursos el día 4/12/2017, por lo que la impugnación reunió los requisitos exigidos por el Artículo 133 y siguientes de la Resolución 5.500 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/12/2015;

II) que la impugnante manifiesta que el acto resistido es lesivo y lo califica de ilegítimo y se reserva el derecho a fundamentar los recursos, lo cual no se verificó hasta el momento;

Considerando: I) que en razón de las resultancias de una investigación administrativa instruida en el Centro Departamental de Durazno en relación a la asistencia brindada a una menor, la que falleciera, se dispuso la instrucción de sumario administrativo, entre otros a la recurrente por Resolución del Gerente General de A.S.S.E. N.º 5288/2015 de fecha 11/11/2015;

II) que en la Ref. 29/08/1/781/2013 luce informe el cual concluye respecto a la recurrente en la imputación de falta administrativa grave en cuanto a su proceder en los hechos investigados que tiene como fundamento los dictámenes de la Médico Legista de ASSE y de la Coordinadora de Programa de Niñez y Adolescencia de ASSE;

III) que se confiere a la impugnante vista al amparo del Artículo 206 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. la cual evacuada de fs. 618 a 620 vta., no altera los descargos de la imputación inicial;

IV) que se concluye que la interesada es imputable de falta administrativa grave y corresponde la aplicación del grado de sanción establecido en el artículo 215 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de ASSE, atendiendo a todos los elementos incidentes;

V) que la Administración actuó conforme a derecho, contemplando el debido proceso y el derecho a la defensa y dentro de sus potestades discrecionales al fijar el quantum de la sanción a aplicar, por lo cual, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantener la recurrida en vía de revocación.

2º) Franquéase la anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

3º) Pase al M.S.P. a sus efectos. Hecho, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Ref.: 781/2013 - 1698/2017
Res.: 1022/2018
ac
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

48
Resolución 1.043/018

Autorízase la contratación de la Dra. María Victoria Vilaboa Viana, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Santiago José Hernández García perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

(2.656)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de Pando respecto a la suplencia del Dr. Santiago José Hernández García C.I. 4.416.753-7 como Médico, quién solicita Renuncia;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuentan con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos puede cubrir esta acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de Pando a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. María Victoria Vilaboa Viana C.I. 3.465.389-7 por el período 15/02/2018 al 15/05/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. María Victoria Vilaboa Viana C.I. 3.465.389-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 15/02/2018 al 15/05/2018 para cubrir al Dr. Santiago José Hernández García C.I. 4.416.753-7.

2) Comuníquese al Centro Auxiliar de Pando U.E. 50 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1043/2018
Ref.: 29/050/2/13/2018
SC/lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

49
Resolución 1.045/018

Autorízase la contratación del Dr. Andrés Avelino Icasuriaga Goron, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Luis Eduardo Figoli Pereira perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.657)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Pasteur respecto a la suplencia del Dr. Luis Eduardo Figoli Pereira C.I. 2.952.040-9 como Médico cirujano, quien se encuentra con licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la unidad no cuenta con llamado vigente para esta función;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Pasteur a contratar como suplente por vía de excepción, al

Dr. Andrés Avelino Icasuriaga Goron C.I. 2.012.184-8 por el período 16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Andrés Avelino Icasuriaga Goron C.I. 2.012.184-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir al Dr. Luis Eduardo Figoli Pereira C.I. 2.952.040-9.

2º) Comuníquese al Hospital Pasteur a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1045/2018
Ref.: 29/006/3/162/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

50

Resolución 1.047/018

Autorízase la contratación de la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Jenny Paola Lecuna Rodríguez perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.658)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Jenny Paola Lecuna Rodriguez C.I. 2.861.241-1 como Auxiliar De Enfermería, quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, con C.I. 4.313.739-9 por el período del 16/01/2018 al 31/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, con C.I. 4.313.739-9 por el período del 16/01/2018 al 31/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Jenny Paola Lecuna Rodriguez C.I. 2.861.241-1.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Sur.

Res: 1047/2018
Ref.: 29/057/2/70/2018
SC./lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

51

Resolución 1.048/018

Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Brum Peralta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Carina Marinee González Naya perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.659)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Dra. Carina Marinee Gonzalez Naya C.I. 4.114.561-5 como Auxiliar de Enfermería, quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Veronica Brum Peralta C.I. 4.568.566-1 por el período del 16/01/2018 al 23/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Veronica Brum Peralta C.I. 4.568.566-1 por el período del 16/01/2018 al 23/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Carina Marinee Gonzalez Naya C.I. 4.114.561-5.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Sur.

Res: 1048/2018
Ref.: 29/057/2/73/2018
SC./lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

52

Resolución 1.117/018

Autorízase la contratación de la Dra. Alexsandra Brañas González, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Mauricio Moreno González perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(2.671)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Rocha respecto a la suplencia del Dr. Mauricio Moreno Gonzalez C.I. 2.940.210-8 quien se encuentra con reserva de cargo.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) cuenta con llamado vigente de suplentes pero no tienen disponibilidad para aceptar la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Rocha a contratar a la Dra. Alexsandra Brañas

Gonzalez C.I. 4.662.250-9 como suplente por vía de excepción, por el período del 30/01/2018 al 15/02/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Alexsandra Brañas Gonzalez C.I. 4.662.250-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 30/01/2018 al 15/02/2018 para cubrir al Dr. Mauricio Moreno Gonzalez C.I. 2.940.210-8.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Rocha U.E. 027 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1117/18
Ref.: 29/027/2/17/2018
SC / aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

53

Resolución 1.118/018

Autorízase la contratación del Dr. Federico Fromm Segura, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Gabriela Pérez Monzón perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.672)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Gabriela Perez Monzon C.I. 2.768.039-4 quien se encuentra con licencia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) no cuenta con llamado vigente de suplentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar al Dr. Federico Fromm Segura C.I. 4.887.355-4 como suplente por vía de excepción, por el período del 30/01/2018 al 01/02/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Federico Fromm Segura C.I. 4.887.355-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 30/01/2018 al 01/02/2018 para cubrir a la Dra. Gabriela Perez Monzon C.I. 2.768.039-4.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1118/18
Ref.: 29/102/2/44/2018
SC / aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

54

Resolución 1.125/018

Autorízase la contratación de la Lic. María Virginia Cerdeña Chávez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Lorena Álvarez Machado perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.676)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Lic. Lorena Alvarez Machado C.I. 3.587.913-7 quien solicito licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con lista de suplentes vigentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar a la Lic. Maria Virginia Cerdeña Chavez C.I. 3.725.086-7 como suplente por vía de excepción, por el período del 07/02/2018 al 22/03/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Lic. Maria Virginia Cerdeña Chavez C.I. 3.725.086-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 07/02/2018 al 22/03/2018 para cubrir a la Lic. Lorena Alvarez Machado C.I. 3.587.913-7.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1125/18
Ref.: 29/102/2/31/2018
SC / aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

55

Resolución 1.128/018

Autorízase la contratación de la Dra. Valeria Palma Rijo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Lilia Inverso Rinaldi perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.679)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Lilia Inverso Rinaldi C.I. 1.352.079-0 quien solicito licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) por haber superado los 180 días trabajados y no contar con suplente disponible.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar a la Dra. Valeria Palma Rijo C.I. 3.824.489-4 como suplente por vía de excepción, por el período del 16/02/2018 al 31/03/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Autorizase la contratación de la Dra. Valeria Palma Rijo C.I. 3.824.489-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 31/02/2018 para cubrir a la Dra. Lilia Inverso Rinaldi C.I. 1.352.079-0.

2°) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1128/18
Ref.: 29/102/2/28/2018
SC / aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

56

Resolución 1.161/018

Modifícase la Resolución de la Dirección Administrativa de ASSE 6068/17, relativa a la Licitación Abreviada N° 511/2017.

(2.686)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Febrero de 2018

Visto: la Resolución de la Dirección Administrativa de la U.E. 068 de A.S.S.E. N° 6068/2017 de fecha 02/01/2018 por la cual se dejó sin efecto las Resoluciones del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 A.S.S.E. N° 1729/2017 de fecha 20/04/2017, N° 2142/2017 de fecha 25/05/2017 y N° 3075/2017 de fecha 19/07/2017 referentes a la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 511/2017 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado";

Resultando: I) que el Contador Delegado observa el gasto dado que no se debió otorgar plazo de 48 horas a los oferentes para salvar defectos o carencias, según Artículo 65 de TOCAF;

II) que en ese plazo el adjudicatario presenta documentación faltante, lo que no se ajusta al Artículo 63 del TOCAF;

Considerando: que corresponde modificar la citada Resolución y reiterar el gasto debido a que el procedimiento se encuentra amparado en la Ordenanza 72 del Tribunal de Cuentas de la República, encontrándose el gasto en ejecución;

Atento: a lo expresado y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N° 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

El Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Modificase la Resolución de la Dirección de la Dirección Administrativa de la U.E. 068 de A.S.S.E. N° 6068/2017 de fecha 02/01/2018 por la cual se dejó sin efecto las Resoluciones del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 A.S.S.E. N° 1729/2017 de fecha 20/04/2017, N° 2142/2017 de fecha 25/05/2017 y N° 3075/2017 de fecha 19/07/2017 referentes a la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 511/2017 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado".

2°) Insístase conforme a la potestad otorgada a la Administración en el gasto observado derivado de las citadas Resoluciones.

3°) Pase al Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora para notificación y prosecución del trámite.

Ref.: 251/2017
Res.: 1161/2018
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

57

Resolución 1.256/018

Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Natalia Díaz Romero, por los cargos que se determinan.

(2.711)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: el artículo 261 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución N° 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de la funcionaria;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, la funcionaria que se detalla a continuación:

Dra. NATALIA DIAZ ROMERO; por los siguientes cargos:

* Médico Psiquiatra Forense - 40 horas semanales cumpliendo funciones en Instituto Técnico Forense-Poder Judicial.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 40 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 005 - Hospital Maciel.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 1256/2018
Ref.: 29/068/2/96/2018
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

58

Resolución 1.263/018

Autorízase la contratación de la Dra. María Gimena Clavijo Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Castilla Butti perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(2.712)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia de la Dra. Maria Castilla Butti C.I. 3.622.727-4 como Médico General, quién solicita Licencia Reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuentan con llamado vigente pero ninguno de los postulantes acepta cubrir esta acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. María Gimena Clavijo Rodriguez C.I. 4.458.392-7 por el período 21/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2015 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. María Gimena Clavijo Rodriguez C.I. 4.458.392-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 21/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Dra. Maria Castilla Butti C.I. 3.622.727-4.

Comuníquese al Centro Departamental de Canelones U.E. 016 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1263-2018
Ref.: 29/016/2/37/2018
SC. /lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

59

Resolución 1.268/018

Autorízase la contratación de la Dra. María Virginia Nalerio Pennino, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Julia Antonieta Palladino Rizzo perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(2.713)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia de la Dra. Julia Antonieta Palladino Rizzo C.I. 1.281.398-2 como Médico Certificador quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente,

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Maria Virginia Nalerio Pennino C.I. 2.010.458-7 por el período del 05/02/2018 al 01/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Maria Virginia Nalerio Pennino C.I. 2.010.458-7 por el período del 05/02/2018 al 01/03/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Julia Antonieta Palladino Rizzo C.I. 1.281.398-2.

2º) Comuníquese a U.E. 068 A.S.S.E. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 1268/2018
Ref.: 29/068/2/106/2018
SC. /lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

60

Resolución 1.270/018

Autorízase la contratación del Dr. Nicolás Conrado Mondino Camejo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Verónica Susana Aiscar Olivera.

(2.714)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia de la Dra. Verónica Susana Aiscar Olivera C.I. 1.415.445-3 como Médico quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Nicolás Conrado Mondino Camejo C.I. 3.844.706-6 por el período del 05/02/2018 al 06/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Nicolás Conrado Mondino Camejo C.I. 3.844.706-6 por el período del 05/02/2018 al 06/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Verónica Susana Aiscar Olivera C.I. 1.415.445-3.

2º) Comuníquese a U.E. 068 A.S.S.E. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota, notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res:1270/2018
Ref.: 29/068/2/105/2018
SC. /lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

61

Resolución 1.271/018

Autorízase la contratación de la Sra. Laura Gabriela Ferreira Alonso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Alicia Gabriela Machado González perteneciente al SAME.

(2.715)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME), respecto a la suplencia de la Sra. Alicia Gabriela Machado Gonzalez C.I. 3.397.984-2, como Telefonista, por renuncia a su cargo presupuestal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente, pero el mismo está agotado, se realiza ampliación.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia a contratar a la Sra. Laura Gabriela Ferreira Alonso C.I. 2.938.477-2, como suplente por vía de excepción, por el período del 26/02/2018 al 26/05/2018 no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Laura Gabriela Ferreira Alonso C.I. 2.938.477-2, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 26/02/2018 al 26/05/2018 para cubrir a la Sra. Alicia Gabriela Machado Gonzalez C.I. 3.397.984-2.

2º) Comuníquese al Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME) para conocimiento y a fin de notificar a la interesada y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Sur.

Res: 1271/2018
Ref.: 29/105/3/30/2018
SC. /lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

62

Resolución 1.273/018

Autorízase la contratación del Dr. Anderson Rodríguez Cuello, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Stella Zapata Lima perteneciente al Centro Departamental de Flores.

(2.716)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Flores respecto a la suplencia de la Dra. Maria Stella Zapata Lima, con C.I. 2.768.485-1 como Técnico III Médico quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que se cuenta con Llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía en el período requerido.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Flores a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Anderson Rodriguez Cuello, con C.I. 4.409.732-4 por el período comprendido entre el 19/02/18 al 12/03/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Anderson Rodriguez Cuello, con C.I. 4.409.732-4 por el período del 19/02/18 al 12/03/18 Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Maria Stella Zapata Lima, con C.I. 2.768.485-1.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Flores U.E. 020 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1273/2018
Ref.: 29/020/2/5/2018
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

63

Resolución 1.276/018

Autorízase la contratación de la Dra. Natalia Morales Leta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Luciana Bentancor Cáceres perteneciente a la RAP de Flores.

(2.717)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Red de Atención Primaria de Flores respecto a la suplencia de la Dra. Luciana Bentancor Cáceres, con C.I. 3.754.843-1 como Técnico III Médico quien solicita Licencia Ordinaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la unidad no cuenta con disponibilidad por parte de los suplentes inscriptos en el Llamado vigente para cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar a la Red de Atención de Atención Primaria de Flores a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Natalia Morales Leta, con C.I. 4.782.415-4 por el período comprendido entre el 21/02/18 al 02/03/18 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Natalia Morales Leta, con C.I. 4.782.415-4 por el período del 21/02/18 al 02/03/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Luciana Bentancor Cáceres, con C.I. 3.754.843-1.

2º) Comuníquese a la Red de Atención Primaria de Flores U.E. 081 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1276/2018
Ref.: 29/081/2/1/2018
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

64

Resolución 1.278/018

Autorízase la contratación del Sr. José Luis Mazon Camejo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Walter Miguel Sarli Presa perteneciente a la RAP de Florida.

(2.718)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida respecto a la suplencia del Sr. Walter Miguel Sarli Presa, con C.I. 3.593.203-2 como Chofer quien solicita Licencia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad por parte de los inscriptos en el respectivo Llamado.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Jose Luis Mazon Camejo, con C.I. 3.528.173-8 por el período comprendido entre el 15/01/2018 al 16/04/2018, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Sr. Jose Luis Mazon Camejo, con C.I. 3.528.173-8 por el período del 15/01/2018 al 16/04/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Walter Miguel Sarli Presa, con C.I. 3.593.203-2.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida U.E. 058 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1278/2018
Ref.: 29/058/2/15/2018
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

65

Resolución 1.283/018

Autorízase la contratación de la Sra. Natalia Soledad Gómez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Fernanda Artegoitia Pires perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.719)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Maria Fernanda Artegoitia Pires, con C.I. 3.894.007-4 como Auxiliar De Enfermería quien solicita Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con Llamado vigente, estando a la espera del fallo del Tribunal respecto del nuevo Llamado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Natalia Soledad Gomez Rodriguez, con C.I. 4.768.691-8 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 14/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.-

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Natalia Soledad Gomez Rodriguez, con C.I. 4.768.691-8 por el período del 16/01/18 al 14/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sra. Maria Fernanda Artegoitia Pires, con C.I. 3.894.007-4.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1283/2018
Ref.: 29/029/2/43/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

66

Resolución 1.284/018

Autorízase la contratación de la Sra. Patricia Betina Ferreira Alba, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Jorge Javier Álvarez Zoccolini perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.720)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia del Sr. Jorge Javier Alvarez Zoccolini, con C.I. 2.503.220-2 como Auxiliar De Servicio quien presenta Junta Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con Llamado vigente, estando a la espera del fallo del Tribunal respecto del nuevo Llamado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Patricia Betina Ferreira Alba, con C.I. 3.501.785-6 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 14/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Patricia Betina Ferreira Alba, con C.I. 3.501.785-6 por el período del 16/01/18 al 14/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Jorge Javier Alvarez Zoccolini, con C.I. 2.503.220-2.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1284/2018
Ref.: 29/029/2/24/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

67

Resolución 1.285/018

Autorízase la contratación del Sr. Federico Fabián Castro Moreira, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Fany Paola Barrios Brener perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.721)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Fany Paola Barrios Brener, con C.I. 3.815.895-4 como Auxiliar De Enfermería quien solicita Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con Llamado vigente, estando a la espera del fallo del Tribunal actuante respecto del nuevo Llamado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Federico Fabian Castro Moreira, con C.I. 4.884.929-2 por el período comprendido entre el 26/01/18 al 14/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.-

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Sr. Federico Fabian Castro Moreira, con C.I. 4.884.929-2 por el período del 26/01/18 al 14/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Fany Paola Barrios Brener, con C.I. 3.815.895-4.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1285/2018
Ref.: 29/029/3/16/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

68

Resolución 1.287/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Lucía Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Gustavo Jesús Chamorro Reboiras perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.722)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia del Sr. Gustavo Jesus Chamorro Reboiras, con C.I. 3.603.500-9 como Auxiliar De Enfermería quien solicita Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con Llamado vigente, estando a la espera del fallo del Tribunal actuante respecto del nuevo Llamado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Maria Lucia Rodriguez Molina, con C.I. 5.003.416-8 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 29/01/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Maria Lucia Rodriguez Molina, con C.I. 5.003.416-8 por el período del 16/01/18 al 29/01/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Gustavo Jesus Chamorro Reboiras, con C.I. 3.603.500-9.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1287/2018
Ref.: 29/029/3/17/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

69

Resolución 1.351/018

Dispónese el cese de la Sra. Halina Prusaczyk Kajzer en sus funciones como Técnico IV Nutricionista - Dietista, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

(2.725)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Marzo de 2018

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. Halina Prusaczyk Kajzer, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2018 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora HALINA PRUSACZYK KAJZER - C.I.: 1.303.175-3, como Técnico IV Nutricionista-Dietista, Presupuestado, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", (Unidad Ejecutora 063 - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 1500), a partir del 23 de abril de 2018.

2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley

Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Dirección Administrativo Financiera - Departamento de Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 1351/18
Ref.: 29/068/3/1503/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

70

Resolución 1.404/018

Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Abayubá Perna Ramos, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

(2.727)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Río Negro en cuanto al cambio de Compromiso Funcional de la Dr. Abayuba Perna Ramos (C.I. 3.823.779-6);

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del Compromiso Funcional del Dr. Abayuba Perna Ramos (C.I. 3.823.779-6), de 14 horas semanales a 24 horas semanales de Policlínica Especialista como Médico Neurólogo, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidades Ejecutoras 026 a fin de tomar conocimiento y notificar al Profesional interesado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Form.: 026/63/2017
Res.: 1404/2018
NFC
Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

71

Resolución 1.435/018

Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer la situación presentada por la Directora de la RAP de Cerro Largo, con relación al pago por concepto de nivel Gerencial a la Dra. Ana Alicia Silveira Rodríguez.

(2.735)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Marzo de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la situación presentada por la Directora de la RAP de Cerro Largo, con relación al pago por concepto de nivel Gerencial a la Dra. Ana Alicia Silvera Rodríguez, quien encontrándose desvinculada del servicio por renuncia a su cargo a partir del 01/02/2017, percibió por error haberes correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de 2017;

Considerando: que corresponde instruir una investigación administrativa a fin de determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aún siendo extraños a él y a la individualización de responsables si los hubiera;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 172 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario aprobado por Resolución 5500/2015 de 23/12/2015 y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4042/15 de fecha 13/08/2015;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos relatados en la parte expositiva de la presente resolución.

2) Cométese el diligenciamiento a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. quien designará funcionario instructor.

3) Pase a sus efectos a la antedicha División.

Nota: 29/080/3/3/2018
Res.: 1435/2018
/mmf
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

72

Resolución 1.447/018

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2401, 2403 y 2406, Objeto del Gasto 284, correspondiente a una contratación con la Jefatura de Policía de Montevideo por el servicio de vigilancia.

(2.737)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

Visto: la observación realizada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los Lotes 2401, 2403 y 2406, Objeto del gasto 284, por un monto total de $ 2.374.740 (dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos uruguayos);

Resultando: que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó los gastos por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 50 del TOCAF y Art. 211 lit. B de la Constitución;

Considerando: I) que los lotes 2401, 2403 y 2406, objeto del gasto 284, corresponde a una contratación con la Jefatura de Policía de Montevideo - Ministerio del Interior del servicio de vigilancia, de acuerdo al artículo 33 literal C numeral 1 del TOCAF;

II) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5673/2014 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérese el gasto correspondiente a los Lotes 2401, 2403 y 2406, Objeto del gasto 284, por un monto total de $ 2.374.740 (dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 104/2018
Res.: 1447/2018
me
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

73

Resolución 1.449/018

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2399, Objeto del Gasto 152 y 194, correspondiente al pago a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos por la medicación brindada a los usuarios de ASSE.

(2.738)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

Visto: la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al Lote 2399, Objetos del Gasto 152 y 194, correspondiente al pago a Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos (FNR) por la medicación brindada a los usuarios de A.S.S.E. por un monto total de $ 73.451 (setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos uruguayos);

Resultando: I) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó el gasto por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 211, Literal B, de la Constitución de la República;

II) que los pagos se encuentran amparados por la legislación vigente por el artículo 33 literal C) numeral 1), donde se estipula que se puede contratar directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración, por tratarse de contrataciones entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales, no compartiendo en consecuencia la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas;

Considerando: I) que resulta imprescindible realizar el pago en los plazos acordados, a efectos de evitar la suspensión del servicio que afectaría directamente en la adecuada atención de los usuarios;

II) que por lo manifestado, se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2399 Objetos del Gasto 152 y 194, correspondiente al pago a Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos (FNR) por la medicación brindada a los usuarios de A.S.S.E. por un monto total de $ 73.451 (setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos. Posteriormente deberá remitirse al Tribunal de Cuentas solicitando se revea la observación formulada.

Form.: 100/2018
Res.: 1449/2018
/mmf
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

74

Resolución 1.450/018

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2386, Objeto del Gasto 152, correspondiente al pago a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos por la medicación brindada a los usuarios de ASSE.

(2.739)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

Visto: la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al Lote 2386, Objeto del Gasto 152, correspondiente al pago a Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos (FNR) por la medicación brindada a los usuarios de A.S.S.E. por un monto total de $ 777.140 (setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta pesos uruguayos);

Resultando: I) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó el gasto por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 50 del TOCAF y el artículo 211, Literal B, de la Constitución de la República;

II) que los pagos se encuentran amparados por la legislación vigente por el artículo 33 literal C) numeral 1), donde se estipula que se puede contratar directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración, por tratarse de contrataciones entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales, no compartiendo en consecuencia la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas;

Considerando: I) que resulta imprescindible realizar el pago en los plazos acordados, a efectos de evitar la suspensión del servicio que afectaría directamente en la adecuada atención de los usuarios;

II) que por lo manifestado, se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2386, Objeto del Gasto 152, correspondiente al pago a Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos (FNR) por la medicación brindada a los usuarios de A.S.S.E. por un monto total de $ 777.140 (setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos. Posteriormente deberá remitirse al Tribunal de Cuentas solicitando se revea la observación formulada.

Nota: 1208/2018
Res.: 1450/2018
/mmf
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

75

Resolución 1.463/018

Exclúyanse del Anexo adjunto a la Resolución 432/018 de la Gerencia de Recursos Humanos a las funcionarias Sras. Victoria Antonella Sosa Elías y Mariana Vázquez Etcheverry y desígnanse en su lugar a las internas que se mencionan.

(2.741)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Marzo de 2018

Visto: que por Resolución Nº 432/2018 de fecha 25 de enero de 2018 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas se dispone la contratación de los practicantes internos de psicología mencionados en el ANEXO de la Unidad Ejecutora 068- A.S.S.E;

Considerando: I) que las practicantes Victoria Antonella Sosa Elías y Mariana Vazquez Etcheverry han solicitado no realizar el practicantado de la facultad de Psicología en la U.E 068;

II) corresponde excluir a la Sra. Victoria Antonella Sosa Elías y Sra. Mariana Vazquez Etcheverry y designar en su lugar a las internas Gianina Claris Rivero Gomez y Guillermina Sartor Neme del ANEXO adjunto a la resolución mencionada;

III) corresponde rectificar la Resolución Nº 432/18;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 1138/12 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 27/06/12;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Exclúyase del ANEXO adjunto a la Resolución Nº 432/2018 de fecha 25 de enero de 2018 de la Gerencia de Recursos Humanos a la Sra. Victoria Antonella Sosa Elías C.I. 5.446.730-9 y Sra. Mariana Vazquez Etcheverry C.I. 4.584.313-2;

2º) Desígnase en su lugar a las internas Gianina Claris Rivero Gomez C.I. 5.087.380-5 y Guillermina Sartor Neme C.I. 4.678.921-2;

3º) Manténganse en todos sus términos las demás disposiciones de la mencionada resolución;

4º) Comuníquese. Notifíquese. tomen nota el Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E 068, Cumplido archívese.

Res.: 1463/2018
Ref.: 29/068/3/1164/2018
SC. /ll.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

76

Resolución 1.466/018

Autorízase la contratación del Dr. Guillermo Sebastián Souza Cores como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. José Richard Piñeiro Duran perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

(2.743)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Juan Lacaze respecto a la suplencia del Dr. Jose Richard Piñeiro Duran, con C.I. 2.003.691-8 como Médico General quien solicita Licencia Por Feriado Trabajado.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado respectivo no cuentan con disponibilidad para cubrir la acefalía en el período solicitado, recurriendo al único profesional que puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Juan Lacaze a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Guillermo Sebastián Souza Cores, con C.I. 4.170.615-8 por el período comprendido entre el 03/03/18 al 09/03/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Guillermo Sebastián Souza Cores, con C.I. 4.170.615-8 por el período del 03/03/18 al 09/03/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Jose Richard Piñeiro Duran, con C.I. 2.003.691-8.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Juan Lacaze U.E. 043 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1466/2018
Ref.: 29/043/2/35/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

77

Resolución 1.467/018

Autorízase la contratación de la Dra. Lorena Muñiz Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Richard Núñez Parcio perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

(2.744)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Juan Lacaze respecto a la suplencia del Dr. Richard Nuñez Parcio, con C.I. 1.750.000-5 como Médico General quien solicita Licencia Ordinaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado respectivo no cuentan con disponibilidad para cubrir la acefalía en el período solicitado, recurriendo al único profesional que puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Juan Lacaze a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Lorena Muñiz Castro, con C.I. 4.383.535-1 por el período comprendido entre el 18/02/18 al 24/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Lorena Muñiz Castro, con C.I. 4.383.535-1 por el período del 18/02/18 al 24/02/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Richard Nuñez Parcio, con C.I. 1.750.000-5.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Juan Lacaze U.E. 043 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1467/2018
Ref.: 29/043/2/33/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

78

Resolución 1.468/018

Autorízase la contratación del Sr. Gonzalo Martín De León, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Homero Javier Díaz Rodríguez perteneciente a la RAP de Florida.

(2.745)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida respecto a la suplencia del Sr. Homero Javier Diaz Rodriguez, con C.I. 4.168.722-3 como Chofer quien solicita Licencia Por Libres Adeudados.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con Llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Gonzalo Martín De Leon Ferreyra, con C.I. 4.148.919-2 por el período comprendido entre el 20/02/18 al 27/05/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Sr. Gonzalo Martín De Leon Ferreyra, con C.I. 4.148.919-2 por el período del 20/02/18 al 27/05/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Homero Javier Diaz Rodriguez, con C.I. 4.168.722-3.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida U.E. 058 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1468/2018
Ref.: 29/058/2/16/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

79

Resolución 1.498/018

Autorízase la contratación de la Dra. Jessica Carolina Morando Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Florencia Cavallo Bisio perteneciente al Centro Auxiliar de Chuy.

(2.749)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar Chuy respecto a la suplencia de la Dra. Florencia Cavallo Bisio C.I. 5.067.494-6 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con cuadro de suplentes agotado.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar Chuy contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Jessica Carolina Morando Rodríguez C.I. 5.237.746-5 por el período del 09/03/2018 al 03/04/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Jessica Carolina Morando Rodríguez C.I. 5.237.746-5 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 09/03/2018 al 03/04/2018 para cubrir a la Dra. Florencia Cavallo Bisio C.I. 5.067.494-6.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Chuy U.E. 073 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1498/18
Ref.: 29/073/3/18/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

80

Resolución 1.500/018

Autorízase la contratación del Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario perteneciente a la RAP de Rocha.

(2.750)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Rocha respecto a la suplencia de la Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario C.I. 4.208.338-9 quien se encuentra con licencia por estudio.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Rocha contratar como suplente por vía de excepción, al Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos C.I. 3.728.995-8 por el día 26/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos C.I. 3.728.995-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el día 26/02/2018 para cubrir a la Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario C.I. 4.208.338-9.

2º) Comuníquese a la RAP Rocha U.E. 044 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1500/18
Ref.: 29/044/2/33/2018

SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

81

Resolución 1.501/018

Autorízase la contratación del Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario perteneciente a la RAP de Rocha.

(2.751)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Rocha respecto a la suplencia de la Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario C.I. 4.208.338-9 quien se encuentra con licencia por estudio.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Rocha contratar como suplente por vía de excepción, al Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos C.I. 3.728.995-8 por el día 19/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Lic. Dardo Raúl Ojeda Pintos C.I. 3.728.995-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el día 19/02/2018 para cubrir a la Lic. Yesica Gimena Viera Apolinario C.I. 4.208.338-9.

2º) Comuníquese a la RAP Rocha U.E. 044 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1501/18
Ref.: 29/044/2/34/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

82

Resolución 1.502/018

Autorízase la contratación de la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Laura Irigoyen Brito perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado -San Carlos.

(2.752)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. Ana Laura Irigoyen Brito C.I. 5.008.112-7 quien se encuentra con certificación médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina C.I. 5.095.203-9 por el período del 22/02/2018 al 23/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina C.I. 5.095.203-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 22/02/2018 al 23/02/2018 para cubrir a la Sra. Ana Laura Irigoyen Brito C.I. 5.008.112-7.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1502/18
Ref.: 29/102/2/61/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

83

Resolución 1.503/018

Autorízase la contratación de la Dra. Martina Klenner Salvia, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Rita Daniela Sosa Dos Santos perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.753)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Rita Daniela Sosa Dos Santos C.I. 3.314.749-1 quien se encuentra con licencia por duelo.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Martina Klenner Salvia C.I. 4.789.870-3 por el período del 11/02/2018 al 13/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Martina Klenner Salvia C.I. 4.789.870-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 11/02/2018 al 13/02/2018 para cubrir a la Dra. Rita Daniela Sosa Dos Santos C.I. 3.314.749-1.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1503/18

Ref.: 29/102/2/62/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

84

Resolución 1.505/018

Autorízase la contratación de la Sra. Estrella del Luján Tabeira González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María del Rosario Velázquez Olivera perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.754)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. María del Rosario Velázquez Olivera C.I. 3.693.348-5 quien se encuentra con licencia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Estrella del Lujan Tabeira González C.I. 3.196.686-7 por el día 14/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Estrella del Lujan Tabeira González C.I. 3.196.686-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el día 14/02/2018 para cubrir a la Sra. María del Rosario Velázquez Olivera C.I. 3.693.348-5.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1505/18
Ref.: 29/102/2/68/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

85

Resolución 1.506/018

Autorízase la contratación de la Sra. Ana Paola Viera Vázquez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.755)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez C.I. 3.631.883-5 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Ana Paola Viera Vázquez C.I. 4.450.465-4 por el periodo del 08/03/2018 al 21/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Ana Paola Viera Vázquez C.I. 4.450.465-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el periodo del 08/03/2018 al 21/03/2018 para cubrir a la Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez C.I. 3.631.883-5.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1506/18
Ref.: 29/102/2/65/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

86

Resolución 1.507/018

Autorízase la contratación de la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María del Rosario Velázquez Olivera perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.756)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. María del Rosario Velázquez Olivera C.I. 3.693.348-5 quien se encuentra con certificación médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina C.I. 5.095.203-9 por el periodo del 25/02/2018 al 04/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina C.I. 5.095.203-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el periodo del 25/02/2018 al 04/03/2018 para cubrir a la Sra. María del Rosario Velázquez Olivera C.I. 3.693.348-5.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1507/18
Ref.: 29/102/2/67/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

87

Resolución 1.597/018

Autorízase la modificación de la carga horaria de los funcionarios que se determinan, pertenecientes al Centro Departamental de Cerro Largo.

(2.765)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo, con relación al aumento de carga horaria de funcionarios que alli se desempeñan, por la renuncia del Sr. Eduardo Cruz y la Sra. Nancy Yañez;

Considerando: lo indicado por la Dirección Administrativa Financiera de RRHH, corresponde proceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben las citadas funcionarias;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de ASSE. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

**La Dirección de la Región Este de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve**:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de los funcionarios que a continuación se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Sr. Nery González	1.856.404-4	Alta	36 a 40 hs. Semanales
Sra. Zulma Rodríguez	3.745.206-8	Alta	36 a 40 hs. Semanales
Sra. Graciela Da Rosa	2.543.378-7	Alta	36 a 40 hs. Semanales
Sra. Andrea Sosa	4.379.084-6	Alta	30 a 36 hs. Semanales
Sra. Mauricia Moreira	2.626.101-4	Alta	36 a 40 hs. Semanales

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la U.E. 017, Centro Departamental de Cerro Largo a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios involucrados, al Departamento de Sueldos y Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 017/117/2017
Res:1597/18
gdm
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.



88

Resolución 1.598/018

Autorízase al Dr. Ernesto Banega, a actuar como Ordenador de Gastos, por el período que se determina.

(2.766)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Marzo de 2018

Visto: que la Directora del Centro Auxiliar de Río Branco, Obst Partera Yamila Bondad, se encuentra con Certificación Médica en el período comprendido entre el 26/02/2018 y el 09/04/2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente designar como Ordenador de Gastos al Adjunto Dr. Ernesto Banega;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

**La Dirección Región Este de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve**:

1º) Autorízase a actuar como Ordenador de Gastos del Centro Auxiliar de Río Branco, por el período comprendido entre el 26/02/2018 y el 09/04/2018 inclusive, al Dr. Ernesto Banega;

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de Río Branco a fin de tomar conocimiento y notificar al interesado. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E..

Nota.:1586/2018
Res: 1598/2018
gdm
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

89

Resolución 1.612/018

Desígnase a la Dra. Gabriela Medina Bianchi, para integrar el Equipo de Trabajo en el marco del proceso de transición en la Gerencia General de ASSE.

(2.770)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Marzo de 2018.

Visto: la nueva conformación del Directorio dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018;

Considerando: que en esta etapa se estima conveniente en el marco del proceso de transición a desarrollarse en la Gerencia General, designar a la Dra. Gabriela Medina Bianchi para formar parte del equipo que llevará a cabo el mismo;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de 29/07/2017;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve**:

1) Designar a la Dra. Gabriela Medina Bianchi para integrar el Equipo de Trabajo que llevará a cabo el proceso de transición en la Gerencia General de ASSE, manteniendo su remuneración y carga horaria actual.

2) Notifíquese. Comuníquese.

Res.: 1612/18
Dra. GF/jb

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

90

Resolución 1.619/018

Asígnase a la Sra. María Fernanda Carrión Gularte la función de Administrativo Calificado.

(2.772)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud formulada por la Sra. María Fernanda Carrión Gularte, (C.I. 3.777.718-9), funcionaria de Contaduría UE 068 en cuanto a la inclusión en la Escala Salarial correspondiente a la función de Administrativo Calificado;

Considerando: I) que se creo la función de Administrativo Calificado según lo dispuesto por Resolución del Directorio de ASSE Nº 2341/2016 en la Reestructura de la Gerencia Administrativa;

II) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE informa que existe disponibilidad de créditos para atender el gasto que genera la designación;

III) que por lo antedicho corresponde acceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Asígnase a la Sra. María Fernanda Carrión Gularte, (C.I. 3.777.718-9) la función de Administrativo Calificado, según Resolución del Directorio de ASSE Nº 2341/2016.

2º) Establécese que la funcionaria de referencia percibirá el salario correspondiente a partir de la firma de la presente resolución.

3º) Comuníquese a Contaduría de U.E. 068, al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificar a la interesada. Tome nota el Departamento de Sueldos la Dirección Administrativa de la U.E. 068, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., y sus Oficinas competentes.

Nota: 796/2018
Res.: 1619/2018
NFC
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

91

Resolución 1.661/018

Encárgase de la Dirección de la RAP de Colonia a la Adjunta Sra. Loreley González Placeres.

(2.777)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: que la Directora de la RAP de Colonia, Dra. Gladys Yanet Sandes Cossatti se encuentra con certificación médica en el período comprendido entre el 14 de marzo al 10 de abril de 2018 inclusive;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente encargar de la Dirección a la Adjunta Sra. Loreley González Placeres (C.I. 1.825.970-0), quien actuará como Ordenadora de Gastos durante el período de referencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección Regional Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Encárgase de la Dirección de la RAP de Colonia a la Adjunta Sra. Loreley González Placeres (C.I. 1.825.970-0), por el período comprendido entre el 14 de marzo al 10 de abril de 2018 inclusive, quien actuará como Ordenadora de Gastos de la Unidad Ejecutora.

2º) Comuníquese a la U.E. 048 a fin de tomar conocimiento y notificar a los interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados y la Auditoría Norte de A.S.S.E.

Nota: 29/048/3/27/2018
Res.: 1661/2018
/mcm
Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

92

Resolución 1.754/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ledi Azucena Colman Dávila como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Tacuarembó.

(2.785)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Marzo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Ledi Azucena Colman Davila, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

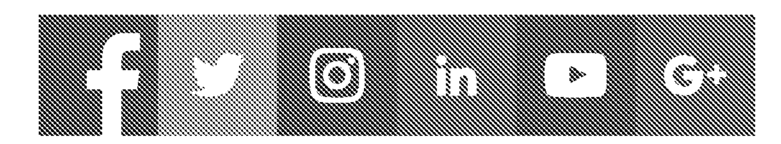
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y Resolución Nº 1200/18 de la Gerencia General de fecha 22/02/2018.,

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase las renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Sra. Ledi Azucena Colman Davila C.I. 3.358.992-2, como Especialista V Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente a la 055 - Red de Atencion Primaria de Tacuarembó, (Unidad Ejecutora 055- Programa 07- Escalafón "D" - Grado 5- Correlativo 1310), a partir del 28 de abril del 2018.

2) Comuníquese. Pase a las Divisiones Desarrollo de Personal - Departamento de Cuentas Personales y Puestos de Trabajo y Remuneraciones - Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 1754/2018
Ref.: 29/055/2/4/2018
/ne.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.



93

Resolución 1.755/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Carlos Mario Pérez Prieto como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

(2.786)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Marzo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario Carlos Mario Pérez Prieto, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y la Resolución Nº 1200/18 de la Gerencia General de fecha 22/02/2018;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase las renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Sr. Carlos Mario Pérez Prieto - C.I. 1.258.246-6, como Técnico II Médico, Presupuestado, perteneciente a la 019 - Centro Departamental de Durazno, (Unidad Ejecutora 019 - Programa 07- Escalafón "A" - Grado 9- Correlativo 610), a partir del 26 de marzo del 2018.

2) Comuníquese. Pase a las Divisiones Desarrollo de Personal - Departamento de Cuentas Personales y Puestos de Trabajo y Remuneraciones - Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 1755/2018
Ref.: 29/019/2/8/2018
/ne.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

94

Resolución 1.757/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Liliana Isabel Graña Gómez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(2.787)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Marzo de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Liliana Isabel Graña Gómez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y Resolución Nº 1200/18 de la Gerencia General de fecha 22/02/2018.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase las renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Sra. Liliana Isabel Graña Gómez C.I. 2.753.200-0, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la 027 - Centro Departamental de Rocha, (Unidad Ejecutora 027- Programa 07- Escalafón "A" - Grado 8- Correlativo 815), a partir del 10 de marzo del 2018.

2) Comuníquese. Pase a las Divisiones Desarrollo de Personal - Departamento de Cuentas Personales y Puestos de Trabajo y Remuneraciones - Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 1757/2018
Ref.: 29/027/2/11/2018
/ne.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

95

Resolución 1.781/018

Prorrógase el aumento del compromiso funcional de la Lic. María Victoria Ramírez, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(2.790)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Soriano en cuanto a la prórroga del cambio de compromiso funcional de la Lic. María Victoria Ramírez;

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por un período de 6 meses;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Prorrógase el aumento de compromiso funcional de la Lic. María Victoria Ramírez a 24 horas semanales en la Unidad Ejecutora 030 y 16 horas semanales horas semanales en la Unidad Ejecutora 083, autorizado por Resolución 4682/2017 de fecha 11/10/2017, por un período de 6 meses.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 y 083 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Profesional interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 030/15/2018
Res.: 1781/2018
ac
Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

96

Resolución 1.797/018

Confírmase como Secretaria del Vocal de Directorio, a la Sra. María José Fernández Ameglio.

(2.794)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la nueva conformación del Directorio de A.S.S.E. dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018;

Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: I) que es pertinente designar al Equipo de Trabajo del Vocal de ASSE.

II) que en etapa se estima conveniente confirmar en sus funciones a la actual Secretaria de Director, Sra. María José Fernández Ameglio;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Confírmase como Secretaria del Vocal de Directorio, a la Sra. María José Fernández Ameglio.

2) Notifíquese. Comuníquese. Tome nota el Departamento de Personal de la U.E. 068 y la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Res.: 1797/18
fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

97

Resolución 1.798/018

Confírmase como Secretaria del Vocal de Directorio, a la Sra. Nadia Nin Saralegui.

(2.795)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la nueva conformación del Directorio de A.S.S.E. dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018;

Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: I) que es pertinente designar al Equipo de Trabajo del Vocal de ASSE.

II) que en etapa se estima conveniente confirmar en sus funciones a la actual Secretaria de Director, Sra. Nadia Nin Saralegui;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Confírmase como Secretaria del Vocal de Directorio, a la Sra. Nadia Nin Saralegui.

2) Notifíquese. Comuníquese. Tome nota el Departamento de Personal de la U.E. 068 y la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Res.: 1798/18
fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

98

Resolución 1.919/018

Amplíase la Estructura Salarial de la RAP Metropolitana, incorporando un Adjunto a Dirección.

(2.796)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: que es necesario reforzar el Equipo de Gestión de la U.E. 002 - RAP Metropolitana.

Resultando: que por resolución de Directorio de ASSE Nº 500/09 de fecha 18/02/09 se aprobó la Estructura Salarial para las funciones desempeñadas por los integrantes de los Equipos de las Unidades Ejecutoras de ASSE.

Considerando: que corresponde ampliar la Estructura de la citada Unidad incorporando un adjunto a Dirección.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Amplíase la Estructura Salarial de la U.E. 002 - RAP Metropolitana incorporando un Adjunto a Dirección con una carga horaria de 36 hs semanales.

2) Comuníquese a la UE 002 y al Departamento de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos, y la Dirección Regional Sur de ASSE.

Res.: 1919/18
jb
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

99

Resolución 1.920/018

Dispónese el cese de la Lic. Ana Patricia González Romer en sus funciones como Adjunta al Vocal del Directorio de ASSE y desígnase a la misma como Adjunta a la Dirección de la RAP Metropolitana.

(2.797)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: el cambio de Autoridades en el Directorio de ASSE.

Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.

Considerando: que se estima pertinente el cese de la Lic. Ana Patricia González Romer como Adjunta al Vocal del Directorio de A.S.S.E.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese la Lic. Ana Patricia González Romer (C.I. 1.613.817-6), como Adjunta al Vocal del Directorio de A.S.S.E. a partir del 31/03/18.

2º) Desígnase a la Lic. González como Adjunta a la Dirección de la RAP Metropolitana, con una carga horaria de 36 horas semanales a partir del 01/04/18.

3º) Adecúase el salario de la citada funcionaria en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal de la

UE 068 y UE 002. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 1920/2018
jb
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

100

Resolución 1.921/018

Dispónese el cese del Sr. Julio Estaban Belveder Collette como Asistente al Vocal del Directorio de ASSE, y su pase a la Región Oeste a cumplir funciones de seguimiento de las obras que se realizan en la citada región.

(2.798)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: el cambio de Autoridades en el Directorio de ASSE.
Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.
Considerando: que se estima pertinente el cese del Sr. Julio Esteban Belveder Collette como Asistente al Vocal del Directorio de A.S.S.E.
Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese el Sr. Julio Esteban Belveder Collette (C.I. 3.077.349-3), como Asistente al Vocal del Directorio de A.S.S.E.. a partir del 31/03/18.
2º) Pase el Sr. Belveder a la Región Oeste a cumplir funciones de seguimiento de las obras que se realizan en la citada región, especialmente en el Nuevo Hospital de Colonia; así como los temas relacionados con convenios en la región y demás actividades que se le encomienden, a partir del 01/04/18.
3º) Inclúyase al citado funcionario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. como Coordinador de Mantenimiento operativo de Arquitectura con una carga horaria de 40 horas.
4º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal de la UE 068 y Comisión de Apoyo de ASSE. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. y la Dirección Regional Oeste.

Res.: 1921/2018
jb
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

101

Resolución 1.922/018

Confírmase como Chofer del Vocal de Directorio, al Sr. Ruben Darío Suárez Dávila.

(2.799)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la nueva conformación del Directorio de A.S.S.E. dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018;
Resultando: que las resoluciones de Directorio Nº 2767/10 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.
Considerando: I) que es pertinente designar al Equipo de Trabajo del Vocal de ASSE.
II) que en esta etapa se estima conveniente confirmar en sus funciones al Sr. Ruben Dario Suárez Dávila como Chofer de Director.
Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Confírmase como Chofer del Vocal de Directorio, al Sr. Ruben Dario Suárez Dávila.
2) Notifíquese. Comuníquese. Tome nota el Departamento de Personal de la U.E. 068 y la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Res.: 1922/18
fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA

102

Resolución 212/018

Promúlgase el Decreto Departamental 002/018, que designa con el nombre de Joseph Willebald, el tramo que se determina de la ciudad de Nueva Helvecia.

(2.867*R)



Junta Departamental de Colonia

DECRETO Nº 002/2018

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de Joseph Willebald el tramo comprendido entre la calle Las Rosas y el padrón Nº 3734 que conecta con Wilson Ferreira Aldunate a la altura del Barrio Jardín de la ciudad de Nueva Helvecia.
Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.
Firmado: Presidente, Emilio Della Santa; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.

Exp. Nº 13/2017/318
RESOLUCION Nº 212/018.-

Colonia, 15 de febrero de 2018.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018.
EL INTENDENTE DE COLONIA:
RESUELVE
I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.
II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.
Firmado: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General, Dra. Esc. Soraya Bertin Ricca.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
103
Resolución 23/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.865)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 26 de abril de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA1082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA4819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB7916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC1281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC1961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC3029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC6040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD7925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE2626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE5287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE6510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE9470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF1399	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF1890	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF3176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 7185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG9823	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5559	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAH5916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaj 5001	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 5422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2541	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN5974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6499	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN6995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO5275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8455	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
AAP 9419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP4101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAP6758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5868	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
AAQ 9159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR5785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR8569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI1675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APT 344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APV 940	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
APY 543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQW 336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 786	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASG 959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASR 237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASS 974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI267	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATI267	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
ATJ 057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 3684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUB 649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW 799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 681	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AUZ 681	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AUZ 681	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUZ 681	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AVH 037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH1173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH2305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH9243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 7035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 8455	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVI1143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI2431	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AVJ1278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 120655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 120974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 144928	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 202370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 305455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 501441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 523429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 537973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 540093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561781	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 567888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 587974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 701849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B549466	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B584446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B588064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B712453	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
B712453	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B712453	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
BAL 0181	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
BAL 0181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAN808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBA 404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBK 403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBL 593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCE 758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCR 393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCS 195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCS 603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCU 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCU 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDO 325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDU 325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDU 513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDW 072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDW 506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEB 750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEL 043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA1385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA2557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1542	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 1894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB1784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB2038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA9233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB4351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 2121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 3469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAZ 0188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAV 975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 0752	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA7820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB4298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB0817	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU 5148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA8033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 4024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1477	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
FRD 2314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FYR 570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FYR 800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB1631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB4187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB4725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA4147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

GEB 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 1669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 2028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA8454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAT 901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBG407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA 2957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA 3196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA 3196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB5246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 2049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 9958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAG 364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITP 3815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB8288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 0313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 2944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1824	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 3369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA5311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 7254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 9325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA2979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KNE 180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 8597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA6476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA8597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA8597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1467	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 3777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB1954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2659	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
LAC 2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lac 3390	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 4957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 5622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAQ 788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 3564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 6334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA6557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA7295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7901	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCB1871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCH 785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 5056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2670	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
LDB3780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA4821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 4785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 2376	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAA3410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB1548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB2719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC1110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC3504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC3616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC5323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD9723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8922	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE7722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF7247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6375	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
MAG 7138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG7366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAT 443	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAW 800	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
MBC 896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBF 846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBQ 879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 4178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI9703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI9856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAM 4266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2523	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT 2755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT2573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NAW 5930	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW5165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC2351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCD 3109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 9672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB1504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB3712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB4597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB9978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC3553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAG 985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBA 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA2672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7584	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAR 350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PZA1150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 5046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA4445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 4314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD3760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB7096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 8298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD4200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA6820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCL 667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCM 903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 1738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ7545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 4532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO5279	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
SAR 7405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR3918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK4042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP3240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEO 087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGC 064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGH 103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHN 071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB 614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SII 699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

104

Resolución 24/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.866)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 26 de abril de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 1248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 1689	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
AAA 2193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaa 8798	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA2203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA2789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA3922	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA4222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA4614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA9283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 3587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8279	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
AAB 8497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB3003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB9159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1085	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 1282	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48

AAC 2611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 3589	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aac 3669	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAC 3691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4802	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAC 4907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5015	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 5299	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAC 6023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC1567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC2077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC2854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC3585	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC9622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 3112	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
AAD 7137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD1106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD1535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD3754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD5842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD6444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD7713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD8125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD9516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD9516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 3638	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5007	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAE 6574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9160	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAE3031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE4191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE6830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE7562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE9913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9918	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 3150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3156	ART. 1/124: CRUZA CON BARRERAS BAJAS	1,48
AAF 3799	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 4506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 5374	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
AAF 6180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7241	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAF 7519	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAF 7866	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAF 8602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF4339	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF4446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF6258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF7577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF9038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF9790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2444	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAG 2469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 2803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6071	ART. 1/85/B: NO RESPETAR CEDA EL PASO	3
AAG 6111	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAG 6674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6839	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAG 7010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 7310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8845	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAG 9878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG2810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG9799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2880	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
AAH 3231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 3582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH1245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH1661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH1900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH4206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH4980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH7620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH9287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5376	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 5502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAI 7262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8498	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI1417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI2832	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI3984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4335	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI6066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI6102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI6529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI9224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI9858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aaj 1597	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
AAJ 2263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7617	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAJ 7617	ART. 1/94: NO UBIC P/GIRAR A LA DER	0,59
AAJ 7617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7635	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
AAJ 7639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ2734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ7870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6829	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 9856	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK1542	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK2291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK3110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK4561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5900	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK7928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK8551	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK8722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aak9282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9561	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aal 1329	ART. 1/95: GIRO SIN PRECAUCIONES	0,59
AAL 2492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL1952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL3123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL3178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5183	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 5418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9747	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
AAN 9871	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
AAN 9991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN3955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN6280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN7201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN8211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4193	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48

AAO 4316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4915	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6271	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 6396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO2728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO6372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2920	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 3024	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAP 3112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8297	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAP 8367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8376	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAP 8385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP5979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP8709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2540	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAQ 2540	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 2540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3474	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 3852	ART. 1/85/A: NO RESPETA CARTEL DE PARE	3
AAQ 4203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 6481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ5170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ7839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9326	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ9379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2027	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 2038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aar 2889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aar 2889	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
aar 2996	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AAR 4271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAR 8671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9580	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAR 9692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR1614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1631	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAR1872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR4654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR7168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR7821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR8323	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR8536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR9905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 1340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS1097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS1610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS2476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AGG 374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AHV 1128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ANL 74	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ANL 74	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ANL 74	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
APN 987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APO 512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APO 512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APO 512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APP 281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APR 767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APR 767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APS 772	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APS 772	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APS 772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APS 986	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APS 986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APZ 186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 964	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8

APZ 964	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
APZ 964	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APZ 964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQB 640	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQC 217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQD 415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQL 397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQM 757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQO 510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQO 510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQO 510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQQ 476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQV 107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQW 494	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AQW 494	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AQW 494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 1120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1135	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ARE 1249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARH 113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARK 485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARL 076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
arl244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARM 802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
arp 820	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
ARP 895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ars 522	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ars 522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ART 171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARU 532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARU880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARX 345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARX 345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARY 889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARY 889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASG 959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASH 295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASL 589	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 967	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASM 484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ASS 429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASX 139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASX 726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ 105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ 105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 278	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATA 278	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATA 3219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATB 045	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATB 366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1746	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1876	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
ATC 1876	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATC 1876	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
ATC 1883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 2004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 2029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC1830	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 541	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
ATF 634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 1761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 1900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 3231	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 4534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 4942	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
atm 6181	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
ATM 7128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM1075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM3959	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM5537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 4695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP2110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
atp2353	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATP4423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATR 3350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 962	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX1517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA361	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUA361	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
AUC 041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 557	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AUF 265	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
AUF 520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 496	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 720	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUL 754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUU 148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW 332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 569	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AUX 706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 119	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUY 172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 276	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUY 276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 864	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 465	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 2854	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 2854	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 3066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7483	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH1173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH4654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH5655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH8109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
avh8923	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
avh8923	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
avh8923	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
avi 1261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
avi 1261	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AVI 1261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 1261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 1261	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVI 1657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3095	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AVI 3235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5671	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 7035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7090	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVI 7480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
avi 8460	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVI 8692	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AVI 8726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 8868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 9348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 9530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 9929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 9957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI3053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI8794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 1739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 016985	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 056093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 056434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 056588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 057111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 102316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 121762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 122410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 125957	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
B 126967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130997	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 132797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 134441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 138492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 141848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142801	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 202364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 205037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 211178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 303961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 401405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 501232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 502163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 523204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 525227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 525642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 526244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 527534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 529681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 531671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 532852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 535365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 537253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 539579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 545581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 546399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 546432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 549622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 554177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557479	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560440	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 561138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566504	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571433	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 571786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 574494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583130	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587867	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 58800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588744	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
B 58906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 600466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 703792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707616	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 707633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 708181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711697	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B015942	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B056083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B127351	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B128543	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B133599	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B136910	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b140007	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B140173	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B140946	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B143140	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B211815	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B504861	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
B512142	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B534341	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
B536098	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B537044	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B540995	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B542864	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B544525	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
b545928	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
B548285	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B551683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B551779	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B556303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B559208	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B562474	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B566577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B570636	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B571037	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B571222	ART. 1/140/1I: USO INDEBIDO DE BOCINA	1,24
B574543	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B577452	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B577452	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B580988	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
B584365	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
b584814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B585418	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B588193	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B588909	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B589792	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B589964	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
B714218	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
B714785	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B803502	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B804608	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B804680	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
BAC 232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL0343	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
BBA 300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBA 404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBK 801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBX 531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBZ 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCC 2000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCD 233	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
BCD 233	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
BCE 424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCE 758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCO 233	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
BCO 233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCU 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCU 946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCW 370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCY 293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCZ 782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCZ 782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDA 852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDH 624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDJ 754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDO 325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDR 930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEF 754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BER 415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BES 421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BIM1077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BRE 1013	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BTU1139	ART. 04/4: ALTERACION DEL RECORRIDO	2,47
CAA2255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB2639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAC 867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8209	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA2098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA3066	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
CCA5103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 3971	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
CCB 6209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 8787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 8855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB4012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCX 306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CTI 1198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CTI1156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 2258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 4277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 4475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 7374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA2258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB0978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAK730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAR 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAR 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAR 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAZ 0188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVE 1063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVF855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAN235	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
EAO 778	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EAW 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBA 167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 2837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 4447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
emb 3209	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB 4414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 7529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 7532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB0965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB2600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB3195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB5385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB7404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPF 373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPG 146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EPL0982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB 3235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 3651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB2589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB2722	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ETU 5057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU0595	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 1519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 1629	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
FRA 9310	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

FRB 3653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 3785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 5689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB4024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB4408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB8228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRC 1007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 1219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 6015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 7635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD1195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD1219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD6945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTC 1188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTC2032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTC2032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 4170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 7143	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
GAB3562	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
GAB4402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAQ 042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAZ 811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAZ 811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA 3529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA1664	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GEA 660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GEA660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GEB 418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GEB 555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GED 088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GED 088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 3785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA8000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAG 539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAJ 809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAV 327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY 865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBD 334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBE242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBG 889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBH688	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBI154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA 3196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKX 157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 4048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 4573	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 4664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 8344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA6245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 2719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 9199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 1636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 4757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 6112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC2621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 6466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD3383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD7895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD8057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD9866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 2172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE7524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAL 1037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ICT 2300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITC 1309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP1765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JAF 676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3346	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFB 4290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7646	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 8152	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFB 8555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB3419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB7725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB8238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFL 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNA 186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JNA 186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JNB0228	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
JYO 2177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 2200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 3542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO2937	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
JYO5236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 4088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 1724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 1724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA3341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA4467	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMA 2586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 7254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
kma 773	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
kma 773	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
kma6481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA7533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5356	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
kmb 5614	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
KMB 5654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

KMB 8192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB2414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB5105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB8271	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMB8367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA1994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KSC 1239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KSC1528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 6678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA2274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA2438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA2468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA4989	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA5187	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA6778	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA9769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA9896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 2609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5178	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAB 5665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 7468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2438	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB2979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB3582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB4449	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB4498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB6015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7189	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB8246	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB8468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 6416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC3812	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
LAC4120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC5721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC5724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL1649	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAL6869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL6908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6909	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
LAP 586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 1457	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LBA 4213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 4744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8491	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 8517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8598	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LBA5719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA6909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 9568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 9887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA3495	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA3886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA4726	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
LCA7729	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA7740	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB2707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 2748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lda 3947	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LDA 4778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5957	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LDA 6631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9457	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LDA 9741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA3101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9493	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1620	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB1658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB2101	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LDB2101	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99

LDB3751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDF 165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA3298	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LEA3649	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LEA4335	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
LEX1238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA1202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFF 280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA4764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1727	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
LHA 1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7028	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LHA 7806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA3009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA4416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6277	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
LHA6870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHC 912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 1886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 2002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA 3296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA1886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA1341	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA2795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LME1091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 2011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA1232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA1522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA1176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 4074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 4839	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LTP 4839	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAA 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 6438	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 6652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 9530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA4247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA9690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4244	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
MAB 5664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB4275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB4765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mac 4009	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
mac 4009	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99

MAC 5158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6521	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC3569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 2315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 2994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 3993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 6164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8523	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9945	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAD3611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD3808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD3921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD5526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD5702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD6279	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD6637	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
MAD7175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD7281	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAE 2526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mae 3368	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAE 3638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9845	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE3676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE7121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE7564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE9308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
maf 6635	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAF 7139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3130	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAF8241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF9140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 4461	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAG 4778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5171	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAG 5171	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
MAG 5399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5406	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
MAG 5799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAG 6362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 6880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 9085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9450	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 9533	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 9730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG2225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG2605	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG3076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG4114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG5056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6269	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG8268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 2053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 2127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1935	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAR 121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAR 121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBA 324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBA732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBC 108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBC 896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBF446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBN 597	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBO 328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3266	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB1756	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MOF1568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MOF1568	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
MTC 1223	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MTC1136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTP 2151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC 3184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAC 3184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAC 3716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7573	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH8600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK2154	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
NAK2154	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
NAK2154	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
NAK2446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAN 5373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9935	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAS 1419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT2388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT2497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW5589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6885	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAY 7211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB 1659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC2432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC2958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NTP 1025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP 1453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP 2003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 4486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 5575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 8818	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
OAA 8818	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
OAA2410	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
OAA2410	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
OAA2410	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
OAA9385	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAB 5994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
oab 9370	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAB 9442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB3419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB5881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6510	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
OAB8404	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
OAC 1490	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
oac 172	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
oac 172	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
oac 172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 2074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 2861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 2985	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 3138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

OAC 5109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5904	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAC 8296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC1239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC4071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC5291	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC5447	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
OAC6040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC7960	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
OAD 1346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 2019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAG 985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY 817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBG 113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBG 445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBH 457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH241	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
OBH241	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
OBI 469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OID1176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTP2726	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAA 2446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA5612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 1839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB1169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB1205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB4284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB7805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB8718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL0031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAU 204	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PBT 1454	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PBT 1486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBT 1624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA 1595	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PSA1633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVA 1321	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PVA1791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 9752	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAA4928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA5053	ART. 1/112: EST MOTOR ENCENDIDO	0,59
QAA5053	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAB 1152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 2055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 2804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3150	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAB 3164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1865	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
QAB2804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB297	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
QAB3279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 4675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC1009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC2498	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC3790	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
QAC4323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 4314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD4790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD7219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAX 326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBF596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QTI 1001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QTU 1059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 1179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 1832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 2078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 2198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 5541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 8256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 1937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB1946	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
RAC 1818	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 5057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 6175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 8033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC9040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 3802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD1455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD1455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD2050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD3437	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
RBG 826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBG826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBH 992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 9668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 4894	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAB3975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 1048	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SAD 1048	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAD 5430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 1867	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE2011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 3277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 3604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF4068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF8337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF9206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 4785	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAG 7865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAG1888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG3619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH3751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 7496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI3885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ1398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ2712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ9208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sak 8175	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
sak 8175	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAK3982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9934	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SAN 7560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 7812	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAO 5577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 1390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 2166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 5752	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAR 9528	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SAR3260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR7661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 2621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS3032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS3032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 3210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 5757	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SAU 5757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 4028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 544	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 2978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 2978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 9058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 9757	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAX2394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
say 5479	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAY6585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 4153	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBA 4153	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBA1011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB8652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 2226	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBC 4317	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBC 4317	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBC 4317	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBC 7556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD4545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 3774	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF7629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 1818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5261	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH 3536	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 4027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 7944	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBI 4795	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBI2189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI3669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI7722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI9681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI9947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1679	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4481	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBJ 6565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 6744	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBJ 6744	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBJ 7814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ5084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ7536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 3163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6122	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBL6725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 2036	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBM 5325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5845	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 8148	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBM 9895	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 1947	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 5543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN5291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 2434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 9136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 9913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO7737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP4036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ5598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 3083	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBR 3083	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBR 8175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 8198	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBS 2151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4425	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBS8295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS8578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8774	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBT 9112	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 9789	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBT 9789	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBU 2034	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SBU 2559	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SBU 9694	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SBU9848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1058	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBV4497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8207	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 2519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBX 4451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX2201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 1635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2773	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBZ 2773	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBZ 4905	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 8368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 9373	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBZ1224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ6275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ8549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2239	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCA 5361	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SCA 7658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9093	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCA 9389	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
SCA2111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA2494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA6887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA8246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4247	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCB 5629	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 6014	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCB 6982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB5387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB9893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 2922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 8267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4419	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SCF 4960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 7660	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 9102	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 9411	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF2536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF7043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF7932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6649	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG2342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG7627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 6528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 8647	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SCH 9206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 9206	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
SCI 3679	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 9080	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 9972	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SCI4127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1680	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SCJ 2761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ8088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ9330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 3411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 4170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 5555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 6108	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 7419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 7553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 8392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 8392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 8392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 9386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK6297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK6941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCR 635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 4230	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SDT 504	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SES 0497	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SES 0497	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SFA 306	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFM 478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFQ 733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFV 338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGM 454	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SGU 442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGU 442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGV 015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHA 423	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHJ 93	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHK 338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHW 386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ 94	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SID 006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIK 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM2221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 435	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIQ 316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 343	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIQ 343	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SIQ 436	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIU 751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV 207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 879	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJF 879	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SJG 635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 554	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJO 276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 219	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SJV 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJZ 508	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SJZ 508	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKD 326	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKE 606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SKE002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 504	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 600	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKH 555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 442	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKJ 962	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKK 147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 333	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKL 477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SME 1865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SME 2398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1407	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1636	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0256	ART. 1/95: GIRO SIN PRECAUCIONES	0,59
STX 0256	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
STX 0293	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
STX 0293	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
STX 0372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0399	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0958	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
STX 0958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0958	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
STX 6468	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
STX 7976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX1242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX4024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX8075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX9104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

105

Notificación 63/018

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.862)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000038, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SDI4359	29/01/2018 10:00	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 661175	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

106

Notificación 64/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.863)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000078, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA7662	17/04/2018 07:42	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480009978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA9267	17/04/2018 09:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC6074	23/04/2018 04:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAD 1745	22/04/2018 18:14	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD3983	23/04/2018 17:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 2719	19/04/2018 14:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 9199	10/04/2018 12:35	CARLOS ROXLO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 0797321	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAG 3451	16/04/2018 19:10	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270005274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 8559	16/04/2018 21:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630008790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 2778	22/04/2018 17:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 8806	10/04/2018 10:32	PTE GRAL OSCAR DIEGO GESTIDO y GABRIEL A PEREIRA	SA 0791572	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAJ 1116	17/04/2018 22:40	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK4420	16/04/2018 20:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480009965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8708	10/04/2018 15:05	CNO MANUEL FORTET y CNO COLMAN	SA 0756153	ART. 1/85/A: NO RESPETA CARTEL DE PARE	3
SAL 9200	11/04/2018 14:42	MAGALLANES y JOSE ENRIQUE RODO	SA 0797692	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAN 9781	18/04/2018 20:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN8681	21/04/2018 09:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570003306	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO5896	07/04/2018 00:20	HOCQUART y DEFENSA	RIM 6840000429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 4640	16/04/2018 20:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480009968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 5184	17/04/2018 08:26	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5270005288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 53	17/04/2018 11:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220007112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 2871	16/04/2018 09:06	BV ARTIGAS y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 0768792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 7143	16/04/2018 19:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 5459	23/04/2018 09:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 5475	16/04/2018 10:01	COLONIA y JULIO HERRERA Y OBES	SA 824507	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAX2906	19/04/2018 06:12	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060005270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX9630	16/04/2018 19:57	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA9739	23/04/2018 15:17	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530008125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 9978	12/04/2018 15:53	ANGEL SALVO y AV AGRACIADA	SA 0756161	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
SBB 3222	10/04/2018 17:16	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 0756085	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBE8773	23/04/2018 05:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 6285	10/04/2018 10:53	LINDORO FORTEZA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 824087	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF 6588	10/04/2018 09:44	JUAN BENITO BLANCO y GABRIEL A PEREIRA	SA 0791581	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SBF 9010	18/04/2018 18:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430006636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 1275	11/04/2018 14:33	CARLOS ROXLO y GUAYABOS	SA 0797690	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG4105	19/04/2018 10:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG8221	23/04/2018 13:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030007236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG9160	21/04/2018 10:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3009	22/04/2018 16:38	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 6809	16/04/2018 19:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 7825	17/04/2018 09:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530008021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI1389	17/04/2018 06:10	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480009997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9524	17/04/2018 07:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ2073	23/04/2018 15:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530008128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5128	11/04/2018 15:37	MERCEDES y CARLOS ROXLO	SA 0797701	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK1359	17/04/2018 09:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4145	11/04/2018 11:11	EDUARDO ACEVEDO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 0791838	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL 9758	18/04/2018 11:03	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SA 0797492	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL2188	23/04/2018 14:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530008121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4590	20/04/2018 09:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200008763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8822	11/04/2018 10:50	AV 18 DE JULIO y DR JUAN A RODRIGUEZ	SA 0791939	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM4842	20/04/2018 11:46	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020007989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBM7632	22/04/2018 17:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1174	23/04/2018 16:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8797	13/04/2018 15:42	COLONIA y YI	SA 0797801	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBO 2423	11/04/2018 10:43	CNEL BRANDZEN y ARENAL GRANDE	SA 0791937	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 2920	23/04/2018 11:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5889	11/04/2018 08:45	L A DE HERRERA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0797602	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO 6009	17/04/2018 01:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630008791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 7821	11/04/2018 11:17	DR EMILIO FRUGONI y GUAYABOS	SA 0791943	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBO 8561	23/04/2018 07:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5680008179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9945	12/04/2018 15:38	AV.GRAL. FLORES y LORENZO FERNANDEZ	SA 692991	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 2034	11/04/2018 18:31	PLAZA INDEPENDENCIA y FLORIDA	SA 819664	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 2034	11/04/2018 18:31	PLAZA INDEPENDENCIA y FLORIDA	SA 819664	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBP 2604	11/04/2018 10:52	CNEL BRANDZEN y ACEVEDO DIAZ	SA 0791834	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP 5368	16/04/2018 20:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 7125	22/04/2018 07:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7946	11/04/2018 11:24	JOSE ARISMENDI y GUAYABOS	SA 0791945	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBP3272	17/04/2018 07:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480009969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2682	11/04/2018 10:55	VERDI y JUAN M ESPINOSA	SA 0807547	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
SBQ 4123	11/04/2018 11:54	MERCEDES y GABOTO	SA 0791842	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBQ 5060	10/04/2018 14:54	SAN JOSE y PARAGUAY	SA 824014	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 5520	18/04/2018 09:07	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ3252	23/04/2018 10:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6810001329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5298	17/04/2018 09:15	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630008813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 6013	22/04/2018 22:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8435	11/04/2018 13:36	SAN JOSE y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SA 0797678	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS 8968	10/04/2018 10:41	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL FELIX LABORDE	SA 824086	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 9180	17/04/2018 07:57	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 5570	23/04/2018 12:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9834	18/04/2018 11:47	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1282	22/04/2018 23:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1438	23/04/2018 13:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030007235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT6088	17/04/2018 08:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT9404	17/04/2018 09:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3995	11/04/2018 13:01	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 618320	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBU 6275	11/04/2018 08:39	BV ARTIGAS y SOLANO GARCIA	SA 510278	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBU 8620	17/04/2018 08:48	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630008803	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 9175	17/04/2018 09:03	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630008812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU4330	23/04/2018 11:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810001353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU8469	23/04/2018 11:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810001354	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 1072	23/04/2018 10:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6810001345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1202	16/04/2018 21:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630008789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 2567	23/04/2018 11:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6810001350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4011	17/04/2018 07:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530008007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5094	17/04/2018 15:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270005336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5349	17/04/2018 09:02	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5690	11/04/2018 15:35	MERCEDES y CARLOS ROXLO	SA 0797609	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV4326	23/04/2018 13:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV9631	22/04/2018 16:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1247	16/04/2018 21:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 7193	16/04/2018 20:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBX 2682	11/04/2018 10:25	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SA 0797603	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 6333	17/04/2018 08:30	CANELONES y PARAGUAY	SA 819094	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBX 7824	11/04/2018 15:35	MERCEDES y CARLOS ROXLO	SA 812275	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBX5382	17/04/2018 09:11	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5220007100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX5509	16/04/2018 21:39	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX6403	21/04/2018 12:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX6555	23/04/2018 15:12	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5530008122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2007	04/02/2018 09:47	AVELINO MIRANDA y BV ARTIGAS	SA 0807245	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBY 3053	22/04/2018 18:42	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY4196	23/04/2018 14:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5030007261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 2850	11/04/2018 10:45	CNEL BRANDZEN y ARENAL GRANDE	SA 0791938	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ 2926	18/04/2018 09:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4209	17/04/2018 09:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530008008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8088	18/04/2018 09:14	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680008144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8478	11/04/2018 17:40	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL FELIX LABORDE	SA 819663	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 9947	22/04/2018 16:58	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ2926	20/04/2018 10:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ8282	17/04/2018 08:12	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480009979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ9349	22/04/2018 21:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2673	17/04/2018 08:17	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5270005287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3517	11/01/2018 16:14	MERCEDES y GABOTO	SA 0770433	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA 3726	22/04/2018 19:15	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3899	23/04/2018 10:56	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5680008199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6728	18/04/2018 09:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 9011	23/04/2018 17:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030007281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9518	21/04/2018 17:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9518	21/04/2018 17:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3176	27/01/2018 12:40	CIPRIANO MIRO y ASILO	SA 807032	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCB 4630	13/04/2018 07:52	ALEJANDRO CHUCARRO y JOSE MARTI	SA 824195	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 5736	17/04/2018 07:35	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 6515	10/04/2018 12:54	BV ARTIGAS y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 0794500	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 6642	11/04/2018 10:45	JUAN M ESPINOSA y SDA SEND CONT DONIZETTI	SA 0803075	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 7983	11/04/2018 15:23	MERCEDES y GABOTO	SA 0797700	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB 8090	16/04/2018 23:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB4698	22/04/2018 16:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB8304	17/04/2018 09:05	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630008816	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1986	17/04/2018 08:12	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 3122	11/04/2018 10:14	CNEL BRANDZEN y ARENAL GRANDE	SA 0791832	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 6172	23/04/2018 15:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530008131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7496	10/04/2018 15:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 0756084	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE 8446	11/04/2018 11:38	GABOTO y AV 18 DE JULIO	SA 0791841	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 9254	12/04/2018 09:48	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 661875	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCE 9254	12/04/2018 09:48	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 661875	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCE2894	22/04/2018 16:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE3650	16/04/2018 22:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630008792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE9915	23/04/2018 10:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810001340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 1673	13/04/2018 16:30	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	SA 0756197	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

SCF 2288	11/04/2018 14:09	SORIANO y EJIDO	SA 0797688	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCF 3212	18/04/2018 09:11	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5095	16/04/2018 21:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5247	13/04/2018 11:02	BV ARTIGAS y EDUARDO VICTOR HAEDO	SA 811387	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCF 5719	22/04/2018 20:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480010078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7973	11/04/2018 14:55	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 618321	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
SCF 9173	18/04/2018 09:18	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF5247	22/04/2018 08:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF8209	20/04/2018 21:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630008870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 3520	09/04/2018 08:42	AV 8 DE OCTUBRE y ING JOSE SERRATO	SA 668202	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCG 3520	09/04/2018 08:42	AV 8 DE OCTUBRE y ING JOSE SERRATO	SA 668202	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SCG 5647	11/04/2018 14:14	GABOTO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 0797693	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG 8894	17/04/2018 09:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630008805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG5072	16/04/2018 23:39	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480009974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG7395	17/04/2018 07:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530007994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4419	23/04/2018 15:29	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5530008135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH4541	23/04/2018 09:57	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6810001325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6184	22/04/2018 19:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 1853	14/04/2018 08:45	AV MARIA E VAZ FERREIRA y RAMON CACERES	SA 819671	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SCI 7585	17/04/2018 08:50	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530008016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8153	11/04/2018 10:00	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	SA 0803073	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCI 9177	11/04/2018 15:10	PROF JUAN CARLOS SABAT PEBET y BV 26 DE MARZO	SA 0791847	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCI 9764	21/04/2018 07:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI3784	17/04/2018 08:17	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480009998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI4537	17/04/2018 09:01	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI6345	21/04/2018 15:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630009019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI8129	23/04/2018 01:18	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1116	23/04/2018 01:59	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 1696	17/04/2018 08:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530008020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3133	17/04/2018 03:19	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480009975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3848	11/04/2018 13:38	SAN JOSE y DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA	SA 0797241	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ8337	16/04/2018 22:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 1430	17/04/2018 11:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530008012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 2216	23/04/2018 11:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 7016	23/04/2018 13:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530008095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK1481	06/04/2018 15:24	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6050000116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK2219	22/04/2018 19:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK3438	22/04/2018 18:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK5138	23/04/2018 16:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 1741	13/04/2018 12:50	AV 18 DE JULIO y DR AQUILES R LANZA	SA 699986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 2450	23/04/2018 14:14	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030007257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2452	21/04/2018 15:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 4630008967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2482	17/04/2018 08:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 5197	22/04/2018 17:10	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 5625	19/04/2018 15:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SDG 804	20/04/2018 05:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDH 653	19/04/2018 12:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550009106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDX 716	17/04/2018 05:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480009992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDY 540	23/04/2018 04:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEG 778	23/04/2018 13:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030007251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEL 810	17/04/2018 14:25	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680008141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEQ 927	18/04/2018 18:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530008058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEV 677	22/02/2018 10:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV.GRAL. FLORES	SA 661495	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFB 50	23/04/2018 01:47	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFX 86	17/04/2018 12:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFX 895	10/04/2018 17:05	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y AV AGRACIADA	SA 0756188	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SFX 895	10/04/2018 17:05	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y AV AGRACIADA	SA 0756188	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SFX 895	10/04/2018 17:05	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y AV AGRACIADA	SA 0756188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 940	21/04/2018 22:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 992	08/04/2018 00:40	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	SA 819653	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGG 586	16/04/2018 22:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGM 189	23/04/2018 09:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810001313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGP 995	23/04/2018 11:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680008207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 546	23/04/2018 00:35	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHA 274	18/04/2018 16:48	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6430006620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHA 671	19/04/2018 22:57	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5300009612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHB 117	19/04/2018 12:50	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5550009112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHC 588	22/04/2018 22:43	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 448	12/04/2018 08:30	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	SA 661596	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHJ 686	20/04/2018 13:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550009128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHM 739	19/04/2018 17:13	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5550009105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 71	21/04/2018 10:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550009162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHR 254	18/04/2018 11:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHX 119	22/04/2018 16:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 931	23/04/2018 00:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 931	23/04/2018 02:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY931	22/04/2018 22:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ 097	08/04/2018 01:09	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	SA 813031	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHZ 323	19/04/2018 20:33	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA 782	23/04/2018 02:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270005372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB 577	16/04/2018 22:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480009971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SID 830	16/04/2018 19:42	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIG637	20/04/2018 15:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIK 890	17/04/2018 06:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630008809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIL 688	22/04/2018 23:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIL 940	23/04/2018 07:44	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5680008184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 570	23/04/2018 07:55	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 815	17/04/2018 06:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480009993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 130	23/04/2018 01:14	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIQ 295	23/04/2018 12:52	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5030007241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 522	22/04/2018 18:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIS 860	23/04/2018 08:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5680008189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT 166	16/04/2018 20:38	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT 867	23/04/2018 02:50	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIU 262	21/04/2018 14:38	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630008927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 691	22/04/2018 18:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY 015	09/04/2018 15:40	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 0756138	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SJE 007	20/04/2018 19:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550009145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SJH 603	16/04/2018 23:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270005280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL 007	11/04/2018 10:16	SANTIAGO DE CHILE y SAN JOSE	SA 0797654	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SJL 431	11/04/2018 07:50	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 0791575	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SJL 665	17/04/2018 15:46	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 917	12/04/2018 10:47	AV 18 DE JULIO y JUAN PAULLIER	SA 708522	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJO 327	17/04/2018 12:55	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5200008743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 586	23/04/2018 10:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810001335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 689	22/04/2018 18:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 302	18/04/2018 10:05	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6430006597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 751	11/04/2018 16:15	RINCON y CIUDADELA	SA 686288	ART. 1/5/d: Circula ciclovia o bicisenda	4
SJV 123	05/04/2018 18:05	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 0752751	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	0,59
SJW 114	23/04/2018 15:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530008143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 448	23/04/2018 00:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW114	23/04/2018 15:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530008144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 656	23/04/2018 09:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810001319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 943	23/04/2018 15:19	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 982	22/04/2018 20:34	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJZ 859	13/04/2018 14:22	21 DE SETIEMBRE y LUIS DE LA TORRE	SA 0803496	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SJZ269	29/01/2018 19:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y VERDI	SA 0782636	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SJZ269	29/01/2018 19:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y VERDI	SA 0782636	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SKA 780	18/04/2018 09:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 339	16/04/2018 15:21	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 628557	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKD 107	17/04/2018 08:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 332	22/04/2018 17:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 460	19/04/2018 13:30	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5270005347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 997	22/04/2018 23:16	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 997	19/04/2018 01:44	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6020007975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 865	22/04/2018 18:05	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 979	20/04/2018 23:00	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630008866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKJ 652	17/04/2018 14:27	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5200008745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 321	22/04/2018 07:39	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 450	22/04/2018 16:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 806	22/04/2018 19:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 917	17/04/2018 12:26	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5200008742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 949	22/04/2018 07:41	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK599	23/04/2018 11:35	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6810001352	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKL 806	10/04/2018 09:37	GABRIEL A PEREIRA y ALEJANDRO CHUCARRO	SA 0791568	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
SKM 019	17/04/2018 01:26	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480009986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKN 361	22/04/2018 07:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 283	13/04/2018 15:58	RECONQUISTA y PEREZ CASTELLANO	SA 0797802	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SRE 283	13/04/2018 15:58	RECONQUISTA y PEREZ CASTELLANO	SA 0797802	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SRE 6	10/04/2018 12:40	CARLOS ROXLO y JOSE ENRIQUE RODO	SA 0797322	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
STP 3237	12/04/2018 15:45	SORIANO y SANTIAGO DE CHILE	SA 0797901	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
STP 3318	12/04/2018 16:35	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 0756090	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP 4791	20/04/2018 14:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5300009689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1362	18/04/2018 09:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009551	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU1616	17/04/2018 07:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630008793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0016	09/04/2018 17:52	AV AGRACIADA y EMILIO ROMERO	SA 0756103	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 0088	12/04/2018 10:05	LUIS FRANZINI y CARLOS BERG	SA 810290	ART. 1/87/1: NO CEDER PASO A LA DERECHA	0,99

STX 0280	17/04/2018 02:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480009991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0517	23/04/2018 00:48	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0955	22/04/2018 16:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1005	23/04/2018 02:35	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5281	14/04/2018 10:50	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0791280	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STX 5281	14/04/2018 10:50	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0791280	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STX 5281	14/04/2018 10:50	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0791280	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
STX 5290	21/04/2018 04:43	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630008918	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5330	23/04/2018 09:23	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6810001317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5451	22/04/2018 16:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5575	21/04/2018 17:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5582	04/04/2018 21:30	AV GONZALO RAMIREZ y DR JOAQUIN REQUENA	SA 0771133	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
STX 5582	04/04/2018 21:30	AV GONZALO RAMIREZ y DR JOAQUIN REQUENA	SA 0771133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6204	23/04/2018 14:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6448	22/04/2018 07:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6936	13/04/2018 15:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 0756092	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
STX 7219	22/04/2018 03:15	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810001298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7380	19/04/2018 22:51	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630008850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7558	23/04/2018 09:15	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6810001314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7723	23/04/2018 01:38	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7723	22/04/2018 19:25	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7762	21/04/2018 13:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630008951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0065	23/04/2018 07:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810001303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5290	22/04/2018 04:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5334	22/04/2018 17:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5378	19/04/2018 19:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6159	22/04/2018 18:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6186	14/04/2018 11:22	AVELINO MIRANDA y GRAL URQUIZA	SA 0804140	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
STX6186	14/04/2018 11:22	AVELINO MIRANDA y GRAL URQUIZA	SA 0804140	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX6186	14/04/2018 11:22	AVELINO MIRANDA y GRAL URQUIZA	SA 0804140	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STX6277	23/04/2018 15:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5530008132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6608	23/04/2018 16:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6655	16/04/2018 23:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630008799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6811	14/04/2018 08:20	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 699987	ART. 3/41/B: CARROCERIA EN MALAS CONDIC	0,99
STX6811	14/04/2018 08:20	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 699987	ART. 3/51: FALTAS NO PREVISTAS	0,59
STX6811	14/04/2018 08:20	AVELINO MIRANDA y AV 8 DE OCTUBRE	SA 699987	ART. 03/9: COLORES ANTIRREGL	2,47
STX7003	17/04/2018 02:10	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630008810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX7104	22/04/2018 19:20	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7402	11/04/2018 09:56	AV 8 DE OCTUBRE y PEDRO OLMIDA	SA 0797503	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX8150	22/04/2018 08:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

107

Notificación 65/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.864)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000083, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 1874	18/04/2018 10:35	AV DRA MA L SALDUN DE RODRIGUEZ y BOLONIA	SA 0771344	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
AAA 7444	17/04/2018 09:19	BV ARTIGAS y EDUARDO VICTOR HAEDO	SA 0800455	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAA5732	28/04/2018 10:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7762	27/04/2018 12:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA9859	26/04/2018 19:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 1063	26/04/2018 10:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2804	28/04/2018 02:11	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6470009796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7062	29/04/2018 20:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8119	26/04/2018 12:08	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8497	30/04/2018 08:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9739	29/04/2018 20:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9909	25/04/2018 00:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB5317	29/04/2018 17:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630009172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB7062	29/04/2018 20:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630009175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB7790	28/04/2018 16:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB9754	28/04/2018 16:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2726	27/04/2018 23:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3629	28/04/2018 22:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430006734	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 4997	26/04/2018 08:26	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8112	23/04/2018 15:20	ARANGUA y GUSTAVO A BECQUER	SA 825204	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
AAC 8112	18/04/2018 16:50	ARANGUA y PASTOR	SA 0800391	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
AAC2297	23/04/2018 21:44	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5220007217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC4566	29/04/2018 23:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC7771	28/04/2018 15:29	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2636	18/04/2018 08:00	EDUARDO A RAIZ y AMANDAU	SA 661598	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIEN TO A CONTRAMANO	4
AAD 4406	24/04/2018 12:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 8623	17/04/2018 13:02	BV ARTIGAS y GRAL GARIBALDI	SA 683580	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD9601	23/04/2018 17:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4284	25/04/2018 01:55	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5440007507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4928	19/04/2018 15:56	BV ARTIGAS y ANTONIO MACHADO	SA 0800413	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAE 6750	28/04/2018 16:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE5174	28/04/2018 07:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE7248	30/04/2018 14:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430006777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE8792	23/04/2018 21:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530008160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 3022	18/04/2018 10:57	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 661747	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	0,59
AAF 3150	23/04/2018 21:54	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5220007218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4470	09/04/2018 03:55	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 0797787	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAF 4470	09/04/2018 03:55	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 0797787	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAF 4470	29/04/2018 03:55	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	AD 08896	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAF 5678	27/04/2018 07:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAF 6074	25/04/2018 17:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6119	26/04/2018 09:06	EDUARDO VICTOR HAEDO y BV ARTIGAS	SA 0791973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF6228	28/04/2018 20:36	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF6660	28/04/2018 16:37	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1068	24/04/2018 21:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1362	29/04/2018 01:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630009168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1720	29/04/2018 03:00	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	AD 08895	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAG 4214	25/04/2018 07:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4687	29/04/2018 14:32	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4857	27/04/2018 08:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6023	29/04/2018 17:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6799	19/04/2018 18:25	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SA 824759	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAG 6799	19/04/2018 18:25	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SA 824759	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG 7726	27/04/2018 03:57	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010579	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG4562	23/04/2018 20:52	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5350	24/04/2018 16:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6437	25/04/2018 08:58	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG7731	29/04/2018 17:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8904	25/04/2018 06:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9698	27/04/2018 00:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG9878	25/04/2018 17:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1580	29/04/2018 02:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430006736	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2975	27/04/2018 08:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4733	17/04/2018 11:00	BV ARTIGAS y PALMAR	SA 0768258	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 5617	22/04/2018 02:37	AV RIVERA y GUAYABOS	AD 08888	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAH 7028	29/04/2018 21:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9110	25/04/2018 19:35	BV ESPAÑA y FRANCISCO AGUILAR	SA 0797472	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAH 9110	25/04/2018 19:35	BV ESPAÑA y FRANCISCO AGUILAR	SA 0797472	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAH 9544	27/04/2018 08:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2140	29/04/2018 01:24	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3491	24/04/2018 09:24	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4474	28/04/2018 09:49	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5731	27/04/2018 09:49	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH7033	29/04/2018 21:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630009165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH7804	30/04/2018 07:30	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9035	23/04/2018 19:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220007220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1504	29/04/2018 23:19	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010845	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1549	29/04/2018 02:30	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	AD 08928	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAI 6078	26/04/2018 10:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6952	28/04/2018 08:35	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7328	22/04/2018 00:25	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08883	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAI 7501	27/04/2018 13:05	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7745	28/04/2018 01:54	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530009823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7959	19/04/2018 18:39	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SA 824760	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI1046	21/04/2018 17:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CARDAL	RIM 6170000645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3049	26/04/2018 11:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI3219	30/04/2018 03:30	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAI3602	24/04/2018 14:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4165	25/04/2018 00:59	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI6972	18/04/2018 11:10	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7862	28/04/2018 09:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470009805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1583	26/04/2018 11:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2456	18/04/2018 11:14	GABOTO y GUAYABOS	SA 08000461	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIEN TO A CONTRAMANO	4
AAJ 3654	19/04/2018 10:34	BV ARTIGAS y AV 18 DE JULIO	SA 0797935	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAJ 5330	27/04/2018 09:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5404	25/04/2018 11:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5404	26/04/2018 05:54	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7409	26/04/2018 17:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010521	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9108	27/04/2018 21:15	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ1585	29/04/2018 14:26	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2302	25/04/2018 12:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2686	18/04/2018 11:15	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6545	26/04/2018 08:55	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6672	20/04/2018 09:52	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6170000635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8454	30/04/2018 13:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8670	23/04/2018 20:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9645	29/04/2018 01:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430006735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ9903	24/04/2018 08:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1924	20/04/2018 09:04	AV 18 DE JULIO y VAZQUEZ	SA 0797941	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 2798	28/04/2018 18:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430006732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3110	29/04/2018 22:23	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8578	28/04/2018 16:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8884	25/04/2018 13:02	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8884	30/04/2018 12:59	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8932	18/04/2018 15:27	CARLOS F SAEZ y AV ALFREDO AROCENA	SA 0800830	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK2105	24/04/2018 09:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2355	28/04/2018 06:42	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK2445	28/04/2018 15:45	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2963	28/04/2018 17:21	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7980	26/04/2018 06:56	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6470009757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2766	27/04/2018 16:11	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2935	28/04/2018 10:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL1561	25/04/2018 12:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2539	26/04/2018 04:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2612	28/04/2018 09:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470009749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAM1129	25/04/2018 00:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1195	26/04/2018 12:05	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2425	24/04/2018 20:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300009777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2918	19/04/2018 11:42	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	SA 0797940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3612	17/04/2018 20:25	EDUARDO ACEVEDO y AV GONZALO RAMIREZ	SA 0800159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAN 3837	30/04/2018 14:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680008300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4090	25/04/2018 10:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4799	24/04/2018 20:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270005396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4823	25/04/2018 11:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5017	29/04/2018 12:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6457	23/04/2018 21:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7297	25/04/2018 12:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9212	25/04/2018 14:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2027	17/04/2018 09:51	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2639	29/04/2018 17:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2642	26/04/2018 02:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5300009812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN4293	28/04/2018 16:31	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5458	30/04/2018 04:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN8652	28/04/2018 16:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5030007308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1070	27/04/2018 07:50	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4414	26/04/2018 08:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6618	30/04/2018 03:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8025	19/04/2018 15:29	MONTE CASEROS y NUEVA PALMIRA	SA 824737	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO1522	30/04/2018 08:16	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6430006793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1742	23/04/2018 18:50	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3875	25/04/2018 13:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4328	28/04/2018 13:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4534	28/04/2018 16:46	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5665	29/04/2018 18:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6078	28/04/2018 16:29	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6618	30/04/2018 03:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6860	18/04/2018 09:29	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7765	24/04/2018 10:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7830	24/04/2018 09:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8436	27/04/2018 09:12	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8750	27/04/2018 19:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO9357	26/04/2018 13:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9396	18/04/2018 10:41	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1084	26/04/2018 11:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1591	20/04/2018 09:02	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 0800462	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2179	27/04/2018 13:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2628	25/04/2018 14:53	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3780	25/04/2018 08:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4052	24/04/2018 12:20	EDUARDO VICTOR HAEDO y BV ARTIGAS	SA 661471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4324	28/04/2018 18:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4689	24/04/2018 13:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4823	18/04/2018 15:10	26 DE MARZO y LUIS B CAVIA	SA 824279	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAP 5478	18/04/2018 14:10	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 0797595	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAP 5948	28/04/2018 18:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6303	19/04/2018 11:34	AV 8 DE OCTUBRE y LINDORO FORTEZA	SA 824660	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 6634	28/04/2018 12:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP 7075	19/04/2018 14:52	AV 18 DE JULIO y ACEVEDO DIAZ	SA 0804308	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 7727	29/04/2018 05:02	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8143	27/04/2018 23:16	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8277	18/04/2018 12:00	EJIDO y CANELONES	SA 0797667	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAP 8947	18/04/2018 15:10	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	SA 824729	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 9337	28/04/2018 07:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530009825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9809	27/04/2018 20:57	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1825	29/04/2018 20:04	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1973	24/04/2018 10:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2133	28/04/2018 09:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2336	24/04/2018 17:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP2342	25/04/2018 10:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3112	26/04/2018 12:43	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4816	28/04/2018 16:44	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5224	28/04/2018 17:16	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6214	26/04/2018 17:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009808	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP6343	25/04/2018 16:05	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP7374	28/04/2018 16:28	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 5600000593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8341	28/04/2018 16:14	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6350000333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8549	21/04/2018 15:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CARDAL	RIM 6170000641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8796	18/04/2018 10:52	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9724	18/04/2018 11:09	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9880	30/04/2018 20:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009826	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1705	26/04/2018 15:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1786	25/04/2018 16:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1990	26/04/2018 11:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010470	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2109	26/04/2018 04:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2315	28/04/2018 16:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3244	29/04/2018 12:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3303	17/04/2018 17:25	CNEL BRANDZEN y ARENAL GRANDE	SA 0771740	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAQ 3514	26/04/2018 13:12	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5110	28/04/2018 01:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5843	20/04/2018 11:35	AV RIVERA y DR MARIO CASSINONI	SA 0797707	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 7348	24/04/2018 23:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8654	18/04/2018 10:39	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y PEDRO GIRALT	SA 661966	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIEN TO A CONTRAMANO	4
AAQ 8658	28/04/2018 16:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9783	25/04/2018 11:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1542	29/04/2018 19:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004595	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ3376	25/04/2018 20:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4162	28/04/2018 12:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ4500	24/04/2018 15:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4839	18/04/2018 16:52	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6170000622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6069	29/04/2018 14:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7574	18/04/2018 11:14	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8124	24/04/2018 19:02	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8658	28/04/2018 15:14	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8887	27/04/2018 15:06	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9617	28/04/2018 16:20	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6350000334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9622	26/04/2018 12:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1451	25/04/2018 13:51	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3834	25/04/2018 22:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4148	26/04/2018 01:11	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5521	18/04/2018 12:33	YAGUARON y AV 18 DE JULIO	SA 0791025	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 5907	26/04/2018 07:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6375	24/04/2018 11:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6441	29/04/2018 16:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7037	26/04/2018 17:39	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7894	29/04/2018 13:22	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5030007345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8058	25/04/2018 07:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8871	25/04/2018 19:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9139	18/04/2018 15:38	COSTA RICA y AV RIVERA	SA 0800832	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIEN TO A CONTRAMANO	4
AAR 9199	26/04/2018 08:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9277	24/04/2018 14:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 9332	23/04/2018 21:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2991	29/04/2018 12:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3261	27/04/2018 10:33	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4268	25/04/2018 08:05	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5677	29/04/2018 09:42	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6602	18/04/2018 10:05	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6779	25/04/2018 16:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7900	24/04/2018 14:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7910	27/04/2018 22:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8483	23/04/2018 21:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530008159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR8740	18/04/2018 09:40	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR9692	25/04/2018 12:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3049	25/04/2018 07:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3824	24/04/2018 12:23	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4374	24/04/2018 09:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470009674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2061	24/04/2018 09:41	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200008825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2061	26/04/2018 09:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2299	23/04/2018 23:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5220007219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS2837	25/04/2018 17:41	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3421	25/04/2018 12:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAS3594	26/04/2018 07:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3901	24/04/2018 08:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4413	27/04/2018 08:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5115	18/04/2018 09:53	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5243	28/04/2018 17:02	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5310	25/04/2018 11:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ABQ 478	25/04/2018 09:11	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1721	19/04/2018 10:45	PALMAR y BV ARTIGAS	SA 0797936	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AOS 726	26/04/2018 08:43	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
API 556	26/04/2018 14:37	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6470009760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APO 512	27/04/2018 18:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APO 512	24/04/2018 18:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APR 466	24/04/2018 13:24	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APS 051	18/04/2018 16:03	AV ITALIA y COMERCIO	SA 819945	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
APT 704	26/04/2018 19:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APU 017	25/04/2018 14:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQK 789	27/04/2018 16:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQM 330	24/04/2018 09:05	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQO 563	26/04/2018 23:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQU 479	22/04/2018 00:40	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08884	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AQV 608	28/04/2018 06:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARB 674	25/04/2018 22:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARC 822	29/04/2018 06:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 717	27/04/2018 07:28	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARP 950	23/04/2018 17:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARU 532	26/04/2018 04:07	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 857	24/04/2018 06:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 541	18/04/2018 14:42	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 0798744	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASC 541	18/04/2018 14:42	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 0798744	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
ASC 541	18/04/2018 14:42	AV 18 DE JULIO y EJIDO	SA 0798744	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ASD 307	27/04/2018 10:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF309	28/04/2018 00:28	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y LUCIANO ROMERO	RIM 6840000449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI 213	30/04/2018 04:59	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI 744	24/04/2018 06:45	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASJ 413	25/04/2018 08:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASJ 662	24/04/2018 13:20	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASO 779	26/04/2018 07:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 779	28/04/2018 11:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 020	28/04/2018 14:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 771	25/04/2018 17:17	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 443	26/04/2018 13:22	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 622	27/04/2018 07:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630009102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 986	24/04/2018 14:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASX 322	26/04/2018 18:12	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 573	27/04/2018 05:20	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASY 990	28/04/2018 18:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 2186	24/04/2018 07:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007702	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA887	27/04/2018 08:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATC 1181	26/04/2018 09:29	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1234	24/04/2018 23:47	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5440007506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1654	24/04/2018 12:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1663	27/04/2018 10:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470009784	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1663	24/04/2018 20:57	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1714	25/04/2018 15:50	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1792	28/04/2018 10:40	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630009141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1889	24/04/2018 22:13	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1983	28/04/2018 15:01	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1884	24/04/2018 13:06	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 803	25/04/2018 08:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SA 0800363	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ATF 541	24/04/2018 07:02	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 930	28/04/2018 02:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020008028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF631	25/04/2018 10:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATG 879	29/04/2018 09:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATG 879	29/04/2018 09:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007522	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ATH 328	26/04/2018 19:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 827	23/04/2018 20:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530008167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 608	24/04/2018 18:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 571	11/04/2018 09:52	AV AGRACIADA y CNO CASTRO	SA 661930	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATL 686	30/04/2018 06:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6242	20/04/2018 11:02	L A DE HERRERA y AV RIVERA	SA 0791054	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM6786	29/04/2018 10:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM7132	26/04/2018 07:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP2974	24/04/2018 07:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200008806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 514	26/04/2018 03:41	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6530009838	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU1381	26/04/2018 11:23	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 060	25/04/2018 13:53	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 962	25/04/2018 02:34	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6810001362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX1728	26/04/2018 01:26	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 465	24/04/2018 23:43	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6810001358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 090	18/04/2018 15:05	EJIDO y COLONIA	SA 0791076	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATZ 113	27/04/2018 15:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 348	25/04/2018 14:05	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 375	28/04/2018 20:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 858	28/04/2018 20:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 193	26/04/2018 19:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 193	28/04/2018 13:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 249	24/04/2018 16:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5270005393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 800	26/04/2018 10:50	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF800	27/04/2018 10:51	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 711	25/04/2018 17:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 226	27/04/2018 08:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 697	30/04/2018 14:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 711	24/04/2018 17:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 347	30/04/2018 08:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680008295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUO 207	27/04/2018 21:56	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 750	24/04/2018 10:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUV 707	21/04/2018 00:50	AV AGRACIADA y MARCELINO DIAZ Y GARCIA	AD 08800	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AUV 707	21/04/2018 00:50	AV AGRACIADA y MARCELINO DIAZ Y GARCIA	SA 819389	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUW838	16/04/2018 17:38	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6170000574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 672	23/04/2018 18:41	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY632	27/04/2018 13:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470009739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 783	28/04/2018 16:40	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 013	26/04/2018 17:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 034	24/04/2018 20:18	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 116	26/04/2018 00:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 743	24/04/2018 15:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 037	27/04/2018 20:36	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 037	25/04/2018 07:34	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1173	25/04/2018 01:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1895	27/04/2018 08:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1916	27/04/2018 05:35	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3593	29/04/2018 01:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006752	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3593	29/04/2018 01:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006752	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 4108	27/04/2018 12:01	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4332	27/04/2018 12:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4332	28/04/2018 19:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5867	29/04/2018 05:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6115	25/04/2018 23:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009696	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6356	30/04/2018 15:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6821	25/04/2018 22:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7043	26/04/2018 18:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7899	26/04/2018 17:53	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8369	25/04/2018 21:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530009836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8369	25/04/2018 21:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530009836	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVH 8927	24/04/2018 20:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9196	26/04/2018 20:46	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6470009755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9433	26/04/2018 07:00	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9721	18/04/2018 10:10	AV DRA MA L SALDUN DE RODRIGUEZ y BOLONIA	SA 0804291	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AVH 9835	26/04/2018 21:54	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010578	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH4159	25/04/2018 08:39	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH9663	27/04/2018 09:46	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2293	27/04/2018 16:33	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2633	26/04/2018 00:12	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010696	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2803	24/04/2018 08:58	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2803	26/04/2018 08:56	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3015	28/04/2018 07:22	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3439	24/04/2018 22:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5270005394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3749	29/04/2018 15:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3884	25/04/2018 15:28	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4426	26/04/2018 16:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 4773	27/04/2018 15:08	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 5066	25/04/2018 10:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6033	27/04/2018 16:50	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630009118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6129	25/04/2018 08:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530009693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6414	25/04/2018 22:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009784	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6988	25/04/2018 14:43	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7400	25/04/2018 21:34	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6530009834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7418	25/04/2018 13:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AVI 9681	25/04/2018 14:29	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI4457	25/04/2018 08:40	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6200004576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 1583	26/04/2018 09:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2772	26/04/2018 22:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVJ 2787	28/04/2018 06:15	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2787	26/04/2018 16:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ1192	27/04/2018 07:32	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 101723	24/04/2018 08:07	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010389	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 116185	24/04/2018 13:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 122917	27/04/2018 02:00	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 124809	18/04/2018 08:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 0804055	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B 127550	23/04/2018 20:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530008158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 129046	28/04/2018 13:03	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 129701	24/04/2018 12:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131835	26/04/2018 23:07	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132474	27/04/2018 08:12	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132666	30/04/2018 16:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133469	26/04/2018 21:33	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009781	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 135848	28/04/2018 16:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137262	25/04/2018 13:22	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 138839	24/04/2018 07:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142806	25/04/2018 12:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204790	30/04/2018 07:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204885	26/04/2018 14:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 209448	24/04/2018 17:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210368	25/04/2018 19:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304712	18/04/2018 15:43	ALEJANDRO CHUCARRO y MANUEL V PAGOLA	SA 824281	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B 501182	29/04/2018 13:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 516254	28/04/2018 21:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5030007317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 516794	26/04/2018 17:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 517599	29/04/2018 00:50	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 528320	28/04/2018 04:35	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020008034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 534471	28/04/2018 05:14	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6430006739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 534934	27/04/2018 19:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470009746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536382	25/04/2018 17:46	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 538957	29/04/2018 17:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539988	25/04/2018 12:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540093	29/04/2018 13:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543752	28/04/2018 08:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470009802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545761	27/04/2018 03:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547193	25/04/2018 03:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548402	14/04/2018 02:35	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	SA 819379	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 549385	27/04/2018 11:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551328	25/04/2018 14:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551831	24/04/2018 18:26	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5200008851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	26/04/2018 10:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552711	29/04/2018 18:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554158	28/04/2018 15:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554554	29/04/2018 01:02	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555345	28/04/2018 19:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5030007315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558266	25/04/2018 02:02	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 558634	28/04/2018 13:20	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5030007342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	23/04/2018 18:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559254	25/04/2018 09:52	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6200004577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560060	27/04/2018 16:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561103	25/04/2018 21:47	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6530009835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 561438	24/04/2018 10:54	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005378	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564159	27/04/2018 15:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564159	25/04/2018 11:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564176	18/04/2018 19:20	NICARAGUA y AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA	SA 824285	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
B 564176	18/04/2018 19:20	NICARAGUA y AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA	SA 824285	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B 564787	29/04/2018 16:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564949	25/04/2018 16:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565749	24/04/2018 01:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566356	26/04/2018 15:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566818	24/04/2018 08:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200008822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566830	24/04/2018 16:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5270005392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567234	17/04/2018 13:26	BV ARTIGAS y LUIS DE LA TORRE	SA 0804038	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B 567234	17/04/2018 13:26	BV ARTIGAS y LUIS DE LA TORRE	SA 0804038	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 567234	17/04/2018 13:26	BV ARTIGAS y LUIS DE LA TORRE	SA 0804038	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 567724	29/04/2018 19:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568060	19/04/2018 16:08	DIVINA COMEDIA y DR GABRIEL OTERO	SA 0797816	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 568108	27/04/2018 15:50	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568371	25/04/2018 07:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480010394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569164	25/04/2018 19:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570310	26/04/2018 15:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571229	17/04/2018 21:04	AMAZONAS y ORINOCO	SA 0797433	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 572310	24/04/2018 15:02	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572493	26/04/2018 13:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57473	27/04/2018 19:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 574884	25/04/2018 16:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 575092	28/04/2018 15:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575133	27/04/2018 15:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470009743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575535	30/04/2018 14:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430006779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575989	26/04/2018 15:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576953	28/04/2018 13:46	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 577248	30/04/2018 00:15	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480010793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578072	25/04/2018 07:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5200008854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	29/04/2018 20:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580106	29/04/2018 13:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58137	30/04/2018 12:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583564	25/04/2018 17:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584106	25/04/2018 10:29	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58437	27/04/2018 16:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584478	28/04/2018 17:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430006730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584515	25/04/2018 14:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586051	27/04/2018 11:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586510	29/04/2018 11:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 586884	26/04/2018 06:53	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587904	26/04/2018 08:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588218	25/04/2018 20:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589642	26/04/2018 10:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589699	30/04/2018 10:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080007801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 591190	26/04/2018 11:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59308	26/04/2018 00:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600854	24/04/2018 12:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714621	24/04/2018 15:05	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005385	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714880	23/04/2018 19:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802710	24/04/2018 14:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805006	24/04/2018 08:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805431	25/04/2018 14:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805703	30/04/2018 09:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 9127	09/04/2018 18:50	EDUARDO VICTOR HAEDO y BV ARTIGAS	SA 704275	ART. 04/4: ALTERACION DEL RECORRIDO	2,47
B056588	25/04/2018 04:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B129359	19/04/2018 15:46	COMERCIO y AV 8 DE OCTUBRE	SA 824738	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B129359	19/04/2018 15:46	COMERCIO y AV 8 DE OCTUBRE	SA 824738	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B129359	19/04/2018 15:46	COMERCIO y AV 8 DE OCTUBRE	SA 824738	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B132201	29/04/2018 08:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B134481	21/04/2018 15:34	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y CARDAL	RIM 6170000642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B304185	19/04/2018 10:22	SORIANO y EJIDO	SA 0803286	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B305362	19/04/2018 10:20	AV.GRAL. FLORES y L A DE HERRERA	SA 824525	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B506479	17/04/2018 09:48	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B512771	18/04/2018 16:33	MARIANO URIARTE y DUBLIN	SA 0800839	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIEN TO A CONTRAMANO	4
B528425	30/04/2018 12:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004616	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B544464	28/04/2018 17:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B550816	18/04/2018 14:41	GABOTO y GUAYABOS	SA 813499	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B554834	19/04/2018 10:57	LORD PONSOMBY y DR PRUDENCIO DE PENA	SA 824042	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
B555235	28/04/2018 16:41	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B560409	18/04/2018 16:38	MONES ROSES y CORCEGA	SA 0791496	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIEN TO A CONTRAMANO	4
B563812	17/04/2018 11:15	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B573139	18/04/2018 15:50	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6170000612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B573724	17/04/2018 08:10	BV ARTIGAS y LUIS DE LA TORRE	SA 0768255	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B580005	29/04/2018 12:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060005331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B580161	30/04/2018 09:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B581478	29/04/2018 08:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B587497	29/04/2018 10:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060005328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B600255	18/04/2018 16:56	CARLOS F SAEZ y ROSTAND	SA 0800841	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B600255	28/04/2018 10:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B702272	18/04/2018 10:58	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SA 0797388	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B702272	19/04/2018 13:25	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SA 0804527	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1

B712066	29/04/2018 00:43	JOSE LLUPES y EDUARDO PAZ AGUIRRE	AD 08966	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
B803786	29/04/2018 00:15	EDUARDO PAZ AGUIRRE y JOSE LLUPES	AD 08609	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
B805300	18/04/2018 15:35	L A DE HERRERA y LUIS LAMAS	SA 0800246	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 0121	17/04/2018 09:05	AV MILLAN y AMERICO VESPUCIO	SA 0768256	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BAL 0155	25/04/2018 09:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0436	29/04/2018 13:53	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL0231	24/04/2018 19:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	25/04/2018 22:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	25/04/2018 22:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCC1987	18/04/2018 12:39	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 628561	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
BCH 214	29/04/2018 19:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV 814	26/04/2018 08:55	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630009049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCY 342	27/04/2018 16:20	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCZ 782	28/04/2018 09:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470009808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDJ 930	24/04/2018 07:02	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEL 043	25/04/2018 07:52	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEM 863	27/04/2018 14:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEU 178	26/04/2018 19:21	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1023	29/04/2018 10:24	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 3134	27/04/2018 10:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3395	25/04/2018 14:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5317	29/04/2018 16:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5943	30/04/2018 13:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6200	26/04/2018 17:30	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 7693	28/04/2018 13:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680008281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA4718	24/04/2018 08:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA4749	24/04/2018 10:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA5943	27/04/2018 15:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA8623	18/04/2018 09:06	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1112	16/04/2018 20:25	ACOSTA Y LARA y JOAQUIN VELAZCO	SA 0800156	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
CAB 1112	16/04/2018 20:25	ACOSTA Y LARA y JOAQUIN VELAZCO	SA 0800156	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
CCA 8157	26/04/2018 15:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 5081	22/04/2018 00:45	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08877	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
CCB 6733	10/04/2018 21:50	JOSE ELLAURI y 21 DE SETIEMBRE	SA 0797426	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCB7014	17/04/2018 09:21	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB8234	24/04/2018 12:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 0852	30/04/2018 00:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010847	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 6780	25/04/2018 01:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8232	24/04/2018 10:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9034	28/04/2018 07:11	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530009824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9483	29/04/2018 02:30	AV RIVERA y CNEL BRANDZEN	AD 08929	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
DAB 2457	18/04/2018 15:05	AV RIVERA y BV ARTIGAS	SA 0797070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB1828	18/04/2018 10:56	AV AGRACIADA y ANGEL SALVO	SA 0756212	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
DRE 0033	24/04/2018 00:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470009672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAQ 973	28/04/2018 07:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430006742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EFM 0024	28/04/2018 18:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 3315	30/04/2018 07:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 7113	19/04/2018 16:03	DIVINA COMEDIA y CAMBARA	SA 0797814	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59

EMA6777	30/04/2018 07:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480010833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA9554	27/04/2018 15:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 0638	18/04/2018 11:51	BV ARTIGAS y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 628560	ART. 1/94: NO UBIC P/GIRAR A LA DER	0,59
EMB 1374	26/04/2018 10:09	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SA 0791058	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB 1374	26/04/2018 10:09	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SA 0791058	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
EMB 2834	25/04/2018 11:00	AV RIVERA y AV MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	SA 0800366	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
EMB 3998	26/04/2018 23:55	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470009782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6468	24/04/2018 17:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200008810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6468	24/04/2018 17:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480010393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6256	18/04/2018 09:17	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPE 953	29/04/2018 20:04	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EPH 801	26/04/2018 11:44	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6470009751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 1817	28/04/2018 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2784	26/04/2018 09:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETU0637	29/04/2018 03:22	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 604	25/04/2018 08:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 608	24/04/2018 09:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA4531	26/04/2018 06:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA7101	19/04/2018 16:06	AV 8 DE OCTUBRE y JOSE DE BEJAR	SA 824739	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRB 1258	29/04/2018 13:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7700	28/04/2018 10:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5321	30/04/2018 14:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680008299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD4113	20/04/2018 10:27	DR MARTIN C MARTINEZ y AV 18 DE JULIO	SA 0797943	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
FTU 1031	18/04/2018 09:03	AV BURGUES y BV ARTIGAS	SA 0800460	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
FVR 720	24/04/2018 00:31	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 2966	24/04/2018 16:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5200008850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAY 404	25/04/2018 20:40	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAZ 342	27/04/2018 16:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 1430	26/04/2018 17:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBL 813	27/04/2018 08:32	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 5085	12/04/2018 19:40	BV ARTIGAS y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 0771142	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
HAA8000	19/04/2018 14:45	BV ARTIGAS y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0798745	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
HAL 1025	22/04/2018 08:15	AV RIVERA y AV 18 DE JULIO	SA 0797826	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
HAT 670	28/04/2018 08:00	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6470009800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBA460	29/04/2018 15:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 779	25/04/2018 21:39	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE 238	27/04/2018 14:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBG058	24/04/2018 18:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200008813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBI154	28/04/2018 16:57	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA 1482	16/04/2018 10:20	AV DRA MA L SALDUN DE RODRIGUEZ y BOLONIA	SA 813496	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
IAA 3790	22/04/2018 01:45	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	SA 811293	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
IAA 3790	22/04/2018 01:45	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08874	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
IAA1193	29/04/2018 21:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480010821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA2792	29/04/2018 15:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC7409	30/04/2018 05:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

IAD 5330	18/04/2018 01:00	AV 8 DE OCTUBRE y CAP VILLADEMOROS	SA 686299	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
IAD 5330	18/04/2018 01:00	AV 8 DE OCTUBRE y CAP VILLADEMOROS	SA 686299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD3014	28/04/2018 23:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD6371	29/04/2018 08:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD6715	29/04/2018 12:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630009169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD9357	25/04/2018 20:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3928	26/04/2018 11:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	25/04/2018 07:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	27/04/2018 09:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAL 1033	18/04/2018 22:37	PLACIDO ELLAURI y JOSE L OSORIO	SA 819637	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
IAL 1033	18/04/2018 22:37	PLACIDO ELLAURI y JOSE L OSORIO	SA 819637	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
ICT 1277	25/04/2018 17:51	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFN 0754	24/04/2018 13:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JRE 0029	25/04/2018 12:44	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009771	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JTX0116	30/04/2018 14:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3542	24/04/2018 17:37	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5203	28/04/2018 17:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO7410	29/04/2018 13:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO8524	29/04/2018 20:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1738	27/04/2018 14:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3697	26/04/2018 12:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3887	10/04/2018 16:55	COLONIA y CUAREIM	SA 0797451	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KDA 1360	27/04/2018 07:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 1582	27/04/2018 07:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA1389	28/04/2018 17:01	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA4829	25/04/2018 17:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030007287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA7160	24/04/2018 14:55	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA8798	28/04/2018 14:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4224	23/04/2018 20:36	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 7588	27/04/2018 16:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB1185	23/04/2018 19:41	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KTU 1530	20/04/2018 11:27	AV RIVERA y AV DR FRANCISCO SOCA	SA 824460	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA 1819	26/04/2018 23:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530009799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1917	18/04/2018 08:57	AV 8 DE OCTUBRE y AVELINO MIRANDA	SA 824094	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA 1926	18/04/2018 11:52	RAMBLA M. GANDHI y 21 DE SETIEMBRE	SA 0771347	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAA 6112	29/04/2018 15:08	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005414	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 7430	16/04/2018 15:12	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SAN JOSE	SA 0791855	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LAA 7495	28/04/2018 14:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030007299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA2373	30/04/2018 10:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7312	26/04/2018 15:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7405	27/04/2018 11:05	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA9853	26/04/2018 15:35	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1539	17/04/2018 12:35	BV ARTIGAS y AV JULIO MARIA SOSA	SA 0797591	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
LAB 1685	17/04/2018 21:35	BV ESPAÑA y R REP DEL PERU	SA 0797435	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAB 2090	18/04/2018 12:07	EJIDO y GALICIA	SA 0798742	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAB 4960	29/04/2018 15:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480010771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAB 6013	26/04/2018 19:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6443	25/04/2018 11:01	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007667	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6526	27/04/2018 10:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6644	29/04/2018 16:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB1199	29/04/2018 06:43	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB1872	19/04/2018 16:10	DIVINA COMEDIA y DR GABRIEL OTERO	SA 0771700	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB3506	29/04/2018 16:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4097	28/04/2018 00:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y LUCIANO ROMERO	RIM 6840000448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB5916	26/04/2018 20:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6750	29/04/2018 16:06	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB7798	29/04/2018 03:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 1674	18/04/2018 11:28	SORIANO y PARAGUAY	SA 0797395	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAC 1819	27/04/2018 11:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470009785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 6197	26/04/2018 09:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC5686	18/04/2018 17:00	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6170000624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAI425	24/04/2018 11:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5736	28/04/2018 14:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6261	18/04/2018 15:33	AV ALFREDO AROCENA y DR GABRIEL OTERO	SA 0800831	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
LAL 6887	21/04/2018 07:50	JAWAHARLAL PANDIT NEHRU y JOSE VAZQUEZ LEDESMA	SA 824360	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAL 6887	21/04/2018 07:50	JAWAHARLAL PANDIT NEHRU y JOSE VAZQUEZ LEDESMA	SA 824360	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LAL4462	18/04/2018 11:59	YAGUARON y GALICIA	SA 0791024	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LAL5979	19/04/2018 10:46	YAGUARON y MERCEDES	SA 0804407	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAL6854	29/04/2018 14:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060005332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7105	28/04/2018 12:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8487	24/04/2018 18:30	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 0797822	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LBA 9591	27/04/2018 15:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009815	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA5186	27/04/2018 22:57	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 3868	30/04/2018 14:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009825	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8703	27/04/2018 15:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9691	18/04/2018 08:20	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SA 824219	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 9691	18/04/2018 08:20	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SA 824219	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LCA1963	20/04/2018 09:40	AV 18 DE JULIO y DR PABLO DE MARIA	SA 0800682	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
LCA3568	29/04/2018 03:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA8425	24/04/2018 01:14	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA8797	24/04/2018 08:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA9300	19/04/2018 15:36	GOES y DR DUVIMIOSO TERRA	SA 0804109	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
LCB1590	25/04/2018 11:00	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6516	27/04/2018 19:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7720	09/04/2018 19:54	BV ARTIGAS y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 812992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 7964	27/04/2018 14:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8064	29/04/2018 17:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9996	26/04/2018 15:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA2748	26/04/2018 16:21	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LDA3542	30/04/2018 09:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA3798	18/04/2018 16:15	MARIANO URIARTE y HAVRE	SA 0797251	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIEN TO A CONTRAMANO	4
LDA6264	23/04/2018 21:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220007221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6440	27/04/2018 04:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630009066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA6954	28/04/2018 17:10	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8064	23/04/2018 22:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300009738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8544	24/04/2018 16:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9143	29/04/2018 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9184	28/04/2018 16:35	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9184	28/04/2018 17:35	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6350000336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1426	24/04/2018 18:42	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5440007499	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 537	24/04/2018 14:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470009679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1156	30/04/2018 09:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB1366	19/04/2018 16:37	BV ARTIGAS y LUIS DE LA TORRE	SA 0800414	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDB3463	25/04/2018 10:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3463	26/04/2018 10:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3463	26/04/2018 14:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4536	29/04/2018 03:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4742	26/04/2018 20:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 2668	12/04/2018 22:38	PSJE ROSSI y CAPURRO	SA 0771145	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LEA 4627	25/04/2018 14:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5336	26/04/2018 10:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 6138	25/04/2018 12:11	COLONIA y EJIDO	SA 811398	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LEA2109	27/04/2018 23:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010636	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA2743	27/04/2018 07:55	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEX 1238	29/04/2018 07:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530009881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA3600	25/04/2018 04:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA4249	23/04/2018 22:08	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5530008164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA4360	30/04/2018 12:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 3514	28/04/2018 12:07	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2975	19/04/2018 18:21	COLONIA y JULIO HERRERA Y OBES	SA 0804314	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 4276	28/04/2018 14:11	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7763	27/04/2018 11:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 8000	30/04/2018 09:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA2717	29/04/2018 16:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA3700	25/04/2018 11:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7321	30/04/2018 12:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7321	25/04/2018 12:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA1775	24/04/2018 10:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA2214	28/04/2018 12:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	23/04/2018 21:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 146	27/04/2018 05:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 1019	26/04/2018 10:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6470009758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP1566	27/04/2018 21:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	25/04/2018 13:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAA 2180	26/04/2018 13:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	27/04/2018 11:48	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4431	18/04/2018 11:24	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y SAN JOSE	SA 0797394	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAA 7293	28/04/2018 20:00	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 8458	29/04/2018 17:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA2887	29/04/2018 18:44	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA4675	28/04/2018 17:10	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA6257	28/04/2018 09:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009794	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA6502	25/04/2018 11:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 1112	18/04/2018 10:00	AV DRA MA L SALDUN DE RODRIGUEZ y BOLONIA	SA 0771342	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
MAB 4361	28/04/2018 11:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 7110	27/04/2018 21:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9630	27/04/2018 08:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB5001	30/04/2018 14:15	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB6052	26/04/2018 10:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB8095	24/04/2018 09:21	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB9630	20/04/2018 10:13	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6170000637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1386	27/04/2018 06:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1392	24/04/2018 15:39	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080007656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1763	24/04/2018 05:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7587	26/04/2018 12:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7726	30/04/2018 07:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC6361	26/04/2018 14:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4231	23/04/2018 15:15	ARANGUA y GUSTAVO A BECQUER	SA 825203	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
MAD 4231	18/04/2018 16:30	ARANGUA y PASTOR	SA 0800390	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
MAD 7141	28/04/2018 22:31	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD5090	24/04/2018 18:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	26/04/2018 01:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	30/04/2018 12:11	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080007795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3617	27/04/2018 14:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 3791	28/04/2018 14:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3926	29/04/2018 16:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6869	27/04/2018 11:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470009786	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7915	18/04/2018 11:08	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SA 0797390	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAE1017	28/04/2018 16:41	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE3675	19/04/2018 18:09	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL FELIX LABORDE	SA 824758	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE5776	27/04/2018 18:16	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE8713	24/04/2018 00:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1534	16/04/2018 13:34	SORIANO y DR AQUILES R LANZA	SA 0807749	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF 2860	24/04/2018 15:31	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 2860	27/04/2018 09:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470009783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3190	26/04/2018 11:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009702	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4331	17/04/2018 11:20	BV ARTIGAS y EDUARDO VICTOR HAEDO	SA 0800458	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5575	27/04/2018 20:57	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7807	24/04/2018 13:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8191	27/04/2018 07:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3877	30/04/2018 08:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4298	29/04/2018 22:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF6029	27/04/2018 09:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAF7024	19/04/2018 19:20	GUAYAQUI y ALEJANDRO CHUCARRO	SA 819997	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF8260	28/04/2018 06:29	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2425	26/04/2018 14:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3483	17/04/2018 09:36	AV ALFREDO AROCENA y CARLOS F SAEZ	SA 0797926	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG 4412	29/04/2018 19:59	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5409	25/04/2018 06:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7294	30/04/2018 14:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7337	28/04/2018 09:17	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7631	12/04/2018 22:04	LUIS FRANZINI y DR JOSE SCOSERIA	SA 812580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7631	12/04/2018 22:04	LUIS FRANZINI y DR JOSE SCOSERIA	SA 812580	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAG 8100	29/04/2018 18:14	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480010764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8155	28/04/2018 04:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 8689	28/04/2018 12:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG2605	27/04/2018 20:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG3648	27/04/2018 10:41	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3832	25/04/2018 08:03	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6200004574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG5131	29/04/2018 14:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060005333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6414	20/04/2018 11:40	AV RIVERA y DR JOAQUIN DE SALTERAIN	SA 0797708	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAG7836	24/04/2018 10:39	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200008827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7952	17/04/2018 10:17	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV.GRAL. FLORES	SA 661941	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAG8155	28/04/2018 04:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470009798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8432	29/04/2018 22:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG9306	24/04/2018 07:12	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG9867	27/04/2018 07:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 1102	26/04/2018 10:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1153	28/04/2018 17:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1440	28/04/2018 19:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1542	29/04/2018 17:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH1189	29/04/2018 15:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480010831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1123	29/04/2018 18:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2139	26/04/2018 11:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2149	27/04/2018 10:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 2470	27/04/2018 14:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1299	27/04/2018 02:02	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630009115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL1837	27/04/2018 20:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2088	29/04/2018 10:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2158	29/04/2018 11:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2382	27/04/2018 09:07	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAY 820	11/04/2018 15:53	SANTA LUCIA y SAN QUINTIN	SA 0807148	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAY 820	11/04/2018 15:53	SANTA LUCIA y SAN QUINTIN	SA 0807148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBE 860	24/04/2018 13:18	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBM 121	24/04/2018 07:19	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBM 670	25/04/2018 11:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 401	30/04/2018 01:18	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010849	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBU 945	27/04/2018 15:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 945	24/04/2018 15:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 310	30/04/2018 10:28	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3266	27/04/2018 23:35	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630009120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 3266	27/04/2018 21:19	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630009119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MTC 1100	23/04/2018 22:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1222	25/04/2018 07:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 2319	24/04/2018 10:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC 470	23/04/2018 17:32	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 510296	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
NAC 470	23/04/2018 17:32	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 510296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC 470	23/04/2018 17:32	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 510296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC3921	29/04/2018 05:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004583	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAD4942	26/04/2018 17:45	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE5237	18/04/2018 10:03	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF6907	28/04/2018 10:53	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220007294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1222	29/04/2018 10:35	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630009178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM4161	29/04/2018 10:29	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5440007524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAO 6401	22/04/2018 00:27	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08873	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
NAO 6553	28/04/2018 16:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7970	27/04/2018 09:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP7425	30/04/2018 13:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ8282	20/04/2018 09:00	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6170000629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR9304	18/04/2018 10:31	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1320	25/04/2018 11:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1434	23/04/2018 20:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5220007216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4884	24/04/2018 15:40	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4894	22/04/2018 00:10	VERACIERTO y CAP VILLADEMOROS	AD 08872	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
NAV4960	29/04/2018 08:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060005346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5416	30/04/2018 15:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080007785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5180	19/04/2018 11:13	DR EDUARDO BLANCO ACEVEDO y AV ITALIA	SA 0800361	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
NAY7709	19/04/2018 04:20	AV 18 DE JULIO y PARAGUAY	SA 0791542	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAY7791	29/04/2018 16:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8937	18/04/2018 22:13	RAMBLA M. GANDHI y FRANCISCO GARCIA CORTINA	SA 819636	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
NAZ 8937	18/04/2018 22:13	RAMBLA M. GANDHI y FRANCISCO GARCIA CORTINA	SA 819636	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
NAZ8599	18/04/2018 16:56	ROSTAND y CARLOS F SAEZ	SA 0791499	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NBA 1684	27/04/2018 14:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1794	23/04/2018 21:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1243	25/04/2018 00:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300009779	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP3041	30/04/2018 05:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 1860	24/04/2018 02:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 6007	28/04/2018 14:24	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030007295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 2549	28/04/2018 08:59	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5020	25/04/2018 21:35	MONES ROSES y COSTA RICA	SA 0797475	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
OAB 5020	25/04/2018 21:35	MONES ROSES y COSTA RICA	SA 0797475	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
OAB 5700	18/04/2018 14:50	JOSE ENRIQUE RODO y MAGALLANES	SA 824520	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAB 6443	28/04/2018 10:29	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030007319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7052	17/04/2018 12:00	RAMBLA M. GANDHI y JOAQUIN NUÑEZ	SA 683578	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAB1138	23/04/2018 23:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5220007222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5994	24/04/2018 13:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6936	25/04/2018 09:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7272	18/04/2018 15:55	AV ALFREDO AROCENA y DR ALEJANDRO SCHROEDER	SA 0800835	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5

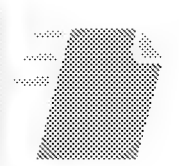
OAB8012	26/04/2018 08:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480010719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB9760	27/04/2018 14:24	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630009111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 1014	27/04/2018 00:48	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 1638	27/04/2018 10:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2076	25/04/2018 16:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2101	27/04/2018 07:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3877	26/04/2018 19:33	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6470009763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 4305	28/04/2018 22:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9078	25/04/2018 09:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD2405	29/04/2018 11:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030007351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBC 386	25/04/2018 20:42	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBD 624	28/04/2018 08:13	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5030007290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBG 614	26/04/2018 00:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6470009691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBL 250	28/04/2018 20:52	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5220007302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTC1089	25/04/2018 17:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480010601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 015	13/04/2018 16:30	AV MILLAN y LAS VIOLETAS	SA 0752965	ART. 1/81: MARCHA ATRAS INNECESARIA	0,3
PAA5651	27/04/2018 09:12	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6840000434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2386	26/04/2018 16:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3458	28/04/2018 10:20	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 5564	29/04/2018 23:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB1154	30/04/2018 10:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB5259	24/04/2018 14:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB5746	25/04/2018 11:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA1067	18/04/2018 09:39	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2009	24/04/2018 17:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 1850	28/04/2018 16:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 1784	26/04/2018 09:12	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 694	27/04/2018 10:37	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA1499	24/04/2018 14:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA6617	20/04/2018 10:34	DR MARTIN C MARTINEZ y COLONIA	SA 0804378	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAA9618	18/04/2018 10:25	AV DRA MA L SALDUN DE RODRIGUEZ y BOLONIA	SA 0771343	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
QAB 1444	24/04/2018 07:30	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270005374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3391	28/04/2018 10:02	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680008280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3599	17/04/2018 12:45	BV ARTIGAS y AV JULIO MARIA SOSA	SA 08040035	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
QAB 5333	23/04/2018 19:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200008794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5924	24/04/2018 09:27	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB1167	24/04/2018 16:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550009237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1286	19/04/2018 18:09	CNO CASTRO y AV ISLAS CANARIAS	RIM 6170000627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3398	29/04/2018 10:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430006757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB5258	28/04/2018 16:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5283	19/04/2018 13:23	DR AQUILES R LANZA y SORIANO	SA 0791858	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAB5297	29/04/2018 01:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060005350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5358	24/04/2018 05:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300009759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5358	29/04/2018 20:28	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480010784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5924	24/04/2018 11:39	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200008828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAB7169	30/04/2018 14:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060005363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1741	30/04/2018 11:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2057	25/04/2018 23:30	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC1741	28/04/2018 16:46	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6840000582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1741	27/04/2018 16:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6470009732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1906	18/04/2018 18:00	GOES y DR DUVIMIOSO TERRA	SA 0804107	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
QAC3972	24/04/2018 14:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200008842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC4567	19/04/2018 10:49	AV 8 DE OCTUBRE y PTE BERRO	SA 824657	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD 1863	19/04/2018 15:09	COLONIA y JULIO HERRERA Y OBES	SA 0804310	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD 6838	27/04/2018 09:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480010520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 7040	20/04/2018 09:46	MALDONADO y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SA 0800365	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
QAD 7500	26/04/2018 08:50	BV ARTIGAS y EDUARDO VICTOR HAEDO	SA 0791971	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
QAD 8841	27/04/2018 20:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480010673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1863	19/04/2018 15:09	COLONIA y JULIO HERRERA Y OBES	SA 0804313	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
QAD3344	25/04/2018 10:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1837	26/04/2018 11:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080007752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL2259	28/04/2018 08:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470009804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	25/04/2018 01:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	26/04/2018 09:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480010571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	27/04/2018 01:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	27/04/2018 01:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QME 1120	27/04/2018 10:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810001376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 2546	17/04/2018 20:49	PSJE ROSSI y CAPURRO	SA 0797129	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAA 5431	25/04/2018 12:59	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480010531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 8345	24/04/2018 00:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007696	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 8377	19/04/2018 14:27	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL FELIX LABORDE	SA 824751	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAB 5954	17/04/2018 20:50	GRAL ANDRES GOMEZ y RETAMOSA	SA 0771147	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAB 9951	27/04/2018 14:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470009742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2582	28/04/2018 16:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 8477	25/04/2018 20:30	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC5344	30/04/2018 08:00	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6430006765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 4345	29/04/2018 22:29	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480010844	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 4456	29/04/2018 02:05	AV RIVERA y AV 18 DE JULIO	AD 08927	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
RAP 078	27/04/2018 17:36	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010583	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 3920	23/04/2018 17:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200008783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6195	29/04/2018 14:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030007336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6912	30/04/2018 14:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080007790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 6681	28/04/2018 16:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030007300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 1082	25/04/2018 13:46	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG1233	24/04/2018 11:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200008831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 1569	28/04/2018 09:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470009810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO1909	25/04/2018 16:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300009775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 9272	14/04/2018 00:06	AV DON PEDRO DE MENDOZA y EULALIO PEREZ	AD 08829	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
SAQ 9272	14/04/2018 00:14	AV DON PEDRO DE MENDOZA y EULALIO PEREZ	SA 0804026	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAQ4679	27/04/2018 21:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480010586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAR 2166	28/04/2018 21:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5030007318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 2621	28/04/2018 17:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680008234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4588	29/04/2018 08:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 9450	28/04/2018 10:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430006744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS6443	25/04/2018 13:45	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 6385	20/04/2018 11:50	BV ARTIGAS y AV ITALIA	SA 811397	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
SAX 3597	18/04/2018 13:15	VITORIA y JOSE LLUPES	SA 661748	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAX 4096	28/04/2018 23:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680008278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 6727	10/04/2018 22:31	DR JOAQUIN REQUENA y YAGUARI	SA 0797427	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAX2394	30/04/2018 14:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430006776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 6633	26/04/2018 14:05	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530009806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 4897	25/04/2018 20:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530009712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA1667	27/04/2018 08:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480010516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA8238	24/04/2018 20:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470009634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5197	24/04/2018 15:11	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 6106	24/04/2018 12:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5200008848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGE 200	24/04/2018 07:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080007704	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 839	24/04/2018 23:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6810001359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 873	26/04/2018 05:39	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6480010576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 4401	27/04/2018 16:09	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630009092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0300	29/04/2018 19:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6530009869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1402	29/04/2018 17:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530009875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 3139/2018

Prorróganse hasta el 28 de agosto de 2018, los plazos establecidos en el segundo inciso del apartado 17 del numeral 1º) de la Resolución Nº 9494/2017.

(2.898*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 04 de mayo de 2018

VISTO: el segundo inciso del apartado 17 del numeral 1º) de la Resolución Nº 9494/2017 de 12 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: que la norma referida establece los vencimientos de obligaciones tributarias de los responsables del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas designados por el literal h) del artículo 39º del Decreto Nº 148/007, de 26 de abril de 2007.

CONSIDERANDO: adecuado prorrogar los vencimientos establecidos para los sujetos responsables referidos.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

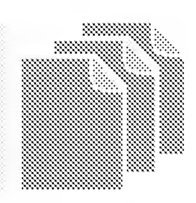
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Prorróganse hasta el 28 de agosto de 2018, los plazos establecidos en el segundo inciso del apartado 17 del numeral 1º) de la Resolución Nº 9494/2017 de 12 de diciembre de 2017.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y Página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELSA MARIA CASTIGLIONI CORONATO (EXPEDIENTE IUE 2-9939/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10418 May 04- May 17

LUIS ROBERTO BURIANI PIROTTO (EXPEDIENTE IUE 2-4905/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10081 May 02- May 15

MARIA o MARIA ASUNTA ERMELINDA TRIESTINA o MARIA TRIESTINA NICOLAI FANTONI (EXPEDIENTE IUE 2-5974/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10021 Abr 30- May 14

JOAQUINA RAMOS FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-5602/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10006 Abr 30- May 14

WILLIAM PEDRO UMPIERREZ MARIÑO (EXPEDIENTE IUE 2-27604/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9822 Abr 27- May 11

JOSEFINA RIJO REY (EXPEDIENTE IUE 2-41559/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9812 Abr 27- May 11

MARÍA ANA UGARTEMENDIA ETCHEBARNE (EXPEDIENTE IUE 2-607/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9752 May 02- May 15

FORTUNATO BELARMINO PORTO (EXPEDIENTE IUE 2-55777/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9543 Abr 25- May 09

ANGELA NELIDA BAUZA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-582/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9527 Abr 25- May 09

LÁZARO QUINTIN LLORENS UBAL (EXPEDIENTE IUE 2-9439/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9184 Abr 20- May 07

SEGUNDO TURNO

WALTER DARIO BARTHE ESTEFAN (FICHA 2-9076/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10645 May 07- May 18

MARÍA BEATRIZ NÚÑEZ CHARQUERO (FICHA 2-3593/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10456 May 04- May 17

LYDIA ESTHER BRUN SAIZ (FICHA 2-10656/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10342 May 03- May 16

FLOR DE NIEVE AIRAUDO RODRIGUEZ (FICHA 2-6398/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10328 May 03- May 16

MIRIA o MYRIAM CUESTA BENITEZ (FICHA 2-50873/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10265 May 03- May 16

HUGUETTE LUISA o HUGHETTE LUISA EVA CHAVANNES NAVILLE (FICHA 2-4054/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10176 May 02- May 15

WALTER PEDREIRA BERLANGIERI (FICHA 2-6320/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10175 May 02- May 15

FERNANDO GERMAN CORDOVES TRIGO (FICHA 2-4898/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10158 May 02- May 15

NELSON BAZ (FICHA 2-12697/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10156 May 02- May 15

LORENZO BARRIOS o BARRIO VALDERREY (FICHA 2-11826/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10005 Abr 30- May 14

RAMÓN RAMOS PAZ y MARÍA JOSEFA REY RODRÍGUEZ DE RAMOS o MARÍA JOSEFA REY RODRÍGUEZ (FICHA 2-55436/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10004 Abr 30- May 14

DELIA CATALINA HERNANDEZ (FICHA 2-12447/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9936 Abr 30- May 14

DEAZUL BUSTAMANTE OLIVER (FICHA 2-1223/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9839 Abr 27- May 11

AVELINA POMBO (FICHA 2-4302/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9803 Abr 27- May 11

OSCAR MANUEL REY DOLOZSELEK (FICHA 2-56090/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9555 Abr 25- May 09

GABRIELA TOMASA FERRE IMAS (FICHA 2-4540/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9353 Abr 24- May 08

WALDEMAR SAUL (FICHA 2-9515/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9340 Abr 25- May 09

SOFÍA BENÍTEZ o SOFÍA BENÍTEZ RODRÍGUEZ (FICHA 2-8826/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9241 Abr 20- May 07

MARIA ESTER o ESTHER CASAIS PIÑEIRO o PIÑEYRO (FICHA 2-6208/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9224 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

MILCA GLADY URRUTIA LACUESTA (IUE 2-8603/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10446 May 04- May 17

MARIA ANTONIA TASCON RAMA y LUIS ALBERTO GOENAGA LAVIUZZA o LAVIUZZI (IUE 2-22333/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10015 Abr 30- May 14

CARLOS OVIDIO ARAUJO PEREZ (IUE 2-20581/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9998 Abr 30- May 14

HECTOR GERARDO DELGADO MOLINARI o MOLINARY (IUE 2-3105/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9937 Abr 30- May 14

FERMIN ASCARATE SOBA (IUE 2-51288/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9924 Abr 30- May 14

EVARIO MARCELINO SANCHEZ o SANCHEZ RODRIGUEZ (IUE 2-39229/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9753 Abr 27- May 11

RAUL HERMIDA LOPEZ (IUE 2-49507/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9699 Abr 26- May 10

AMANCIO HELIODORO MARTÍNEZ CARBALLA y CAMILA GARCÍA ESTÉVEZ (IUE 2-6866/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9520 Abr 25- May 09

JUAN BAUTISTA LEIZAGOYEN CANTONNET (IUE 2-7014/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9448 Abr 25- May 09

ANA CELHAY PACHECO (IUE 2-7728/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9362 Abr 24- May 08

EUGENIO FRANCISCO MARCHIORI y CARMEN FELISA FOGLIACCO (IUE 2-4404/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9359 Abr 24- May 08

JOSÉ ANTONIO PÉREZ (IUE 2-57027/2016).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9313 Abr 24- May 08

HARU ORLI TRINDADE PINTOS (IUE 2-54749/2017).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9232 Abr 20- May 07

MIGUEL JUAN CARLOS MAZZA (IUE 2-5701/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9226 Abr 20- May 07

ZULMA FELICIA MARTINEZ SOSA (IUE 2-20224/2017).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9175 Abr 20- May 07

CUARTO TURNO

FERNANDO NICOLAS PUGLIESE COLLAZO (IUE 2-12059/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10587 May 07- May 18

JULIO CÉSAR OCAÑO ARTAGAVEITIA (IUE 2-9819/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10480 May 04- May 17

OCTAVIO VICENTE RODRIGUEZ DE OLIVEIRA ROCHA (IUE 2-43712/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10419 May 04- May 17

JUAN BAUTISTA DAGUERRE GROSSO; DOLORES GENOVEVA NAVARRO BOLADO y ROBERTO JUAN BAUTISTA DAGUERRE NAVARRO (IUE 2-1231/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10203 May 02- May 15

MARÍA del CARMEN LÓPEZ BRETÓN (IUE 2-7203/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9939 Abr 30- May 14

RAMÓN BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ FUENTES, ANA TELS AFONSO GONZÁLEZ y MARÍA ESTHER AFONSO GONCALVES (IUE 2-53680/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9938 Abr 30- May 14

GLORIA NANCI PONTI REYES (IUE 2-8772/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9763 Abr 27- May 11

MARIA DEL PILAR BALLESTEROS SUAREZ y LUIS DOMINGO VALENTINI RODRIGUEZ (IUE 2-54187/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9694 Abr 26- May 10

MARÍA LIDIA MONTERO PEREZ y MARÍA ILDA o MARÍA ILDA NELLY MONTERO PEREZ (IUE 2-9454/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9539 Abr 25- May 09

CARMINE o CARMELO GAROFALO COSENTINO (IUE 2-6513/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9361 Abr 24- May 08

REGINA SILVERIA AGUIRRE ERCHE (IUE 2-4427/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9338 Abr 24- May 08

BELMIRIO CUEVAS PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-6442/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9236 Abr 20- May 07

QUINTO TURNO

ARTIGAS URUGUAY ALMANDOZ CANTERO (IUE 2-41310/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10510 May 04- May 17

JUAN ANTONIO BRAVO CABRERA (IUE 2-040158/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10420 May 04- May 17

EDISON GERONIMO SUAREZ PINHO (IUE 2-3710/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10267 May 03- May 16

CARLOS NUÑEZ DE VARGAS y ELIDA COIROLO GOICOCHEA (IUE 2-55724/2017).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10266 May 03- May 16

IDA ENRIQUETA MARCORA o MARCORA DE BERLINGERI (IUE 2-1820/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10168 May 02- May 15

MARIA MERCEDES SANDOVAL SANDOVAL (IUE 2-7158/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10100 May 02- May 15

ITA ZYLBERSZTAJN KATARYNAZ (IUE 2-9449/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10028 May 02- May 15

HERMAN ANGEL TOLEDO GOBBA y MERCEDES ETELVINA LARROSA FONSECA (IUE 2-7972/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9991 Abr 30- May 14

MARÍA ESTHER ARREGUI MITCHRLL (IUE 2-13452/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9984 Abr 30- May 14

MARIA ESTHER MARQUEZ ACOSTA (IUE 2-8616/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9916 Abr 30- May 14

RAMONA RAQUEL ROSAS DELEÓN (IUE 2-11133/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9810 Abr 27- May 11

VILMA AMELIA SANCHEZ ILLADA (IUE 2-35053/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9801 Abr 30- May 14

MARIA DEL HUERTO CLAVELL LABORDE (IUE 2-53810/2017).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9755 Abr 27- May 11

LUIS MARÍA MONTANDÓN BREVENTANO (IUE 2-10821/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9754 Abr 27- May 11

CARMELO REMEDIOS MARTINEZ, HUGO REMEDIOS MACHADO y FELISBINA OLGA MACHADO MEDEIROS (EXPEDIENTE 2-46626/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 9628 Abr 27- May 11

ALBERTO ENRIQUE CAMBON LLADO (EXPEDIENTE IUE 2-9077/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9552 Abr 25- May 09

ELDA NELLY o NELLY ELDA PATRI SCOTTI (IUE 2-9217/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9524 Abr 25- May 09

ELIBERTO DELGADO TRUJILLO y CYRA o CIRA o SIRA RUFINA MORALES MARTINEZ (IUE 2-5963/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9481 Abr 25- May 09

ISMAEL MARTINEZ GARAY (IUE 2-9725/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9480 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

LUISA JACINTA RAGGIOTTO PEREZ (IUE 2-6773/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10662 May 07- May 18

ANA MABEL PAOLINO CAUBARRERE (IUE 2-2722/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10493 May 04- May 17

WILSON MIRO AMAYA (IUE 2-3083/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10351 May 03- May 16

HUGO GUZMAN PIOTTI FRACUELLI (IUE 2-46299/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10331 May 03- May 16

RITA MARÍA del CARMEN LARROCA DIBELO (IUE 2-5001/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10268 May 03- May 16

WALTER HARRY ALTEZ OVIEDO (IUE 2-48967/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 10133 May 03- May 16

GABRIELA ARCANGEL o ARCANGELA APOLINARIO LARROSA o APOLINARIO de MENDEZ (IUE 2-60133/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10016 Abr 30- May 14

IDA FELDMAN GURVICH (IUE 2-3701/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9843 Abr 27- May 11

IVONNE ADELA COSTAS SOSA (IUE 2-7060/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9756 Abr 27- May 11

JUDITH ALEXIS GÓMEZ GARCÍA (IUE 2-54773/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9553 Abr 25- May 09

EDUARDO PEDRO BARRETTO PESTARINO (IUE 2-7643/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9465 Abr 25- May 09

IGNACIO ROMAN ACEBES (IUE 2-44748/2017).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9464 Abr 25- May 09

GLADYS CLELIA MASSULENI CAMERA ó GLADYS CLELIA MASSULIN CAMERA (EXPEDIENTE 2-32305/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9369 Abr 24- May 08

CARLOS MANUEL MICHELENA QUIROGA (IUE 2-5652/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9228 Abr 20- May 07

FIORELLI ACOSTA, RUBEN (IUE 2-44236/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9169 Abr 20- May 07

OCTAVO TURNO

FRUCTUOSO RIVERA WILCHE (EXPEDIENTE IUE 2-25421/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10652 May 07- May 18

HORTENSIA MARTA GIGENA GODOY (EXPEDIENTE IUE 2-5020/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10651 May 07- May 18

MARIO HÉCTOR PÉREZ CASANOVA o CASANOVAS (EXPEDIENTE IUE 2-12187/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10591 May 07- May 18

ADOLFO GUSTAVO LORIER DOGLIO (IUE 2-9233/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10562 May 07- May 18

TERESA DE JESUS GÓMEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-55049/2016).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10488 May 04- May 17

MARIO ESTEBAN MÁRQUEZ DUTRA (EXPEDIENTE IUE 2-7677/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10476 May 04- May 17

JUAN PEDRO PERDOMO MARTINEZ y ELIDA LUISA PERDOMO GARRIDO (EXPEDIENTE IUE 2-8465/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10421 May 04- May 17

CARLA VIVIANA CARABALLO COLMAN (IUE 2-10875/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10385 May 04- May 17

HÉCTOR DANIEL ECHAGÜE RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-5244/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9929 Abr 30- May 14

ELIDA ISABEL BORONAT VARELA (EXPEDIENTE IUE 2-5290/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9684 Abr 26- May 10

ALICIA SALABERRY APESTERIA (IUE 2-9093/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9625 Abr 26- May 10

JULIO CÉSAR RAUL SANTINI CARLEVARO (IUE 2-6632/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9624 Abr 26- May 10

MALVINA AMANDA MOREIRA VARELA y PEDRO MASSE CARDARELLO (IUE 2-36683/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9542 Abr 25- May 09

ATAHUALPA WASHINGTON BENAVIDEZ ALIANO (EXPEDIENTE IUE 2-5987/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9351 Abr 24- May 08

NOVENO TURNO

LIDA ESTHER LAGOS PORTA (FICHA 2-41317/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10501 May 04- May 17

ILDA ESTHER QUINTANA COLTON (FICHA 2-46538/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10321 May 03- May 16

MARIA CELIA ALMEIDA SILVA (FICHA 2-52545/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10269 May 03- May 16

SARKIS SEROUBIAN MANASERIAN o MANADERIAN (FICHA 2-9987/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10018 Abr 30- May 14

VITTORIO o VICTORIO BATTAGLIESE MAIESE (FICHA 2-31595/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9826 Abr 27- May 11

MARÍA ORDOÑEZ BARREIRA (FICHA 2-9673/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9724 Abr 27- May 11

CORINA DE LOURDES ARAYA BARRIA o BARREA (FICHA 2-2514/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9671 Abr 26- May 10

RAQUEL AMPER SFARTZ o SCHWART (FICHA 2-3629/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9541 Abr 25- May 09

OSMAR SCALDAFERRI DAVERIO (FICHA 2-42614/2015).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9534 Abr 25- May 09

ENRIQUE TELMO FINOZZI ESTIGARRIBIA (FICHA 2-8797/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9466 Abr 25- May 09

HOMERO RENE GONZALEZ MACIEL (FICHA 2-6598/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9330 Abr 24- May 08

CARLOS DANIEL MARCORA LACUESTA (FICHA 2-10476/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9314 Abr 24- May 08

IRMA RENÉE o RENÉ MORAES ARBIZA (FICHA 2-7195/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9308 Abr 24- May 08

RUBENS RIVAS MENDEZ (FICHA 2-3732/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9156 Abr 20- May 07

ALICIA CASANOVA BATALLA (FICHA 2-661/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9142 Abr 20- May 07

DÉCIMO TURNO

WALTER DOMINGO FERNANDEZ ORLES (IUE 2-7765/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10511 May 04- May 17

MERTEN RODERICH ROESTEL (IUE 2-9906/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10470 May 04- May 17

ALFREDO OSVALDO DELMENICO (IUE 2-8221/2015).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10211 May 02- May 15

ZULEMA HAYDÉE CAIRATI NICOLINI (IUE 2-7044/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10143 May 02- May 15

MARIO RAMÓN MARTÍNEZ FASANELLA (IUE 2-3559/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9989 Abr 30- May 14

JUAN ERNESTO LOPEZ FONSECA y MARIA VICTORINA HERNÁNDEZ (IUE 2-5644/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9840 Abr 27- May 11

LUJANA RUIZ DIAZ OLIVERA (IUE 2-3106/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9697 Abr 26- May 10

IVO PERES TOROLLO (IUE 2-8849/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9672 Abr 26- May 10

OSCAR DANTE SAN ROMAN DE SAINT LEON (IUE 2-6.451/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9329 Abr 24- May 08

MARIA ESTER ACHA PORTAS (IUE 2-7639/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9185 Abr 20- May 07

DECIMOPRIMER TURNO

JOSEFA BENIGNA PEREZ FACAL (IUE 2-54486/2017).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10661 May 07- May 18

CARLOS OMAR LIMA GRIMON (IUE 2-4899/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10592 May 07- May 18

WASHINGTON ANTONIO ECHEVARRIA IGNATENCO (IUE 2-3178/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10467 May 04- May 17

ZULMA IRIS DELGADO TORRES (IUE 2-7913/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10205 May 02- May 15

OLGA HORTENSIA PIZZORNO IZQUIERDO (IUE 2-7012/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10170 May 02- May 15

IRIS ESNILDA FERRE IMA ó IMAS y CARLOS EULOPIO BARINDELLI FERRE (IUE 2-8095/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10169 May 02- May 15

CARMEN ELIDELBA MARTINEZ ALFONSO (IUE 2-50998/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10103 May 02- May 15

ELIEZER MARCELO ALGRANATI YOSEBASCHVILI (IUE 2-9007/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9993 Abr 30- May 14

LICIA o LICCIA RAFIN o RAFFIN MARSON (IUE 2-5716/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9930 Abr 30- May 14

SUSANA MARTINEZ DARRIBA (IUE 2-12007/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9813 Abr 27- May 11

ROSINA INFANTE INVERSO (IUE 2-8598/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9764 Abr 27- May 11

CARLOS ANTONIO COLLAZO RUGGIERO (IUE 2-46761/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9757 Abr 27- May 11

HEBE PAZOS LOCKHART (EXPEDIENTE 2-4578/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9554 Abr 25- May 09

ANGELA ISABEL BRANDARIS CAMBEIRO (IUE 0002-5353/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9371 Abr 24- May 08

LUCIA BEATRIZ PEREZ (IUE 2-6252/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9352 Abr 24- May 08

NELSA ANGÉLICA CAMPO PIÑEYRO (IUE 2-9755/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9309 Abr 24- May 08

NELLY GOMEZ MACIEL (IUE 2-6111/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9219 Abr 20- May 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

SERGIO ANTONIO SIRI SALA (IUE 2-12492/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10295 May 03- May 16

FATTORETTI BENVENUTO, ELSA SUSANA (FICHA 2-26190/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9855 Abr 27- May 11

ENRIQUE PRIGUE ANDRADA (IUE 2-8831/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9850 Abr 27- May 11

JORGE AVELINO BULLESICH SAFONS y SARA CABRERA CUELLO (IUE 2-1216/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9702 Abr 26- May 10

RAÚL GONZALEZ FUMERO y MARÍA ó MARÍA ELIDA BONIFACINO CAVALLERO ó CABALLERO (IUE 2-9455/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9681 Abr 26- May 10

HUGO MANUEL MIERES JUAREZ (IUE 2-2467/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9612 Abr 26- May 10

DECIMOTERCER TURNO

JULIO CLEVER LIGÜERA (IUE 2-8516/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10588 May 07- May 18

JUAN MANUEL DE LA SIERRA PADE y OLGA RECCHI DELGADO (IUE 2-52947/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10469 May 04- May 17

EDGARD ELIAS ASTI ENCISO (EXPEDIENTE IUE 2-8079/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10424 May 04- May 17

ENRIQUE VIERA RODRIGUEZ (IUE 2-9728/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10423 May 04- May 17

CONCEPCIÓN GARCÍA, EDUARDO (IUE 2-6055/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10336 May 03- May 16

BERTA ODINA ROCHA SARALEGUI y MARIO RAÚL DECUADRO ROCHA (IUE 2-694/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10326 May 03- May 16

CASILDO OCAMPO de los SANTOS (IUE 2-37178/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 10242 May 04- May 17

NELLY DIAZ BRUZZONE (IUE 2-8435/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9940 Abr 30- May 14

FRANCISCO GULLELLO y MARÍA ANTONIA SIGNORETTA (IUE 2-9116/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9807 Abr 27- May 11

LILIANA CORVINO ROTUNNO (IUE 2-14.619/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9805 Abr 27- May 11

NELBA LUZ de VIDA MÉNDEZ (IUE 2-2054/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9615 Abr 26- May 10

ESTEBAN SANTIAGO PELUFFO CIMA (IUE 2-3717/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9518 Abr 25- May 09

JOSÉ MARÍA BARDANCA MATO (IUE 2-55440/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9515 Abr 25- May 09

GRACIELA del ROSARIO GALOSO MONTESDEOCA (IUE 2-45516/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9332 Abr 24- May 08

BEVEDER FLEITAS, NÉSTOR (IUE 2-5100/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9326 Abr 24- May 08

BERRIOLO o BERIOLO BO, JULIO (IUE 2-48.993/2017).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9306 Abr 24- May 08

LINA DEL PRETARO RUSCICA y ANNA o ANA MARÍA RUSCICA (IUE 2-6779/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9242 Abr 20- May 07

FERNANDO MUNIZ DA SILVA (IUE 2-42159/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 9076 Abr 24- May 08

DECIMOQUINTO TURNO

IRIS GLADYS FIGUEREDO PEREIRA (EXPEDIENTE 2-11310/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10642 May 07- May 18

NYBIA TERESA BATTISTESSA CHIACCHIO (EXPEDIENTE 2-2788/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10593 May 07- May 18

JOSÉ MIGUEL LÓPEZ PÉREZ (EXPEDIENTE 2-12134/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10589 May 07- May 18

VAZQUEZ LOPEZ, REINALDO (EXPEDIENTE 2-3527/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10474 May 04- May 17

DIMBA MILAGROSA VIERA CAMPS (IUE 2-4801/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10338 May 03- May 16

TORIBIO BENTANCOR CABRERA y CIRIACA ALICIA GUILLEN GUILLEN (IUE 2-4336/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10334 May 03- May 16

ROSA HILDA PIERULIVO BOOK (EXPEDIENTE IUE 2-40934/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10301 May 04- May 17

JOSE MARTIN IRIGOYEN DESCALZI (IUE 2-8049/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10012 Abr 30- May 14

TURQUEZA CLADYS CABOT REZOLA y AURELIO BELVER FRIZI (EXPEDIENTE 2-8555/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10002 Abr 30- May 14

DECIMOSEXTO TURNO

DE SOUZA GONCALVES, ANGEL MARÍA (EXPEDIENTE 2-6965/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10673 May 07- May 18

MARIA DEL CARMEN TEJERA MONTERO (EXPEDIENTE IUE 2-6472/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10658 May 07- May 18

MARIA ELENA RAMOS (EXPEDIENTE IUE 2-7662/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10590 May 07- May 18

JOSE MAXIMO GUERRA RUIZ (EXPEDIENTE IUE 2-11664/2018).

Montevideo, 27 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10582 May 07- May 18

LUIS DEMETRIO ESTOYANOFF RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-10694/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10206 May 02- May 15

ANGELES EVA MENDEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE 002-53136/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10167 May 02- May 15

MARIA JAMBOLATIAN NORENDZAYAN (FICHA IUE 2-44395/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9925 Abr 30- May 14

DIAZ MORAN, MARIA (EXPEDIENTE 2-51176/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9680 Abr 26- May 10

HUMBERTO CÓCCARO GAMBARDELLA (IUE 2-11405/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9670 Abr 26- May 10

CARMEN RAMOS LOPEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-12044/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9523 Abr 25- May 09

BLANCA IRMA NEIRO SAPPA (EXPEDIENTE 2-11570/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9482 Abr 25- May 09

JULIA LOPEZ RIVERA (IUE 2-14372/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9366 Abr 24- May 08

ROSA FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-2826/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9310 Abr 24- May 08

NIDIA OTONELLO u OTTONELLO CAUBET (IUE 2-8093/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9157 Abr 20- May 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CAROLINA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-6005/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10508 May 04- May 17

JUAN FRANCISCO ARROSPIDE CHICO (IUE 2-10803/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10425 May 04- May 17

ANGELICA ROSA LUQUE FURMENTO (IUE 2-12246/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10296 May 03- May 16

ASDRUBAL OMAR PERALDINI SICA (IUE 2-11017/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10270 May 03- May 16

FELIPE NERI DE LOS SANTOS GONZALEZ (IUE 2-6996/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10213 May 02- May 15

MARIA GLORIA CAIRO SOCIAS (IUE 2-47316/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10171 May 02- May 15

ANA MARIA OTERO NUÑEZ (IUE 2-11598/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10142 May 02- May 15

MIRELLA REY SAINZ (IUE 2-499/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10009 Abr 30- May 14

EMILIA ROSA JANER GUTIERREZ (IUE 2-799/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9700 Abr 26- May 10

NELIDA ANDREA DORTA (IUE 2-9675/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9688 Abr 26- May 10

EUSEBIO GREGORIO o GREGORIO EUSEBIO ROCHA FALERO, BENICIA FIGUEREDO BORGES, MODESTO GREGORIO ROCHA FIGUEREDO y AGUSTIN ALBERICO ROCHA FIGUEREDO (IUE 2-21079/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9538 Abr 25- May 09

NILDA MABEL TECHERA ESCOTTO (IUE 2-5879/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9468 Abr 25- May 09

HECTOR GUSTAVO MARTINEZ SANCHEZ (IUE 2-10332/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9467 Abr 25- May 09

HORACIO NESTOR PERDOMO SALGUERO (IUE 2-9885/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9462 Abr 25- May 09

JUAN BARBER SORIA (IUE 2-54707/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9154 Abr 20- May 07

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR OMAR SIMONELLI SILVA (IUE 2-11349/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10670 May 07- May 18

NELSA NERI QUINTANA (IUE 2-11915/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10594 May 07- May 18

ANA MARIA COMAS MEROLA (IUE 2-4950/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10464 May 04- May 17

OLGA PARDO SANTAYANA CANAVERIS (IUE 2-6769/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10329 May 03- May 16

ANDRES RAUL CROVETTO BORGH (IUE 2-3323/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10319 May 03- May 16

RUPERTO LEOPOLDO ILARDIA o ILARDIAS MOSTEIRO y ELIDA IRENE PEREIRA MOZO o ELIDA IRENE PEREIRA MOZZO o ELIDA IRENE PEREIRA MOSSO o ELIDA ELENA PEREIRA MOZO o MOZZO o MOSSO (IUE 2-4682/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9941 Abr 30- May 14

JOSE PEDRO PIPOLO FUNICELLI o JOSE PEDRO SANTO PIPOLO FUNICELLI (IUE 2-12344/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9931 Abr 30- May 14

ULISES ROBERTO CASTRO RODRIGUEZ (IUE 2-612/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9759 Abr 27- May 11

LELIA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-10562/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9758 Abr 27- May 11

GLADYS ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-5172/2018).

Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9687 Abr 26- May 10

CARMEN PERDOMO PASCARETA o PASCARETTA (IUE 2-10422/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9616 Abr 26- May 10

BLANCA GLADYS TRIAS VILLALBA (IUE 2-9826/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9546 Abr 25- May 09

OTILIA LIMA MARQUEZ (IUE 2-8499/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9179 Abr 20- May 07

NELSON MINSKAS LEICHTER (IUE 2-6390/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9167 Abr 20- May 07

HECTOR LORENZO FORESTIER AMILIVIA (IUE 2-6482/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9166 Abr 20- May 07

DECIMONOVENO TURNO

NELSON AMERICO CUSATTI ALMADA (FICHA 2-10300/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10675 May 07- May 18

ARTURO HEIDENREICH (FICHA 2-9900/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10481 May 04- May 17

HAROLDO FELIX TAPPA SAN MARTIN y JORGELINA RITA MONTEVERDE VANNI (FICHA 2-41425/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10479 May 04- May 17

O'BRIEN FORBES FFRENCH y OLGA MACKENZIE LUHRS o MAC KENSIE LUHRS (FICHA 2-3034/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10475 May 04- May 17

MARIA DEL CARMEN MOYA (FICHA 2-11591/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10341 May 03- May 16

EDUARDO MANSILLA OTERO (FICHA 2-5376/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10323 May 03- May 16

RAMON LUIS UBAL (FICHA 2-12035/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10157 May 02- May 15

HECTOR IZCOVICH (FICHA 2-12429/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10145 May 02- May 15

JUAN GAMARRA OJEDA (FICHA 2-39487/2015).
Montevideo, 18 de setiembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 10060 May 03- May 16

HECTOR ULISES BADELL RIAL (FICHA 2-56432/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10022 Abr 30- May 14

CLARO SANCHEZ GOMEZ (FICHA 2-56424/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10017 Abr 30- May 14

MARIA ESTHER BECARIA OLAVE (FICHA 2-2101/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9997 Abr 30- May 14

JUAN PEDRO SILVA PEREZ (FICHA 2-13089/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9926 Abr 30- May 14

CARLOS ALVARO BOSCH GARCIA (FICHA 2-56417/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9852 Abr 27- May 11

HUGO ALFREDO HERNANDEZ ALONZO (FICHA 2-4599/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9778 Abr 27- May 11

ULISES PRESBITERO UMPIERREZ GODINO y OLGA INES CARRASCO (FICHA 2-10043/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9767 Abr 27- May 11

JUAN ANTONIUK BRUJ (FICHA 2-6643/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9551 Abr 25- May 09

AMALIA ELOISA ALTUNA (FICHA 2-9044/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9231 Abr 20- May 07

MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ LOPETEGUI (FICHA 2-6058/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9186 Abr 20- May 07

TERESITA IRIS RODRIGUEZ VALENZUELA (FICHA 2-225/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9174 Abr 20- May 07

MARGARITA SOLEDAD GOMEZ (FICHA 2-2762/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9172 Abr 20- May 07

VIGÉSIMO TURNO

ISMAEL HUGO TUDURI CASTAGNINO (FICHA 2-12566/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10584 May 07- May 18

LUISA MARIA TERESA DE LEON COLLAZO (FICHA 2-13784/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10583 May 07- May 18

CARLOS ALBERTO JAUMANDREU CAORSI (FICHA 2-11392/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10468 May 04- May 17

NELLY MONTES RIVEIRO (FICHA 2-55416/2017).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10104 May 02- May 15

MARIA ISABEL RUIZ GERMONE (FICHA 2-12255/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9809 Abr 27- May 11

CRISTOFERLE PAZ RODRIGUEZ (FICHA 2-11550/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9769 Abr 27- May 11

FILOMENA MILA MEDERO o MEDEROS (FICHA 2-3940/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9666 Abr 26- May 10

AMANDA BRITO OLIVERA (FICHA 2-9201/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9354 Abr 24- May 08

MERCEDES ELBA ESCOBAR LOZANO (FICHA 2-7124/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9317 Abr 25- May 09

RAMON PORRAS BENITEZ (FICHA 2-54305/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9188 Abr 20- May 07

CRISTINA MURO ODDONE o MURO ADDONE o MURA ODDONE o MORA ODDONE (FICHA 2-1890/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9187 Abr 20- May 07

YOLANDA ISABEL TRINIDAD GONZALEZ (FICHA 2-8317/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9153 Abr 20- May 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO GARCIA MELCON (IUE 2-6770/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10654 May 07- May 18

EDILIA AMELIA ROSTAN AVILA (IUE 2-11320/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10641 May 07- May 18

DANIEL CAPELUTO DEVESA (IUE 2-8838/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10466 May 04- May 17

MARÍA SALOME ROMANIZ CESTAU (IUE 2-6422/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10003 Abr 30- May 14

JUAN CARLOS CEJAS TECHERA y ZULMA DOLORES PETRONE GARCÍA (IUE 2-764/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9917 Abr 30- May 14

AGUSTÍN CABRERA HERNÁNDEZ y SEGUNDA DONATA ROSAS REGALIN (IUE 2-51660/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9848 Abr 27- May 11

LUIS JUAN BET MESCOLOTTO y MARGARITA ROSA MARTÍNEZ (IUE 2-10443/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9683 Abr 26- May 10

MIGUEL ANGEL ORIBE GONCALVEZ (IUE 2-4311/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9668 Abr 26- May 10

JACOBO IACOBOVICI IACOBOVICI o JACOB o IACOB IACOBOVICI IACOBOVICI o JACOBO o JACOB o IACOB IACOBOVICI LUPOVICI o JACOBO o JACOB o IACOB IACOBOVICI JACOBOVICI (IUE 2/2505/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9667 Abr 26- May 10

LEON SIRCZUK (IUE 2-2284/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9335 Abr 24- May 08

MANUEL IGLESIAS MARTINEZ (IUE 2-9717/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9311 Abr 24- May 08

YOLANDA RENEE DEFACIO ROSSOTE (IUE 2-56325/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9235 Abr 20- May 07

ELBA ELSA CHARQUERO SOSA (IUE 2-7113/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9189 Abr 20- May 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ILDA CANO ROMERO (EXPEDIENTE 2-11301/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10640 May 07- May 18

JUAN ALMIRATI NIETO (IUE 2-9242/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10349 May 03- May 16

SUSANA MILAN RODRIGUEZ (IUE 2-51647/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10078 May 03- May 16

LUIS GUSTAVO PAROLIN GAGO (IUE 2-6753/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9988 Abr 30- May 14

DANIEL ACEVEDO COR e IRENE MABEL VERA (IUE 2-4453/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9927 Abr 30- May 14

MARÍA SUSANA RULL o RULL DE CABELLO (IUE 2-50258/2017).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9847 Abr 27- May 11

IRMA GONZALEZ PEREZ (IUE 2-3069/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9696 Abr 26- May 10

TABARE RENE BORDACH CLEMATA (IUE 2-65628/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2016.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9618 Abr 26- May 10

MARÍA CELIA MOLINA (IUE 2-5149/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9471 Abr 25- May 09

LUIS MARÍA GIAMBERINI GIRARD (IUE 2-4935/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9337 Abr 24- May 08

SUSANA ALEJANDRINA ARRAVITE y FRANCISCA ESAUSI GIMENEZ ARRAVITE (IUE 2-39125/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9269 Abr 25- May 09

NORMA ISABEL TRIGO MARCO (IUE 2-56315/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9233 Abr 20- May 07

ROQUE COTUGNO PELUSO (IUE 2-7108/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9180 Abr 20- May 07

VIGESIMOTERCER TURNO

GUILLERMO BAYCE PEREZ (FICHA 2-11329/2018).

Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 10676 May 07- May 18

PEDRO PABLO IGARZABAL MELESI (FICHA 2-12104/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 10650 May 07- May 18

MARÍA GRACIELA SANTOS IRIARTE (FICHA 02-5159/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 10638 May 07- May 18

CECILIA MARCELA IRURETA GOYENA LAGO (FICHA 2-13170/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

01) $ 5413 10/p 10478 May 04- May 17

AMILCAR SILVIO BANCHERO BONETTO y ELSA SUSANA DELGUE VICO (FICHA 227-985/2017).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

01) $ 5413 10/p 10426 May 04- May 17

JOSE MARIA REGUEIRO OREIRO e HILDA GRACIELLA DELUCCHI POLERO (FICHA 2-11053/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

01) $ 5413 10/p 10333 May 03- May 16

VICENZO o VINCENZO o VICENTE MACCHIA LOPARDO (FICHA 2-9536/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 10297 May 03- May 16

JOAQUIN ERNESTO ROYER MEIZOSO (FICHA 2-14329/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

01) $ 5413 10/p 10271 May 03- May 16

NEOBE NERIS OLIVER PANUCCI (FICHA 2-11184/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

01) $ 5413 10/p 10210 May 02- May 15

EDUARDO MANUEL PENSADO MARTINEZ (FICHA 2-50008/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

01) $ 5413 10/p 10204 May 02- May 15

MARIA ANGELICA LOPEZ BRETON (FICHA 2-11491/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

01) $ 5413 10/p 9770 Abr 27- May 11

DOMINGO BATLLE FERNANDEZ CORREA y VILDA FRANCIA BARBAT FERNANDEZ (FICHA 2-12572/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

01) $ 5413 10/p 9669 Abr 26- May 10

HUGO ANGEL TESSORE ISOPO (FICHA 2-9775/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 9619 Abr 26- May 10

IRMA NEBOT MOLINA (FICHA 2-8003/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 9483 Abr 25- May 09

JORGE ALBERTO GONZALEZ FRANCIS (FICHA 2-1929/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 9355 Abr 24- May 08

JOSE BRAULIO PERALTA SERRON (FICHA 2-4933/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 9336 Abr 24- May 08

DAGOBERTO PEDRO VAZ MENDOZA y MARIA MARGARITA RAMELA de CASTRO (FICHA 2-10571/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 5413 10/p 9171 Abr 20- May 07

SUSANA FERREIRA PEREZ (FICHA 2-3682/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

01) (Sin Costo) 10/p 9103 Abr 24- May 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

ISMAEL LEON ARISPE y MARIA FRANCISCA SEIJO DIAZ (FICHA 2-57707/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 10649 May 07- May 18

WASHINGTON HUGO PADILLA RODRIGUEZ (FICHA 2-5656/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 10648 May 07- May 18

BLANCA NORMA LATO MONTES (FICHA 2-13384/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 10595 May 07- May 18

GLADYS BLANCA FORMENTO TOSI (FICHA 2-4337/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 10324 May 03- May 16

MARGARETH ANA CARBAJAL SACCO (FICHA 2-37898/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

01) $ 5413 10/p 10285 May 03- May 16

GLADYS VIOLETA MANCEBO ENEBU (FICHA 2-6481/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 10207 May 02- May 15

DELMIRO EMILIO BARCA SCAGNI (FICHA 2-12106/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 10080 May 02- May 15

OLGA RENEE RICHINO PANIZZA e IVONNE RICHINO PANIZZA (FICHA 2-9108/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 10013 Abr 30- May 14

ALICIA MYRIAM DEVOTO BALLAQUE (FICHA 2-4620/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 10008 Abr 30- May 14

WASHINGTON PASTORINI ARBURÚA (FICHA 2-11936/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 10001 Abr 30- May 14

YOLANDA IRAOLA MONTEVERDE (FICHA 2-11200/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 9986 Abr 30- May 14

MARIA MAGDALENA TABAREZ BURANELLI (FICHA 2-11348/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 9811 Abr 27- May 11

SINIBALDO FURTADO CUADRADO y JULIA RODRIGUEZ PEREIRA (FICHA 2-25644/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 9760 Abr 27- May 11

JUAN GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-11501/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 9682 Abr 26- May 10

LUIS ALBERTO PEREIRA ALVEZ (FICHA 2-4821/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9675 Abr 26- May 10

IRIS MARIBEL DALMAS MALAN (FICHA 2-2446/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9548 Abr 25- May 09

MARIA SARA RODRIGUEZ CURBELO (FICHA 2-9807/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9528 Abr 25- May 09

MARGARITA FERNANDEZ BRUST (FICHA 2-6388/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9159 Abr 20- May 07

NELLY JUANA ROMAY GONZALEZ (FICHA 2-12335/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9146 Abr 20- May 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

JULIA GREGORIA GARCIA CASTRO (IUE 2-6774/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10664 May 07- May 18

PEDRO JOSE DUQUE LAVEGLIA (IUE 2-7145/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10663 May 07- May 18

HIGINIO VALDAZO ANFRONS (IUE 2-11.040/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10660 May 07- May 18

ELOÍSA de los SANTOS ARTIGAS (IUE 2-5071/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10484 May 04- May 17

NATIVIDAD JUANA, RODRIGUEZ MARTINEZ o JUANITA NATIVIDAD, RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-59044/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10457 May 04- May 17

ELIDA PEREZ DOMINGUEZ (IUE 2-3528/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10166 May 02- May 15

ROSA COTELO CABRERA (IUE 2-12462/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10146 May 02- May 15

AURELIO MARTÍNEZ GRANA (FICHA IUE 2-44397/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9932 Abr 30- May 14

SARA BELTRAN BAZZANA (IUE 2-26984/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9854 Abr 27- May 11

MIGUEL ANGEL SILVA SANTOS (IUE 2-6930/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9674 Abr 26- May 10

ORESTES RUBENS SALVERAGLIO MAGGI (IUE 2-9474/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9540 Abr 25- May 09

HUMBERTO CARDOSO o CARDOZO TAYLOR (IUE 2-10494/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9476 Abr 25- May 09

RAUL SERGIO SILVA VIERA y SUSANA BEATRIZ MORANTE ISLAS (IUE 2-1934/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9245 Abr 20- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

AIDA ROMANO FERNANDEZ (IUE 2-48935/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10671 May 07- May 18

MARIA NELIDA PEREZ GARCIA (IUE 2-6373/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10668 May 07- May 18

ADELMA JOSEFINA UBIETA GERMAN o ADELMA JOSEFINA UBIETA de YAÑEZ (IUE 2-40622/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10507 May 04- May 17

JOSE CARLOS CHAVES o CHAVEZ AVILA (IUE 2-37786/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10332 May 03- May 16

BEATRIZ ANNABEL CAMPOS (IUE 2-2688/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10272 May 03- May 16

JUAN ANTONIO DELGADO CARABALLO (IUE 2-1257/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9933 Abr 30- May 14

HEBER MARCOS SANABRIA (IUE 2-5620/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9845 Abr 27- May 11

MARÍA KECHICHIAN DINGUILIAN (IUE 2-8702/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9834 Abr 27- May 11

JUAN ANTONIO DIAZ SOBRAL (IUE 2-5906/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9808 Abr 27- May 11

FREIDA ABRAMSON BALKIN (IUE 2-791/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9695 Abr 26- May 10

MARIA JESUS PEREIRA MENA (IUE 2-4332/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9689 Abr 26- May 10

WALTER GADEA PIÑERA (IUE 2-30006/2017).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9626 Abr 26- May 10

EDITH LAJTA o LAYTA LIBERMAN (IUE 2-5430/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9519 Abr 25- May 09

ANA MARÍA FROIS PÉREZ (IUE 2-12248/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9473 Abr 25- May 09

ELIDA CHIRIBAO ARIAS (IUE 2-45362/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9472 Abr 25- May 09

MARÍA ELIA ESPINOSA GUTIÉRREZ (IUE 2-986/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9237 Abr 20- May 07

PILAR SOTO MARTINEZ y ALEJANDRO CAGIAO DOPICO o CAJIGAO DOPICO o CAPIGAO DOPICO (IUE 2-8559/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9190 Abr 20- May 07

GIOCONDA ISOLINA PONTI CASTRO (IUE 2-6523/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9165 Abr 20- May 07

MARÍA CRISTINA OJEDA PASSEGGI (IUE 2-9848/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9158 Abr 20- May 07

SANDRA LORENZO FIGUEROA (IUE 2-54529/2017).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9155 Abr 20- May 07

LUIS MICHELENA o MICHILENA (IUE 2-7129/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9085 Abr 20- May 07

WASHINGTON GONZALEZ RIVERO (IUE 2-6898/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9084 Abr 20- May 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANGEL LUIS RODIO LAINO (IUE 2-8112/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10657 May 07- May 18

JUAN CARLOS PIÑA MEDEROS y JUANA REGINA DELGADO HERNANDEZ (IUE 2-9299/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10656 May 07- May 18

ALFREDO MARIO BERRUTTI PUJADAS (IUE 2-10162/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10639 May 07- May 18

NELY AIDA NOLBERTA PREZ CASERES (IUE 2-10542/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10472 May 04- May 17

CARLOS EDUARDO KONCKE JALABERT (IUE 2-11628/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10471 May 04- May 17

MARTIN DE SALTERAIN LEZICA (IUE 2-12331/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10463 May 04- May 17

RICARDO ALONSO FUENTES (IUE 2-11298/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10340 May 03- May 16

JULIO ANGEL MIGUEZ MANFREDI (IUE 2-55468/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10141 May 02- May 15

TEODORO NAVARRO CRISTINO (IUE 2-8355/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9768 Abr 27- May 11

ULISES FRANCISCO BONOMI BRUNO (IUE 2-2425/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9550 Abr 25- May 09

MARIA NAIR MARTINEZ (IUE 2-5043/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9547 Abr 25- May 09

CARLOS DEMETRIO VAZQUEZ ORTIZ (IUE 2-9061/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9530 Abr 25- May 09

JOSE LUIS ACUÑA SANTANDER (IUE 2-10933/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9092 Abr 20- May 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

BEATRIZ CLARISA SOLE (IUE 2-10705/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10674 May 07- May 18

JAIME SICA AMBUS (IUE 2-11128/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10669 May 07- May 18

JORGE URBANO DIZ BERTOA (IUE 2-11259/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10352 May 03- May 16

GLADYS IVONA RECARTE MICHELENA (IUE 2-9031/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10014 Abr 30- May 14

PERLA NELLY DIAZ BORDON (IUE 2-3004/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9985 Abr 30- May 14

ROSA VIÑAN RIVERO (IUE 2-6262/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9776 Abr 27- May 11

ESTELIO MIGUEL DUHALDE GUILLOT (IUE 2-55752/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9521 Abr 25- May 09

ILDIS YOLANDA LATORRE VIVIANI (IUE 2-9386/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9474 Abr 25- May 09

ESPERANZA IRIS OTERO TECHERA (IUE 2-2602/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9144 Abr 20- May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN OMAR RIANI XAVIER DE MELLO (IUE 461-186/2018).
Artigas, 16 de abril de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9602 Abr 26- May 10

MARÍA ABELLA SANS (FICHA 461-57/2018).
Artigas, 20 de marzo de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9391 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JESUS MARIO MOREIRA CORTABITARTE (IUE 444-93/2018).
Bella Unión, 19 de abril de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10292 May 03- May 16

SEGUNDO TURNO

TEODORA GUZMAN (IUE 444-279/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 27 de abril de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10390 May 04- May 17

CLODOMIRO ROLON SUAREZ y ARTEMIA MORAES FRANCIA (IUE 444-78/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 13 de abril de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9566 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA MARÍA PERDOMO (IUE 168-29/2018).
Canelones, 12 de abril de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 10415 May 04- May 17

FEDERICO DA CUNHA MEDEROS o MEDEIRO (IUE 168-230216/1995).
Canelones, 12 de abril de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9145 Abr 20- May 07

BLANCA EROTIDES RIESTRA ALEN (IUE 168-44/2018).
Canelones, 12 de abril de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9143 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

GREGORIO BENTANCOR CEJAS (IUE 541-283/2017).
Atlántida, 9 de octubre de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10061 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS HÉCTOR PIÑEIRO LARRAÑAGA (IUE 179-705/2017).
Ciudad de la Costa, 6 de marzo de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9627 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

JOSÉ FERNANDES DA CONCEICAO e ISABEL DOS REIS RODRIGUES o ISABEL RODRIGUES DOS REIS (IUE 180-445/2017).
Ciudad de la Costa, 14 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10465 May 04- May 17

SEXTO TURNO

CARLOS WALTER ANTOGNAZZA DÍAZ (IUE 493-41/2018).
Ciudad de la Costa, 3 de abril de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10234 May 03- May 16

JORGE OMAR FERRER ANGLADA (IUE 493-592/2017).
Ciudad de la Costa, 10 de abril de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9221 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MAGDALENA GUADALUPE ESPIGA AROCENA y HECTOR RAUL CHAVES VARON (IUE 440-136/2018).
Las Piedras, 14 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10189 May 02- May 15

MARIA TERESA TELLECHEA PEREIRA (IUE 440-59/2018).
Exoneración Ley 18078.
Las Piedras, 26 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10153 May 02- May 15

JUAN CARLOS KAUFFMANN ROQUETA (IUE 440-231/2018).
Las Piedras, 10 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9653 Abr 26- May 10

SANTA PRADO (IUE 440-286/2018).
Las Piedras, 18 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9649 Abr 26- May 10

ETUKO DANIELA ISHIY HOSHIDA y KINSHI FUKUHARA MAEDA (IUE 440-1013/2017).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9647 Abr 26- May 10

NELSON VICTOR BLANGERO HAURET (IUE 440-155/2018)
Las Piedras, 16 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9512 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO FERNANDEZ SORIA (FICHA IUE 458-241/2018).
Las Piedras, 18 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10192 May 02- May 15

AMABILIO PEREIRA RAMOS (FICHA IUE 458-223/2018).
Las Piedras, 13 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9946 Abr 30- May 14

MARIA AMALIA DE VERA DIAZ (FICHA IUE 458-87/2018).
Las Piedras, 4 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9648 Abr 26- May 10

SÉPTIMO TURNO

JULIA CARROSIO MORALES (FICHA IUE 533-1044/2017).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9945 Abr 30- May 14

MARI ARACELI DELGADO MOLINAREZ (IUE 533-131/2018).
Las Piedras, 8 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9652 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FÉLIX RAMÓN HOMERO o FÉLIX o RAMÓN u HOMERO o FÉLIX RAMÓN o FÉLIX HOMERO o RAMÓN HOMERO FLEITAS LARROSA (FICHA 175-795/2017).
Pando, 18 de abril de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10412 May 04- May 17

ERECEL DOS SANTOS LOPEZ (FICHA 175-700/2017).
Pando, 1 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 10058 May 02- May 15

REINA CARREÑO SANCHEZ y GULMAR o GULMAR ALEJO BERRUTTI HERNANDEZ (FICHA 175-12/2018).
Pando, 23 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9398 Abr 25- May 09

JOSE ANGEL GHIONE BRACCO (FICHA 175-39/2017).
Pando, 20 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 9307 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

ESTEBAN VIDELLA (FICHA 176-190/2017).
Pando, 17 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10261 May 03- May 16

MARIA YANET CANCELA CABRERA (FICHA 176-281/2017).
Pando, 9 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10063 May 03- May 16

ELSA ELENA VAZQUEZ REGGIO (FICHA 176-984/2007).
Pando, 31 de octubre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9620 Abr 26- May 10

GLORIA ESTHER ALONZO LAYES (FICHA 176-693/2017).
Pando, 2 de febrero de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9252 Abr 24- May 08

JUAN AURELIO BURGUEÑO PEREZ (FICHA 176-97/2018).
Pando, 9 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9250 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

RAFAEL WALTER JAUREGUIZAR SEIJAS (IUE 576-199/2018).
Toledo, 2 de abril de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9559 Abr 26- May 10

MARIA ANNA ZANON VISENTIN o VIZENTIN o VICENTIN (IUE 576-32/2017).
Toledo, 8 de agosto de 2017.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 9249 Abr 24- May 08

MARÍA DEL CARMEN TORENA RAMOS (IUE 576-258/2018).
Toledo, 12 de abril de 2018.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9215 Abr 20- May 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GODIÑO TEJERA, JUAN CASIO o GODINHO TEJERA, JUAN CASIO (IUE 207-128/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9959 Abr 30- May 14

JULIAN, MARTINEZ AROSTEGUI o AROZTEGUI (IUE 207-145/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9958 Abr 30- May 14

HECTOR HERMENEGILDO, DA SILVA MADRUGA (IUE 207-213/2018).
Melo, 20 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9706 Abr 27- May 11

JULIO CÉSAR PEREIRA o JULIO CESAR PEREIRA VILLANUEVA e ISABEL JULIA ACOSTA FERNÁNDEZ o JULIA ISABEL ACOSTA FERNÁNDEZ (IUE 207-123/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9563 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

VARGAS MEIRELLES, ELFA NOEMI (IUE 208-86/2018).
Melo, 16 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10607 May 07- May 18

RAMAYO, CARLOS y ECHEVENGUA RECALDE, EULOGIA (IUE 208-142/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10606 May 07- May 18

CLAUDIO ROTA RODRIGUES, CLAUDIO ROTTA RODRIGUEZ o CLAUDIO RODRIGUES o CLAUDIO RODRIGUEZ (IUE 208-124/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10302 May 03- May 16

BELKYS MAGDALENA NOVO BORBA (IUE 208-166/2018).
Melo, 20 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10118 May 02- May 15

NUÑEZ FONSECA, NEDO (IUE 208-100/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9561 Abr 26- May 10

SENDOYA MORALES, CACHO ROBER (IUE 208-87/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9258 Abr 24- May 08

VICTORIA SILVERA, MARÍA LILIÁN (IUE 208-89/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9257 Abr 24- May 08

QUINTO TURNO

LUCIANE DE CASTRO SILVEIRA o LUCIANE SOBREIRO DE CASTRO (IUE 468-88/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10304 May 03- May 16

RITA AGUIAR SILVEIRA (IUE 468-189/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10303 May 03- May 16

CORREA LARRAÑAGA, BELQUIS NURY y ACOSTA VIDAL, ADÁN ABAYUBÁ (IUE 468-137/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9259 Abr 24- May 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR EDESIO CARRO PAGALDAY (IUE 223-133/2018).
Colonia, 16 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10196 May 02- May 15

JOSE ALE (IUE 223-127/2018).
Colonia, 11 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10195 May 02- May 15

HUGO WINSTON COCCOLO ASSANDRI (IUE 223-128/2018).
Colonia, 17 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9657 Abr 26- May 10

BLANCA ROSALIA OLIARI SALLE (IUE 227-49/2018).
Colonia, 5 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9207 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

DIONISIO OMAR RODAS MARTINEZ (IUE 508-117/2018).
Colonia, 17 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10307 May 03- May 16

MYRIAM ETHEL RAIMONDO AVONDET (IUE 508-104/2018).
Colonia, 5 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9797 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CELIA JUANA, ELENA JACINTA y JULIA ESTHER ISASMENDI CURUCHET (IUE 227-725/2017).
Carmelo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9793 Abr 27- May 11

MARY JACINTA LOZANO RODRIGUEZ (IUE 227-724/2017).
Carmelo, 1 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9791 Abr 27- May 11

NESTOR HORACIO OROZCO ZULUAGA (IUE 227-242/2018).
Carmelo, 17 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9658 Abr 26- May 10

MYRIAM CLARA ROSENBLUM (IUE 227-243/2018).
Carmelo, 10 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9209 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BRENDA POLONIA DAVILA BENITEZ y ALBERTO EDUARDO HALTER STUTZ (IUE 225-207/2018).
Rosario, 18 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9969 Abr 30- May 14

AGUSTÍN QUINTILLA ZARAGOZA (IUE 225-140/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9968 Abr 30- May 14

ARTURO ALBERTO SCHÖLDERLE KARLEN (IUE 225-141/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9795 Abr 27- May 11

ILSE NELDA BERNATZKY NEITHARDT (IUE 225-206/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9792 Abr 27- May 11

MARÍA INÉS WALLER DUHALDE (IUE 225-226/2018).
Rosario, 18 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9790 Abr 27- May 11

LAURA EMA BENTANCOR MARTINEZ y RODOLFO WALLER COLLAZO (IUE 225-630/2008).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9789 Abr 27- May 11

GASTÓN AMÉRICO CONDE GUICHARD (IUE 225-986/2017).
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9656 Abr 26- May 10

MIRTHA RENEE CARMINATI LAURIA o MIRTA CARMINATI LAURIA o MIRTHA CARMINATTI LAURIA (IUE 225-37/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9655 Abr 26- May 10

LUIS MANUEL RODRIGUEZ BELLION (IUE 225-39/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9609 Abr 26- May 10

PONUCEMO ROMAN IMPERIALES (IUE 225-6/2017).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9506 Abr 25- May 09

CESAR RAUL PIGNATARO CURUTCHET (IUE 225-87/2018).
Rosario, 8 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9504 Abr 25- May 09

CLARA JUSTA CALISTRO MARTINEZ y RAÚL ORESTES CASTRILLO VELAZQUEZ (IUE 225-111/2018).
Rosario, 23 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9503 Abr 25- May 09

MILTON RAÚL FORTS ETCHEVARREN (IUE 225-143/2018).
Rosario, 6 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9327 Abr 24- May 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MERCEDES DELFA SEOANE BALDENEGRO (IUE 241-573/2017).
Durazno, 3 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9629 Abr 26- May 10

WELDER UHINQUEL CEDRES ALMADA (IUE 242-60/2018).
Durazno, 9 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9126 Abr 20- May 07

ROSENDO ATALIBAR DUARTE GARAY (IUE 241-71/20187).
Durazno, 6 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9125 Abr 20- May 07

AMÍLCAR BORSANI CAMILO (IUE 241-131/2018).
Durazno, 16 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9124 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

RAQUEL ARAUJO MELGAR (IUE 242-79/2018).
Durazno, 7 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10451 May 04- May 17

JULIO CÉSAR FRANQUE (IUE 242-84/2018).
Durazno, 9 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9630 Abr 26- May 10

LUCÍA FELICIANA CABALLERO BENTANCUR (IUE 242-674/2017).
Durazno, 28 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9127 Abr 20- May 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMELIA BIBIANA MONTAÑO BROM (IUE 254-142/2018).
Trinidad, 22 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9961 Abr 30- May 14

ALICIA JANNETTE ESCAIRATO RODRIGUEZ (IUE 254-116/2018).
Trinidad, 14 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9960 Abr 30- May 14

LEÓN CHIAPPA, JESÚS ESPERANZA (IUE 254-412/2017).
Trinidad, 5 de octubre de 2017.
Esc. GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9727 Abr 27- May 11

MARCOS FELIX VERA e INOCENCIA ELIDA CABRERA RODRIGUEZ (IUE 254-160/2018).
Trinidad, 17 de abril de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9580 Abr 26- May 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUFINA SEVERINA FELLAY SOUZA (FICHA IUE 260-256/2018).
Florida, 19 de abril de 2018.
DRA. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10621 May 07- May 18

CARMEN MARIEL USOZ ACERENZA (FICHA IUE 261-973/2017).
Florida, 25 de abril de 2018.
Esc. Dra. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10620 May 07- May 18

CELIA FRANCISCA ICASURIAGA o YCASURIAGA VIVAS o ICASURIAGA o YCASURIAGA DE CORUJO, FLORENTINO AGAPO CORUJO AMARO, MARIA ANGELICA CORUJO ICASURIAGA o YCASURIAGA y CALIA CELMIRA CORUJO ICASURIAGA o YCASURIAGA (FICHA IUE 260-215/2018).
Florida, 24 de abril de 2018.
Esc. Dra. Florencia Coccaro Espino, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10279 May 03- May 16

GUILLERMO o ANASTASIO GUILLERMO o ANASTACIO GUILLERMO LOBATO MARTÍNEZ (FICHA 260-147/2018).
Florida, 6 de abril de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9213 Abr 20- May 07

ULDÉRICA GENOVEVA IZQUIERDO RODRÍGUEZ (FICHA 260-990/2017).
Florida, 2 de abril de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9212 Abr 20- May 07

LEONARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PESSANO (FICHA 260-126/2018).
Florida, 9 de marzo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9211 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

SINCER EDMUNDO CABALLERO GUTIERREZ (FICHA IUE 261-205/2018).
Florida, 13 de abril de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10619 May 07- May 18

MATIAS o MATHIAS RAMON FELLAY SOUZA (FICHA IUE 261-206/2018).
Florida, 13 de abril de 2018.
Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10618 May 07- May 18

LUCIA RODRIGUEZ MAUTONE (FICHA IUE 261-210/2018).
Florida, 13 de abril de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9871 Abr 30- May 14

MARIA ELENA DELUCCA o DE LUCA o DE LUCCA o DELUCA BRUNO (FICHA IUE 261-973/2017).
Florida, 20 de abril de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9870 Abr 30- May 14

AMERICO GONZALEZ y ROSA LUISA CABRERA PERALTA (FICHA IUE 261-148/2018).
Florida, 19 de marzo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9396 Abr 25- May 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ANGEL BERNASCHINA MESA (IUE 432-106/2018).
Minas, 5 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10604 May 07- May 18

ISABELINO GIMENO (IUE 274-128/2018).
Minas, 16 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10603 May 07- May 18

SIXTO BERNABE ARRIOLA BERNASCHINA (IUE 274-490/2017).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 17 de abril de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 10558 May 07- May 18

TERCER TURNO

RAÚL PEREIRA (IUE 274-856/2017).
Minas, 2 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10059 May 02- May 15

LUCRECIA FERNANDEZ SILVEIRA (IUE 432-821/2017).
Minas, 19 de febrero de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9286 Abr 24- May 08

FREDY ORLANDO PEREZ MELGAR (IUE 432-842/2017).
Minas, 23 de febrero de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9137 Abr 20- May 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGELA SOUSA SCARDINO (FICHA 284-939/2017).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9977 Abr 30- May 14

DELFA NELLI o NELLY MONTES DE OCA GARCIA (FICHA 284-196/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9710 Abr 27- May 11

ERNILDA PALOMINO RODRIGUEZ (FICHA 284-82/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9691 Abr 26- May 10

TERESA LILIAN ALONSO TECHERA (FICHA 284-1121/2017).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9357 Abr 24- May 08

OCTAVO TURNO

URBANO RENEE TORRES ANTONINI (IUE 286-254/2018).
Maldonado, 11 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10491 May 04- May 17

NUBLE GLADIS PEREIRA VELAZQUEZ ó NUBLE GLADYS PEREIRA VELAZQUEZ ó NUBLE GLADIS PEREYRA VELAZQUEZ ó NUBLE GLADYS PEREIRA VELAZQUEZ (IUE 286-370/2017).
Maldonado, 27 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10489 May 04- May 17

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO (IUE 286-243/2018).
Maldonado, 11 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9996 Abr 30- May 14

MARIO DANIEL DE GREGORIO MACHADO (IUE 286-244/2018).
Maldonado, 11 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9995 Abr 30- May 14

ODILIA u ODILA MARTINA BONILLA GONZALEZ (IUE 286-117/2018).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9360 Abr 24- May 08

LIDO VICTORIO ALVAREZ (IUE 286-75/2018).
Maldonado, 26 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9358 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

JOSÉ PEDRO GUADALUPE UBAL (IUE 505-120/2018).
San Carlos, 16 de abril de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10102 May 02- May 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR JOAQUIN PRATS FAU (IUE 300-763/2017).
Paysandú, 13 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9659 Abr 26- May 10

WALTER NERY CORTS SALATE (IUE 300-769/2017).
Paysandú, 27 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9584 Abr 26- May 10

TOMAS PALOMEQUE, JUANA MARIA LABORDE CABALLERO y JUAN TOMAS

PALOMEQUE LABORDE (IUE 300-126/2018).
Paysandú, 16 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9134 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

BLANCA INES COSTA COSTA (IUE 301-395/2017).
Paysandú, 21 de junio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9943 Abr 30- May 14

RAFAEL MARIA SUAREZ TOLOSA (IUE 301-111/2018).
Paysandú, 15 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9583 Abr 26- May 10

MARIA MANUELA VIVIANI PONCET y EDUARDO MARIA MENDEZ GALLARDO (IUE 301-545/2016).
Paysandú, 7 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 9292 Abr 24- May 08

JOSE MARIA ARRUE GONZALEZ (IUE 301-108/2018).
Paysandú, 13 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9135 Abr 20- May 07

ANA CATALINA DE AGOSTINI SCABONE (IUE 301-158/2018).
Paysandú, 6 de abril de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9132 Abr 20- May 07

SÉPTIMO TURNO

LUIS MASSA MARMOL (IUE 501-141/2018).
Paysandú, 12 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10095 May 02- May 15

WALTER RAMON BOLFARINI FIRPO y DELIA ZULMA o ZULMA DELIA FIRPO BIGLIERI (IUE 501-887/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9944 Abr 30- May 14

ELSA MARIEL SUAREZ MENESES PINTOS o ELSA MARIEL SUAREZ PINTOS (IUE 501-106/2018).
Paysandú, 12 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9942 Abr 30- May 14

PABLO ALENAMAR o AVENAMAR SARABI MARTINEZ (IUE 501-901/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9140 Abr 20- May 07

ANA BENJAMINA NIELL THEXEIRA o TEXEIRA (IUE 501-194/2018).
Paysandú, 17 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9139 Abr 20- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LOZANO, ALCIDES GREGORIO (IUE 317-161/2018).
Fray Bentos, 20 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 10228 May 03- May 16

LOPEZ MAÑASCO, HILDA ESTHER (FICHA 317.282/2018).
Fray Bentos, 26 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 10219 May 03- May 16

FORLAN, BRISA IRENE (FICHA 317.125/2018).
Fray Bentos, 15 de marzo de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10099 May 02- May 15

ALMIRON DI GIOVANNI, SAUL RENE (FICHA 317.287/2018).
Fray Bentos, 26 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 10098 May 02- May 15

FLEITAS, DELIA HONORIA (IUE 317-183/2018).
Fray Bentos, 6 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 9560 Abr 26- May 10

SILVA RAMIREZ, MIRSA DOMINGA (FICHA 317.167/2018).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 9319 Abr 24- May 08

MARTINS ROLIM, MARIA THERESA. DA ROSA, BERNARDINO y DA ROSA, MIGUEL ANGEL (FICHA 317.862/2017).
Fray Bentos, 11 de octubre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9202 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HECTOR DOMINGO MORALES ETCHEVARREN (IUE 318-63/2018).
Young, 20 de abril de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9722 Abr 27- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL EDELCIO GONZALVEZ y GILMA ESTHER HUERTAS AMADO (IUE 329-158/2018).
Rivera, 16 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10635 May 07- May 18

ALIDA FAGUNDEZ LEON (FICHA IUE 329-616/2017).
Rivera, 7 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10633 May 07- May 18

CUARTO TURNO

ALMERON MARTINS MACHADO (FICHA IUE 330-139/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10634 May 07- May 18

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ (FICHA IUE 329-493/2016).
Rivera, 25 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9488 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

DOS SANTOS LEITES, ORVANDIL ELIAS y MOREIRA CARDOZO, MARÍA ISABEL (FICHA IUE 462-847/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10183 May 02- May 15

SENONA ROSITA GULARTE (FICHA IUE 462-108/2018).
Rivera, 5 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10053 May 02- May 15

NIRENA LUZ BROGGIO (IUE 462-405/2015).
Rivera, 13 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9490 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

MARIA EDELMA MINARRIETA MACHADO o MARIA EDELMA MINARRIETA MACHADO de ORUEZÁBAL o de ORVEZÁBAL y ANA MARIA ORUEZÁBAL MINARRIETA (IUE 477-145/2018).
Rivera, 16 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10054 May 02- May 15

OMAR CORRALES (FICHA IUE 477-139/2018).
Rivera, 13 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9661 Abr 26- May 10

DA CUNHA PEREIRA, ALICE o VIEIRA DA CUNHA, ALICE o SOARES DA CUNHA PEREIRA, ALICE (FICHA IUE 477-620/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9491 Abr 25- May 09

BERCIBAL MOREIRA DA COSTA (FICHA IUE 477-69/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9489 Abr 25- May 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANA CARDOSO SYLLA (IUE 341-126/2018).
Rocha, 20 de marzo de 2018.
Esc. GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10257 May 03- May 16

JUANA EVANGELIA BRAÑAS VALIERO (IUE 341-124/2018).
Rocha, 16 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9739 Abr 27- May 11

MIGUEL ANGEL GONZALEZ (IUE 341-155/2018).
Rocha, 12 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9588 Abr 27- May 11

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL VEGA VALIERO (IUE 342-102/2018).
Rocha, 23 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10258 May 03- May 16

AMERICO EDUARDO DIAS DOS SANTOS e IRMA MORENO COELHO (IUE 342-144/2018).
Rocha, 18 de abril de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10079 May 02- May 15

CARLOS JULIO ARRIECHE FERRER (IUE 342-98/2018).
Rocha, 23 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9500 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

REINA LUCIA BARBOZA MORENO (IUE 525-91/2018).
Rocha, 19 de marzo de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 9497 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ERNESTO AMADO MANSILLA ACEVEDO (IUE 343-33/2018).
Chuy, 22 de febrero de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9738 Abr 27- May 11

SEGUNDO TURNO

ORLANDO RÓMULO DECUADRA, LUCRECIA FERNANDEZ TECHERA y RUBEN WALTER DECUADRA FERNANDEZ (IUE 448-75/2018).
Chuy, 9 de abril de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9498 Abr 25- May 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ILLA AMANCIA DA SILVA (IUE 352-951/2017).
Salto, 8 de diciembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10532 May 07- May 18

ADEMAR DELTON MIÑO o MIÑOS AÑASCO (IUE 352-198/2018).
Salto, 23 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9605 Abr 26- May 10

NELLY SILVA VARGAS (IUE 352-51/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 9 de abril de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 9594 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

SILVA SENA, WILSON ADAIR (FICHA IUE 353-117/2018).
Salto, 22 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10534 May 07- May 18

BARRIENTOS IFRÁN, MARIO GUSTAVO (FICHA IUE 353-249/2018).
Salto, 17 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10362 May 04- May 17

SILGORIA BONESI, FELIPE SANTIAGO (FICHA IUE 353-165/2018).
Salto, 13 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9604 Abr 26- May 10

PAMPARATO TEJERÍAS, LUIS ALFONSO (FICHA IUE 353-288/2018).
Salto, 18 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9603 Abr 26- May 10

VILLAVICENCIO RUIZ DÍAZ, MARCOS ENRIQUE; VILLAVICENCIO CARDOZO, RUBENS RAÚL; VILLAVICENCIO CARDOZO, ANDRÉS ALBERTO (FICHA IUE 353-1143/2017).
Salto, 17 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9601 Abr 26- May 10

SÉPTIMO TURNO

CELESTE MARTÍNEZ PAZ (IUE 509-321/2018).
Salto, 20 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10367 May 04- May 17

JULIA NELSA BELMONTE PÍRIZ (IUE 509-295/2018).
Salto, 17 de abril de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10366 May 04- May 17

SILVA PEREIRA, PABLO (FICHA IUE 509-330/2018).
Salto, 25 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10364 May 04- May 17

RAMONA CONTTIS DE FERREIRA o CONTTIS SILVA o SILVA (IUE 509-311/2018).
Salto, 20 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 10363 May 04- May 17

JOSÉ BALDEMAR SAUCEDO NOGUEIRA (IUE 509-1264/2017).
Salto, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9150 Abr 20- May 07

PORTUGAL RIVAS, NORBERTA y CATTANI MARTEGANI, BERNARDO (FICHA IUE 509-104/2018).
Salto, 27 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9149 Abr 20- May 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JACINTA ROSARIO o DEL ROSARIO o del ROSARIO FAJARDO o FAJARDO FAJARDO (IUE 370-528/2017).
San José, 20 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10630 May 07- May 18

OTTO DANILO VITETTE PELAGGIO (IUE 370-124/2018).
San José, 12 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10628 May 07- May 18

GENARA JOSEFINA RODRÍGUEZ DÍAZ (IUE 370-121/2018).
San José, 19 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10627 May 07- May 18

DELIA YOLANDA GONNET GARDIOL e HILDA HERNÁNDEZ GONNET (IUE 370-68/2018).
San José, 9 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 5413 10/p 9799 Abr 27- May 11

DONATO ALEJO CIGLIUTTI GARCIA y ELCIRA SILLUTI o SILLUTTI o SILLIUTI o CILIUTTI RODRIGUEZ (IUE 370-74/2018).
San José, 19 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9203 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

DELFINA MOREIRA DUATES o DELFINA MOREIRA DUARTES o MARIA DELFINA MOREIRA DUARTES (IUE 371-56/2018).
San José, 13 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.
01) $ 5413 10/p 10375 May 04- May 17

NORMA IRIS CHACON SELLANES (IUE 371- 159/2018).
San José, 18 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 10198 May 02- May 15

JUAN EMILIO PEREZ GARCIA (IUE 371-100/2018).
San José, 2 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9967 Abr 30- May 14

ROBERTO LEONEL TUYA NIEVES (IUE 371-113/2018).
San José, 6 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9707 Abr 27- May 11

ELBA FELICIA MORAN PRADO y JOSE MARIA BARRIOS MUNIZ o MUÑIZ (IUE 371- 121/2018).
San José, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9204 Abr 20- May 07

CUARTO TURNO

OSCAR MAYO LABORDE CESTAU (IUE 510-148/2018).
San José, 17 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10629 May 07- May 18

GLORIA RENEE ROCCO DELGADO y RUBEN o RUBENS EDUARDO GARCIA ROCCO (IUE 510- 114/2018).
San José, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 9384 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ILDA ESTHER GUERRA NUÑEZ (IUE 530-577/2017).
Libertad, 7 de febrero de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10626 May 07- May 18

JUAN CURBELO UMPIERREZ (IUE 530-19/2018).
Libertad, 7 de febrero de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10454 May 04- May 17

ANIBAL MARIANO VIÑA SOBRAL (IUE 530-701/2017).
Libertad, 8 de febrero de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10453 May 04- May 17

NIBIA DINAMAR PASTORINO (IUE 530-155/2018).
Libertad, 18 de abril de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10452 May 04- May 17

HILDE SCHMIDT ALBRECHT (IUE 530/673/2017).
Libertad, 6 de marzo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9800 Abr 27- May 11

CARMEN GRACIELA ALONSO TEJERA y JUAN MARCELO SILVA ALONSO (IUE 530-76/2018).
Libertad, 15 de marzo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9510 Abr 25- May 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

MARIA GUILLERMA EUGUI ZUBELDIA (IUE 443-85/2018).
Dolores, 25 de abril de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10460 May 04- May 17

GUALBERTO ANDRES SASSO GIANECHINI (IUE 443-89/2018).
Dolores, 18 de abril de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 10287 May 03- May 16

JORGE ALVARO SARACHAGA WIBMER (IUE 443-47/2018).
Dolores, 21 de marzo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9597 Abr 26- May 10

MARIA DELIA PERRONE CHA y ALFREDO DANIEL MARINI PERRONE (IUE 443-51/2018).
Dolores, 21 de marzo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9372 Abr 24- May 08

TOMAS POLERO PEZZOLLI o PEZZOLI y MARINA NELLY POLERO PEZOLLI o PEZZOLLI (IUE 443-50/2018).
Dolores, 21 de marzo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9196 Abr 20- May 07

ISABEL BACIGALUPI o BACIGALUPE DIAZ (IUE 443-35/2018).
Dolores, 13 de marzo de 2018.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9195 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

WALTER GILBERTO LUSARDO KELLY (381-187/2018).
Mercedes, 16 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10623 May 07- May 18

JUAN TOMAS DÍAZ DIBLE, ISABEL VIERA GARCÍA y JUAN RAÚL DÍAZ VIERA (FICHA 381-183/2018).
Mercedes, 12 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10289 May 03- May 16

CESAR BRITOS SANTELLAN (IUE 381-218/2018).
Mercedes, 20 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 10151 May 02- May 15

TERCER TURNO

SANDRO RAFAEL CHICO CLAVERO (IUE 431-59/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 10277 May 03- May 16

PABLO FRANCISCO GIOIA PETILLO o PITILLO (IUE 431-1062/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 10152 May 02- May 15

WALTER ANIBAL BORGES (IUE 431-188/2018).
Mercedes, 18 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9434 Abr 25- May 09

GLADYS JOSEFA SAN GERMÁN CABRERA (IUE 431-1112/2017).
Mercedes, 7 de Marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5413 10/p 9433 Abr 25- May 09

MARIANA GLADIS GUTIERREZ (IUE 431-196/2018).
Mercedes, 17 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9197 Abr 20- May 07

JUAN JOSE GROSS ETCHEVERRIA (IUE 431-189/2018).
Mercedes, 9 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9194 Abr 20- May 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBER NEY LÓPEZ (IUE 469-96/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9644 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

MARIA GRACIELA BENTANCOURT PEÑA y RENEE PEÑA BELSAGUI (IUE 397-118/2018).
Tacuarembó, 12 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10566 May 07- May 18

DORA NIBYA ROVIRA SERPA (IUE 397-238/2018).
Tacuarembó, 18 de abril de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 9645 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

ANSELMO ASTENGO SILVA (IUE 469-149/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9747 Abr 27- May 11

LIRIO COITO MORENO (IUE 469-114/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 9746 Abr 27- May 11

LERIA LEITES CAMACHO (IUE 469-127/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9070 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

WALTER RAÚL ACOSTA FERNÁNDEZ (IUE 618-67/2018).
Paso de los Toros, 7 de marzo de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 9069 Abr 20- May 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SINCLAIR CLAVIJO PRATES (FICHA 412-184/2018).
Treinta y Tres, 12 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10608 May 07- May 18

ISABEL FULGENCIA SILVERA y ROSA SILVERA (FICHA 412-76/2018).
Treinta y Tres, 6 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10576 May 07- May 18

IRMA OLGA RODRIGUEZ CASTILLO y HUGO SANSBERRO GOICOECHEA (FICHA 412-168/2018).
Treinta y Tres, 10 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 10575 May 07- May 18

NERYS CRISPIN DE FLEITAS CUADRADO (FICHA 412-193/2018).
Treinta y Tres, 12 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10449 May 04- May 17

ALVARO ELIS RODRIGUEZ MAGUNA (FICHA 412-180/2018).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9780 Abr 27- May 11

MARIA LUCY ALZUGARAY ARTIGAS (FICHA 412-181/2018).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9346 Abr 24- May 08

SELVA MARIA BRUN SOSA (FICHA 412-1000/1992).
Treinta y Tres, 13 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9344 Abr 24- May 08

MARIA ELIDA RIVERO UMPIERREZ (FICHA 412-206/2018).
Treinta y Tres, 13 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9342 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

ANGEL AROSTIDES MACHADO ROLDAN (FICHA 449-84/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10407 May 04- May 17

NELIA ANAIR FERNANDEZ SOSA (FICHA 449-140/2018).
Treinta y Tres, 11 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9642 Abr 26- May 10

WALTER DANIEL TORRES FERRES (FICHA 449- 150/2018).
Treinta y Tres, 17 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9495 Abr 25- May 09

MILENA ELIZABETH MARTIRENA ARELLANO (FICHA 449-56/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9493 Abr 25- May 09

DINAMO RODRIGUEZ SILVA (FICHA 449-116/2018).
Treinta y Tres, 20 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9345 Abr 24- May 08

JUANITA GONZALEZ PERALTA (FICHA 449-73/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 9343 Abr 24- May 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS YADAROLA (IUE 285-1041/2017).
Maldonado, 6 de marzo de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 10191 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

ALANO SANTIAGO PEDRO PATRICIO FEDERICO BADARACCO (IUE 286-1086/2014).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 9973 Abr 30- May 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

MARÍA MAGDALENA ORONOZ CAAMAÑO (IUE 618-120/2018).

Paso de los Toros, 20 de abril de 2018.
Esc. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 10368 May 07- May 18

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
"Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS MESQUITA, NELLY y otro - SUCESION", Expediente Nº 2-42563/2016, se emplaza por el termino de 90 dias al legatario Sr. Walter Rogelio Luzardo a aceptar o repudiar el legado que surge del testamento otorgado por Lothie Lazaroff Farias".
Montevideo, doce de abril de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 5413 10/p 9181 Abr 20- May 07

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTA CASSINELLI BERNASCONI - HERENCIA YACENTE - Ficha 2-16375/2016, denunciada como yacente, haciéndose saber a todos los interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 11 de setiembre de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 7416 Abr 09- May 23

DÉCIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ESPONDA MACHÍN, WALDEMAR - HERENCIA YACENTE - IUE 2-13763/2015", se hace saber que por auto Nº 6369/2017 de fecha 12/12/2017 y auto Nº 5684/2017 de fecha 14/11/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de WALDEMAR LUIS ESPONDA MACHÍN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de febrero de 2018. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 7419 Abr 09- May 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
El Sr. Juez letrado de Familia de 13º Turno, dispuso la apertura de sucesión de DE LOS SANTOS GRILLES, BETTY JORGELINA IUE: 2-29879/2008 a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso .
Montevideo, 11 de abril de 2018. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) (Cta. Cte.) 30/p 10554 May 07- Jun 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO FE DE ERRATAS

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la realización de edictos: "FE DE ERRATAS" en autos caratulados: "BOGORJA DE SKOTNICKI, JOUBERT. SUCESION.- FICHA 2-42586/2017. En las publicaciones del Diario Oficial y Judicial al Dia, respecto al proceso sucesorio de JOUBERT JESUS BOGORJA DE SKOTNICKI o JOUBERT JESUS BOGORJA DE SKOTNICKY LISASOLA o JOUBERT BOGORJA LISASOLA, se estableció como "IUE: 2-39289/2017 siendo la correcta la "IUE: 2-42586/2017" por así corresponder.
Montevideo, cinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 10560 May 07- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ COCCO, MIRTHA - SUCESIÓN", IUE: 2-5718/2018, se dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA PAULA RODRÍGUEZ COCCO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 21 de marzo de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 10376 May 04- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "PULERO DURAND, Roque Armando Octavio. SUCESION" IUE: 227-672/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VIRGINIA GABRIELA y MARIA JOSE PULERO DELMIRO, para que en el plazo de 90 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia bajo beneficio de inventario.
Carmelo, 8 de marzo de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 9509 Abr 25- May 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: GALLO o GALLO DENIS, GABRIEL o GABRIEL LIBORIO y LAPORTA o LAPORTE ESPINOSA, MARIA CELESTINA.- SUCESIONES.-- I.U.E. 261-191/2010.- Se cita llama y emplaza a PEDRO RAMON, ELBIO EDMUNDO y JUAN FRANCISCO GALLO LAPORTA y/o SUS SUCESORES, para que comparezcan en autos en el plazo de 90 días, a efectos de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de nombrarseles Defensores de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Florida, marzo 8 de 2018.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 5413 10/p 9397 Abr 25- May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE SUCESIÓN:
LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA NAVARRO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESIÓN DE "REBECA TERESA DIAMANTE, IUE 285-523/2014", CITÁNDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMÁS INTERESADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS.
MALDONADO, 14 DE MARZO DE 2018. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

01) (Cta. Cte.) 30/p 8726 Abr 18- Jun 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMERO BUIDI EDUARDO JORGE. SUCESION" IUE 300-301/2016, se emplaza, por le plazo de noventa (90) días, a todos los interesados que se consideren con derechos hereditarios en la Sucesión de EDUARDO JORGE ROMERO BUIDID, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil).- Paysandú, 15 de marzo de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha

indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 5413 10/p 9141 Abr 20- May 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MARISTANY, AURELIO Y COMINI, EULALIA- SUCESIÓN" IUE 352-1241/2015, EMPLAZAR A PEDRO LUIS MARISTANY COMINI, VIVIAN BEATRIZ MARISTANY COMINI, CRISTINA GRACIELA MARISTANY COMINI, OLGA NAIR MARISTANY COMINI Y SANDRA ELIZABETH MARISTANY COMINI, para que estén a derecho en estos autos en plazo legal y bajo apercibimiento legal. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 1 de febrero de dos mil dieciocho. Exonerado Ley 18078. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

01) (Sin Costo) 10/p 9606 Abr 26- May 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

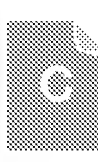
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CASTILLO SINFOROSA, CASTILLO JOSE RUFINO, CASTILLO RAMON SANTANA y CASTILLO MEDINA MARIA CAMILA-SUCESIONES" FA. 412-525/2010, por Auto Nro. 1299/2018 de fecha 12/03/2018, se INTIMA a CLARA RAMONA SERNA, BENJAMIN PRIMITIVO SERNA, RUFINO CASTILLO, AMALIA CASTILLO, AGUSTIN SERNA, JUANA ROJAS, SINFOROSO SERNA ROJAS, VALENTINA LUZARDO, IRIS MABEL SENA MEDEIROS, ELIDA VALENTINA SERNA MEDEIROS, MARIA SUSANA SERNA MEDEIROS, MARIA DEL ROSARIO SERNA MEDEIROS, MARIA ALICIA SERNA MEDEIROS, ROSANA BEATRIZ SERNA MEDEIROS, MILTON GUSTAVO SERNA MEDEIROS, JOSE ROBERTO SERNA DIAZ, MARIA TERESA SERNA DIAZ, PATRICIA SERNA DIAZ, JOSE SERNA, FRANCISCO SERNA, BLANCA SERNA, LUIS SERNA y/o sucesores que comparezcan a aceptar la herencia direrida en autos bajo apercibimiento de tenérseles por repudiado, de acuerdo a lo previsto por el art. 1070 del Código Civil por el plazo de 40 días. Treinta y Tres, 2 de abril de 2018.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 10309 May 03- May 16

Convocatorias



SOCIEDAD FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO DE LOS ACCIONISTAS DE C.O.M.E.S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución de Directorio de fecha 3.5.2018, se convoca a los Accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 25.5.2018, a la hora 21:00 en primera convocatoria y a la hora 22:00 en segunda convocatoria, en Av. Millán 5340 con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración de los Estados Financieros (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscal.
4. Designación de los miembros de la Comisión Electoral
5. Designación del Directorio y de la Comisión Fiscal.
6. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).

Primera Publicación

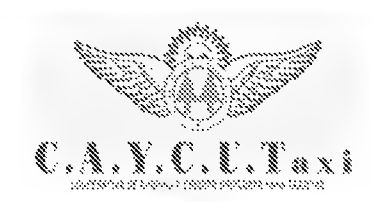
03) $ 3528 3/p 10667 May 07- May 09

CONVOCATORIA

RESIDENCIAL SAN MARTIN S.A. De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales y a la Resolución del Directorio de fecha 3 de mayo de 2018, se convoca a los Sres. Accionistas del Residencial San Martín S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2018 en Wilson Ferreira Aldunate 1212 a las 12 horas. Se tratará el siguiente Orden del Día:
1.- Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea.
2.- Consideración de Memorias y Balances.-
3.- Aprobación de la gestión del Directorio saliente.-
4.- Fijación del número de Directores que compondrá el Directorio, elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.-
5.- Venta de inmueble.-
NOTAS: 1) Los accionistas que deseen participar deberán registrar sus acciones en el Wilson Ferreira Aldunate 1212 antes de las 11 horas del día 14 de mayo de 2018 .-
En defecto de las mismas se aceptará un certificado bancario con constancia del titular y número de acciones (art. 27).-
2) Presentación también del título de propiedad unitaria.-
3) El derecho de asistencia a la Asamblea podrá ser ejercido personalmente o por designación de otra persona, que no sea Director, Síndico o funcionario de la sociedad por poder en simple carta.-
4) En caso de falta de quórum a la primera citación, se realizará la Asamblea con cualquier número de asistentes en segunda citación al día siguiente. (art. 31).-
EL DIRECTORIO.

Única Publicación

03) $ 1764 1/p 10659 May 07- May 07



C.A.Y.C.U.T
Cooperativa de Ahorro y Crédito Uruguaya para Taxistas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 2018, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda convocatoria, en el Parque del Centro Protección de Chóferes de Montevideo sito en la Avenida de las Instrucciones 997, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura del informe de la Comisión Fiscal y del Auditor Independiente.
3) Lectura de la Memoria Anual.
4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2017.
5) Fijación de la fecha de celebración del acto eleccionario.
6) Designación de la Comisión electoral.
7) Remuneración a percibir por los futuros miembros del Consejo Directivo.
8) Designación de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Consejo Directivo, el Acta de Asamblea.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes (Art. 34 del Estatuto)
Oscar Dourado, Presidente; Hagop Panossian, Secretario.

Primera Publicación

03) $ 6174 3/p 10564 May 07- May 09



COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA

C.U.T.C.S.A.

Acto Eleccionario - sábado 26 de mayo de 2018

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el Artículo 81 y demás normas concordantes de los Estatutos Sociales y los Artículos Nro. 6.1 y 6.8 del Reglamento del Fondo Complementario de Retiro para los Sres. Propietarios de C.U.T.C.S.A., se convoca a las/os Sras/es. Accionistas para la Elección de cuatro miembros Titulares del Directorio y ocho Suplentes, cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2024, tres miembros Titulares y seis Suplentes de la Comisión Fiscal cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2021 y dos integrantes de la Comisión Administradora y dos integrantes de la Comisión Fiscal del Fondo Complementario de Retiro para los Sres. Propietarios de C.U.T.C.S.A, con doble número de suplentes, cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2021.

Dicho acto se realizará el día sábado 26 de mayo de 2018, entre las 9 y las 18 horas, en el Palacio Peñarol "Cr. Gastón Güelfi", sito en Magallanes 1721 entre Galicia y Cerro Largo.

EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 11466 3/p 10392 May 07- May 09

TRULAY INVESTMENT S.A.
CONVOCATORIA

Convóquese a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de mayo de 2018, a las 14:00 hrs, en primer convocatoria y a las 15:00 hrs en segunda convocatoria; en el local de la calle Cesar Cortinas 2037, Montevideo; a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la venta de activos resuelta por el Directorio según Acta de fecha 30 de abril de 2018.
2. Designación de un accionista para firmar el Acta
El directorio.
03) $ 2205 3/p 10384 May 04- May 08

CRUZ ROJA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Miembros de Cruz Roja Uruguaya debidamente acreditados de acuerdo al Padrón Nacional y habilitados de acuerdo al Estatuto vigente para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Sede Central de la Cruz Roja Uruguaya, Avda. 8 de Octubre 2990, el día 19 de mayo de 2018 a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Aprobación del Reglamento General
2. Disolución de Filiales
3. Disolución de Comisión Financiera
4. Designación de 3 Asambleístas para la firma del Acta correspondiente.
Montevideo, 7 de mayo de 2018
Ximena Pardo, Presidenta; Richard Alonso, Secretario General.
Única Publicación
03) $ 882 1/p 10369 May 07- May 07

PALECK S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en la calle Avda. 18 de Julio 2062 Apto. 202, el día 24/05/2018, en Primera convocatoria a la hora 8.00 y en Segunda Convocatoria a las 9.00 con el siguiente Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria, Balance Anual, destino de los Resultados y gestión de los Directores de los ejercicios finalizados el 30/06/2009, 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017
3) Elección de Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que el Registró se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
Última Publicación
03) $ 3087 3/p 10350 May 03- May 07

FORESTAL MEDICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAL MEDICA S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en la calle Avda. 18 de Julio 2062 Esc. 202, el día 25/05/2018, en Primera convocatoria a las 8 horas y en Segunda Convocatoria a las 9 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual, y aprobación de la gestión de los Directores y destino de los resultados de los Ejercicios finalizados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
Última Publicación
03) $ 3528 3/p 10345 May 03- May 07

PALECK S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local sito en la calle Avda. 18 de Julio 2062 Apto. 202, el día 24/05/2018, en Primera convocatoria a la hora 10.00 y en Segunda Convocatoria a las 11.00 con el siguiente Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución de la Sociedad (art. 8 de los Estatutos).
3) Designación de los liquidadores.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que el Registró se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
Última Publicación
03) $ 2646 3/p 10344 May 03- May 07

FORESTAL MEDICA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAL MEDICA S.A., para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se realizara en Avda. 18 de Julio 2062, Esc. 202, el 25/05/2018, en Primera convocatoria a las 10 horas y en Segunda Convocatoria a las 11 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución y Liquidación de la Sociedad (art. 8 de los Estatutos).
3) Designación de los liquidadores.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
Última Publicación
03) $ 2646 3/p 10339 May 03- May 07

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Henry José, Salva Margarita y Nancy Noemí RIVARA VERO; Juan Antonio VERO BRUZZONE; solicitan título de Nicho Nº 81 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2018-81-1420-00243.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 4410 5/p 10190 May 02- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Gabriela Inés, Patricia Ana y José Luis PAGANO BUENCRISTIANO solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 2160 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Demetria Cristalina Peaguda P. de Pagano, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1142346).-
Montevideo abril 17 de 2018
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
Última Publicación
04) $ 2205 3/p 10337 May 03- May 07

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

SE NOTIFICA A LOS FAMILIARES DEL SR. LUIS MANCIAL OLIVERA FALLECIDO EL 22 DE MAYO DEL 2010 Y DE LAUREANO RODRÍGUEZ FALLECIDO EL 22 DE FEBRERO DEL 2007 A REALIZAR DESCARGOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS EN RELACIÓN A SUS RESTOS ÓSEOS QUE SERÁN PRESTADOS A ESTUDIANTES DE MEDICINA.
04) (Cta. Cte.) 3/p 10428 May 04- May 08

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

TERESA LILIAN TEJERA MARTINEZ y JUAN JOSE MACHADO RODRIGUEZ (FICHA 2-5849/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 10473 May 04- May 17

CUARTO TURNO

JUAN PAULO CISNERO SILVERA y MARÍA ESTHER CORDEIRO VILLANUEVA (IUE 2-7678/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9816 Abr 27- May 11

QUINTO TURNO

IGOR ODRIOZOLA SARAVIA y MARIA JOSE BARRIOS GRANATI (EXPEDIENTE 2-2785/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10655 May 07- May 18

SEXTO TURNO

NATALI KAHVEDJIAN LAPACHIAN y LUIS ENRIQUE SCONOMIGLIO VASCONCELOS (IUE 2-51778/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 10011 Abr 30- May 14

OCTAVO TURNO

MARIA DE LA PAZ MENDIVIL FERNANDEZ y DANIEL ENRIQUE PEREIRA SILVERA (FICHA 2-4091/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 10144 May 02- May 15

DÉCIMO TURNO

ALVARO PICON RODRIGUEZ y YESICA NOELIA LOPEZ USET (IUE 2-6697/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9227 Abr 20- May 07

FERNANDO XIMENEZ AZZATO y SUSANA BODUKIAN CHAKIJIAN (IUE 2-51797/2017).
Montevideo, 5 de enero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9088 Abr 20- May 07

DECIMOPRIMER TURNO

MARIELA VIGO RODRÍGUEZ y GABRIEL DOS SANTOS VELAZQUEZ (FICHA IUE 2-8671/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10644 May 07- May 18

HANRIT MARCEL LABRUCHERIE MEDINA y ANDREA LOURDES GONZALEZ REYES (FICHA IUE 2-54692/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 10020 Abr 30- May 14

MADELEINE RENOM MOLINA y ANDRÉS COBAS MESSINGER (FICHA IUE 2-680/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 9368 Abr 24- May 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADRIAN ALAZRAKI MODELIS y JOHANNA YASMEEN ATALA SPOSARO (EXPEDIENTE 2-52766/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 9214 10/p 9673 Abr 26- May 10

DECIMOTERCER TURNO

GABRIEL SOUTO y MARÍA CECILIA VIDAL (FICHA 2-55343/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 10019 Abr 30- May 14

DECIMOQUINTO TURNO

BERTA MEROÑO MESEGUER y ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARIZCURRENA (FICHA IUE 2-6437/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9535 Abr 25- May 09

DECIMOSEXTO TURNO

FEDERICO SASSON DUNSKI y PILAR MARÍA GÓMEZ O'BRIEN (FICHA IUE 2-55398/2017).

Montevideo, 5 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9804 Abr 27- May 11

DECIMOCTAVO TURNO

GUILLERMO FEDERICO MASCARO y ROXSANA KAREN ALEMAN (IUE 2-6037/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 9339 Abr 24- May 08

ANA VERONICA REBAGLIATTE VELAZQUEZ e IGNACIO GUILLERMO LOPEZ JUANI (IUE 2-4934/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9234 Abr 20- May 07

VIGÉSIMO TURNO

HUGO SECUNDINO CACERES MOREIRA y ELSA INES SANCHEZ RICHIERI (FICHA 2-5911/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 10506 May 04- May 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

FERNANDO AMADO FERNÁNDEZ y FLORENCIA MONSERRAT QUEROL BRIGNONE (IUE 2-7151/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9178 Abr 20- May 07

ALVARO LANZARO ROBELLO y LUZ MARTINEZ GOMEZ (IUE 2-8414/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9151 Abr 20- May 07

VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERTO MIGUEL BESCHIZZA GALVAN y ALICIA ILIANA PAIS RIUS (FICHA 2-709/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9222 Abr 20- May 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARTIN EDUARDO ALFARO MARTINEZ y MARIA NOEL GIULIO WOJCIECHOWSKY (FICHA 2-12613/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 10462 May 04- May 17

ABILIO MAURO SILVA o GUILLERMO ABILIO MAURO SILVA y ELIDA CLORIS HAURET BAGNASCO (FICHA 65-50158/1990).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9333 Abr 24- May 08

EDISON RAMON CORRALES MENDIBOURE y MARIA INES RODRIGUEZ (FICHA 2-4310/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9173 Abr 20- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

IVONNE GISEL RIVADAVIA CARBAJAL y JUAN PEDRO LÓPEZ CARBONE (IUE 2-58273/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 10105 May 02- May 15

JORGE ANDRÉS PELUFFO CASTAU y MARÍA CRISTINA MOTTA BERMÚDEZ (IUE 2-14254-2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9980 Abr 30- May 14

MARINA GOFFER y SAÚL ERDMAN (IUE 2-351/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9160 Abr 20- May 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALEJANDRO SCARAMELLI GERPE y BARBARA MARIA MUSSO DEL OLMO (IUE 2-5962/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9690 Abr 26- May 10

MATIAS EMILIO CAÑIBE RENAUD y CATHERINE LUCIA BERARDI RODRIGUEZ (IUE 2-4421/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9449 Abr 25- May 09

ANA MARIA RINCON CABRERA y JUAN SANTIAGO DURA MORANDO (IUE 2-1789/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9230 Abr 20- May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE OLIVERA CARDOZO y GIOVANNA ROSELY DA ROSA (FICHA 156-874/2017).
Artigas, 1 de febrero de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 10291 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

KARLA SILVA BUTRON y FEDERICO DECURNEX RISSO (IUE 541-25/2018).
Atlántida, 9 de abril de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
05) $ 9214 10/p 9837 Abr 27- May 11

LUCIA MICAELA BURGUEÑO PEREIRA y JUAN FRANCISCO LAVIÑA RODRIGUEZ (IUE 541-551/2017).
Atlántida, 14 de noviembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 9294 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MARÍA SOLANGE REY NUÑEZ y ENRIQUE SALVADOR MARTÍN NICOLLELIA (IUE 493-87/2018).
Ciudad de la Costa, 12 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 10262 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

PABLO JAVIER MUSETTI RAVERA y MONICA ELIZABETH MARTINEZ FIGUEROA (FICHA IUE 440-203/2018).
Las Piedras, 11 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 9650 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GERARDO HOMERO ALVARIZA PARODI y LANNY ANDREY MOREIRA (FICHA 175-1342/2008).
Pando, 11 de abril de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 9214 10/p 10172 May 02- May 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NANCY BEATRIZ CASERO ARANDA y RICHARD OMAR MORALES ORTIZ (IUE 508-103/2018).
Colonia, 11 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 9794 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SHELTON EDGARDO CAMACHO MAIDANA y NANCY MABEL ELCURA VISCA (IUE 227-241/2018).
Carmelo, 24 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10631 May 07- May 18

JUAN MARCELO SUSENA GRASSO y ANDREA FABIANA LÓPEZ (IUE 227-785/2017).
Carmelo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9610 Abr 26- May 10

JUAN BONANSEA y ELIDA SOSA (IUE 227-187/2018).
Carmelo, 9 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9508 Abr 25- May 09

ALBERTO ROGELIO CASTRO PORTA y BEATRIZ INES MENDEZ (IUE 227-198/2018).
Carmelo, 9 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 9505 Abr 25- May 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO GUILLERMO DATI FERNANDEZ y CLAUDIA ZUNINO OLIVERA (IUE 261-851/2017).
Florida, 28 de noviembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10536 May 07- May 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

SIDNEY ADOLFO RAMOS BARRIOS y MARÍA EUGENIA MARTINEZ MORENO (FICHA 286-253/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 9974 Abr 30- May 14

LUIS ENRIQUE OXLEY GARCIA y EVANGELIA JUDITH SOSA RODRIGUEZ (FICHA 286-725/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9199 Abr 20- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMANO, MARIA MERCEDES CONTRA DUTRENIT, EDUARDO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. MEDIDAS CAUTELARES DE PROHIBICIÓN DE INNOVAR Y SECUESTRO" IUE 300-480/2016, se hace saber que por decreto Nº 8615/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA MERCEDES ROMANO y EDUARDO DUTRENIT, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysandú, 05 de marzo de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9138 Abr 20- May 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA ELBA DINEGRI BALBOA y JULIO GERARDO ZEBALLOS SENA (IUE 342-50/2018).
Rocha, 9 de abril de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 9499 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

MARÍA CRISTINA LOPEZ ACEVEDO y HEBERT DANIEL BRAÑAS PIRIZ (IUE 525-104/2018).
Rocha, 13 de abril de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 9214 10/p 10256 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

FEDERICO PEREIRA TEJERA y FIORELA ESPINOSA RODRIGUEZ (IUE 343-75/2018).
Chuy, 18 de abril de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10612 May 07- May 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LORENA CAMEJO RODRÍGUEZ y MARCELO CANTINI DÁVILA (IUE 352-334/2017).
Salto, 15 de mayo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 10533 May 07- May 18

SÉPTIMO TURNO

JORGE MARIO de SOUZA y ADRIANA JACQUELINE PIEGAS (IUE 509-1234/2017).
Salto, 28 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 10365 May 04- May 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JAVIER ALEJANDRO SUAREZ OLIVERA y MARIA LUISA GUTIERREZ MOREIRA (IUE 431-174/2018).
Mercedes, 4 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 9435 Abr 25- May 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SANDRA STELLA RIVOIRA CÁCERES y JACINTO CAMARGO BELLOSO (IUE 469-33/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 9129 Abr 20- May 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º turno, en autos "SANTURIO, ELIZABETH. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO

CÓNYUGE", IUE: 2-48148/2017, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: ELIZABETH SANTURIO y ATILIO ANCELMO RODRIGUEZ, se cita, llama y emplaza a ATILIO ANCELMO RODRIGUEZ, C.I: 1.636.900-4, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoría Pública Gratuita. Montevideo, 1º de marzo de 2018.- DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 9773 Abr 30- May 14

DECIMONOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "PEREZ RODRIGUEZ, NELBI C/ ADJEMIAN FAHRADJIAN, MARIO. D.L.S.C.- SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE", Ficha Nº 2-33879/2017, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos NELBI MARIA PEREZ y MARIO ADJEMIAN citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.-
Emplazase al Sr. MARIO ADJEMIAN FAHRADJIAN a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, dos de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 10111 May 02- May 15

Disoluciones de Sociedades Comerciales

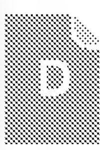


Capital Management Corredor de Bolsa S.A. comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/02/2018 se decidió disolver la sociedad, y cesar las actividades de la misma desde el día 22/03/2018.
Única Publicación
06) $ 1302 1/p 10535 May 07- May 07

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to Turno, en los autos caratulados "Zuasti Dupetit, María - Liquidación de Sociedad Comercial "Ficha 2-1682/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 82/2018 de fecha 6/02/2018, se cita, llama y emplaza a Héctor Daniel Pirez Neuborg, a compareceré conforme a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con Defensor de Oficio. Montevideo 25 de abril de 2018.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
06) $ 1302 10/p 10068 May 02- May 15

Divorcios



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "BARCELO LOPEZ, SILVINA C/ LOPEZ LUGO, JORGE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD IUE 2- 14147/2017" en cumplimiento del auto Nº 1464/2018 del día 11/4/2018 se convoca al SR. JORGE RAFAEL LOPEZ LUGO C.I. 5.878.703-2 a la audiencia de divorcio por sola voluntad con la Sra. Silvina Barcelo López (último comparendo); a realizarse en ésta Sede el día 22 de agosto de 2018 a las 14.30 horas, emplazándolo por el término de 90 días.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el doce de abril de dos mil dieciocho.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
07) $ 3202 10/p 9621 Abr 26- May 10

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "ALBORNOZ BENTOS, MARIA C/ WINZER FERNÁNDEZ, LUIS — DIVORCIO POR CAUSAL — IUE 2-46386/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4985/2017 de fecha 27/10/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOSE LUIS WINZER FERNANDEZ a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
En el presente es de aplicación la ley 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 17 de noviembre de 2017. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 9323 Abr 25- May 09

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1era. Instancia de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados = "CACERES, Nelly C/ MICHELENA CASTILLA, Waldemar. Divorcio por Causal, IUE 2-967/2018, se cita y se emplaza al Sr. Waldemar Sergio MICHELENA CASTILLA, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3202 10/p 9965 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados "DE LEON, MARIA C/ BERRUETA CABRAL, HECTOR. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 2-45826/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR BERRUETA CABRAL, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 01 de Febrero de 2018 DRA. VALERIA PICASSO DE LEÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10107 May 03- May 16

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "MOTTA, ANA C/ ALVARES SILVERA, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-4346/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO ALVARES SILVERA, por el término de 30 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria Publica de Familia
Montevideo, 10 de Abril de 2018 DRA. VALERIA PICASSO DE LEÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9740 Abr 30- May 14

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "LEMONNIER NAVATTA, FERNANDO C/ SANCHEZ, ZULMA - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-51868/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6115/2017 de fecha 30/11/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ZULMA HERMINIA SANCHEZ, a estar a derecho por

el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 13 de diciembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3202 10/p 10330 May 03- May 16

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PINTOS PADILLA, ANDREA c/ DIAZ, CESAR- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-45067/2017. Emplácese al Sr. CESAR RICARDO DIAZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10182 May 03- May 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "PIO, Enrique c/ TABEYRA, Silvia - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 157-122/2018, se cita a la Sra. SILVIA TABEYRA, para la audiencia a realizarse el día 21/05/2018 a la hora 13:45 a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinte de abril de dos mil dieciocho. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 10557 May 07- May 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados "RODRIGUEZ VALERIO, VERONICA C/ PEREIRA MACHADO, SERGIO ANDRES - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO" Ficha IUE 458-255/2018; se cita, llama y emplaza a: SERGIO ANDRES PEREIRA MACHADO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que los presentes están exonerados por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 24 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10084 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALEGRE HERNANDEZ, SANDRA MARYSOL - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-614/2017, por auto Nº 193/2018 de fecha 06/02/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIO RAFAEL GARREL por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Febrero de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 9117 Abr 20- May 07

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inició en esta Sede juicio de Divorcio Sola Voluntad en los autos caratulados: "MORENO BARBOZA, VALERIA CRISTINA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-675/2017 por lo que se cita, y emplaza a MARTIN SEBASTIAN QUINTERO GAVAGNIN para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de Marzo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 9116 Abr 20- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERRARI WAGNER, JORGELINA BEATRIZ C/ CABILLÓN, JULIO ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-180/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. JULIO ALBERTO CABILLON bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.-Paysandú, 13 de abril de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
07) (Sin Costo) 10/p 9734 Abr 27- May 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "CACERES GIMENEZ, JOSE PEDRO C/ QUIROGA RODRIGUEZ, GRACIELA JUDITH. DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha 317,265/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A GRACIELA JUDITH QUIROGA RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada conforme al art 133 de la Ley 17,823 en la redacción dada por art. 3º de la ley 19092. Fray Bentos, 20 de abril del año 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 10093 May 02- May 15

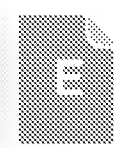
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "ARNOLD HERNANDEZ MARIA HELENA C/ FIRLEY SANTANDER WILFRED DIVORCIO POR CAUSAL- IUE 530-457/2017", se hace saber que por Auto No. 2940/2017 de fecha 14/9/2017, se dispuso emplazar al Sr. WILFRED FRILEY SANTANDER, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal, por el término de 60 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9798 Abr 27- May 11

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

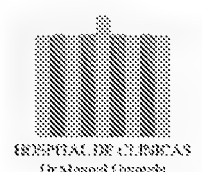
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. Nubia Delia Rodríguez Barrios y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.494,61 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 604 block A (01), CH B-46, padrón 20890/A/604, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-01031.
08) $ 5880 10/p 9387 Abr 26- May 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sr. Carlos Cezar Muniz Duarte, C. I.: 3.738.683-9, Nº de cargo 8166, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
08) (Cta. Cte.) 3/p 10409 May 04- May 08

Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Estela Lizeth Tarrech Py, C. I.: 2.730.556-0, Nº de cargo 9831, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
08) (Cta. Cte.) 3/p 10408 May 04- May 08



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. LAURA VIVIANA GARCÍA BIANO, C. I.: 1.849.241-3, Nº de cargo 10618, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 10137 May 03- May 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 5º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP c/ PENADES STEFFEN, Enrique y Otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - I.U.E. 2-29901/2014", SEGÚN DECRETO NRO. 1947/2017 DE FECHA 22/08/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, A HENSAR S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DEL BIEN EMBARGADO EN AUTOS, POR PROVIDENCIA Nº 1168/2017 DE FECHA 7/6/2017, Y/O CUALQUIER INTERESADO A CUALQUIER TÍTULO SOBRE EL PADRÓN DE MONTEVIDEO NRO. 63.677, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 28 de febrero de 2018. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 10377 May 04- May 17

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Alfaro Barrán Diana y otros - Intimación", IUE 2-2934/2018, por Decreto 200/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mirtha Barrán y a los sucesores de Mirtha Ivonne Alfaro Barrán y/o a todo interesado a cualquier título, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos donde se intima la escrituración del bien inmueble sito en Pasaje C 4557 unidad 083 (Camino La Paloma, Barrio La Paloma), padrón 43071/083, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 3 de abril de 2018. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 8542 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados "POLIESKO, MÓNICA C/ FERNÁNDEZ, GABRIEL - INTIMACIÓN" IUE: 49-64/2017, se cita y emplaza al Sr. Gabriel Fernández Romero, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 (sin costo).
Montevideo, 20 de abril de 2018.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 9713 Abr 30- May 14

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11er turno, en los autos caratulados "Olveira Bouyssounade Gabriela Isabel y Olveira Bouyssounade, Fernando Javier c/ Fontes Gabard, Eduardo Washington. Incidente de Nulidad", IUE 49-20/2016, se cita y emplaza, a los herederos de Eduardo Washington Fontes Gabard o Eduardo Wasington Fontes Gabard a que comparezcan a estar a derecho por el termino de 90 días (Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán las actuaciones).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2017. ESC. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
08) $ 7350 10/p 9549 Abr 25- May 09

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en au "TUBIO SANGUINETTI FERNANDO C/ DA SILVA CARNEIRO SILVIA NANCY Y OTRAS CESE PENSIÓN ALIMENTICIA. EXORTO INTERNANCIONAL, AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 2-60280/2013, se cita, llama y emplaza a las Sras. Tania Mikaela Tubio Da Silva y Mikena Araceli Tubio Da Silva, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 4 de abril de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
08) $ 7350 10/p 10653 May 07- May 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ, JULIO - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL- FICHA: 2-40995/2017 se emplaza a SUSANA LEONOR JESUS UDOVICH por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO SEGÚN LEY 18.078
Montevideo, veinte de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 10180 May 03- May 16

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "MARTÍNEZ, WALTER" - DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-3276/2018, se cita y emplaza a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida entre WALTER OSCAR MARTÍNEZ y ANTONIA TOMASA GIUSTI SUAREZ por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, trece de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3202 10/p 9641 Abr 27- May 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "AIRES MENDEZ, WALDEMAR C/ AIRES SANES, DEBORA Y OTRO - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-55380/2017, se dispuso a emplazar por edictos a STEFANIE PAOLA; DEBORA TALIA; FRANCO Y NADIA AIRES SANES, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de abril de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa País Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8910 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 10º turno, se emplaza al Sr. Santiago Bernaola Salazar y PICA TV, por el término de 90 días a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 30 días subsiguientes al vencimiento del plazo anteriormente establecido a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. IUE 2-30532/2016. Se deja constancia que esta amparado al beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo 05 de abril de 2018. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 9402 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "SIL VERA OLMOS, ANDRÉS c/ ZINGHINI RICCIARDI, SALVADOR y otros", I.U.E.: 2-15621/2017, se cita, llama y emplaza a SUCESORES A TÍTULO UNIVERSAL DEL SR. ALBERTO HÉCTOR ZINGHINI RICCIARDI, por el término de 90 (NOVENTA) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio (Arts. 89 y 127 del CGP).
Se tramitó auxiliatoria de pobreza la cual fue declarada por Decreto Nª 377/2018 del 14 de marzo de 2018 en expediente I.U.E: 515-1/2018.
Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847.
Montevideo, 12 de abril de 2018. ESC. LAURA PÉREZ MÉNDEZ, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 9388 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos caratulados: "UMPIERREZ, MARÍA JOSÉ- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN CONCUBIBINARIA" I.U.E. 459-591/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, en cumplimiento del auto 5490/2017 del 15 de diciembre de 2017 a DANIELA CASAS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio.
Canelones, 19 de diciembre de 2017 Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
08) $ 3202 10/p 9324 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, en autos IUE: 171-70/2015-" AFFONSO, ANA KARINA C/ MORENO FREDDY. PROCESO LABORAL ORDINARIO", según providencia Nº 1698/2017 del 20/11/2017", SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a Leonardo Moreno y Nury Guadalupe por si y en representación de sus menores hijos CAMILA, MICAELA Y GONZALO MORENO GUADALUPE; para deducir oposición por plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos.-
La publicación de los presentes es gratuita por estar amparada en el art. 28 de la Lay 18.572.- Las Piedras, 9 de abril de 2018.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 9275 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "GIMENEZ, ZULLY Y OTRO C/ SUCESORES DE RODRIGUEZ DORIS PROCESO LABORAL ORDINARIO "171-36/2013, y según lo dispuesto por providencia Nº 428/2018 de fecha 4 de abril de 2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días los sucesores mortis causa de Doris Rodriguez a que se presenten a deducir sus derechos en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos,
Se libra el presente conforme al principio legal de gratuidad para el trabajador consagrado en el art-28 de la ley 18.572,
Las Piedras, 12 de Abril de 2018.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 9107 Abr 20- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos aratulados: "SANTANA CHAMORRO, WILMA YANET.- RECONOCIMIENTO Y DE DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA.-" I.U.E. 318-352/2017, se cita, se llama, se emplaza a los herederos del Sr. FELIX DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA. ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Young, 7 de marzo de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 9719 Abr 27- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "LAN TURNES RUDY Y OTROS C/ BOREAL S.A. Y OTROS. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 330-314/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los eventuales sucesores de Rivadavia Dos Santos, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 19 de Diciembre de 2016. Exonerado art 28 Ley 18572. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 9429 Abr 25- May 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, hace saber que en autos caratulados "GUGLIELMONE CORTEZ, Armando c/ RIGO, Nelson y RIGO, Aquiles. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA Y PETICIÓN DE HERENCIA." - IUE: 509-237/2016, se dispuso EMPLAZAR A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE AQUILES RIGO, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y EN CASO DE NO SUCEDER SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO, conforme lo dispone el Art. 35 del CGP.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de abril del año dos mil dieciocho. Esc. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
08) $ 3202 10/p 9859 Abr 30- May 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en autos "PERRIPATE PADILLA BLANCA SILVIA C/ DO CARMO OLIVES - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA I.U.E. 469-282/2017 SE EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por le término de noventa días a los hijos de: OLIVES DO CARMO: LAURA, MARCELO, SILVIA, PAOLA Y ESTELA DO CARMO para que comparezcan a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que se le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 13 de abril de 2018. En FE DE ELLO siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 13 de abril de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 9663 Abr 26- May 10



Expropiaciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "OSE C/ PEINADO FACCIO, ATILIO - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION.- IUE: 467-269/2017", y según decreto Nº 584/2018 de fecha 02 de Abril de 2018, se CITA, LLAMA, EMPLAZA al Sr. Atilio Andrés Peinado Faccio o sus eventuales herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble Padrón nº 37.350 ubicada en la Localidad Ciudad de la Costa, del Departamento de Canelones, por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (art. 127.3 C.G.P.).
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9281 Abr 25- May 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. María José DIAB BUSTABAD y Andrés FIGARI NEVES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 34087 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino rectificación y ensanche a 30 m de Av. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre la Av. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador, ubicado dentro de los límites de los CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000013 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9298 Abr 24- May 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Marina Sandra TAURIÑO MALET, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28547 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000011, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9297 Abr 24- May 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

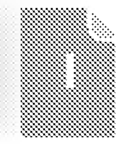
Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Ángel Humberto GARCÍA CABEZA y Jorge GARCÍA CABEZA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28545 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000020, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9296 Abr 24- May 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Milton Guillermo RAFFO TOBLER, Carlos Daniel FLEITAS SILVA y Marta ELICHALT GÓMEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28390 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000021, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio

1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9295 Abr 24- May 08

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Canabarro Eula, Telmo y otro- Incapacidad" IUE 2-30241/2016, por auto Nº 5964 del 14 de diciembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Flor de Lis Caetano; habiéndose designado curadora definitiva de la misma a su hija, Sra. Marta Graciela Canabarro Caetano y se declaró en estado de incapacidad al Sr. Telmo Canabarro Eula, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a su hijo Sr. Telmo Gustavo Canabarro Caetano, quienes aceptaron el cargo el día 20 de diciembre de 2017.
Montevideo, 16 de Abril de dos mil dieciocho. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 10447 May 04- May 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "OLIVERA SOSA, ALEJANDRA. DECLARACION DE INCAPACIDAD-" Ficha 52-348/1995, por Providencias Nº 6226/2016 de fecha 04/10/2016 y Nº1176/2018 de fecha 02/04/2018, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a la Sra. CLAUDIA ESTELA OLIVERA SOSA en lugar de la Sra. ELBIA NELIS SOSA VEGA, respecto de la incapáz de autos Sra. ALEJANDRA OLIVERA SOSA.
Se deja constania que para los presentes autos fue tramitada y concedida Auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, 27 de abril de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 10398 May 07- May 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BELEDO PAEZ, ALVARO -INCAPACIDAD-" Ficha 2-15823/2017, por Providencia Nº 6622/2017 de fecha 03/11/2017, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a la Sra. LIDIA ESTHER ROBAINA en lugar de la Sra. NELLY PÁEZ, respecto del incapáz de autos Sr. ALVARO JAVIER BELEDO PAEZ.
Montevideo, 16 de abril de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) $ 3202 10/p 10273 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "VIGNOLI VILLAMIL, JUAN ANTONIO-INCAPACIDAD-" Fa. Nº 52-261/1984, por Providencias Nº 376/2018 de fechas 19/02/2018 y Nº 819/2018 de fecha 13/03/2018, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a MARCELO DEVOTO CID en lugar de ALICIA MYRIAM DEVOTO, respecto del incapáz de autos Sr. JUAN ANTONIO VIGNOLI VILLAMIL
Montevideo, 03 de abril de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 9220 Abr 20- May 07

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "GENTA MARIANI, MARTIN - INCAPACIDAD" FA: 2-5494/2016, se hace saber que por Decreto Nº 3331/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, se designó curadora propietaria de la incapaz MARTIN GENTA MARIANI a la Sra. Luciana Genta Mariani, quien aceptó el cargo con fecha 14 de agosto de 2017.
Montevideo, 05 de febrero de 2018. DRA. VALERIA PICASSO DE LEÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 10106 May 02- May 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "MUSETTI COMINI, JUAN - Incapacidad", Expediente Nº 2-23577/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN FRANCISCO MARIA MUSETTI COMINI y se declaró curadora a MARIA INES MUSETTI COMINI, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3202 10/p 9964 May 02- May 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "PEREIRA ZUFFO, JESUS. INCAPACIDAD" IUE Nº 2-30390/2017, por Providencia Nº 5951/2017 de fecha 17/11/2017, se ha declarado en estado de incapacidad a JESUS MARIA PEREIRA ZUFFO nacido el día 09/06/1980 e inscripto el día 18/06/1980, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 de Montevideo, Acta Nº 984, designandose curador definitivo a MARIA DOLORES ZUFFO ORTIZ.
Montevideo, 6 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) $ 3202 10/p 10325 May 03- May 16

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "FRANCIA RIVERO, Alexis. Incapacidad" Ficha 2-5913/2017 se hace saber que por Decreto 1489/2018 de cuatro de abril de 2018 se designó CURADORA INTERINA de Alexis FRANCIA RIVERO a su madre Aurea FRANCIA RIVERO quien aceptó el cargo el día 11 de abril de 2018. Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 25 de abril de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 10397 May 07- May 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "TAÑO BENTANCOR, IRIS.- INCAPACIDAD- FICHA 2-40725/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 4948/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, se designó curador interino de IRIS TAÑO BENTANCOR al Sr. ALFREDO PEREZ VIERA, quien acepto el cargo el día 15 de diciembre de 2017.-
Montevideo, primero de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 10347 May 03- May 16

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MILLER LEW, DANIEL.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-57393/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 3241/2017 de fecha 21 de Agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad parcial a DANIEL MILLER LEW y se designó curadora parcial a LYLIAN LEW, quien acepto el cargo el día 23 de agosto de 2017.-
Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 9817 Abr 27- May 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno, en autos caratulados "LAGOS CORREA, MILCAR-INCAPACIDAD-" FICHA: 2-11277/2017, se hace saber que por AUTO Nº 1164/2018 de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a MILCAR

LAGOS, designándose curador propietario al Sr. WALTER GONZALEZ.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, doce de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10051 May 03- May 16

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23o. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ SALSER, FERNANDO" INCAPACIDAD - FICHA: 2-30544/2016 se hace saber que por auto 4415/2016 de fecha 13 de setiembre de 2016, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a FERNANDO RODRIGUEZ SALSER, designándose Curador Definitivo al Sr. ALBA LUZ MARSET ANTUNEZ.-
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 9176 Abr 20- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CORREA PEREZ, NELIDA. INCAPACIDAD" IUE: 2-20505/2017 por Decreto Nro 5732/2017 de fecha 21/12/2017 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NELIDA AMALIA CORREA y se designó curador propietario al Sr. Gabriel Marcel Orlando Correa.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, quince de Marzo de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 9531 Abr 25- May 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BRANÁA FACCIO, WALTER - INCAPACIDAD", IUE 2-4530/2018, se hace saber que por resolución Nº 474/2018 de fecha 27/02/2018, se designó curador interino de WALTER BRANÁA FACCIO, a su hijo MARCEL BRANAA, quien aceptó el cargo el 27/02/2018.
Montevideo, dos de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 10322 May 03- May 16

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MILLER, NATALIE - INCAPACIDAD" IUE 2-34730/2016, se hace saber que por resolución Nº 4544/2016 de fecha 20/10/2016, se designó curadora interina de NATALIE MILLER, a su madre YANINA HERSCOVITS ALTMAN, quien aceptó el cargo el 20/10/2016.
Montevideo, doce de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 9168 Abr 20- May 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "ALZUGARAY LEON, Federico Nicolas -INCAPACIDAD Y AUILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-461/2015 se hace saber que el 17 de setiembre de 2015 se presentó denuncia de Incapacidad de Federico Nicolas ALZUGARAY por Resolución Nº 6707/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 se designó CURADORA del incapaz de autos a la Sra. Analberta LEON CHIRIFFE, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con la misma fecha- Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 6707/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017.-
EN FE DE ELLO: De Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Canelones a los veintisiete días de abril de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
10) (Sin Costo) 10/p 10282 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "PÉREZ FERNÁNDEZ, NÉLIDA ESTHER. INCAPACIDAD. IUE: 493-254/2015", se hace saber que por Decreto No. 4885/2017 de fecha 17/10/2017, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NÉLIDA ESTHER PÉREZ FERNÁNDEZ, designándose curador definitivo al Sr. LUIS JORGE BARBAS GIORDANO, quien aceptó el cargo el 20 de octubre de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 9367 Abr 24- May 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CASTRO MORAEZ ELSA. INCAPACIDAD. IUE. 207-146/2011", por Auto Nº 1362/2012 del 11/04/2012, se declaró en estado de incapacidad a ELSA CASTRO MORAEZ, C.I. 3.490.922-8, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ELDA RUTH CASTRO MORAEZ, C.I. 2.565.223-8, quién ACEPTO EL CARGO el día 23/10/2014 y fijó domicilio en José Urrutia nº 1252 de Melo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Melo, 16 de Abril de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 10542 May 07- May 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "GUISOLI, ADA - INCAPACIDAD" IUE 227-403/2017, se hace saber que por decreto Nº 6153/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ADA RAQUEL GUISOLI, designándosele curadora a CRISTINA MARÍA MORFINO GUISOLI, C.I. 2.701.123-2, quien aceptó el cargo el día 14 de noviembre de 2017, sirviendo la referida providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 9206 Abr 20- May 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "DE ARMAS QUIMBO, Mirian Yanet - INCAPACIDAD - IUE 274-272/2016 se hace saber que por resolución nro, 4706 de fecha 26/09/17 se declaro en estado de incapacidad a Mirian Yanet De Armas Quimbo y se designó curadora definitiva de la incapaz Mirian Yanet De Armas Quimbo, a la Sra. Maria Luisa Quimbo Borges.
Minas, 13 de diciembre de 2017.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
10) (Sin Costo) 10/p 10383 May 04- May 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San

Carlos, en autos caratulados: "ICASURIAGA AMENDOLA, MARIA GRACIA. - INCAPACIDAD" FA. 503-137/2016", se hace saber que por Auto Nº 4521 de fecha 28.11.2017, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la SR. MARIA GRACIA ICASURIAGA AMENDOLA, habiéndose designado Curador Definitivo de la denunciada incapaz al Sr. PABLOANIBAL de LEON ICASURIAGA, habiendo aceptado el cargo el día 5.12.2017, quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 13 de diciembre de 2017. Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
10) $ 3202 10/p 9976 Abr 30- May 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ODRIOZOLA FRANCHINI, ESTEBAN GABRIEL - INCAPACIDAD" IUE 501-49/2016, se hace saber que por decreto 5041/2016 de fecha 08.09.2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. ESTEBAN GABRIEL ODRIOZOLA FRANCHINI, C.I. 4.924.426-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. SILVIA CRISTINA FRANCHINI, C.I. 3.095.882-7, quien aceptó el cargo conferido el 08/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 23 de setiembre de 2016- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) $ 3202 10/p 10569 May 07- May 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "SOSA MENDOZA, VICTORIA.- INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" IUE 318-106/2008, se hace saber que por Resolución Nº 1486/08 de fecha 20 de noviembre de 2008 se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a VICTORIA MICAELA SOSA MENDOZA designándose como curadora de la misma, a su madre Sra. MARA HAYLIN MENDOZA CHAVEZ, quien acepto el cargo el 27 de noviembre de 2008, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, diez de marzo de dos mil nueve. Esc. Luisa Vico de Benedetti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9786 Abr 27- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 690/2015 de fecha 11/03/2015, se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS BAYLON FERRAO, (Ficha IUE 477-535/2011), habiéndose designado curador del mismo a GLADYS ALICIA FERRAO BARBOSA. Rivera, 13 de Marzo de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 3202 10/p 10636 May 07- May 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERREIRA, MARIANELA. INCAPACIDAD."; IUE: 343-40/2016; se hace saber que atento a lo dispuesto por autos Nº 3042/2017 de fecha 29 de Setiembre de 2017, se designó como Curador Interino de la presunta incapaz de autos Sra. MARIANELA RODRIGUEZ FERREIRA C.INº 4.849.064-1, a la Sra. NELLY FRANCESCA RODRIGUEZ C.INº 3.353.540-4, habiendo aceptado su Designación el día 2 de Febrero de 2018.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Chuy, 6 de Marzo de 2018.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10148 May 02- May 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ROSAS, Esteban Antonio. INCAPACIDAD."- IUE 352-702/2016 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ESTEBAN ANTONIO ROSAS, designándose curadora a ANA CLAUDIA ROSAS, C.I. Nº 4.797.398-1, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 1º de marzo del año 2018, y al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de marzo del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 10539 May 07- May 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "SALAZAR VIÑOLES, FRANCISCO." INCAPACIDAD F.A. 58-137/1998 se hace saber que por Providencia Nº. 722 de fecha 28/02/2018 se ha dispuesto la rehabilitación del Sr. FRANCISCO LUIS SALAZAR ETCHEPARE, relevándose del cargo de curador al Director de la Colonia Etchepare, Dr. Federico Sacchi.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 19 DE MARZO DE 2018.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
10) (Sin Costo) 10/p 10317 May 03- May 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CRESCI RIVA ANGELO. INCAPACIDAD. IUE: 381-49/2017.", se hace saber que por Decreto Nº 5803/2017 de fecha 27/11/2017, se declaró en estado de Incapacidad a ANGELO CRESCI RIVA, habiéndose designado curadora a YANDI MARGOT RIVA ACUÑA, C.I Nº 3.513.374-5, quien aceptó el cargo el día 27/11/2017. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintisiete de noviembre de 2017.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 3202 10/p 10622 May 07- May 18

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

LICITACION PUBLICA Nº 03/2018

OBJETO: "LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DINACIA Y SUS SEDES"; SEGÚN MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS.-
APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de mayo de 2018 hora 10:00
COSTO DE LOS PLIEGOS: $ 1.000 (pesos uruguayos mil)
LUGAR, FECHA Y HORARIO DE VENTAS: DINACIA - Área Licitaciones, sita en Av. De las Industrias W. Ferreira Aldunate 5519, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 hs.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10431 May 07- May 07

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS



Soriano 802
Tel./ Fax: 2909 25 09 -
licitaciones@casinos.gub.uy
LICITACION PUBLICA Nº 1/18

OBJETO:
Servicio integral de limpieza para la Sala de Esparcimiento Punta Shopping, sita en el Complejo Punta Shopping, Avda. Roosevelt, Parada 7 esquina Los Alpes - Punta del Este - Maldonado.
RETIRO DE PLIEGOS:
En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Casinos, en la calle Soriano 802, los días hábiles en el horario de 11 a 16 hs. o en la Tesorería de la Sala.-
ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la sección Tesorería de la Dirección General de Casinos, en la calle Soriano 802, los días hábiles, en el horario de 11 a 16 hs. o en la Tesorería de la Sala.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00
RECEPCION DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones, en la calle Soriano 802, los días hábiles, en el horario de 11 a 16.-
APERTURA DE OFERTAS:
En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Casinos en la calle Soriano 802, el día 23 de mayo de 2018 a las 12 hs. el primer llamado; 12 y 30 hs. segundo llamado.
DIRECCION GENERAL DE CASINOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10414 May 07- May 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR

Oficina de Licitaciones

Concepto, Apertura, Hora;
Licitación Pública 32/2018 Contratación de Servicio de Traslados de Pie Diabético y Otros Servicios Asistenciales, Jueves 31 de mayo de 2018, 11:00.
Apertura Electrónica
Los pliegos se encuentran disponibles en la página web:
www.comprasestatales.gub.uy
No se realiza entrega del mismo en formato papel por parte de Hospital Pasteur.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10374 May 07- May 07

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CERRO LARGO

Red de Atención Primaria
Cerro Largo - U.E: 080
Tel: 46427002 diratencionprimaria.clargo@asse.com.uy
LLAMADO / INVITACIÓN

La Comisión de Inversiones Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de la R.A.P. de C. Largo, llama por la obra de Referencia: 29/068/3/14/03/2018/0/0 L.A.2/2018.
Tipo de Obra: Ampliación Servicio de Pediatría del Centro de Salud de Melo, Colon Nº 919.
Metros cuadrados: 100 mts. Cuadrados
Pliegos de condiciones y recaudos: página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, ACCE.
Reunión Previa y Visita Obligatoria: 11/05/2018 - Hora 14:30
Lugar: Centro de Salud, Colón Nº 919 Melo
Recepción de consultas hasta: 22/05/2018
Formato de Entrega de Recaudos: proyectos (planos detalles, memorias, etc) en CD.
Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en forma presencial, por escrito, con 2 copias, firmadas por el representante de la empresa y también en soporte informático CD.
Forma de Pago: Por avance mensual de obra.
Adelanto financiero hasta 20%
Técnico Responsable: Arq. Patricia Goncalvez, mail patricia.goncalves@asse.com.uy.

Única Publicación

12) $ 1176 1/p 10624 May 07- May 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2018/02
EXPEDIENTE Nº 2018-81-1020-00776

OBJETO: Contratación de obras hidráulicas en calles y caminos rurales, en el Departamento de Canelones. Se realizarán cinco obras que consisten en la construcción de una alcantarilla de piezas prefabricadas de hormigón (dovelas).
PLIEGO: Se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy. Todo oferente deberá adquirir el presente Pliego de Condiciones Particulares, en el Congreso de Intendentes, sitio en el 2º piso de la Intendencia de Montevideo o en Dpto. Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370 planta baja, Ciudad de Canelones, previo pago de la suma de $ 5.000 (Pesos Uruguayos cinco mil).
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante, deberán ser entregadas en sobre cerrado, hasta el día y hora de la apertura de propuestas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
Toda propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado.
APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de propuestas se realizará el día 30 de mayo de 2018, hora 11:00 en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado comunicarse al email licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10601 May 07- May 07

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 5/2018

Objeto: "Ejecución de obras de remodelación de la Rambla Costanera de los balnearios San Francisco y Punta colorada y otras calles y caminos de la Zona.-
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 5 de Junio de 2018 a la hora 11.-
En Sala del 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal
1Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 30.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10

www.maldonado.gub.uy - www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 2 de Mayo de 2018.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10553 May 07- May 07

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 7 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ALBERTO ALVAREZ SILVERA, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MAZARINO 6846 y ESTEFANÍA NOELIA ESQUIVO, 30 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio MAZARINO 6846.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10516 May 07- May 09

OFICINA No. 2

HUGO BARRIOS ACEVEDO, 79 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 1496/502 y ELIDA ANA IURCHUK LAVAGGI, 78 años, divorciada, MAESTRA JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 1496/502.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10527 May 07- May 09

NICOLÁS APARICIO FOSSATI CROSTA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PIERA 1825/403 y MARÍA del LUJÁN RIAÑO MONTERO, 35 años, soltera, ABOGADA Y ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 1825/403.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10520 May 07- May 09

MARCELO GERARDO BRUZZONE MARZORATTI, 38 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BELL 1159 y LAURA MARIANA RAMA ALMADA, 35 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL , lugar de domicilio BELL 1159.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10519 May 07- May 09

WILLIAMS TABARÉ BICUDO SUÁREZ, 31 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PROYECTADA 20 MTS. 4241 y CAROLINA ELIZABETH RODRIGUEZ VELAZQUEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PROYECTADA 20 MTS. 4241.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10514 May 07- May 09

OFICINA No. 3

MARTÍN ALEJANDRO CANTÓN ACOSTA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3370/401 y GABRIELA RODRÍGUEZ BOMBAGLIO, 39 años, soltera, EDITORA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3370/401.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10598 May 07- May 09

OFICINA No. 4

GERARDO OMAR GIUDICE, 52 años, divorciado, EMPLEADO, ITALIANO, lugar de domicilio CNO COLMAN 4936 y GLORIA JANETTE ROLDÁN NIGRO, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO COLMAN 4936.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10528 May 07- May 09

OFICINA No. 5

YUBERT ALEXIS TABAREZ LUZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ERNESTO QUINTELA 5366 y TATIANA BETINA RAMIREZ TABORDA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ERNESTO QUINTELA 5366.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10577 May 07- May 09

LETICIA CECILIA MARTINEL MORA, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LAFAYETTE 1413 y HERNÁN GABRIEL RODRÍGUEZ MORALES, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAFAYETTE 1413.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10513 May 07- May 09

OFICINA No. 6

RICHARD ALEXANDER RODRIGUES NOGUEIRA , 24 años, soltero, CHOFER , ESTADOUNIDENSE N/U, lugar de domicilio ANCÓN M 65, S 17 RUTA 101 KM 22,500 E. NICOLICH - CANELONES y NICOLE BELEN PELUFFO SOSA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2221/104.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10517 May 07- May 09

OFICINA No. 7

MARCELO NICOLAS PEREZ FONTINOVO, 34 años, soltero, JARDINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORTÍZ DE ZÁRATE 4170 APTO. 3 y ROMATNAT INES OLIVERA GOMEZ, 37 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B SOLAR 12 BIS.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10610 May 07- May 09

ALVARO MARTÍN PAZOS LALUZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITACUMBÚ 4220 y PAOLA PEÑA GONZÁLEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITACUMBÚ 4220.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10518 May 07- May 09

EMILIO RAFAEL NICOLA BATISTA, 36 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 1457 y TALI ROMÁN JERUSALMI, 36 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 1457.
Primera Publicación
14) $ 496 3/p 10515 May 07- May 09

Montevideo, mayo 4 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JENY VIVIANA ALFONSO ECHENIQUE, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DIAGONAL 3521 y BRIAN SEBASTIAN RODRIGUEZ DIAZ, 22 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 496 3/p 10381 May 04- May 08

EXEQUIEL HOYOS ESPINOSA, 49 años, divorciado, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio DANIEL GARCÍA ACEVEDO 11087 y LETICIA JACQUELINE DELGADO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO .
14) $ 496 3/p 10371 May 04- May 08

LUCÍA NATALIA DE MATTAS GONZÁLEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LUIS OSORIO 1173/ 402 y DANIEL FERNANDO BAREÑO DI PASCA, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LUIS OSORIO 1173/ 402.
14) $ 496 3/p 10355 May 04- May 08

OFICINA No. 2

LEONARDO FABRICIO FROS DUARTE, 29 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio MIIRAMAR 1696 y MILAGROS IRURETA GOYENA BALDOMIR, 28 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIRAMAR 1696.
14) $ 496 3/p 10372 May 04- May 08

OFICINA No. 3

NUBAR ALEJANDRO KASPARIAN NUÑEZ, 22 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL

, lugar de domicilio TURUBI 360 (BARRIO NUEVO PARIS) y ARIANA GABRIELA MORALES COSTA, 17 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio TURUBI 360 (BARRIO NUEVO PARIS).
14) $ 496 3/p 10357 May 04- May 08

OFICINA No. 4

JUAN MANUEL GARI BARBÉ, 29 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 de SETIEMBRE 2511/ 601 y MARIANA LIN SALAYARAN, 29 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ FELIX ZUBILLAGA 1123/ 201.
14) $ 496 3/p 10401 May 04- May 08

OFICINA No. 5

MAYKOOL DAMIÁN TEXEIRA RIBEIRO, 29 años, soltero, AUX CONTABLE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4330 y BEATRIZ CAROLINA do CARMO COSTA, 31 años, soltera, TÉC UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4330.
14) $ 496 3/p 10512 May 04- May 08

OFICINA No. 6

DANIEL RODRIGUEZ LOZANO, 51 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RESISTENCIA 1686 y BETINA SILVIA DEMO CASTILLO, 41 años, soltera, TECNICA EN TURISMO , ARGENTINA , lugar de domicilio RESISTENCIA 1686.
14) $ 496 3/p 10448 May 04- May 08

Montevideo, mayo 3 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DEIVIS MICHAEL AQUINO ARAUJO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERVIDUMBRE 7069/1 y MARIA LUCIA MARTINEZ MORON, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10249 May 03- May 07

ALEX DAMIÁN ARMELO SOSA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN DE LA COSA 6199 y LOURDES VERÓNICA RIVERO HERNANDEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10235 May 03- May 07

JUAN JOSÉ de ARTEAGA LEVRERO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2874 y GLORIA INÉS PARIETTI STRAUCH, 31 años, soltera, LIC. PSICOEDAGOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio COPACABANA 7224.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10231 May 03- May 07

JHONATAN JOEL DENIS RIVERO, 31 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1066 y VERÓNICA ELIZABETH SILVA MARTÍNEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10221 May 03- May 07

OFICINA No. 2

EMELIN FELIZ AQUINO, 29 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1423 y RAIZA OLIVANNY PEREZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1423.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10243 May 03- May 07

LORENZO DAMIÁN BARBOZA REQUEL, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 161, MARACANÁ NORTE y SHARON JAZMÍN MANEIRO LOROÑA, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 161, MARACANÁ NORTE.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10230 May 03- May 07

OFICINA No. 3

ENRIQUE MARTIN INZAURRALDE LLANES, 36 años, divorciado, INGENIERO EN INFORMATICA, ORIENTAL , lugar de domicilio PEDERNAL 1866 / APTO 3 y MARÍA ANALÍA PAZ BRASIL , 40 años, soltera, SOCIOLOGA, ORIENTAL , lugar de domicilio PEDERNAL 1866 / APTO 3.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10237 May 03- May 07

OFICINA No. 4

OSCAR GONZALO GARCÍA LÓPEZ, 30 años, divorciado, PINTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1457 y MIRTHA SABRINA BELLIZZI MOREIRA, 22 años, soltera, MOZA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1457.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10238 May 03- May 07

KELVIN DANIEL GUZMAN MEDRANO, 31 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRO LARGO 990 y EDELIN FRIAS ARIAS, 34 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRO LARGO 990.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10217 May 03- May 07

OFICINA No. 5

JORGE DANIEL MARCO RODRÍGUEZ, 54 años, divorciado, AUX. de ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO HERRERA y OBES 977/402 y ALEJANDRA SILVA ACUÑA, 51 años, viuda, AUX. de ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA y OBES 977/402.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10354 May 03- May 07

JULIO CESAR TRINIDAD PIRIZ, 26 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LITUANIA 2425 y VALENTINA QUINTANA VIERA, 24 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LITUANIA 2425.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10280 May 03- May 07

OFICINA No. 6

JOAQUÍN SOSA CORUCHINI, 28 años, soltero, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN , URUGUAYO, lugar de domicilio LIBANO 1304 y MARÍA INÉS TROCHE ARHANCET, 28 años, soltera, LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS, URUGUAYA, lugar de domicilio AV LIBERTADOR 1676/1202.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10294 May 03- May 07

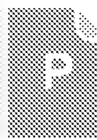
CHRISTIAN DARIO SENA FACCIO , 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE LOS ALAMOS SOLAR 78 (BARRIO 23 DE OCTUBRE) y STELLA MARY ULTRA LAIN , 39 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LOS ALAMOS SOLAR 78 (BARRIO 23 DE OCTUBRE).
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10220 May 03- May 07

OFICINA No. 7

JOSÉ MARÍA PRESNO AMESTOY, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JESÚS DE GALÍNDEZ 3414 y PILAR MARÍA AZNAREZ TORRENDELL, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NARIÑO 2276.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10250 May 03- May 07

GABRIEL UBALDO YORDA PIZARRO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1338 y MARÍA JESÚS HUERGA CUENCA, 37 años, soltera, DOCENTE, ESPAÑOLA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1338.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 10216 May 03- May 07

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo quinto turno, dictado en autos caratulados: "GOMEZ RODRIGUEZ Carmen y otro. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble", expediente 2/45660/2015. Se hace saber que ante esta sede se ha presentado Carmen Gómez y Andrés Martínez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: padrón 98.310, ubicado en el departamento de Montevideo, y según el plano del Agrimensor Miguel Gavirondo, inscripto el 14 de septiembre de 2015, con el número 1797, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 324 metros cuadrados, tiene 9 metros de frente al Noreste a la calle Inclusa, número de puerta 229, distando su punto extremo 36 metros al Bulevar Manuel Herrera y Obes, lindado 36 metros al Sudeste con el padrón 98311, 9 metros al Sudoeste con el padrón 98304 y 36 metros al Noroeste con los padrones 98305 y 98309. El titular del padrón 98304 es José Ernesto Llopis Yanes, los titulares del padrón 98305 son Sonia Laca, Julio César, Horacio Enrique, Ignacio Andrés, y Leticia Margarita De León Laca, la titular del padrón 98309 es María Inés Gallo Vianese, casada con Rogelio Delmonte y la titular del padrón 98311 Lourdes Myrian Pereyra Radi casada con Mario Moscoso En consecuencia se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón 98310, a los titulares linderos y a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán dichos actos. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en Montevideo, el día 28 de noviembre de 2017.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

16) $ 22540 10/p 9832 Abr 27- May 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, dictada en autos: "Caminiti Néstor. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha IUE 2-48224/2015 y según providencia Nº 2109/2017 de fecha 8 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón de Montevideo Nº 145.627, Solar 14 de la manzana B, sito en la 4º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano Ingeniero Agrimensor Ricardo Suarez Labarrere, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 21 de abril de 2016 con el Nº 1878, tiene una superficie de 403 mts cuadrados, 50 dm cuadrados, de frente al noroeste 11,73 metros a la calle Dr. Juan B. Morelli, al noreste 33,50 metros lindando con los padrones Nº 145626 y 145625, al sureste 12 metros lindando con el padrón 145624 y al suroeste 34,70 metros lindando con el padrón Nº 145628; en especial a Josefa Cubiló de Rodríguez, Daniel Raúl Boga, Alicia Olga Boga, Olga Furco, y sus sucesores o herederos a cualquier título, y a propietarios de los linderos Padrón Nº 145.626 Eugenia Rosende y Padrón Nº 145.625 Eduardo Sosa Tamasco; Padrón Nº 145.624 Graciela Rodríguez Pérez y Cristina Monzalvo; Nº 145.628 Silvia Sarmiento; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.- Montevideo, veinte de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

16) $ 19320 10/p 10505 May 04- May 17

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la capital de trigésimo segundo turno de Montevideo, en autos caratulados: "Cavaliere Pereira, Martín c/ Banco Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. - Prescripción Adquisitiva de bien mueble". IUE: 2-17826/2017, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Martín Aldo Cavaliere Pereira a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: tipo Camioneta doble cabina, a nafta, Marca ZXAUTO, Modelo GRANDTIGER DC EXECUTIVE, Año 2011, Motor Nº 999.796, Código Nacional Número 902.069.441, Chasis LTA1222B9B2001102, Matrícula actual SBR 5132 (Matrícula anterior SBL 1485 del Departamento de Montevideo), empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 1.197.524.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente al Banco Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (BBVA Banco), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

16) $ 14490 10/p 9544 Abr 25- May 09

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante esta Sede, en autos caratulados "CUTI-JUAYEK, Marcos Abel s/ Prescripción adquisitiva", fa. 158-623/2017, se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble y sus mejoras sito en localidad catastral Artigas del Departamento de Artigas, zona urbana, empadronado con el Nº 2206 con frente a la calle Dieciocho de Julio, solar 22, manzana 257, por lo que se cita y emplaza en forma genérica a cualquier interesado sobre el inmueble a prescribir, y en especial a los Sres. Elio Fagúndez Gómez y Maribel Beatriz Albarenque Lucero y/o a sus sucesores por ser los últimos propietarios; y a los linderos Jesús Ariel Fagúndez Bica, Ana Carolina Silva Tomás, Juan Olivera y Nataly Virginia Irrazábal y por desconocer sus domicilios se solicita el emplazamiento de todos ellos y/o a sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Artigas, veintisiete de febrero de dos mil trece. Dr. Martín Noble Calvetti, Juez de Paz Departamental.

16) $ 16100 10/p 10293 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, en autos caratulados "SANCHEZ MOLINARI, Ruben Arquimen. Prescripción Adquisitiva" IUE: 487-1186/2015, y según Decreto Nº 555/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Mario Ferreira y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón número mil setecientos ochenta y cuatro (Nº 1784) de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Las Toscas, que según plano del Ingeniero Agrimensor Alvaro Gonzalez, inscripto en la Dirección general de catastro el 25 de Julio de 2014 con el número 273, consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados cero un decímetros; asi como a los propietarios de los padrones linderos Aldo Santiago PEREZ SANTANA y Luis Alberto PEREZ, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En consecuencia se expide el presente en Atlántida el día 19 de Marzo de 2018.- Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 14490 10/p 10458 May 04- May 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2 Turno en autos caratulados SEGADE GARCIA, ENRIQUE HECTOR Prescripción Adquisitiva IUE: 187-1382-03, se hace saber que en esta Sede se inicio acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno baldío sito en la 18 Sección Judicial del Departamento de CANELONES Paraje y Localidad Catastral Atlántida, zona urbana, empadronado con el número 1665 que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo de enero de 1955 inscripto en Catastro con el Nro. 674 el 16 de marzo de 1956 se señala con el Nro. 24 de la manzana C, consta de una superficie de 453 metros 18 dms. con frente al Noreste a Avda. de 30 metros de ancho. En consecuencia SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien especialmente a THIEBAUT S.A. y a los titulares de los linderos padrones Nros. 1664, 1448, 1647, 1648 y 1649, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa veintisiete

de septiembre de dos mil doce. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 17710 10/p 9334 Abr 24- May 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, ocho de noviembre de dos mil diecisiete.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos: "PEREZ ANTUNEZ, JORGE.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, se se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE PEREZ ANTUNEZ, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón nº 15.091 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, con frente a Camino A. Poquitos. En consecuencia CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a LUIS ROSTANI y/o SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
EN FE DE ELLO sello y firmo en Las Piedras, ocho de noviembre de dos mil diecisiete.- Dra. Valeria ALTIERI POSADA, Juez de Paz Departamental.
16) $ 12880 10/p 9513 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "SILVA SUAREZ; HECTOR GUSTAVO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA IUE 168-68/2017, se hace saber que ante esta Sede se presenta Héctor Gustavo SILVA SUAREZ promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden; Sito en la Localidad Catastral de la ciudad de Santa Lucia, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones; Zona Urbana; Padrón mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el que según plano de mensura de Prescripcion del Agrimensor Fernando Lema de agosto de 2016, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro - Registro Provisorio el 6 de octubre de 2016 con el numero 577, tiene una superficie de 2.173 metros con 70 decimetros cuadrados, y se deslinda asi: 43.72 metros al Noreste de frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera; 42.62 metros la Sureste tambien de Frente por ser esquina, a la calle Bolivia, uniendo ambos frentes ochava recta de 5 metros de extensión; 47.11 metros al Suroeste lindando con el Padrón 1949; y 46.26 metros al Noroeste con parte del Padrón 1952 y con los padrones 2722, 1953 y 1947.
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón Nº 1948, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, 22 de febrero de 2018.- Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
16) $ 22540 10/p 10496 May 04- May 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: COLMAN VELAZQUEZ, Héctor Daniel y MARTINEZ GIMENEZ, María de los Angeles - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-222/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó Héctor Daniel COLMAN VELAZQUEZ y María de los Angeles MARTINEZ GIMENEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la 13ª Sección Catastral de Colonia, padrón Nº 279 el que según plano del Ing. Agr.. Gustavo Curutchet Holm, inscripto con el Nº 704 el 18 de noviembre de 2014 en la Dirección Nacional de Catastro, tiene una superficie de 29 Hás con 5.152 metros, 40 decímetros; y se deslinda: al Noroeste 298 mts un centímetro con Padrón 565; al Suroeste 316 metros 15 centímetros con Padrón 6249 y al Oeste 951 metros 83 centímetros con Padrón 17392 - Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares del inmueble: Francisco, Apolonia, Máxima, Juana, María, Isabel y Esteban GIMENEZ BARRETO e Iván GIMENEZ CABRERA; a los Sucesores a cualquier título; a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Rosario, 5 DE OCTUBRE de 2017 (Firm) Dr SEBASTIAN AMOR GONZALEZ- Juez de Paz Departamental.- Dra. Beatriz Giordano Pereyra, Juez de Paz.
16) $ 20930 10/p 9328 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Segundo Turno de Carmelo, Dra. Cristina del Valle, en autos caratulados: "AGROFEN S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 227-55/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGROFEN S.A., promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien mueble: vehículo automotor, tipo camioneta doble cabina, Marca Nissan, modelo D22 DC Nafta LX, año 2010, empadronado en el Departamento de Río Negro, ciudad de Young con el nº 139052 y matriculado con el nº JYO 3283, del año 2010, con motor número KA24-458647A. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos cuantos se consideren habilitados a deducir oposición y con derecho sobre el vehículo referido y especialmente al último titular "Mariles S.R.L." o "Mariles Ltda.", o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos, si no comparecen. A los efectos legales se hacen las publicaciones. Carmelo, 17 de abril de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
16) $ 16100 10/p 9788 Abr 27- May 11

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "PEREIRA PEREIRA, Delia Margarita y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-638/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Delia Margarita PEREIRA PEREIRA, Alvaro Nicolás, Jorge Andrés, Fernando David, José Luis, y Wilson Miguel RODRIGUEZ PEREIRA promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 1135, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 1000 m2, lindando con los Padrones Nº 1136, 1054, 1055 y 398.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular registral del padrón a prescribir, a los titulares de los padrones linderos Nos. 1136, 1054, 1055 y 398 y a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Minas, 13 de marzo de 2018.- Dr. Matías Nicolás PORCIUNCULA. Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 12880 10/p 9136 Abr 20- May 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "SANCHEZ Mabel, Prescripción IUE 298-110/2015", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Mabel Lorenza SANCHEZ RODRIGUEZ, C.I. 4.103.317-3, respecto del Padrón Nº 1054, ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, Manzana catastral Nº 25, (señalada con el Nº 31) de la Manzana B en el plano del Agrimensor Juan Nicola, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 20/4/1948 con el Nº 1208, consta de un área de de 500 m2. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir y sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento

de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 22 de diciembre de 2017. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.
16) $ 12880 10/p 9709 Abr 27- May 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ECHEVERRIA SERGIO - Prescripción Adquisitiva" IUE: 293-284/2016; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho y, especialmente a los últimos titulares y/o herederos o sucesores a cualquier título, de los bienes inmuebles a prescribir: dos fracciones de terrenos baldíos sitos en la localidad catastral El Tesoro, departamento de Maldonado, zona urbana, (antes Sexta Sección Judicial), según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 61 el 25/03/1946, identificados con los Nº:
a) Padrón Nº 1705 se señala con el Nº 9 de la manzana 41 (hoy manzana catastral 124), tiene una superficie de 724 metros 81 decímetros cuadrados, con 26 metros 40 centímetros al Noreste de frente a calle Nº 39 y 11 metros 46 centímetros también de frente al Noreste a la calle pública, por ser esquina, estando ambas alineaciones unidas por ochava curva de 7 metros 86 centímetros. Así mismo se cita, llama y emplaza a todos los titulares, herederos y/o sucesores a cualquier título y cualquier interesado de los padrones linderos del referido bien Nos. 1704, 1706, 1707, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
b) Padrón Nº 1707 se señala con el Nº 11 de la manzana 41 (hoy manzana catastral 124), tiene una superficie de 503 metros 78 decímetros cuadrados, con 15 metros al Noroeste de frente a calle Nº 9. Así mismo se cita, llama y emplaza a todos los titulares, herederos y/o sucesores a cualquier título y cualquier interesado de los padrones linderos del referido bien Nos. 1704, 1705, 1706, 1708 a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
16) $ 28981 10/p 9130 Abr 20- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO DE PRESCRIPCIÓN RIO NEGRO- JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCIÓN- NUEVO BERLÍN.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2ª Sección Judicial de Río Negro, dictada en los autos "FURTADO BASSO, MARTA ELENA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 321-86/2017 y según providencia Nº 341 de fecha 31 de Octubre de 2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos aquellos que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales: TERESA SAVIO; MARÍA ELENA BASSO VASO ó VAZO, ANGEL MARÍA BASSO VASO ó VAZO; JOSEFA LOLA BASSO VASO ó VAZO y ELSA ESTER BASSO VASO ó VAZO y a sus sucesores a cualquier título sobre el bien inmueble a prescribir PADRÓN Nº 202 de la localidad Catastral Nuevo Berlín, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.-
Dicho inmueble Padrón Nº 202 corresponde a Manzana Nº 110 y según el plano del Ingeniero Agrimensor ÁLVARO FRANCO de fecha 8 de Agosto de 2017, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 245, tiene un área total de 7.378 m2 81 dm2 y se trata de una manzana completa con las siguientes características: 85,90 Mts frente a calle Río Negro; 85,90 Mts frente a calle Flores; 85,90 Mts frente a calle Batalla de Las Piedras y 85,90 Mts frente a calle Paysandú.- Nuevo Berlín, Marzo 23 de 2018.- YOLANDA C. HEINS, Juez de Paz.
16) $ 19320 10/p 9492 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, dictada en autos: "MALSEÑIDO RODRIGUEZ, FERNANDES.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION TREINTENARIA.-" I.U.E. 318-321/2017 y por Decreto Nº 268/2018 del 1º/03/2018 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: FERNANDES MALSEÑIDO RODRIGUEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto del Padrón Urbano Nº 831, de la 4ª Sección Judicial de Río Negro, localidad Catastral de Young, que consta de un superficie de 1 hectárea 4.680 (cuatro mil seiscientos ochenta), metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 104,78 m. con frente a calle Batlle y Ordóñez; 126,46 m en dirección ESTE que linda con parte de los Padrones Nº 629 y 630; 108,02 m de SURESTE que linda con VIA FERREA; 154.14 M al OESTE que linda con parte del Padrón Nº 832.- Por lo tanto se: CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, a efectos a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. El presente trámite cuenta con AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, 10 de abril de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 9569 Abr 26- May 10

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, dictada en autos "CARDOZO, CLAUDIO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 331-252/2017", y según providencia nro. 2442, de fecha 6 de diciembre de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a: MARIO OLIVERA COGHLAN, y/o a sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo, camioneta marca Toyota, modelo Hilux, año 1997, matrícula de Rivera FRA 1096, padrón Nº 14.661, color blanco, motor 2Y-0871810; Chasis YN 85-0077120, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 24 de abril de 2018. Dra. Susana Machado Zaromski. Juez de Paz Dptal. De 1º Turno de Rivera.
16) $ 9660 10/p 10055 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulado: "GARRASINI VIZZOLINI Javier Gilfredo- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E 374-100/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JAVIER GILFREDO GARRASINI VIZZOLINI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicada en la manzana P, solar 176, zona suburbana de la localidad de Pueblo Nuevo, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº. 227, la que según plano del Agrimensor Alvaro González Bogliolo, de setiembre de 2014, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro, (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº. 318/95), con el Nº. 644, el 24 de los mismos mes y año, se compone de un área de 999 metros 49 decímetros, y deslinda así: 20 m. al Norte, de frente a Calle República; 50 m. al Este, con padrón 121; 20 m. al Sur con padrón 226; y, 50 m. al Oeste, con padrones 120, 405 y 224.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a Elena Carmona de Moreno y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Rodriguez, 8 de marzo de 2018.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 22540 10/p 9511 Abr 25- May 09



TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS TACOVI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 397-694/2017. Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nros. 13023 y 369, ubicados en la Localidad Catastral Tacuarembó, Zona Urbana, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta-Tacuarembó, 13 de Abril de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9660 10/p 9643 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paso de los Toros, en autos caratulados: "BANDERA ÁLVAREZ, MABEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 463-649/2016, según providencia número 4020/2017 de 9 de noviembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles padrones números 4399, y parte del padrón 4398, ubicados en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Paso de los Toros, manzana 160, los que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Edward de Angulo Aizpún de fecha 2 de julio de 2016, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 595 el día 18 de agosto de 2016, se componen de una superficie total de 224 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados, y se deslindan de la siguiente manera: 8 metros al Este de frente a la calle Angela B. de López, 26,25 metros al Sur lindando con parte del padrón 1292, 8 metros al Oeste lindando con parte del padrón 4398, y 18,65 metros al Norte con el padrón 4398. Se emplaza asimismo a los linderos de los inmuebles a prescribir, propietarios del padrón 4398: Eustaquio Lescano Ocampo y María Lilia Machín Cardozo, y propietarios del padrón 1292: Luis Sena Contes y María Rosa Sena Contes. A que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, diez de abril de dos mil dieciocho. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 22540 10/p 9128 Abr 20- May 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres (Subrogante) por Decreto Nº 1766/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, dictada en autos caratulados "DIAZ PEREYRA JULIO CESAR.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-112/2017", SE HACE SABER: Que ante esta Sede se ha presentado el Señor Julio César DIAZ PEREYRA, C.I. Nº 2.901.424-2, promoviendo ACCIÓN DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el BIEN MUEBLE: automotor marca FIAT, Modelo SIENA S, año 1999, motor a gas oil Nº 5068217, chasis Nº 8AP178666X4108663, padrón y matrícula DAA 4804, del departamento de Treinta y Tres. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular Registral y Municipal, Sr. Jacobo BONOMO HABIF y a su cónyuge Sra. Esther Adela ODIZZIO y/a sus sucesores a cualquier título, como asi también a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, veinticuatro de Agosto de dos mil diecisiete.- Dra. XIMENA MENCHACA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE, TREINTA Y TRES.

Primera Publicación

16) $ 16100 10/p 10574 May 07- May 18

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Carmen Ana Rosalba Pino Cheroni, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Viaje a la casa de la abuela Manuela", (Cuentos), de la cual se declara autora.
Montevideo, 03 de mayo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 10402 May 07- May 07

Silvia Longardi, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) ""PACHACUTI, Ya es momento de que nazca la verdad", (Investigación Periodística), de la cual se declara autora.
Montevideo, 03 de mayo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 10399 May 07- May 07

Stephanie Gissel Altamiranda Dupre, Verónica Ximena Grandal Pippo y Patricia Jesús Brown Fernández, solicitan la inscripción de la obra titulada:
1) "Magazine Il Divo Uruguay", (Revista informativa, musical y noticias), de la cual se declaran autoras y editoras.
Montevideo, 03 de mayo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 10378 May 07- May 07

Andrea Susana Acuña Espinosa y Emiliano Marcelo Aquino Wang, solicitan la inscripción de la obra titulada: 1) "LA ALDEA INVISIBLE", 2) "OTHUS EL BÚHO SABIO", 3) "EL PEZ DE ZOE", (Cuentos infantiles), de la cual se declaran autores, siendo autora de del texto Andrea Espinosa y autor de las ilustraciones Emiliano Aquino.
Montevideo, 24 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 10360 May 07- May 07

Universidad de la República Unidad de Propiedad Intelectual, solicita la inscripción de la obra titulada: "TapayBusca", (Software), de la cual se declara Titular de los Derechos Patrimoniales, siendo autores: Sylvia Da Rosa, Federico Gómez, Teresa Pérez, Martín Pioli, Nora Ravaioli, Camila Rojí.
Montevideo, 27 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General
Biblioteca Nacional.

Única Publicación

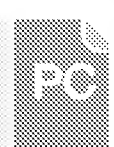
17) $ 165 1/p 10359 May 07- May 07

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "HTerm", (Software), de la cual se declara titular de los derechos patrimoniales, siendo autores Juan Pablo Oliver, Francisco Veirano, Alicia Picción, Magdalena Camacho y Daniel Sosa.
Montevideo, 24 de abril de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 10358 May 07- May 07

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1066/2018 de fecha 27/04/2018 dictado en autos caratulados "IUNXI SRL- CONCURSO VOLUNTARIO- IUE: 467-165/2017", se dispuso

publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores concurrentes el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal de IUNXI SRL/ Concurso Voluntario - IUE 467-165/2017 a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno), lo que constituirá el importe a pagar. B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 36 cuotas trimestrales y consecutivas, que comenzarán a devengarse luego de transcurridos doce meses de haber quedado firme la aprobación judicial del convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. Transcurrido el período de espera, las cuotas se pagarán de acuerdo al siguiente cronograma. a) El importe a pagar durante el primer año será el 4% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales.- b) el importe a pagar durante el siguiente año será el 6% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, c) El importe a pagar durante el siguiente año será el 8% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, d) el importe a pagar durante el siguiente año será el 10% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, e) el importe a pagar durante el siguiente año será el 11% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, f) el importe a pagar durante el siguiente año será el 12% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, g) El importe a pagar durante el siguiente año será el 14% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, h) El importe a pagar durante el siguiente año será el 16% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales e i) El importe a pagar durante el siguiente año será el 19% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales. C) Mora: La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso de 4 cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387.
SEGUNDO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 10120 May 03- May 07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1067/2018 de fecha 27/04/2018 dictado en autos caratulados "SILVIA MOLITERNO CURBELO - CONCURSO LEY 18387- IUE: 2-25116/2017", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores concurrentes el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal de SILVIA MOLITERNO CURBELO/ Concurso Ley 18.387- IUE 2-25116/2017 a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno), lo que constituirá el importe a pagar. B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 36 cuotas trimestrales y consecutivas, que comenzarán a devengarse luego de transcurridos doce meses de haber quedado firme la aprobación judicial del convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. Transcurrido el período de espera, las cuotas se pagarán de acuerdo al siguiente cronograma. a) El importe a pagar durante el primer año será el 4% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales.- b) el importe a pagar durante el siguiente año será el 6% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, c) El importe a pagar durante el siguiente año será el 8% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, d) el importe a pagar durante el siguiente año será el 10% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, e) el importe a pagar durante el siguiente año será el 11% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, f) el importe a pagar durante el siguiente año será el 12% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales , g) El importe a pagar durante el siguiente año será el 14% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales, h) El importe a pagar durante el siguiente año será el 16% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales e i) El importe a pagar durante el siguiente año será el 19% del importe total a pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales. C) Mora: La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso de 4 cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387.
SEGUNDO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 10116 May 03- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, Dra. CLAUDIA VALETTI, dictada en autos caratulados: "CHIRIBAO OLIVERA, VIVIANA. CONCURSO VOLUNTARIO". I.U.E: 304-324/2017, se hace saber que por auto Nº 239/2018 de fecha 22/02/2018, se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de Viviana Chiribao Olivera, titular de la cédula de identidad Nº 3.446.383-0, inscripta con el RUT 120284900014 y domiciliada en calle Independencia Nº 1348, al amparo de lo previsto por la Ley 18387. Se designó Síndico al Dr. Fabricio Zuchetti, suspendiéndose la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso (art. 45 inc. 2 Ley 18387). Se decretó la moratoria previsional (art. 56 y sgtes. Ley 18387). Se convocó a Junta de Acreedores de Viviana Chiribao Olivera para el día 28 de junio del 2018 a las 14 horas. Las presenes publicaciones se realizaran SIN COSTO por no existir recursos suficientes disponibles (art. 21 Ley 18387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. ESC. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 10092 May 02- May 15

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "BEVEDER RODRIGUEZ, PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5328/2018 la Sra. Juez Letrado de Familia de PRIMER Turno, atento al auto Nº 708/2018 de fecha 07 de Marzo de 2018, se hace saber que ante esta Sede se tramita las siguientes Rectificaciones de Partidas, de MATRIMONIO de ROSA RODRIGUEZ Y EDGARDO NESTOR BEVEDER, celebrado en MONTEVIDEO, el día 30 de Junio de 1975 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 16, del departamento de MONTEVIDEO, acta Nº 161, y de NACIMIENTO de IVANNA DEBORAH BEVEDER, nacida en Jose pedro Varela el 07 de Junio de 1962, inscripta el dia 10 de Junio de 1962 ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Departamento de Lavalleja, acta Nº 63; de DANIELA HELEN BEVEDER, nacida en Montevideo, el dia 2 de Agosto de 1971, e inscripta el dia 12 de Agosto de 1971, ante el Oficial del registro de estado civil de la Oficina Nº 20, acta Nº 112; de ESTEBAN MARCELO BEVEDER, nacido en Montevideo el dia 23 de Mayo de 1974, e inscripto el dia 31 de Mayo de 1974, ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 20, Acta Nº 42; y PAOLA VALERIA BEVEDER, nacida en Montevideo el dia 11 de Febrero de 1979, e inscripta el dia 15 de Febrero de 1979, ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, acta Nº 299, en el sentido que donde dice "MARIA ESTHER ROSAS", debe decir "MARIA ESTHER ROSA", por así corresponder.
Montevideo, 22 de Marzo de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9394 Abr 25- May 09

Edicto:
En autos caratulados: "ARAMBARRY, ALVARO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-9232/2018 la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno Turno, atento al auto Nº 981/2018 de fecha 22 de Marzo de 2018, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de LUCAS GABRIEL ARAMBARRY VILLARRUBIO, nacido en Montevideo el día 21/09/2010, e inscripto el día 01/10/2010 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1, acta Nº 1462, en el sentido que donde dice "VILLARUBIO" y "MARIA GABRIELA", debe decir "VILLARRUBIO" y "MIRTA GABRIELA" respectivamente, por así corresponder.-
Montevideo, 16 de Abril de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 9077 Abr 20- May 07

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ, LEANDRO — RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-1848/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 530/2018 de fecha 23/02/2018, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: NAHOMI YANAINA VIERA RODRIGUEZ, nacida el 16 de enero de 2014 e inscripta el 27 de enero de 2014, ante el Oficial del Registro de Estado civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-239, en el sentido que donde dice: "LEANDRO GABRIEL VIERA", debe decir "LEANDRO GABRIEL MARTINEZ", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 14 de marzo de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 10147 May 03- May 16

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SEQUEIRA, FANY - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-29208/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO del menor Anthony Omar SEQUEIRA ARIAS, inscripto el 28/2/2001 en la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 186, en el sentido que en donde dice "hijo de FANNY" debe decir "hijo de FANY, por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
Amparado en la Ley 18.078
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 9106 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "CISTERNA OLIVERA, HECTOR. DECLARACIÓN DE IDENTIDAD, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" Fa. Nº 2-53378/2017, por Providencias Nº 329/2018 de fecha 15/02/2018 y Nº 887/2018 de fecha 14/03/2018 de fecha 07/12/2017, se ha decretado promovida la acción de modificación de apellido y en forma subsidiaria la acción de declaración de identidad de HECTOR MIGUEL CISTERNA OLIVERA, por lo que se notifica por edictos a todo interesado en el asunto.
Montevideo, 13 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 10075 May 02- May 15

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "DIEGUEZ FREITAS, ROMULO -RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-5298/2018" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO correspondiente a CATTERINA BERTOLASO, registrada con el Nº 19916, el dia 18/11/1905, por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3, Acta Nº 52 en el sentido que donde dice: "CATALINA" debe decir: "CATTERINA" y donde dice: "BERTOLASSI" debe decir: "BERTOLASO", por asi corresponder
Montevideo, 4 de abril de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9733 Abr 27- May 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA, MARIELA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-21051/2017 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Mariela Yanina DA ROSA CÉSPEDES, inscripta el 18/1/1994 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº 72; en el sentido que donde dice "hija y seguidamente una raya" diga "hija legítima", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 10241 May 03- May 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en autos caratulados: "Lemos Almirón Paula. RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE 2-10809/2018, por providencia número 1270 de fecha 6 de abril de 2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION del señor ALBERTO LEMOS ALMIRÓN, inscripta el día 3 de Noviembre de 2016, en la Oficina del estado Civil número 4 de Montevideo, Acta A-1722, en el sentido donde dice: de estado civil se ignora, debe decir "soltero", por así corresponder.
Montevideo, veinte de abril del año dos mil dieciocho.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 10411 May 04- May 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVEIRA MOTTA, ANA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Expediente Nº 2-55577/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA LAURA SILVEIRA MOTTA; Acta Nº 5762 de fecha 1985- inscripta en la oficina de Estado Civil Nº 11 del DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: HIJA DE DOMINGO SILVEIRA Y DE EDITH MOTTA, debe decir:

HIJA LEGITIMA DE DOMINGO SILVEIRA Y EDITH MOTTA, por así corresponder.
Montevideo, 12 de abril de 2018. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10245 May 04- May 17

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Arruda Camargo, Ligia y otro, rectificación de partida", Expediente Nº 2-7889/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de nacimiento de María IsabelUchoaArruda; Acta Nº A-1716 de fecha 24 de agosto de 2016 — inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 7 del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "María Isabel UchoaArruda" debe decir: "María Isabel Camargo Pellejero", por así corresponder.-
Montevideo, 19 de abril de 2018.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10239 May 04- May 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "BARBOZA NORBIS, LIDIA"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-11854/2018 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCIÓN: Acta Nº A-1858 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, de la oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida de defunción de MARIA ESTHER NORBIS ALVAREZ: "DE ESTADO CIVIL VIUDA", debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA", por así corresponder.
Montevideo, diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9913 Abr 30- May 14

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "FELIPEZ GUALCO, RAUL"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-11028/2018 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCIÓN: Acta Nº A-1550 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, de la oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida de defunción de ELIDA AURORA FERRARA ARIGON: "DE ESTADO CIVIL VIUDA", debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, trece de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9716 Abr 30- May 14

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "LARROCA BALTRONS, VERONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-4882/2018, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
DEFUNCIÓN: ACTA Nº A -643 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete de la Oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo de GASTON ALEXANDER COT ROMANO, en cuanto a su estado civil, en el sentido que en donde dice SOLTERO debe decir DIVORCIADO, por así corresponder.-
Montevideo, veintidos de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9392 Abr 25- May 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GONZALEZ, María Mercedes- RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE: 444-103/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ, acta Nº 22 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 20 de enero de 1970, en la línea 11 y 12 donde dice: "...don Elpidio Rodriguez de cuarenta...", debe decir: "...don Elpidio Rodriguez Duran de cuarenta..." y en la anotación marginal donde dice:" Rodriguez Maria Mercedes" debe decir: "Rodriguez Duran Maria Mercedes", por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 18/04/2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10149 May 02- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "VAZQUEZ MUÑOZ, ELIZABETH - NULIDAD DE PARTIDA", Ficha 175-8/2018, por auto Nº 1190/2018 de fecha 04/04/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los posibles interesados por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designárseles defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 10 de Abril de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10599 May 07- May 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "ROSTAN, DORIS NOEMI - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-156/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de DORIS NOEMI ROSTAN, inscripto con el Acta Nº 75 el día 11 de marzo de 1969 ante el Oficial del Estado Civil de la 3º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura al margen "Doris Noemi Rostan" debe decir "Doris Noemi Rostan Montes de Oca" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 26 de abril de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 10617 May 07- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "CHARBONIER, Francis.- RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 225-187/2018, por decreto No. 1363/2018 de fecha 20/03/2018, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido FRANCIS ALBERT CHARBONIER iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO en el sentido que en donde dice en el cuerpo "CHARBONIER" debe decir "CHARBONNIER" por ser lo correcto.-
Rosario, 12 de Abril de 2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10531 May 07- May 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CASABALLE, NADIA MANUELA -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA I.U.E 260-221/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE NADIA MANUELA CASABALLE en el sentido que en donde dice: "CASAVALLE" debe decir "CASABALLE".-
Florida, ABRIL 16 DE 2018.- Hilario CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10525 May 07- May 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DA TRINDADE SPILMAN, IGNACIO RECTIFICACION DE IUE 285-188/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE IGNACIO da TRINDADE SPILMAN INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 1223, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "VICTOR HUGO de TRINDADE" DEBE DECIR: "VICTOR HUGO da TRINDADE" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 02 DE ABRIL DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9279 Abr 24- May 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GONNET RIVOIR, ETHEL Y MICHELINI RAMIREZ, VITTORIO AUGUSTO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-656/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de EMILIA MICHELINI GONNET, extendida el 05 de abril de 2016, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 576, en el sentido de que en el margen de dicha acta donde dice: "Emília", debe decir: "Emilia" y donde dice: "Míchelíni", debe decir: "Michelini", por ser lo correcto y en el texto de dicha acta donde dice: "Vítorrío", debe decir: "Vittorio", en el décimo tercer renglón, donde dice: "Rívoir", debe decir: "Rivoir" y en el vigésimo renglón donde dice: "Rívoír", debe decir: "Rivoir", por ser lo correcto.- Paysandú, 19 de abril de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 10379 May 04- May 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "ANGEROSA, ROBERTO HORACIO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO. Nº 30 del 10/11/1909. FICHA 317,353/2015. Se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio de JOSE ANGEROSA Y MARIA DONATTO de la 1a. Seccion Judicial de Rio Negro, del 10 de noviembre de 1909, acta 30, en el sentido donde dice en el cuerpo de la misma los Nombres y Apellidos del padre y de la madre del contrayente JOSE ANGEROSA. Siendo el nombre y apellido correcto del padre GIUSEPPE DI ROCCO ANGEROSA y nombre y apellido correcto de la madre MATILDE ROBILOTTA. Fray Bentos, 20 de diciembre del año 2017. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9192 Abr 20- May 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "RODRIGUEZ PIEDRABUENA MAYRA IYSCEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-338/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Axel Santiago Casadei Rodríguez, Acta Nº 347 de fecha 03/05/2011, del Oficial del Estado Civil Oficina 8 del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido: donde dice "Yiscel", debe decir "Iyscel", por así corresponder. Exonerado Ley 18078. Rivera, 22 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 10037 May 02- May 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SANTURIO ANTELO, KARLA Y FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-24/2018 se hace saber que por decreto Nº 233/2018, de fecha 15 de Febrero de 2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a FRANCO FERNANDEZ SANTURIO, nacido el día veinticinco de febrero de dos mil tres, e inscripto el día cinco de marzo de dos mil tres ante el Oficial del Estado Civil de la 3era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Lascano, Acta Nº 27, solicitando se rectifique lo que se consigna en el cuerpo de la misma donde dice: "Carla", debe decir "Karla" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.- Chuy, 2 de Marzo de 2018.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 10177 May 02- May 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "CORREA REYNA, Jesús Alejandro. RECTIFICACION de PARTIDA IUE 352-201/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede el Sr. JESUS ALEJANDRO CORREA REYNA, titular de la Cédula de Identidad 5.348.583-9, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ALISON MARIBEL PAZ CASTRO, Acta No. 231 de fecha 3 de febrero del año 2017 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "PAZ CASTRO" debe decir "CORREA CASTRO" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día seis de abril del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 10538 May 07- May 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TERECHENCO GULARTE, SAN JORGE Y SALAS, CECILIA ESTHER EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO: ESTEVEZ SALAS, DAVID-RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA I.U.E. número 509-196/2018, hace saber que San Jorge Terechenco Gularte, C.I. 2.748.895-0 y Cecilia Esther Salas, C.I. 4.179.890-9, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de: David Estevez Salas, registrada por el Acta Nº 137, de fecha 23 de enero de 2012, por la Oficina de Estado Civil de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del departamento de SALTO.
En el sentido de que en el cuerpo de la partida, donde dice: "hijo de Cecilia Esther Salas", debe decir: "hijo legítimo de Cecilia Esther Salas y de San Jorge Terechenco Gularte, por así corresponder. Asimismo, en el margen de la partida, donde dice: "David Estevez Salas", debe decir: "David Terechenco Salas". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de abril del año dos mil dieciocho.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA SALTO.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 10548 May 07- May 18

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TERECHENCO GULARTE, SAN JORGE Y SALAS, CECILIA ESTHER EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO: ESTEVEZ SALAS, DAVID- RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA I.U.E. número 509-196/2018, hace saber que San Jorge Terechenco Gularte, C.I. 2.748.895-0 y Cecilia Esther Salas, C.I. 4.179.890-9, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de: David Estevez Salas, registrada por el Acta Nº 137, de fecha 23 de enero de 2012, por la Oficina de Estado Civil de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del departamento de SALTO.
En el sentido de que en el cuerpo de la partida, donde dice: "hijo de Cecilia Esther Salas", debe decir: "hijo legítimo de Cecilia Esther Salas y de San Jorge Terechenco Gularte, por así corresponder. Asimismo, en el margen de la partida, donde dice: "David Estevez Salas", debe decir: "David Terechenco Salas". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de abril del año dos mil dieciocho.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA SALTO.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 10065 May 02- May 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

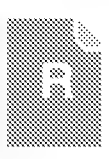
EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "SANTANA SUAREZ, IDA LISTARDA- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-86/2018, hace saber que se presentó ante la Sede, Ida Listarda Santana Suarez solicitando la rectificación de partida de matrimonio ACTA Nº 7 llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Novena Sección de Treinta y Tres, respecto a la fecha de matrimonio DONDE DICE "Treinta y uno de Abril de mil novecientos ochenta y seis" DEBE DECIR "Treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 15 de Marzo de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9104 Abr 20- May 07

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:30 BASE: 598,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 640.080 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniela Cuentas Lujàn (MAT. 5883 - R.U.T. 216029370018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 58.405/101, el cual consta de una superficie de 97 mts. 70 dms., que forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Soriano Nº 1743/1745 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 70193 a nombre de JUAN CARLOS MARQUEZ ACUÑA Y NELBA LUCIA CUILIGOTTI VIÑAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/4/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 689.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1883,18 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos; Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1789,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/4/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9899 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947 15/05/2018 - HORA: 14:00 BASE: 450,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.268 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN FUMEAUX (MAT. 5497- R.U.T. 120196160015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 015, empadronada individualmente con el Nº 1118/015, que forma parte del Edificio sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 60 m. 95 dm., con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1430, entre las calles Salto y Tacuarembó y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 2729 a nombre de SOCIEDAD CIVIL VICOEDET CENTRO UNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por

el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 148.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.088,61); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.984,18 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9898 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 450,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.268 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE IGNACIO RUIZ DIAZ (MAT. 5790- R.U.T. 120252740018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 014, empadronada individualmente con el Nº 1118/014, que forma parte del Edificio sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 60 m. 95 dm., con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1430, entre las calles Salto y Tacuarembó.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 2728 a nombre de SOCIEDAD CIVIL VICOEDET CENTRO UNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 269.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.503,63); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.428,44 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9897 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:45 BASE: 188,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.035 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Canteros, (MAT. 6840 - R.U.T. 217918100019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada individualmente con el Nº 132371/006, superficie 35 mts. 69 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Santander Nº 2042 Bis y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5147 a nombre de BURINDAN CELSO DA COSTA y NILDA GLADYS VARELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.862,67 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente

para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.769,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 17/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9896 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:45 BASE: 373,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.261 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Cardozo, (MAT. 4954 - R.U.T. 212502870016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 72264/101, superficie 39 mts. 6160 cms., que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mariano de Salas No. 3456 y a la calle Jaime Roldós y Pons, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 14795 a nombre de LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CABRAL y RITA MOLINA PÉREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 221.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.492,40 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.417,78 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de su notificación a los acreedores se hace saber que existe 2ª. Hipoteca a favor de Estela Mary Bonanni Rodríguez.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9895 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 14:30 BASE: 1001,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.070.377 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FELIPE LIMA, (MAT. 6723 - R.U.T. 214990700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1007, empadronada individualmente con el Nº 179.621/1007, superficie 50 m. 45 dm., que forma parte del edificio sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Manuel Quintela Nº 3166 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 88692 a nombre de DANIEL RODRIGUEZ MASEDA y SILVIA CORINA LAVIÉ BUELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 211.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 4199,14 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tasa de Saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de

precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.359,31 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9894 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
15/05/2018 - HORA: 15:00
BASE: 460,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492.456 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Angelo Renna (MAT 6394 - R.U.T. 100683110019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 030, empadronada individualmente Nº 15987/030, superficie 65 mts. 84 dms, sita en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la Avda. Wilson Ferreira Aldunate y a la calle Dr. José Ramón Cortez, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 3081 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALDONADO III (COVIMA III) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.292,29 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.177,68 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 17/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9893 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
15/05/2018 - HORA: 16:00
BASE: 759,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $812.121 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Irene Gaucher (MAT 4238 - R.U.T. 211865890011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente Nº 5040/002, superficie 56 mts. 98 dms, sita en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 373 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 357 a nombre de IRIS LYLIAN PEREZ PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.157,45 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.049,58 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 17/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9892 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA MALDONADO-SOLIS Y ROMAN BERGALLI
15/05/2018 - HORA: 14:00
BASE: 796,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 851.501 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA

HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gabriel Etcheverry (MAT. 5659 - R.U.T. 100087950010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 8339, el que consta de una superficie de 835 mts. 07 dcm.., sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta del Este, de frente a Lope de Vega, MZ 1418 SL 1, Barrio "Deauville" y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 1533 a nombre de PEDRO ALFREDO PITTAMIGLIO VIGLIONE Y JORGELINA RAMIREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/3/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.5119,71 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.-B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 4095,77. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Oficina Tècnica Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/4/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9891 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 554,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 592.790 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE PEDRO ACHARD, (MAT. 3935 - R.U.T. 212102850018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, Block "D", empadronada individualmente con el Nº 408.415/D/102, superficie 47 m. 90 dm., que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3269 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 894 a nombre de CLEVER LOPEZ OSORIO y NAIR FERNANDEZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 211.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1161,42 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.103,35 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9890 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 13:45 BASE: 257,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 274.953 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RAFAEL HERNANDEZ, (MAT. 6700 - R.U.T. 212828080018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5675, superficie 420 m., sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Carlos Roxlo Nº 109 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5064 a nombre de HUGO RAUL ROMERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a

la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.342,52 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.275,39 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9889 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2018 - HORA: 13:30
BASE: 445,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 476.606 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PATRICIA CAMESELLA (MAT. 6915 - R.U.T. 214234360014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el número 86261, que consta de una superficie de 366 metros 92 decímetros., sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Cruz Varela No. 3440 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 300 a nombre de LUIS FERNANDO ALVEZ MUÑOZ y PATRICIA GISSEL PIRIZ ESCOBAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR.4.716,14) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 3.772,91. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9888 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/05/2018 - HORA: 14:45
BASE: 447,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.092 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JAVIER SUAREZ,(MAT. 5622 - R.U.T. 215095700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el Nº 180.871/003, superficie 42 m. 29 dm., que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle José Serrato Nº 3077 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21224 a nombre de WALTER RODRIGUEZ PEREYRA y CLAUDINA MIRTA PEREZ LANZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 503.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1460,57 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro

de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tasa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.387,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9887 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 326,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.597 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 - R.U.T. 110206470014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 27.729/003, la cual consta de una superficie de 57 mts. 35 dms., que forma parte del edificio sito en la sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Galicia Nº 2118 al 2122 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 68024 a nombre de MARÍA TERESA de LEÓN MORALES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 246.200 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.347,47 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para suma superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 modificativas y concordantes). B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.280,10. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor existe segunda Hiptoeca a favor de Violeta Tricánico la que fue cedida a favor de Diego Andrés Fuentes Brito.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9886 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:30 BASE: 579,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 619.021 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Brum (MAT. 2810 - R.U.T. 210680350012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, empadronada individualmente con el número 7.511/101, la cual consta de una superficie de 66 mts. 25 dms., que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mercedes Nº 1279 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 82559 a nombre de DIEGO FLORES MORA y NELLY OLGA GUGLIELMINO LAGOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.648,38 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para suma superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 modificativas y concordantes). B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes y Tarifa de Saneamiento.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a

cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2.918,70. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9885 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 13:45 BASE: 237,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 253.983 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS MARTUCHO (MAT. 5527- R.U.T. 213636840012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 16310, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, consta de un área de 315 m., con frente a la calle Florencio Sánchez S/No., entre las calles Ecuador y Paralela 6, (Mz. 06, Sl. 17) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 88602 a nombre de CLAUDIA MONICA PLACERES OSORES Y FABIAN PACI DAMIAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.835,10); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes); B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.743,34 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9884 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:15 BASE: 1.724,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.842.671 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Isabel Jaume, (MAT. 5416 - R.U.T. 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6777, superficie 465 mts., sito en la décima novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (Barra de Carrasco), solar 7, manzana XV, con frente a la calle San Rafael Nº 1717, entre las calles Valdivia y Montreal y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 89788 a nombre de GILDA ARCELUS ESPOSITO y ATANASIO JORGE SIERRA CASARIEGO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 7.697,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 6.158,23 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9883 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 744,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 795.370 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO

FINANCIERO), el martillero José Ignacio Decimas, (MAT. 6686 - R.U.T. 020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 6753/002, superficie 93 mts. 04 dms., sita en la vigésima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (Barra de Carrasco), con frente a la Avenida al Parque Roosevelt y a la calle La Paloma No. 1412, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 88466 a nombre de JORGE DANIEL MUSSO IBALDI y CLAUDIA MARÍA SEOANE OTTONELLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 5.127,49 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.101,99 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9882 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 15/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 318,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.469 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO MIER (MAT. 6918- R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 2525, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pinamar, integrado por 2 solares: el No. 1 y el No. 42, que constan de un área de 956 m. 97 dm. y 656 m., respectivamente, con frente a las calles No. 34 y No. 57, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600-800 Nº 5682-5683 a nombre de LYLIAM GLADYS PALLARES KOBACH y ANIBAL RAMON HIPPA EIZAGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.975,82); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes). B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.877,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9881 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2018 - HORA: 14:30 BASE: 823,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 879.617 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Dutra (MAT. 5559 - R.U.T. 215064800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1902, empadronada individualmente con el Nº 132.875/1902, el cual consta de una superficie de 56 mts. 89 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Avenida Brasil Nº 2377 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 66379 a nombre de RICARDO DOMINGO REGUSCI JUNG y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/4/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del

inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.3772,91 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, contribución inmobiliaria, tributos domiciliarios, tasa de saneamiento y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3018,33 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/4/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9880 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 15.45 BASE: 359,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 384.226 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero César Demartino (MAT 6677- R.U.T. 217543850010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un inmueble empadronado con el Nº 66.857, sito en la cuarta sección judicial, localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, consta de una superficie de 296 m 8.425 cms, con frente a la calle Timoteo Aparicio 3940 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 6692 a nombre de VICTOR EDUARDO BORGIANI ALONZO y LAURA RAQUEL RIOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 74.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1051,03 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 998,48 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9879 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ - 25 DE MAYO 600 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 31,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 34.172 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Ausan (MAT. 5386 - R.U.T. 170132440013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 728, superficie 460 mts., sito en la sexta sección judicial del departamento de San José, localidad catastral Autódromo Nacional, con frente a la Avenida número 5 Luis J. Supervielle entre las calles Dodge Brothers y Cadillac y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79908 a nombre de WASHINGTON BELTRAN MENDEZ DIAZ y MARIA AURORA COFRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.619,21 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.

D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.538,25 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito , en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal San José. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9878 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS – 25 DE MAYO 549 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 548,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 586.640 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Edison Casas (MAT. 4673 - R.U.T. 090086820015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 9391, superficie 588 mts., sito en la primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, localidad catastral Minas, con frente a la Ruta Brigadier Juan A. Lavalleja (Ruta 8 Km. 114) y calle 17 mts de ancho y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 88723 a nombre de CARLOS LIESEGANG LOTAIG o LOITEY y/o sucesores o ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1752,93 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes).- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.665,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Minas. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9876 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 14:15 BASE: 1.363,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.456.696 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Castro (MAT. 6491 - R.U.T. 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 017, Bloque D, sita en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, padrón individual Nº 56128/017, consta de una superficie de 89 mts. 71 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Lucas Obes Nº 1071 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1457 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN FELIPE Y SANTIAGO DE MONTEVIDEO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. Del certificado mencionado surge que existe designación de expropiación a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 64.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5.389,88 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; Tasa de Saneamiento, impuestos, gastos comunes e Impuesto de Enseñanza Primaria. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.311,90 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º)

Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9875 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/05/2018 - HORA: 15.30 BASE: 286,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.334 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rúben Lomiento (MAT 6150- R.U.T. 217633700018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un inmueble empadronado con el Nº 9.270, sito en la segunda sección judicial, localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo, consta de una superficie de 80 m 6.804 cms, con frente a la calle Gonzalo Ramírez 1395 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 64169 a nombre de MARIA ROSA CABRERA SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 330.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.302,32 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1.068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.187,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 18/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9874 Abr 30- May 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS – TREINTA Y TRES Nº 3199 14/05/2018 - HORA: 15:00 BASE: 206,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 220.199

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Marquez (MAT. 6929- R.U.T. 160140440011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2906, superficie 464 mts. 88 dms., sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, con frente a la calle Rivera entre las calles América (hoy Gasaniga) y Hammet.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 17834 a nombre de BLANCA NIEVES VARELA GIUSTI o GIUSTTI DE DAVESAC y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. d) Si el precio ofertado supera UR.709,89 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; e) Todos los pagos son en el acto, y se pueden integrar: hasta UI 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, y para sumas superiores solamente con letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 modificativas y concordantes) .- B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2018 es de $ 1068,67. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Fray Bentos. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/04/2018.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 9873 Abr 30- May 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º turno, dictada en autos caratulados "Edificio D'ARGENT C/ SWEETY S.A. Y OTROS" Ejecución de Hipoteca IUE: 2-41664/2010, Se hace saber que el próximo 23 de Mayo a las 14:30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliario sito en la Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero Mario MOLINA ALONSO mat. 5148 rut 213005240012, asistido de la señora alguacil a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal numero 802 que forma parte del edificio construido en el régimen de Propiedad Horizontal de la ley 10.751, en el terreno ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el numero 29.509 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del ingeniero agrimensor Ignacio M. Rivero de abril de 2004, compuesto de cuatro laminas, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 39.700 el 20/11/2006 tiene una superficie de trescientos catorce treinta y tres decímetros (314 m 33 dm) con 10 m 73 cm de

frente al Suroeste a la Avda. Brasil entre las calles del pino y Baltasar Vargas. Habilitación Municipal 17/10/2006. La referida Unidad esta empadronada individualmente con el numero 29509/802, y según el citado plano tiene una superficie de 35 m 76 dm, situada a nivel mas 20 m 86 cm. SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador todo lo que asciende al 3% más iva de la oferta en el acto; con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica desde banco de plaza, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 19.210 y su decreto reglamentario 2- Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea 1% más iva, así como los gastos originados por el mismo. 3-Que se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudarse al BPS y otros organismo público por tributos de cualquier especie, a excepción de las deudas que surgen del expediente por tributos municipales e impuestos de primaria 4-Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5- Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, los certificados registrales y de la documentación agregada. 6- Que surge inscripta Promesa de Compraventa de la Unidad con Precio Integrado en su totalidad. 7-Podran imputarse al precio del remate los tributos por contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria por ser estos necesarios para la escrituración. 8- Respecto a la integración del precio corresponde estar a lo previsto por el ad 387.2 literal F de la ley 19090 9- La documentación del bien a rematarse como también, antecedentes, planos y certificados se encuentran a disposición de los interesados, sito en Av. 18 de Julio 1589 1º piso Montevideo 30 de Abril 2018. Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 4316 1/p 10637 May 07- May 07

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 2º Turno de la Capital, dictada en autos rotulados: "Borda, Marinela y otro c/ Kluppel de Melo, Eddie Nelson", Ejecución de Sentencia, Ficha IUE 72-10/2013; se hace saber que el próximo 13 de junio de 2018, a la hora 15:00 en el local de la calle 8 de octubre 4336 de esta ciudad, por intermedio del rematador ISMAEL TARAMASCO, Matr, 4893, R.U.T 080079970018 y en presencia de la Sra. Alguacil de la Sede; se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: 1) Una máquina arrajadora s/m color rojo. 2) Balanza marca "marvie" Mod. EL-5LDC. 3) Máquina pegadora de nylon. 4) Compresor de aire "Stuttgarel".
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, una vez aceptada la misma más comisión e imp. del rematador por el 12,2% del valor resultante. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión e imp. de venta del rematador por el 2,44% del valor resultante. 3) Los bienes se rematan en el estado material y jurídico en el que se encuentran. 4) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente e información registral, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Jgdo. sito en calle 25 de mayo 523 piso 8vo. de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 19 de abril de 2018.- Esc. Fiorella Guarino Gatti, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2158 1/p 10643 May 07- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

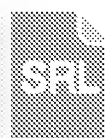
REMATE JUDICIAL.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, en Autos "WILKINSON RODRIGUEZ, Wilson y Otros c/ GONZALEZ CARDOZO, Graciela Maria (HOY: EJECUCION DE SENTENCIA), IUE 304-173/1998, se hace saber que el día Jueves 17 de Mayo de 2018, a las 15:00 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín Nº 942, Primer Piso), por intermedio del MARTILLERO JUAN CARLOS MÜNTZELL, Matrícula Nº 4572, RUT 211295480015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del 64,86% del siguiente bien inmueble: fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona urbana, Localidad Catastral Paysandú, parte de la manzana 282, empadronada en la actualidad con el número 4.440, que según planos de los Agrimensores: a) José Meier del 11 de Junio de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú, el día 12 del mismo mes y año con el número 81, consta de una superficie de 308 metros 3.152 centímetros, está señalado con el número 03 y se deslinda así: al Norte, 13 metros 58 centímetros con frente a calle Washington; al Este, 23 metros 44 centímetros con propiedad de Eloy E Kistes y E. M. Haedo; al Sur, 12 metros 58 centímetros lindando con parte de propiedad de Orlando y Brígida Garaventa; al Oeste 10 metros con padrón 02 y 13 44 centímetros con fracción 01. Todas fracciones del mismo plano, b), en plano del Agrimensor Manuel Piaggio de abril de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el día 10 del mismo mes y año con el número 2.489, consta de una superficie de 86 metros 48 decímetros, está señalado como fracción 02 (procedente del padrón 4.507) y se deslinda así: al Norte, 12 metros 80 centímetros con parte del padrón 4.440; al Este, 6 metros 77 centímetros con padrón 10.766; al Sur, 12 metros 80 centímetros con padrón 4.508 y al Oeste, 6 metros 75 centímetros con fracción 1 del mismo plano. c) Surge de la nota existente en este último plano que la fracción 02 (del padrón 4.507), se deslindó a los efectos de anexar al inmueble empadronado con el número 4.440.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate en carácter de seña, más el 3,66% de impuestos y comisión del Rematador al contado; 2) El pago deberá efectuarse conforme a la ley 19.210 y los tributos serán reintegrados en su oportunidad. 3) Que el saldo de precio, deberá ser abonado a los veinte días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, deudas por tributos y estado ocupacional del bien; 5) Encontrándose el expediente en la Oficina para su consulta. 6) En caso de ser el ejecutante el mejor postor se le exonera de la seña correspondiente. 7) Que no luce agregada copia de la cesión de derechos hereditarios efectuada por Héctor González a la Sra. Juana Rosa Cardozo, respecto al causante Héctor Gregorio González, ni testimonio de partida de defunción de esta última.
EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la Ciudad de Paysandú, 30 de Abril de 2018.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 14442 3/p 10311 May 03- May 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"EL OSO AMISTOSO S.R.L."

Contrato: 29/11/2017.
Inscripción: 19869 (04/12/2017).
Socios/ cuotas: Jerry Louis BRUNER (99).
Charles Laurence HAND (1).
Capital: $ 22.000.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Elaboración, distribución y venta de bebidas alcohólicas.
Plazo: 30 años.
Administración: Jerry Louis BRUNER exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10677 May 07- May 07

OFICINA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA SRL (ANTES FERNANDEZ Y ACOSTA SRL)

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE DENOMINACION SOCIAL
FECHA: 11/11/2017.
INSCRIPCIÓN REGISTRO: 313/2018 (10/01/2018).
CEDENTE: Ismael Acosta Azpiroz (1 cuota).
CESIONARIO: Eduardo Fernández Larrañaga (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 10672 May 07- May 07

LA AZULADA S.R.L.

CONTRATO: 08/02/2018
INSCRIPCION: 4384 9/4/2018
SOCIOS: Marcelo Fernando MARTINO SCANDROGLIO, José María PALMA FUNES, José Javier OTEGUI PAULLIER, Alberto Oscar DOLSAN CORELLANO, José Antonio DE FREITAS URIOSTE (Administrador) 20 cuotas C/U
CAPITAL: $ 200.000

OBJETO: Producción, comercialización de productos agropecuarios en general, incluyendo cultivos de verano e invierno, pasturas, semilleros de forrajeras y producción ganadera en sus diversas formas. Asesoramiento técnico, servicios de maquinaria, cualquier otra actividad afín a la ganadería y la agricultura, pudiendo realizar todo otro acto licito de comercio que directa o indirectamente se relacione con dicho objeto.
PLAZO: 10 años, prorrogable
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 5055 1/p 10666 May 07- May 07

FUENBIS S.R.L.

Contrato: 20.02.2018
Inscripción: 4403- 10.04.2018
Socios: Pablo Andrés Bisensang Sozzo (150 cuotas), Brian Daniel Fuentes Salazar (150 cuotas).
Capital: $ 30.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Pablo Andrés Bisensang Sozzo y Brian Daniel Fuentes Salazar, indistintamente.
Objeto: Diseñar, producir y comercializar en todas sus formas, productos, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de plataformas, aplicaciones y artículos de comunicación, procesamiento, y almacenamiento de información digital en todas sus formas, obras de ingeniería digital y óptica relacionadas, servicios profesionales, técnicos y administrativos vinculados al objeto principal; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Única Publicación
22) $ 5055 1/p 10665 May 07- May 07

MODUM S.R.L.

Contrato: 23/03/2018
Inscripción: Nº 4235 el 5/04/2018
Socios: ROBERTO AULISO LAGO
ALVARO SORONDO GONZALEZ
JOHN MILES TOUYA (1 cuota c/u)
Capital: $ 45.000.-
Objeto: Asesoramiento y consultoría empresarial en todas las áreas de gestión, negocios e ingeniería, servicios de administración, contable- financieros, gestión humana, comercio exterior.
Plazo: 30 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 10647 May 07- May 07

MINUMAR S.R.L.

Contrato: 24/04/2018
Inscripción: 5.398 (02/05/2018)
Socios/ Cuotas: Diego ANTUÑA TAMON (50)
Lourdes Andrea LÓPEZ VIGNOLA (50).
Objeto Principal: Servicio logístico, distribución y almacenamiento de mercaderías, servicios de transporte, fletes, negocios inmobiliarios.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 20.000
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 10646 May 07- May 07

"TRILOGIA URUGUAY S.R.L."

Socios: MATHIAS MAXIMILIANO MOSCARDI RODRIGUEZ JORGE ANDRÉS FERNANDEZ CENCIO Y MAURICIO ANDRÉS CASTELLÓ CHOCA (10 cuotas c/u)
Capital: $ 900.000 30 cuotas de $ 30.000 cada una.-
Objeto: compra y venta, así como importar, exportar e industrializar mercaderías en general, definiéndolo como "Importación, Exportación, Distribución y Representación".-
Plazo: 30 años.
Domicilio: Departamento de Montevideo.-
Administración: Cualquier socio indistintamente.-
Inscripción: Número 1085 del 31/01/2018.
Única Publicación
22) $ 4044 1/p 10625 May 07- May 07

ELIBEL SRL
TRANSFORMACION
ANTES ELIBEL S.A.

Contrato: 21/3/2018
Inscripción: Nº 4091, 3/4/2018
Socios: Rocio Eduviges CARRERA PALAVECINO (97 Cuotas)
Mattia ERMOLLI CARRERA (1 Cuota)
Franco ERMOLLI CARRERA (1 Cuota)
Stefano ERMOLLI CARRERA (1 Cuota)
Capital: $ 500.-
Plazo: 30 años
Administración: Rocio Eduviges CARRERA PALAVECINO
Domicilio: Montevideo
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales excepto médicos, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio, B) compra, venta, arrendamiento, administración y toda case de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia, C) importación, exportación, representaciones y comisiones, D) actividades agropecuarias en todas sus formas.
Única Publicación
22) $ 9099 1/p 10596 May 07- May 07

VENDAGRO PUNTO COM S.R.L.

CONTRATO: 08/03/2018
INSCRIPCIÓN: 3871, 23/03/2018
SOCIOS: FEDERICO MORIXE MAIHLOS y MARTIN BENITEZ ARAMENDIA 6 cuotas c/u
CAPITAL: $ 12.000; Cuotas 12 $ 1000 c/u
OBJETO: Comisionista fundamentalmente, y eventualmente el arrendamiento de servicios.
PLAZO: 20 años
ADMINISTRACIÓN: 2 socios conjuntamente
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 10586 May 07- May 07

A.M. INSTALACIONES S.R.L.

Contrato: 27/2/2018
Inscripción: 2212, 01/03/2018
Socios: Alexis Daniel MORAN OLIVERA Washington Daniel MORAN DE LOS SANTOS (25 cuotas c/u)
Capital: $ 50.000.- (50 cuotas $ 1000.- c/u)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta
Objeto: venta, instalación y mantenimiento de alarmas, cámaras y sistema de seguridad y electricidad en general.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 10585 May 07- May 07

BOYS LIMITADA

Cesión: 26.3.2018
Inscripción: No. 5301/2018
Cedentes: Cándido Washington CONDE LEDO (25 cuotas)
Eugenia Rosa Andrukiebich Canser (25 cuotas)
Cesionarios: George CONDE ANDRUKIEBICH (35 cuotas)
Mariana Ethel RIGUEL WENER (15 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 10581 May 07- May 07

SUPER PARQUE DEL PLATA SRL
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 07/03/2018
INSCRIPCIÓN: No. 4137 Año 2018
CEDENTE: Carolina Noemyt Díaz Guerrero (2 cuotas)
CESIONARIO: Mathias Nicolas Spinelli Díaz (2 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 10580 May 07- May 07

SF Hnas LTDA

Contrato: 24/02/2018
Inscripción: No. 4133 el 03/04/2018
R.U.T. 050.204160.010
Socios: María, Martina y Lucía Sallaberrenborde Franco y Eber Pedro Sallaberrenborde Rodríguez.
Capital: $ 800.000 dividido en 100 cuotas de $ 8.000.-
Objeto: Transporte de cargas, semovientes y personas.-
Domicilio: Durazno
Plazo: 15 años a contar el día 1 de marzo de 2018
Administrador y representante: Eber Pedro Sallaberrenborde Rodriguez.
Única Publicación
22) $ 4044 1/p 10573 May 07- May 07

"ELECTRO VOLT LTDA"
Cesión de cuotas y Modificación

Contrato: 16/02/2018.
DGR: 1921/2018
Cedentes: Adriana María TECHERA HIRIART (1) y Juan Carlos MARTINEZ GRIMALT (49)
Cesionario: Agustín Emilio MARTINEZ LUCHINI (50)
Modificación: Administración y representación, estará a cargo de los dos socios en forma indistinta.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 10571 May 07- May 07

"ALTOS DEL RIO 1 S.R.L."

Inscripción: Nº 19574 del /28/11/2017
Socios: José Alberto LANTERNA GUARIGLIA (45 cuotas), Eduardo Basilio BUGAIOV DE LOS SANTOS (45 cuotas) y Rodrigo Javier MENENDEZ OBERTI (10 cuotas).
ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: Ejercida indistintamente por José Alberto LANTERNA GUARIGLIA, Eduardo Basilio BUGAIOV DE LOS SANTOS y/o Rodrigo Javier MENENDEZ OBERTI
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: la industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, bienes y servicios. Podrá ejercer el comercio e industria en general.
PLAZO.- 30 años.-
DOMICILIO.- Departamento de Paysandú
CAPITAL: $U 100.000 dividido en 100 cuotas de $U 1.000 c/u.

Única Publicación

22) $ 5055 1/p 10570 May 07- May 07

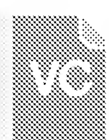
LOPEZ TECHERA S.R.L.

Contrato: 17/01/2018
Insc Reg P. Jur. Comercio: Nº 4250 5/4/2018
Socios: Camila López Techera (25 cuotas), Alejandra López Techera (25 cuotas), Marcela López Techera (25 cuotas), Florencia López Techera (25 cuotas)
Capital: $ 400.000 (100 cuotas de $ 4.000)
Objeto: comercialización, producción y cría de semovientes en general, comercialización de semillas e insumos agropecuarios y servicios agropecuarios; actuación como consignataria, o comisionista en cualquier tipo de operaciones comerciales; comprar, vender, hipotecar, administrar, explotar, arrendar y dar en arrendamiento, cualquier clase de bienes y derechos, sean muebles, inmuebles, corporales o incorporales.
Plazo: 30 años
Domicilio: Tacuarembó
Administración: cualquier socio, actuando indistintamente, sin limitación ninguna.

Única Publicación

22) $ 6066 1/p 10565 May 07- May 07

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. ANDREA SILVANA PENA BECERRA y MARIA FERNANDA TAGLIABUE RICO (sociedad de hecho) prometieron vender a ANA VALERIA FRECHERO REYES, Salón de fiestas "PLAYROOM", sito en José Luis Osorio 1370, Montevideo. Acreedores en Eduardo Acevedo 1494 esc. 301. Lunes a jueves de 10 a 13 hs. y 16.30 a 18 hs, viernes de 10 a 13 hs.

25) $ 3202 20/p 10502 May 04- Jun 01

Ley 2904. Mirta Raquel MONTEBELLO y José Luis PARDIEZ, prometen vender a Mathías Ángel PAGANI Quiosco Fijo Puesto 059, Calle 3 S/No. entre Matilde Pacheco y Capitán Tula, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3202 20/p 10298 May 03- May 31

Ley 2.904.

ADRIANA LARTIGA URQUIZO, cederá derechos de permitente comprador a MARIA ISABEL ALZATE RIVERO y IVONNE CIPRIANA MORENO DOS SANTOS, sobre el establecimiento comercial "FARMACIA DEL NAVIO" en Avenida del Navío esquina Lira, Balneario La Paloma, Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en Avenida del Navío esquina Lira, Balneario La Paloma, Departamento de Rocha.

25) $ 3202 20/p 7825 Abr 11- May 10

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "LOPEZ VIERA, MARIA DEL CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-54710/2013", se cita, llama y emplaza al Sr. Alfredo Ramón Andrada a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo 19 de abril de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9777 Abr 30- May 14

EDICTO.-
La Sra. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "MORALES GOMEZ, MARIO, ALVEZ CARDOZO, KATERIN C/ ALVARIZA, EDUARDO Y MONZON, ELIZABETH" - AUXILIATORIA DE POBREZA, ADOPCION PLENA - Ficha 2-22659/2017, se dispuso expedir edicto rectificatorio al confeccionado con fecha 4/12/2017 y publicado en el diario oficial con fecha 13/12/2017 y fecha 2/2/2018 con los números 29845 y 29880, respectivamente, en relación a donde dice "MORALES GOMEZ, MARIO Y ALVEZ CAORDOZO, KATERIN C/ ALVARIZA, EDUARDO Y MONZON, ELIZABETH" debe decir "MORALES GOMEZ, MARIO Y ALVEZ CARDOZO, KATERIN C/ ALVARIZA, EDUARDO Y MONZON, ELIZABETH", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO TIENE OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 6 DE ABRIL DE 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 9637 Abr 27- May 11

CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ADOPCION PLENA", Ficha 176-412/2017, por auto Nº 763/2018 de fecha 1/03/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los familiares del menor KEVIN BENJAMIN ROMERO LATALLADA, hasta el 3º grado de consanguinidad por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designárseles defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133.1 DEL CNA, ATENTO A LA NATURALEZA DEL TRAMITE, LOS EDICTOS QUE CORRESPONDIERAN A LOS EFECTOS DE EFECTUAR LOS EMPLAZAMIENTOS SERAN GRATUITOS.
Pando, 16 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9065 Abr 24- May 08

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CALLORDA, CAROLINA C/ ORDOÑEZ, MARCELO PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-10886/2018, se CITA y EMPLAZA a CARLOS MARCELO ORDOÑEZ VARGAS por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, dieciocho de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 10232 May 04- May 17

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MADRUGA CARLON, MARIA C/ LIMA, LUIS - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-49612/2017, se CITA y EMPLAZA a LUIS DARIO LIMA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 9955 May 02- May 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados "Benvenuti Cardona, Gimena. Ratificación de Tenencia" IUE.: 2-45139/2017, se cita y emplaza al Sr. Javier Lima Diaz, a que comparezca estar a derecho por el termino de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 (sin costo) Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 10356 May 07- May 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PARADA, GISELL C/ ANDRADE, GONZALO - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Nº 2-11147/2018, se CITA y EMPLAZA a GONZALO SEBASTIAN ANDRADE AQUINO por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 9919 May 02- May 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "Ferrando Cortés, Constanza - Ratificación de tenencia", Expediente No. IUE 2-45729/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Maximiliano Exequiel Rodríguez, a estar a derecho en las presentes actuaciones, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle la Sede un Defensor de Oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 6 de abril de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 9321 Abr 25- May 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º turno, dictada en autos: DAVILA VIERA, ANA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA, Expediente Nº 2-33396/2017, se cita, llama y emplaza al Sr GUILLERMO ANDRES MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, Jueves 15 de marzo 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 9485 Abr 26- May 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MARTINEZ MARTINEZ, WASHINGTON C/ FERNANDEZ PEDREIRA, LUIS" - IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL, I.U.E.: 2-37401/2017 - se cita, llama y emplaza a DAHIANA STEFANY DHONG MESA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9779 Abr 30- May 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA GARCIA, SILVANA. RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-47019/2017. Emplazase a los Sres. NAHUEL SANTIAGO CASELLA PEREIRA y MICAELA LUCIA ALONSO MOREIRA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es asistida por consultorio jurídico gratuito de la facultad de derecho y la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintitres de febrero de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 9660 Abr 27- May 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BENVENUTI CARDONA, GIMENA C/ MUIÑO SOSA, SEBASTIAN. INTIMACIÓN DE P.A.- FICHA 61-70/2017, se INTIMA, segun auto 277/2018 8 de febrero de 2018, a Sebastián Muiño Sosa al pago de 64,65 BPC (sesenta y cuatro con sesenta y cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones) mas ilíquidos y acrecientes, por concepto de pensiones alimenticias adeudadas, decretadas por Sentencia Nº 23/2015 del 19 de marzo de 2015, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en mora, librándose los mismos de acuerdo a lo dispuesto por ley 19.090 en su artículo 89 por ser de asistencia gratuita, y autorizándose una única publicación por ser imposible conseguir gratuita en otro periódico.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por consultorio jurídico gratuito de la facultad de derecho.
Montevideo, veintidos de febrero de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 10370 May 07- May 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DE LEON, ANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-12943/2013. Se de noticia y emplazase al Sr. WASHINGTON GERMAN MORALES MARTINEZ a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la parte actora por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, diecisiete de abril de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9715 Abr 30- May 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "CORE FERNANDEZ, TAMARA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-6699/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 780/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. JORGE PABLO PÉREZ SILVERA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de Marzo de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9865 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PINO ABREU ROBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-8425/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1112/2017 de fecha 30,03,2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. NATALIA PINO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio

de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 3 de abril de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9635 Abr 27- May 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GODOY, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-21971/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ANA RAQUEL SUÁREZ, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8914 Abr 20- May 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "KALANGA, CLARA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-4775/2018, se dispuso a emplazar por edictos a MIGUEL LAYENDA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9632 Abr 27- May 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "GOMEZ RECCIOPPE, NOELIA PAOLA C/ CIVETTI, EDUARDO JAVIER PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 179-67/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 905/2018 de fecha 12/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. EDUARDO JAVIER CIVETTI, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) $ 7350 10/p 10427 May 04- May 17

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: SASTRE MARTÍNEZ, MARÍA DEL LOURDES C/ GONZÁLEZ, FERNANDO. AUXILIATORIA DE POBREZA. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-719/2017", en cumplimiento de la Sentencia Interlocutoria Nº 842/2018 de fecha 07/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FERNANDO GONZÁLEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el catorce de marzo de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9191 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "PONCE ÁLVAREZ, MARÍA FERNANDA C/ ARBELO MONTELONGO, JIM SACHARI. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 180-348/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 706/2018 de fecha 19/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JIM SACHARI ARBELO MONTELONGO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el tres de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) $ 8820 10/p 9701 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GASO VARELA, MARIA VALERIA C/ SANTANA SOSA, HENRY STUAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 440-300/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. HENRY STUAR SANTANA SOSA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18.078).
Las Piedras 25 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10559 May 07- May 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BARRERA ARANDA, CARLOS WILSON - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-240/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. CAROLINE OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 12 de Abril de dos mil dieciocho.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9590 Abr 26- May 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "QUINTANILLA, CAMILA BELEN - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-242/2018; se cita, llama y emplaza a: ELTON JOHN ARCE PILAZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 18 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9591 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEYES FERRO, SOFÍA ESTEFANI Y JESSICA AGUSTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-82/2018, se NOTIFICA a CARINA ISABEL FERRO, madre de las niñas SOFIA ESTEFANI Y JESSICA AGUSTINA LEYES FERRO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 09 de Abril de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9122 Abr 20- May 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MAU MARTINEZ, MORENA LUISANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-756/2013, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a GERSON PAUL MAU, padre de la niña MORENA LUISANA MAU MARTINEZ por medio de edictos, a estar a Derecho en estos autos en el plazo de 90 días, a los efectos de lo previsto en el art. 404.2 del CGP, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10609 May 07- May 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ PERDOMO, SANTINO BENJAMIN - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-257/2017, por auto Nº 6165/2017 de fecha 20/11/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, MAXIMILIANO ANDRES GONZALEZ padre del niño SANTINO BENJAMIN GONZALEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 05 de Diciembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9118 Abr 20- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Toledo, dictada en autos "CARRASCO FABIO FABRICIO. Ratificación de Tenencia" IUE 576-201/2017, se dispuso por auto Nº 478/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, se dé noticia de las presentes actuaciones a la madre del menor de autos Sra. María Elena FLEITAS. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA.
Toledo 25 de octubre de 2017 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 10555 May 07- May 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "VIANA CARVALHO, VIVIAN PATRICIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E.: 329-85/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Jeferson Texeira Suárez, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 09 de Abril del 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 9638 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "DONDI LEITES, FABIANA ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA", I.U.E.: 330-274/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Raúl de León Aguiar, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 13 de junio de 2017. Exonerado Ley 18.078. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9385 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA VIERA RENZO RAMIRO. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-615/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Ana Carolina Vico Scasso, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 14 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9447 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "VITTORELLO FERNANDEZ, NARCIO ENRIQUE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 462-575/2016, se NOTIFICA a CLAUDIA VIRGINIA CAMARGO BORGES, que se ha presentado el Sr. NARCIO ENRIQUE VITORELLO FERNANDEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de las menores: LUCIANA VITTORELLO CAMARGO y SASHA ALANA VITTORELLO CAMARGO, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, ley 18.078. Rivera, 15 de Setiembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9446 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ORNES MALDONADO, MAUREN DAIANY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E.: 329-66/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Luis Eduardo Olivera Quintanilla, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado pro Defensoría de Oficio. Rivera, 04 de Abril del 2018. ESC. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 9382 Abr 25- May 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2444/2016 de fecha 24/06/2016 y Decreto Nº 794/2018 de fecha 05/03/2018, dictado el primero por la Dra María Isabel Rodríguez y el segundo por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr José Luis Nicola, dictado en autos caratulados: "LOPEZ MAUTONE NATALIA GABRIELA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 341-214/2016", se hace saber que se EMPLAZA por el término de noventa días, a SEBASTIÁN ROJAS RAPALÍN C.I 4.571.160-0 a los efectos de que comparezca en autos a deducir sus derechos.
Se deja constancia que que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República. MIDES Departamento de Rocha.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 10222 May 03- May 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CERTIFICO QUE: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PEREYRA, LORENA VANESSA C/ LOPEZ, CHRISTIAN MARIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-350/2016, se hace saber que por auto Nº 2566/2016 de fecha 01/08/2016 se dispuso emplazar al Sr. Christian Mario Lopez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Perdida de Patria Potestad y auxiliatoria de pobreza solicitadas, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diecinueve de abril de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9720 Abr 27- May 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a WALTER ADRIAN GIROLETTI JIMENEZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VEGA RODRIGUEZ, ARACELI VANESSA C/ GIROLETTI JIMENEZ, WALTER ADRIAN.

Pérdida de la patria potestad". IUE 382-12/2018, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 14 de marzo de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9903 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GÓMEZ LAIRIHOY MACARENA ELIANA Y ELIZABETH. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 381-916/2016.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado FERNANDO LEONEL GOMEZ FERNANDEZ, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menores hijas MACARENA ELIANA y ELIZABETH GOMEZ LAIRIHOY. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sra. STEPHANIE LAIRIHOY GARCÍA, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, C.E.D, UDELAR.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiuno de diciembre 2016.- Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9401 Abr 25- May 09

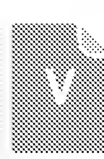
TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "ROMERO CAWEN, EMILIA SUSANA POR LA MENOR LUCÍA FURTADO. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 618-141/2018, dispuso emplazar al padre de la menor Lucía Belen Furtado Romero, el señor Daniel Furtado Moreira, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10541 May 07- May 18

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

RESOLUCIÓN Nº 0254/2018
Montevideo, 2 de mayo de 2018

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 244 y 245 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y Decreto 366/017 de 21 de diciembre de 2017.
RESULTANDO: Que se ha constatado la existencia de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resourse Locator (URL):
www.mongoosecasino.com, IP 104.025.252.111, 104.025.251.111;
www.slotsmillion.com, IP 104.020.062.245, 104.020.061.245;
www.ragingbullcampaign.com, 174.037.030.143;
promotions.leovegas.com, 054.217.209.014;
www.gdaycasino.com, 054.194.008.145, 034.248.099.240;
www.guts.com, 104.020.120.031, 104.020.121.031;
www.betmotion.com, 052.233.044.036;
www.sportingbet.com, 195.072.134.116, 192.072.135.096;
www.betastars.com, 119.081.170.018;
www.casino777.es, 213.027.252.247;
www.williamhillcasino.com, 023.058.145.176;
spanish.euromania.com, 104.016.152.129, 104.016.153.129, 104.016.154.129, 104.016.155.129, 104.016.156.129;
casino.williamhill.com, 095.131.186.032;
casino.betfair.es, 084.020.200.204;
sports.sportium.es, 109.202.116.081;
www.betplatino.com, 108.163.128.205;
www.planetwin365.com, 104.109.157.171;
www.betstars.com, 077.087.181.098;
www.pokerstarscasino.com, 077.087.181.133
CONSIDERANDO: I) Que se ha instruído expediente administrativo de investigación.
II) Se confirió vista por el término de 10 días en el Diario Oficial, no habiendo sido evacuada.
III) Lo dispuesto por las normas citadas en el visto y lo informado por la Asesoría Letrada.
LA DIRECCIÓN NACIONAL
RESUELVE:
1) Disponer el bloqueo de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resourse Locator (URL):
www.mongoosecasino.com, IP 104.025.252.111, 104.025.251.111;
www.slotsmillion.com, IP 104.020.062.245, 104.020.061.245;
www.ragingbullcampaign.com, 174.037.030.143;
promotions.leovegas.com, 054.217.209.014;
www.gdaycasino.com, 054.194.008.145, 034.248.099.240;
www.guts.com, 104.020.120.031, 104.020.121.031;
www.betmotion.com, 052.233.044.036;
www.sportingbet.com, 195.072.134.116, 192.072.135.096;
www.betastars.com, 119.081.170.018;
www.casino777.es, 213.027.252.247;
www.williamhillcasino.com, 023.058.145.176;
spanish.euromania.com, 104.016.152.129, 104.016.153.129, 104.016.154.129, 104.016.155.129, 104.016.156.129;
casino.williamhill.com, 095.131.186.032;
casino.betfair.es, 084.020.200.204;
sports.sportium.es, 109.202.116.081;
www.betplatino.com, 108.163.128.205;
www.planetwin365.com, 104.109.157.171;
www.betstars.com, 077.087.181.098;
www.pokerstarscasino.com, 077.087.181.133
2) Comunicar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a efectos que traslade la orden de bloqueo a todos los operadores habilitados dentro del mercado nacional dentro
de un plazo de 48 horas; los operadores deberán efectivizar el bloqueo dentro del plazo de 48 horas de recibida la comunicación de URSEC.
3) Pase a Secretaría General para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial por el término de tres días.
4) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.
5) Pase a conocimiento del Departamento de Informática, Asesoría Letrada y Área de Fiscalización y Control de Juego.
6) Cumplido, vuelva.
As. 231(2)/2018.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10394 May 07- May 09

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 102/81, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 2140, 15138, 15675 y 15150, ubicados en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRES: YOLANDA ISABEL PEREIR INZAURRALDE, CARMELITA LUCÍA, EDUARDO, LUIS, RAMÓN MARÍA, MARÍA ORFILIA, DELIA MARGARITA PEREIRA PEREIRA y GERENARDA PEREIRA, JUAN JOSÉ GEPP FERRI y demás interesados a cualquier titulo, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.
Última Publicación
27) $ 2988 3/p 10094 May 03- May 07

MINISTERIO DE TURISMO



ÁREA GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
LLAMADOS A CONCURSO
CONTRATO DE PROVISORIATO

Se llama a interesados en desempeñarse en esta Secretaría de Estado en la modalidad de Contrato de Provisoriato, según lo dispuesto en el Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº 223/013 del 1º de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente concordante y complementaria, de acuerdo a siguiente detalle:
* Llamado N.º 0060/2018 Mantenimiento Informático.
* Llamado N.º 0061/2018 Desarrollo de Software.
Las bases y perfiles, período de inscripción y demás están disponibles en el portal https://www.uruguayconcursa.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10540 May 07- May 07

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por FORESTAL ORIENTAL S.A. para su proyecto de ampliación forestal en el establecimiento "Pier Riva" a ubicarse en los padrones Nº 1.514 y 1.515 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó y padrones Nº 1.549 y 2.747 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Rivera, paraje Las Flores. Para acceder desde la ciudad de Tacuarembó, se debe de tomar la ruta nacional Nº 26 con dirección este hasta el centro poblado Ansina y tomar con dirección noreste la ruta nacional Nº 44 hasta el km 44,500 donde se encuentra el establecimiento situado al sur de dicha ruta.
El proyecto comprende la plantación de 58,02 ha con la especie Eucalyptus dunnii y 73,16 ha con Eucalyptus grandis, a una densidad de 1300 árboles por hectárea, afectando una superficie de 137,74 ha (131,18 ha efectivas) con fecha de plantación prevista en primavera de 2018. El objetivo de esta plantación es la producción de rolos con destino a la elaboración de pulpa de celulosa, ocupando los Grupos de Suelos CONEAT 7.1, 8.4, G03.22 y G03.21.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio:
http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 2 de mayo de 2018.

Única Publicación

27) $ 2490 1/p 10613 May 07- May 07

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, publica en Diario Oficial conforme a la normativa vigente del Poder Ejecutivo, tendiente a la notificación de la Sra. Onir Castro, C.I. 2.586.109-3 quien se desempeña como Auxiliar de Servicio en el Jardín Nº 315 de Montevideo, en virtud de estar en pase en comisión suscrito con el M.E.C., para que concurra a notificarse de lo resuelto por el Consejo de Educación Inicial y Primaria bajo apercibimiento de que de no concurrir a la citación, se la tendrá por notificada del contenido de la misma a sus efectos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10556 May 07- May 09

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se intima a la siguiente empresa a efectos de presentar en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16 hs., en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, los elementos probatorios de la causal de egreso declarada para el trabajador de referencia, bajo apercibimiento de la aplicación de las multas previstas en el art. 27 del decreto 162/09 reglamento de la ley 15180 en su nueva redacción.
Nombre Empresa, Numero, Expediente, C.I. Trabajador;
FONDO SOCIAL DE VIVIVENDA COETC, 567264, 2018-28-1-029858, 1.276.657-3.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10229 May 03- May 07



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
4.800.101-0, CLIMACO NAHUEL OLIVERA ARCE, 2017-28-1-064887, 01-1372-2018-684, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10227 May 03- May 07



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar de la Vista de Determinación Tributaria, en BPS UDAI Tacuarembó, calle 25 de mayo Nº 309 - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, luego de la 3era publicación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO: Nº 6531980
EMPRESA: MOROY SILVA LILA ESTHER
MOTIVO ACTUACIÓN: Nº 705331
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Tacuarembó
Dpto. de Tacuarembó.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10226 May 03- May 07



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB. oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
24094, IRAZABAL SENDIC BLANCA ESTHER, APIA 2017-28-1-090439, Act. Nº 748978.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10224 May 03- May 07



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar Resolución Nº 327460, de

Determinación Tributaria, Nº 783118, en BPS UDAI Tacuarembó, calle 25 de mayo Nº 309 - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto, Resolución;
4756822, CHAGAS MEDEROS MAYITO DARLEZ, 2016-28-1-106350, $ 32.831, 327460.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - TACUAREMBO
Dpto. de TACUAREMBO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10223 May 03- May 07

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA

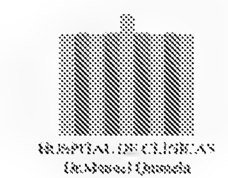
EXP. Nº 251001-000484-17
RESOL. Nº 11 - CDC - 19-12-17
Atento a lo solicitado por el Consejo de la Facultad de Información y Comunicación, a lo informado por la Dirección General Jurídica y a lo sugerido por la Comisión Sectorial de Enseñanza, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1237.17:
1 - Modificar el artículo 2º de la resolución adoptada por el Consejo Central Universitario el 21 de agosto de 1957, el que en consecuencia quedará redactado como sigue:
"Art. 2º - El promedio mínimo de aprobación será de R.R.R.(3), regular por unanimidad.".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10382 May 07- May 07

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para el Hospital de Clínicas u otros Servicios y la formación de un cuadro de dos años de vigencia para:
PASANTES de la carrera de INGENIERO (asimilado al Esc. B2, Gdo. 8, 30 horas semanales).-
Sueldo nominal: $ 22.233, vigencia 01/01/18.-
REQUISITOS (original y fotocopia):
* Cédula de Identidad.
* Credencial Cívica.
* Constancia que acredite la formación requerida y escolaridad.
PODRÁN ASPIRAR
* Estudiantes avanzados de la Facultad de Ingeniería de Udelar de las carreras:
* Tecnólogo Mecánico (mín. 150 créditos aprobados)
* Ingeniero Industrial Mecánico (mín. 225 créditos aprobados)
* Deben tener aprobadas como mínimo las siguientes asignaturas: Física térmica, Energía I, Elementos de Máquinas, Máquinas para fluidos I, Metalúrgica Física e Instalaciones Eléctricas.
* Egresados de dicha carrera con menos de un año de graduados
* NO PODRÁN ASPIRAR QUIENES HUBIERAN ACCEDIDO A ALGÚN SISTEMA DE PASANTÍAS CON ANTERIORIDAD
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 07 de mayo de 2018 hasta las doce horas del día 22 de mayo de 2018.-
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El día 23 de mayo de 2018, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10389 May 07- May 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

"Se notifica, según lo establecido en el art. 93 del Procedimiento Administrativo de A.S.S.E., aprobado por Resolución 5500 del Directorio del 23/12/2015, a la Sra. Rosario Bas de lo dispuesto en Resolución del Centro Auxiliar Castillos de fecha 19/10/2015, dictada en la ref. 29/068/1/83472015/0/0:
"La Directora del Centro Auxiliar de Castillos Dra. Jimena Mercadal:
RESUELVE:
1º) Dejase sin efecto la resolución de esta Dirección, de fecha 22 de Diciembre de 2014, homologando lo actuando por el tribunal en el llamado para la Licenciada en Enfermería.
2º) Elevase a Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., Para homologar lo actuado por este Tribunal, en acuerdo a las potestades delegadas por Resolución 5674/214.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10561 May 07- May 07

"Se notifica, según lo establecido en el art. 93 del Procedimiento Administrativo de A.S.S.E. aprobado por Resolución 5500 del Directorio del 23/12/2015, al Sr. Daniel William Pintos Vallejo de lo dispuesto en Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 644/2018:
El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:
1º) Mantener la recurrida en vía de revocación
3º) Notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.-
Ref.: 28/2018- 497/2004 -1384/2003
2548/2012 — 1673/2017
Res.: 644/2018
ac".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10400 May 07- May 07

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Montevideo, mayo 4 de 2018.
NOTIFICACIÓN
Sra. FLAVIA CASSANELLI TRUOCCHIO
Instituto Nacional del Cáncer Joanicó 3265
Tel. 2487 22 24
Por Res. de la Dirección del INCA 8/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 se resolvió:
1- procédase a la retención total de haberes a la funcionaria Flavia Cassanelli Truocchio Especialista VII Servicios Asistenciales, Esc D Grado 03, correlativo 4731.
2- comuníquese a la UF de Presupuesto de sueldos a sus efectos.
3- dése cuenta al Directorio de ASSE, con las formalidades de estilo para su homologación.
UF de Personal
Instituto Nacional del Cáncer.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 10396 May 07- May 07

Montevideo, mayo 4 de 2018.
CITACIÓN
Sra. FLAVIA CASSANELLI TRUOCCHIO
Instituto Nacional del Cáncer
Joanicó 3265
Tel. 2487 22 24
Se cita a Usted a concurrir a la Oficina Jurídica del Instituto Nacional del Cáncer (Joanicó 3265), en plazo de 48 horas (de 9 a 11 hs) a efectos de tomar vista del Exp. Sumarial 29/008/3/218/0/0.
Oficina de Personal
Instituto Nacional del Cáncer.

Única Publicación

27) $ 664 1/p 10395 May 07- May 07

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a PATRICIA JANET DEBEZA MARCHETTI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 30 de abril de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 10632 May 07- May 07

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 62/2018
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN
Montevideo, 25 de abril de 2018.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto inhabilitados para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:

NOMBRE DEL PROFESIONAL, NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN, FECHA DE NOTIFICACIÓN;
Jorge Bachrachas Zlatkin, 138/18/3 — 22/02/2018, - 09/04/2018;
Hugo Eduardo Ricaldoni Muro, 143/18/3 - 22/02/2018, - 20/03/2018;
Luis Eduardo Golombievski Hernández, 189/18/4 - 05/03/2018, - 20/03/2018;
Ana Raquel Moraes Generali, 195/18/4 — 05/03/2018, - 23/03/2018;
María Luisa Lerma Tejería, 194/18/4 — 05/03/2018, - 20/03/2018.
Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10430 May 07- May 07

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 61/2018
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN
Montevideo, 24 de abril de 2018.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto inhabilitados para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:
NOMBRE DEL PROFESIONAL, NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN, FECHA DE NOTIFICACIÓN;
María Laura Díaz Pita, 141/18/3 — 22/02/2018, - 21/03/2018;
Marysabel Martha Cánepa Pereira, 142/18/3 — 22/02/2018, -05/04/2018;
Teresita Beatriz Verde Pierlet, 155/18/3 — 22/02/2018, - 21/03/2018;
Miguel Ángel Ramírez Arrico, 190/18/4 — 05/03/2018, - 20/03/2018;
Dora Susana Montaner Formoso, 234/18/6 — 12/03/2018, - 03/04/2018.
Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10429 May 07- May 07

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de José Luis Curcio Quintian Intimación de pago" Ficha 2-50537/2017 se intima a los sucesores de José Luis Curcio Quintian al pago de $ 207.133 debidamente actualizada con sus intereses, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 17 de abril de 2018. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

27) $ 8300 10/p 9771 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: "República Afisa c/ Sorrenti e Hijos Ltda. - Juicio Ejecutivo" IUE 28- 254/2003 se notifica conforme al art. 89 del C.G.P. a la Sra. Marie Therese Muracciole Champenois que por auto Nº 2987/2017 de 12/12/2017 se decretó el remate de la mitad indivisa del inmueble padrón Nº 5.737 de la localidad Rincón del Indio, departamento de Maldonado, habiéndose señalado el remate para el 21/06/2018 a las 15 hs. en 25 de Mayo 604 P.B.. Montevideo, 17 de abril de 2018. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

27) $ 9960 10/p 9685 Abr 26- May 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese al propietario Sr. Alfredo Fabio Cardozo Trías, CI: 2.593.006-4 o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 413966, sito en Cno. Corrales Nº 3286, que por incumplimiento en la intimación correspondiente a mantenimiento y/o construcción de vereda y no haber tramitado el Permiso de Construcción de Vereda, la Intendencia de Montevideo y los Municipios podrán disponer directamente la ejecución de las obras con cargo a la propiedad, con la facultad de percibir el costo de las obras conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente en la forma que se encuentra establecida en el artículo D.2185.1 del Digesto Departamental. Dispone de 10 días a fin de dar vistas, cumplido, se incorporará a Planilla de Compromisos de Veredas a la espera de su ejecución con cargo a la Contribución.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10247 May 03- May 07

VARIOS

AES ARGENTINA HOLDINGS S.C.A.
Rescate de capital

Reunión de socios 12/10/2017
Artículo 6. Capital $U 2.529,35
Registro 21/12/2017 Nro. 20872.

Única Publicación

27) $ 166 1/p 10522 May 07- May 07

AES PLATENSE INVESTMENTS URUGUAY S.C.A.

Rescate de capital
Reunión de socios: 12/10/2017
Artículo 6. Capital $U 190.638.324,53
Registro 21/12/2017 Nro. 20871.

Única Publicación

27) $ 332 1/p 10521 May 07- May 07

Por la presente comunicamos que los socios de Juan Pedro Damiani Corredor de Bolsa S.R.L. han resuelto con fecha 30.04.2018 cesar sus actividades como Corredor de Bolsa.

Última Publicación

27) $ 664 2/p 10498 May 04- May 07

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 8/11/2017
Inscripción: Nº 41.951 el 15/11/2017
Constituyente: ANA BEATRIZ PADRÓN LÓPEZ
Beneficiarios: María Alexandra Morales Padrón, Hugo Federico Fernández Padrón, Carlos Nahuel Escoto Morales y Millie Tatiana Escoto Morales.
Padrón: Nº 83.624/002 Decimo segunda sección judicial de Montevideo.
Tasación BHU: 2.232,58 UR.

27) (Sin Costo) 10/p 10410 May 04- May 17





EL QUINTO PREMIO NO FUE VENDIDO POR LO CUAL SE RESORTEARA(R) EN EL 10º SORTEO DE ENERO DE 2019 JUNTO CON TODOS LOS PREMIOS VACANTES QUE QUEDEN HASTA EL 10º SORTEO.

RECORDAMOS HAN SIDO RETIRADOS DE LA EMISION LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE RIFAS POR HURTO: 6061, 6062, 6064, 35082, 35089 Y 45070.

SEGUNDO SORTEO DE ARQUITECTURA RIFA GENERACIÓN 2012 SERÁ EL JUEVES 24 DE MAYO 18 HS EN PLAZA DE COMIDAS DE PUNTA CARRETAS SHOPPING.

Única Publicación

27) $ 6972 1/p 10403 May 07- May 07

RESULTADO DEL SORTEO DE RIFA DE PLANET TRAVEL, REALIZADO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS EL 27 DE ABRIL DE 2018, SEPTIMO SORTEO RIFA 2017-2018: Décimo premio: 25.710, Noveno premio: 12.285, Octavo premio: 3.648, Séptimo premio: 24.108, Sexto premio: 23.828, Quinto premio: 20.330, Cuarto premio: 6.828, Tercer premio: 29.694, Segundo premio: 17.145y Primer premio: 4.581. PRÓXIMO SORTEO25/05/2018.

Única Publicación

27) $ 498 1/p 10380 May 07- May 07

Sociedades Anónimas y Balances



ENCENGEN S.A.

Contrato: 27/03/2018
Inscripción Nro.: 5423 el 02/05/2018
Capital: $ 100.000
100.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 9099 1/p 10568 May 07- May 07

REFORMAS

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/18.
Capital rescatado: $ 37.248.533,08
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 20220 10/p 10500 May 04- May 17

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 11/01/18.
Capital rescatado: $ 38.240.523,28
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 20220 10/p 10494 May 04- May 17

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 05/01/18.
Capital rescatado: $ 38.241.091,35
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 20220 10/p 10492 May 04- May 17

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 11/01/18.
Capital rescatado: $ 38.241.144,35
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.

Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 20220 10/p 10490 May 04- May 17

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 15/01/18.
Capital rescatado: $ 38.240.835,91
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 20220 10/p 10487 May 04- May 17

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 11/01/18.
Capital rescatado: $ 38.330.444,52
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 20220 10/p 10486 May 04- May 17

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 18/01/18.
Capital rescatado: $ 38.240.875,76
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 20220 10/p 10485 May 04- May 17

TILLMANS CORNER S.A.
(Reducción de Capital Integrado - Art. 290 L. 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de diciembre de 2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 139.600.738,77 y rescatar 46.345.018 acciones y un certificado provisorio de $ 0,48. Por la presente se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan sus oposiciones y se pone la documentación a su disposición en la sede social, Juncal 1392, Montevideo, conforme lo dispuesto por art. 294 Ley 16.060.
28) $ 50550 10/p 9849 Abr 27- May 11

FRIMEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 01/03/17
Capital rescatado: $ 25.000.000
Capital integrado remanente: $ $ 79.516
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 20220 10/p 9459 Abr 25- May 09

DSF EMPREENDIMENTOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/12/2017 Rescate de capital por $ 37.183.796,98. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 20220 10/p 9450 Abr 25- May 09

FIDUNION S.A.
Reducción de Capital Integrado
Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 16 de abril de 2018 decidió reducir el capital integrado a $ 400.000 y rescatar 2.802.920 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.
28) $ 50550 10/p 9272 Abr 24- May 08

Cantidad de avisos de fecha 07/05/2018 publicados en esta edición: 165.

BALANCES

INSTITUCION COMECA
DEPARTAMENTO Canelones

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-17**	**30-09-16**
Disponibilidades	36.404.874	41.589.005
Inversiones Temporarias	347.101.223	365.832.032
Créditos por Ventas	104.385.192	97.913.045
Otros Créditos	24.706.186	20.275.330
Bienes de Consumo	36.444.424	37.145.663
Total Activo Corriente	**549.041.899**	**562.755.075**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	173.426.330	138.105.735
Bienes de Uso	975.481.738	959.899.998
Intangibles	7.069.724	8.536.888
Total Activo No Corriente	**1.155.977.792**	**1.106.542.621**
Total del Activo	**1.705.019.691**	**1.669.297.696**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**5.354.347**	**4.546.777**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**5.354.347**	**4.546.777**

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-17**	**30-09-16**
Deudas Comerciales	77.218.489	74.383.624
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	204.519.378	193.744.321
Previsiones Corrientes	1.787.727	1.890.599
Total Pasivo Corriente	**283.525.594**	**270.018.544**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	17.653.308	20.583.030
Total Pasivo No Corriente	**17.653.308**	**20.583.030**
Total del Pasivo	**301.178.902**	**290.601.574**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	45.539.385	41.535.578
Ajustes al Patrimonio	0	0
Ganancias Retenidas	1.145.587.083	1.103.083.548
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	192.562.021	191.573.461
Resultados del Ejercicio	20.152.300	42.503.535
Total Patrimonio	**1.403.840.789**	**1.378.696.122**
Total Pasivo y Patrimonio	**1.705.019.691**	**1.669.297.696**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-17	30-09-16
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.453.886.948	1.406.911.081
Ordenes y Tiques	157.472.737	154.944.087
Venta de Servicios	204.523.261	190.796.635
Otros Ingresos Operativos	0	0
Total Ingresos Operativos	**1.815.882.945**	**1.752.651.803**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**1.815.882.945**	**1.752.651.803**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	84.195.724	73.456.728
Arrendamientos	1.420.623	2.203.118
Gastos de Funcionamiento	27.954.309	30.204.987
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**113.570.656**	**105.864.833**

RESULTADO OPERATIVO	**-6.016.884**	**34.801.339**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-17	30-09-16
Retribuciones al Personal	911.474.344	845.006.674
Cargas Sociales	60.413.754	55.128.825
Honorarios Profesionales	139.233.774	139.581.086
Consumos de Medicamentos	138.577.343	137.810.699
Consumo de Materiales y Suministros	104.096.196	98.154.385
Servicios de Salud Contratados	217.226.764	222.466.886
Gastos de Funcionamiento	81.372.683	65.957.705
Gastos de Mantenimiento	12.654.708	11.727.193
Amortizaciones	43.279.607	36.152.178
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.708.329.173**	**1.611.985.631**

RESULTADO BRUTO	**107.553.772**	**140.666.172**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	15.287.095	8.892.451
Egresos Diversos	16.093.133	17.208.550
Total de Resultados Diversos	**-806.038**	**-8.316.099**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	54.911.096	60.318.141
Egresos Financieros	27.935.874	44.299.846
Total Resultados Financieros	**26.975.222**	**16.018.295**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**20.152.300**	**42.503.535**

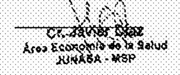
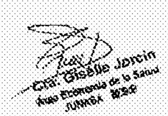
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	21.140.860	40.597.662

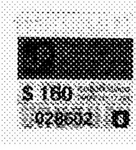
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 20/03/2018 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 26 de Enero 2018 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

En opinion de la Empresa Auditoria Externa, los presentes Estados Contables leídos junto con sus notas explicativas y el Cuadro de Bienes de Uso, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la Corporación Médica de Canelones IAMPP al 30 de setiembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas.



Única Publicación

28) $ 18074 1/p 10563 May 07- May 07

INSTITUCION Universal
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-17	30-09-16
Disponibilidades	91.598.481	102.961.784
Inversiones Temporarias	10.889.815	11.290.452
Créditos por Ventas	53.261.895	81.612.756
Otros Créditos	9.718.806	11.150.709
Bienes de Consumo	42.832.223	38.745.490
Total Activo Corriente	**208.301.220**	**245.761.191**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	557.532	578.566
Bienes de Uso	1.188.625.621	1.181.931.510
Intangibles	752.293	734.883
Total Activo No Corriente	**1.189.935.446**	**1.183.244.959**
Total del Activo	**1.398.236.666**	**1.429.006.150**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-17	30-09-16
Deudas Comerciales	183.347.829	138.358.925
Deudas Financieras	47.929.021	66.036.464
Deudas Diversas	180.322.405	216.039.202
Previsiones Corrientes	600.000	150.367
Total Pasivo Corriente	**412.199.255**	**420.584.958**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	7.094.187	29.034.262
Deudas Diversas	368.738.444	339.173.327
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**375.832.631**	**368.207.589**
Total del Pasivo	**788.031.886**	**788.792.547**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	50	50
Ajustes al Patrimonio	550.933.985	550.933.985
Ganancias Retenidas	2.575.109	2.575.109
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	86.704.460	89.067.192
Resultados del Ejercicio	-30.008.824	-2.362.732
Total Patrimonio	**610.204.780**	**640.213.604**
Total Pasivo y Patrimonio	**1.398.236.666**	**1.429.006.151**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-17	30-09-16
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.511.884.972	1.479.841.028
Ordenes y Tiques	86.390.357	90.559.239
Venta de Servicios	155.943.277	199.580.052
Otros Ingresos Operativos	15.956.173	15.507.763
Total Ingresos Operativos	**1.770.174.779**	**1.785.488.083**
- Descuentos, Bonificaciones	0	-2.220.330
Total Ingresos Operativos Netos	**1.770.174.779**	**1.783.267.752**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	98.187.173	99.837.547
Arrendamientos	0	20.724
Gastos de Funcionamiento	44.798.047	42.312.092
Gastos de Mantenimiento	500.499	393.801
Amortizaciones	4.117.931	4.289.050
Impuestos, Tasas y Contribuciones	5.581.945	5.533.930
Otros Gastos Administración y Ventas	2.356.022	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**155.541.617**	**152.387.143**

RESULTADO OPERATIVO	-28.250.507	6.863.071

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-17	30-09-16
Retribuciones al Personal	882.783.283	858.965.891
Cargas Sociales	51.462.891	49.955.483
Honorarios Profesionales	97.889.132	96.289.187
Consumos de Medicamentos	152.193.391	151.356.692
Consumo de Materiales y Suministros	76.714.795	78.257.591
Servicios de Salud Contratados	324.365.750	326.996.535
Gastos de Funcionamiento	30.757.780	36.287.735
Gastos de Mantenimiento	6.126.961	7.017.235
Amortizaciones	20.589.686	18.891.190
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.642.883.669**	**1.624.017.538**

RESULTADO BRUTO	**127.291.110**	159.250.214

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	9.330.633	8.901.524
Egresos Diversos	2.894.644	799.492
Total de Resultados Diversos	**6.435.989**	**8.102.031**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	44.370.372	61.570.895
Egresos Financieros	52.564.678	78.898.729
Total Resultados Financieros	**-8.194.306**	**-17.327.834**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-30.008.824**	**-2.362.732**

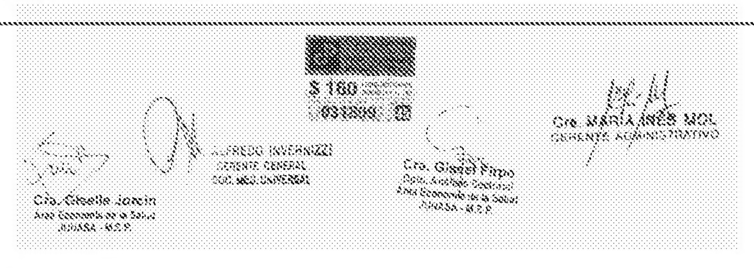
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	-30.008.824	-2.362.732

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 22/03/2018 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 22/12/2017 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**CARLE - ANDRIOLI**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

En opinión de los auditores, los Estados Financieros conjuntamente con sus notas y anexos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la institución al 30 de setiembre de 2017, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con normas contables adecuadas.



Única Publicación
28) $ 18074 1/p 10391 May 07- May 07

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso[1]
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.413.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 9.214.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.302.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.202.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 165.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 496.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm[2]
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 147.00 (*)**
Prescripciones	**$ 161.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.011.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 166.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página[3]
Balances	**$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm[4]
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 197.00 (*)**

[1] Precio total del aviso.
[2] Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
[3] Precio por publicación por página.
[4] Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy